

DIARIO DE SESIONES

Nº 12

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

13 DE JULIO DE 2012

REUNIÓN XII - 8ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: *Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.*

SECRETARÍA LEGISLATIVA: *doctor Luis RAMACCIOTTI.*

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: *Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA*

<i>Legisladores presentes</i>	<i>Bloque</i>	<i>Legisladores presentes</i>	<i>Bloque</i>
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.
ARROYO, Ricardo Daniel	F.P.V.	MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	MIGUEL, César	F.P.V.
BANEGA, Irma	F.P.V.	ODARDA, María Magdalena	C.C-ARI.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	TORRES, Rubén Alfredo	A.C.D.
DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.		
FUNES, Héctor Hugo	F.P.V.	Ausentes:	
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 13. [ver](#)
 - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras Magdalena Odarda y Rosa Viviana Pereira izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 13. [ver](#)
 - 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Casadei, Adrián Jorge; Contreras, Beatriz del Carmen; Lueiro, Claudio Juan Javier; Mendioroz, Bautista, José; Milesi, Marta Silvia; Paz, Silvia Alicia; Pega, Alfredo Daniel y Piccinini, Ana Ida. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 13. [ver](#)
 - 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de las Sesiones Especial y Ordinaria realizadas el día 29 de junio de 2012. Se aprueban. Pág. 13. [ver](#)
 - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 13. [ver](#)
 - 6 - ASUNTOS ENTRADOS Pág. 14. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 14. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 15. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 15. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 16. [ver](#)
- 353/12 De los señores legisladores Rosa Viviana PEREIRA, Jorge Raúl BARRAGAN, Sergio Ariel RIVERO -Proyecto de Declaración- De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57, desde la intersección con la ruta nacional número 151, Provincia de Río Negro hasta el empalme con la ruta provincial número 6 Octavio Pico, Provincia del Neuquén. Pág. 16. [ver](#)
- 354/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural y social, el Curso de Formación en Planificación y Ordenamiento del Territorio para Agentes de Gobierno de la Región Patagonia Norte (Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa), que se dictará en la ciudad de Cipolletti a partir del día 28 de junio de 2012. Se sanciona. Declaración número 105/12. Pág. 17. [ver](#)
- 355/12 De los BLOQUES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA Y ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO. –Proyecto de Ley- Se modifica el artículo 6º de la Ley K número 2.194, el que queda redactado de la siguiente manera. Se sanciona. Pág. 18. [ver](#)
- 356/12 De los señores legisladores Rosa Viviana PEREIRA, Jorge Raúl BARRAGAN, Sergio Ariel RIVERO - Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vialidad Rionegrina, se realice el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57 desde la intersección con ruta nacional 151, Río Negro - empalme ruta provincial número 6 Octavio Pico, Neuquén. Al Poder Ejecutivo Nacional, Diputados y Senadores Nacionales por Río Negro y Legisladores integrantes del Parlamento Patagónico, gestionen la concreción de dicha obra. Pág. 18. [ver](#)
- 357/12 De los señores legisladores Ricardo Daniel ARROYO, Humberto Alejandro MARINAO –Proyecto de Declaración- De interés tecnológico, social y cultural, la charla informativa sobre TENDIDO DE LA RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, su alcance, a cargo de técnicos del Consejo Asesor del SATVD-T/ARGENTINA CONECTADA, a desarrollarse el día 2 de julio del corriente año en el Microcine de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Viedma (CURZA). Se sanciona. Declaración número 106/12. Pág. 19. [ver](#)
- 358/12 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA –Proyecto de Declaración- Su enérgico rechazo a la situación de ruptura del orden democrático y de la voluntad popular acaecida en la República del Paraguay, por no haberse respetado las garantías del debido proceso y la defensa en juicio del presidente Constitucional, señor Fernando Lugo. Se sanciona. Declaración número 74/12. Pág. 21. [ver](#)
- 359/12 De la Comisión de ASUNTOS SOCIALES -Proyecto de Declaración- De interés

provincial el servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi". Pág. 22. [ver](#)

- 360/12 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, Alejandro BETELU -Proyecto de Ley- Incorpora los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quater a la Ley G número 3.338, del ejercicio de las profesiones de la salud y sus actividades de apoyo, a fin de que el aporte a la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro se realice teniendo en cuenta el domicilio profesional de los matriculados o el lugar donde se desempeñan habitualmente. Pág. 22. [ver](#)
- 361/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Comunicación- Al Tribunal de Cuentas, la necesidad de realizar una urgente auditoría administrativa y contable al Ministerio de Turismo, incluidos sus fondos permanentes y/o específicos, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha. Pág. 24. [ver](#)
- 362/12 De los señores legisladores Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Secretaría General, referido a las publicaciones periódicas atribuidas a la ex Subsecretaría de Turismo Guadalupe Del Valle sobre un informe detallando irregularidades en el ámbito del Ministerio de Turismo. Pág. 25. [ver](#)
- 363/12 De los señores legisladores Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELU, Adrián Jorge ASADEI, Héctor Hugo FUNES, Matías Alberto GOMEZ RICCA, Francisco Javier GONZALEZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, referido a las publicaciones periódicas sobre la remisión de un informe por parte de la ex Subsecretaría de Turismo Guadalupe Del Valle, al Secretario General de la Provincia, Julián Goinhex, detallando o imputando la existencia de irregularidades administrativas y contables en el ámbito de ese ministerio. Pág. 26. [ver](#)
- 364/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la urgente necesidad del dictado de las normas complementarias para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la Ley nacional número 26.697. Pág. 27. [ver](#)
- 365/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo la décima edición del concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), destinado a los estudiantes del nivel medio de las Provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires. Pág. 29. [ver](#)
- 366/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGAN -Proyecto de Declaración- De interés social, sanitario y medioambiental, la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30º aniversario. Pág. 33. [ver](#)
- 367/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Vialidad Nacional y Dirección de Vialidad Rionegrina, se lleven adelante las reparaciones definitivas de las alcantarillas y caminos aledaños que comunican al Paraje Corralito y a todos aquéllos que aún padecen los efectos de la emergencia climática declarada en el mes de marzo próximo pasado en distintos lugares de la provincia. Pág. 36. [ver](#)
- 368/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las actividades realizadas por y para la comunidad durante 20 años. Pág. 36. [ver](#)
- 369/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se realicen las obras de redes de distribución eléctrica de baja tensión

- internas, para las Comisiones de Fomento de Treneta y Yaminué. Pág. 38. [ver](#)
- 370/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo. Pág. 40. [ver](#)
- 371/12 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se llame a licitación para la construcción de las obras de arte, obras básicas, movimiento de suelo, consolidación y cinta asfáltica, del tramo Comallo-Pilcaniyeu Viejo y de la cinta asfáltica en el tramo Maquinchao-Ingeniero Jacobacci de la ruta nacional número 23. Pág. 40. [ver](#)
- 372/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se solucionen a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y Balneario El Cóndor, a afectos de brindar seguridad vial a los que transitan por la misma. Pág. 42. [ver](#)
- 373/12 De los señores legisladores Luis María ESQUIVEL, María Liliana GEMIGNANI -Proyecto de Declaración- De interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Aires Solidarios", del escritor José Juan Sánchez, que narra episodios sobre la reapertura como Cooperativa de Trabajo, de los talleres ferroviarios en San Antonio Oeste. Pág. 43. [ver](#)
- 374/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- Patrimonio histórico, arquitectónico y cultural el edificio denominado "El Recreo", ubicado sobre la ruta nacional número 22, frente a la rotonda de Paso Córdova de General Roca. Pág. 43. [ver](#)
- 375/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el programa educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinado a alumnos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel secundario de los establecimientos de la Cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro. Pág. 44. [ver](#)
- 376/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012 en el Auditorio del Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca. Pág. 45. [ver](#)
- 377/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Ley- Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad. Pág. 46. [ver](#)
- 378/12 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sandra Isabel RECALT, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Ley- Sustituye los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley J número 3.488 que establece que la piedra laja y pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser utilizados en las obras que construya el Estado Provincial. Se incorpora una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de esas canteras. Pág. 47. [ver](#)
- 379/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se dispongan las medidas necesarias para la reparación del edificio de la Escuela número 176 del Paraje Pichi Mahuida, se provea de un servicio de transporte para el traslado de alumnos y maestros y se incorpore un sistema de comunicación. Pág. 50. [ver](#)
- 380/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Crea el Plan Provincial de Reactivación de Aeropuertos Públicos y el Ente de Gestión de Vuelos de la Provincia de Río Negro. Pág. 51. [ver](#)

- 381/12 De las señoras legisladoras Cristina Liliana URÍA, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, educativo y social las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 9 y 10 de agosto de 2012. Pág. 53. [ver](#)
- 382/12 De los señores legisladores Matías Alberto GOMEZ RICCA, Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implementen condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas que se edifiquen en el territorio de la Provincia, acorde a las variables climatológicas, características de materiales y orientación geográfica. Pág. 54. [ver](#)
- 383/12 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GÓMEZ RICCA -Proyecto de Ley- Modifica el inciso 9) del artículo 4º de la Ley número 4.723 del impuesto a los Ingresos Brutos, a fin de actualizar la alícuota por la explotación y concesión de casinos privados y deberá destinarse el uno coma cinco por ciento (1,5%) para la implementación de programas de prevención, atención y tratamiento de la ludopatía. Pág. 58. [ver](#)
- 384/12 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, turístico y cultural, el programa "Punto de Encuentro" en su versión radial y "Punto de Encuentro TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo. Pág. 60. [ver](#)
- 385/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, social, cultural y solidario la "Expo Navidad 2012" que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012. Pág. 60. [ver](#)
- 386/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Comunicación- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de declarar a la especie *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) Schmidt como especie exótica invasora en el ámbito de las provincias que conforman la Región Patagónica. Pág. 61. [ver](#)
- 387/12 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Declaración- A la especie *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) Schmidt como especie exótica invasora en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Pág. 62. [ver](#)
- 388/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 64. [ver](#)
- 389/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y educativo el cuadernillo "Somos Iguales y Diferentes", elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), destinado a niños de escuelas primarias. Pág. 65. [ver](#)
- 390/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y recreativo las estudiantinas que se organizan los sábados por la noche denominadas "Diversión Sana" en la localidad de Comallo. Pág. 65. [ver](#)
- 391/12 De las señoras legisladoras Susana Isabel DIEGUEZ, Arabela Marisa CARRERAS -Proyecto de Ley- Prohíbe en todo el territorio de la Provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. Incorpora el Capítulo X bis al Título II de la Ley S número 532 -Código de Faltas- y los artículos 75 bis y 75 ter. Pág. 66. [ver](#)
- 392/12 De los señores legisladores Matías Alberto GÓMEZ RICCA, Facundo Manuel

- LÓPEZ -Proyecto de Declaración- Su satisfacción por el fallo del Tribunal Oral Federal número 6 que dio por probado que en la última dictadura hubo una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad y sentenció a los culpables de tan despreciable crimen. Pág. 68. [ver](#)
- 393/12 Del señor legislador Roberto Jorge VARGAS y otros -Proyecto de Ley- Crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software que regirá en todo el territorio de la Provincia de Río Negro y el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONTECRIO.COM). Pág. 69. [ver](#)
- 394/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el fallo histórico dictado por el Tribunal Oral Federal número 6, que condenó a los dictadores Jorge Rafael Videla, Reynaldo Bignone, Antonio Vañek, Jorge Eduardo Acosta y Santiago Omar Riveros, por el delito de sustracción, retención y ocultamiento de menores durante la última dictadura cívico-militar. Pág. 73. [ver](#)
- 395/12 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA -Proyecto de Ley- Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 25 hectáreas del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, la que será destinada al desarrollo de loteos de carácter social en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 75. [ver](#)
- 396/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés social y cultural el trabajo de la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de la ciudad de Carmen de Patagones. Pág. 77. [ver](#)
- 397/12 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- Crea el Programa de Estímulo para la Construcción de Infraestructura de Espacios Deportivos y Culturales en la Provincia de Río Negro. Pág. 78. [ver](#)
- 398/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a si ese ministerio posee información o se encuentra realizando investigaciones sobre la existencia de la droga denominada PACO. Pág. 79. [ver](#)
- 399/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el II Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca. Pág. 80. [ver](#)
- 400/12 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Banco Central de la República Argentina, su beneplácito por el lanzamiento de la nueva línea de financiamiento para inversiones productivas que deberán otorgar los bancos privados. Pág. 81. [ver](#)
- 401/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Establece en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4.283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable. Pág. 82. [ver](#)
- 402/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE y otros -Proyecto de Ley- Establece la ejecución de un sistema que permita la formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. Se garantiza el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles adjudicados por planes para vivienda única y para el grupo familiar. Pág. 85. [ver](#)
- 403/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal número 6 de la Capital Federal, en la causa número 1351 caratulada "Franco, Rubén O. y otros s/sustracción de menores de diez años", seguida a Jorge Rafael Videla, Reynaldo Bignone y otros. Pág. 88. [ver](#)

- 404/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- A la Fiscalía de Estado, la necesidad que intervenga, conforme el artículo 190 de la Constitución Provincial, ante las autoridades del Gobierno Nacional con el fin de reclamar el pago de las acreencias adeudadas en concepto de Coparticipación Federal para el erario público provincial. Pág. 89. [ver](#)
- 405/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Crea el Programa "Trabajo Infantil Cero - Río Negro 2015", para la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil en la provincia. Pág. 90. [ver](#)
- 406/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- Su satisfacción y beneplácito por los anuncios del Senador Miguel Pichetto, por el pago de subsidios por \$430.000 gestionados ante el Ministro de Salud de la Nación, que será ejecutado por la Municipalidad de El Bolsón a favor del Hospital de Área para la compra de una ambulancia. Pág. 96. [ver](#)
- 407/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Comunicación- Al Banco Patagonia, en su calidad de agente financiero de la Provincia, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de instalar un cajero automático en la localidad de Norquinco. Pág. 96. [ver](#)
- 408/12 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- De interés turístico, cultural y social el Congreso de Marketing Turístico organizado por la Agencia Estrato Marketing y Comunicación, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2012. Pág. 97. [ver](#)
- 7 - ARTICULO 119, Inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. A las Condenas Judiciales por delitos de Lesa Humanidad, realizado por el señor legislador Claudio Martín Doñate. Al ex Gobernador de la Provincia, doctor Osvaldo Álvarez Guerrero, realizado por el señor legislador Leonardo Alberto Ballester. Al General Juan Domingo Perón, realizado por el señor legislador Ricardo Daniel Arroyo. Al Día Nacional de la Medicina Social, realizado por la señora legisladora Cristina Liliانا Uría. Al Presidente Hipólito Yrigoyen, realizado por el señor legislador Héctor Hugo Funes. A la Desaparición de Juan Marcos Hernán, realizado por el señor legislador César Miguel. Pág. 98. [ver](#)
- 8 - ARTÍCULO 119, Inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y sobre Tablas. Solicitud de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 406/12, proyecto de declaración; expediente número 407/12, proyecto de declaración; expediente número 412/12, proyecto de declaración; expediente número 413/12, proyecto de comunicación y expediente número 356/12, proyecto de comunicación, efectuada por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti; para el expediente número 203/12, proyecto de comunicación, efectuado por el señor legislador Francisco González. Se aprueban. Pasan a formar parte del Orden del Día. Pág. 102. [ver](#)
- 9 - ARTICULO 119, Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 104. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 12/12, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial, en procura de la sustitución de importaciones. Se sanciona. Comunicación número 31/12. Pág. 104. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 114/12, al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por las Islas Malvinas y Georgias del Sur. Se sanciona. Comunicación número 32/12. Pág. 105. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 159/12, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones legislativas de las provincias patagónicas, con el fin de publicar las acciones de gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad. Se sanciona. Comunicación número 33/12. Pág. 105. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 178/12, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e internet, en la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 34/12. Pág. 107. [ver](#)

- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 190/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen acciones de información destinada al turista en tránsito hacia nuestro país, en el medio de transporte utilizado o en el ingreso a la Argentina y que promuevan un mayor control de los prestadores de servicios. Se sanciona. Comunicación número 35/12. Pág. 107. [ver](#)
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 198/12, al Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del 51% de sus acciones. Se sanciona. Comunicación número 36/12. Pág. 109. [ver](#)
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 257/12, de interés provincial, económico, social y cultural el Seminario denominado "Planificación de las Ciudades", realizado los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 107/12. Pág. 109. [ver](#)
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 264/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se incorpore al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Estación Ferroviaria Pichi Mahuida y se adopten las medidas necesarias a los fines de preservar su legado histórico. Se sanciona. Comunicación número 37/12. Pág. 111. [ver](#)
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 289/12, de interés cultural y educativo el libro "José María Guido. El Presidente está solo" del Dr. Edgardo H. Cardone, con prólogo del Doctor. Félix Luna e introducción del Ing. Rodolfo Luis Guido, publicado por editorial Eder en marzo de 2012. Se sanciona. Declaración número 108/12. Pág. 112. [ver](#)
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 313/12, de interés cultural, social y educativo el libro "Erica y Gastón Amor en la mina" del autor Enrique A. Herrera. Se sanciona. Declaración número 109/12. Pág. 113. [ver](#)
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 316/12, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el reclamo efectuado por la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, ante el Comité de Descolonización de la O.N.U. en Nueva York, por la soberanía de las Islas Malvinas el día 14 de junio de 2012 y por la resolución aprobada para que los Gobiernos de Argentina y Reino Unido reanuden las negociaciones. Se sanciona. Comunicación número 38/12. Pág. 113. [ver](#)
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 317/12, al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado instrumente los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la provincia, a los interesados en el Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.). Se sanciona. Comunicación número 39/12. Pág. 114. [ver](#)
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 322/12, de interés turístico, económico y social la "Reunión Primavera", organizada por el Skal Club Internacional Viedma - Patagones a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2012. se sanciona. Declaración número 110/12. Pág. 115. [ver](#)
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 351/12, a los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras. Se sanciona. Comunicación número 40/12. Pág. 116. [ver](#)
- 24 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 366/12, de interés social, sanitario y medioambiental la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30° aniversario. Se sanciona. Declaración número 111/12. Pág. 117. [ver](#)
- 25 - **ARTÍCULO 75** Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 118. [ver](#)
- 26 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 118. [ver](#)
- 27 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 262/12, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte, que adopten las medidas necesarias para la implementación de una línea de transporte interurbano entre las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choele, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona. Pág. 118. [ver](#)
- 28 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 364/12, al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la urgente necesidad del dictado de las normas complementarias para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la ley nacional número 26697. Pág. 119. [ver](#)

- 29 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 373/12, de interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Aires Solidarios", del escritor José Juan Sánchez, que narra episodios sobre la reapertura como Cooperativa de Trabajo, de los talleres ferroviarios en San Antonio Oeste. Pág. 119. [ver](#)
- 30 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración 381/12, de interés sanitario, educativo y social las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 9 y 10 de agosto de 2012. Pág. 119. [ver](#)
- 31 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 390/12, de interés social, cultural y recreativo las estudiantinas que se organizan los sábados por la noche denominadas "Diversión Sana" en la localidad de Comallo. Pág. 120. [ver](#)
- 32 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 392/12, su satisfacción por el fallo del Tribunal Oral Federal número 6 que dio por probado que en la última dictadura hubo una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad y sentenció a los culpables de tan despreciable crimen. Pág. 120. [ver](#)
- 33 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 203/12, al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640, que establece que el personal dependiente del Poder Ejecutivo, en el caso de las mujeres, a partir de los 50 años y de los varones a partir de los 55 años, la incorporación de adicionales como sumas remunerativas. Pág. 121. [ver](#)
- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 356/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vialidad Rionegrina, se realice el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57 desde la intersección con ruta nacional 151, Río Negro - empalme ruta provincial número 6 Octavio Pico, Neuquen. Al Poder Ejecutivo Nacional, diputados y senadores nacionales por Río Negro y legisladores integrantes del Parlamento Patagónico, gestionen la concreción de dicha obra. Pág. 121. [ver](#)
- 35 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 406/12, su satisfacción y beneplácito por los anuncios del Senador Miguel Pichetto, por el pago de subsidios por \$430.000 gestionados ante el Ministro de Salud de la Nación, que será ejecutado por la Municipalidad de El Bolsón a favor del hospital de área para la compra de una ambulancia. Pág. 122. [ver](#)
- 36 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 407/12, al Banco Patagonia, en su calidad de agente financiero de la Provincia, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de instalar un cajero automático en la localidad de Ñorquinco. Se sanciona. Comunicación número 45/12. Pág. 122. [ver](#)
- 37 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de declaración número 412/12, la inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad. Pág. 122. [ver](#)
- 38 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de comunicación número 413/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se resuelva en favor de la Universidad Nacional de Río Negro el planteo formulado por esa institución en procura de evitar el avance de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo a través del Instituto Balseiro en San Carlos de Bariloche. Pág. 123. [ver](#)
- 39 - **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban: (Pág. 123). [ver](#)
- | | |
|------------------------|-----------------------------------|
| Proyecto número 262/12 | Sanción Comunicación número 41/12 |
| Proyecto número 364/12 | Sanción Comunicación número 42/12 |
| Proyecto número 373/12 | Sanción Declaración número 112/12 |
| Proyecto número 381/12 | Sanción Declaración número 113/12 |
| Proyecto número 390/12 | Sanción Declaración número 114/12 |
| Proyecto número 392/12 | Sanción Declaración número 115/12 |
| Proyecto número 203/12 | Sanción Comunicación número 43/12 |
| Proyecto número 356/12 | Sanción Comunicación número 44/12 |
| Proyecto número 406/12 | Sanción Declaración número 116/12 |
| Proyecto número 407/12 | Sanción Comunicación número 45/12 |

Proyecto número 412/12 Sanción Declaración número 117/12
Proyecto número 413/12 Sanción Comunicación número 46/12

- 40 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 125. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 110/12, establece quiénes no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Constitución Provincial, sin perjuicio de otras prohibiciones e inhabilidades. Modifica los artículos 1º y 83 de la Ley O número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. Se sanciona. Pág. 125. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 236/12, crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley número 4750, que tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que podrán refinanciarse según convenio suscripto con el Banco de la Nación Argentina. Se sanciona. Pág. 129. [ver](#)
- 43 - ARTICULO 86 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 129. [ver](#)
- 44 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 130. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 128/12, de primera vuelta, declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, para niños con capacidades diferentes. Pág. 130. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 246/12, de primera vuelta, adhiere a la ley nacional n° 26588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Pág. 131. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 391/12, de primera vuelta, prohíbe en todo el territorio de la provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. Incorpora el Capítulo X bis al Título II de la ley S n° 532 -Código de Faltas- y los artículos 75 bis y 75 ter. Pág. 133. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 395/12, de primera vuelta, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 25 hectáreas del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, la que será destinada al desarrollo de loteos de carácter social en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 134. [ver](#)
- 49 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban:(Pág. 134). [ver](#)
- Proyecto de ley número 128/12. Boletín Informativo número 36/12
- Proyecto de ley número 246/12. Boletín Informativo número 37/12
- Proyecto de ley número 391/12. Boletín Informativo número 38/12
- Proyecto de ley número 395/12. Boletín informativo número 39/12
- 50 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 146. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 401/12, Única Vuelta, establece en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1904) y Penitenciario (Ley S número 4283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable. Se sanciona. Pág. 146. [ver](#)
- 52 - PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 10 de agosto del corriente año. Pág. 152. [ver](#)
- 53 - ASISTENCIA. A reuniones de comisión correspondiente al mes de junio del corriente año. Pág. 152. [ver](#)
- 54 - APÉNDICE Sanciones de la Legislatura. Pág. 156. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 156. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 159. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 161. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 165. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los trece días del mes de julio del año 2012, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de treinta y siete señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Magdalena Odarda y Viviana Pereira a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para justificar las ausencias de las legisladoras Silvia Paz, Beatriz Contreras y Ana Piccinini quienes, por razones de salud, no pueden estar presentes en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

SR. GONZÁLEZ - Señor presidente: Para justificar las ausencias de los legisladores Marta Milesi y Bautista Mendioroz por razones de salud; Adrián Casadei y Alfredo Pega por razones particulares y el legislador Facundo López se incorporará en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura a una nota enviada por el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - *"Viedma, 11 de julio de 2012. Señor presidente, Legislatura de Río Negro, Carlos Peralta. De mi mayor consideración. Me dirijo a usted a los fines de solicitar se me otorgue un día de licencia ya que por motivos personales no podré estar presente en la sesión ordinaria prevista para el viernes 13 del corriente mes. Sin otro particular, saludo a usted atentamente. Firmado Claudio Lueiro, Legislador Provincial."*

En consideración los pedidos de licencia solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondiente a las sesiones Especial y Ordinaria, realizadas el día 29 de junio de 2012.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 645/12 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 11 de julio de 2012. Visto: El Artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la Cámara, y

Considerando:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 13 de julio de 2012 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Don Carlos Peralta, Presidente; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 7/12.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIA PRIVADA DEL INTERVENTOR DEL IPPV, remite copia del expediente número 75950-J-2012 de ese Instituto sobre proyecto de reforma Ley provincial J número 3.340. (Expediente número 1.242/12 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) LEGISLADORA PROVINCIAL MAGDALENA ODARDA, remite nota solicitando se incluya en la investigación de esta primera etapa de funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales, los casos de la Comunidad Las Huaytekas, Calfulef Parada y Loncón. (Expediente número 1.243/12 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS
DE TIERRAS RURALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes, referido al desalojo a la comunidad mapuche Tekel Mapu Loft familia Valle, en Cuesta del Ternero, zona de El Bolsón, por medio de la fuerza policial. (Expediente número 1.244/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 132/12)**

- 4) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite documentación de la respuesta al Pedido de Informes, referido a la publicación de los decretos en el Boletín Oficial de la provincia, desde el decreto número 205/12 al número 452/12. (Expediente número 1.245/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 166/12)**

- 5) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1.246/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. - Provincia de Río Negro - (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1.247/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 23, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -Provincia de Río Negro- (julio, agosto y septiembre de 2011). (Expediente número 1.248/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A. eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1249/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-11 al 31-01-12, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (Expediente número 1.250/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) SECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 013/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.251/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período mayo de 2012. (Expediente número 1.252/12 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 12) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 794, 844 y 845/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.256/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de la resolución número 076/2012, por la cual se reglamenta intervención de la Fiscalía de Estado Ley K número 88. (Expediente número 1.257/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al pedido de informes, referido a si la empresa Pacific Ocean, ha sido contratada directamente por el Gobierno Provincial, por qué no se llevó a cabo una licitación pública para contratar el servicio de vuelos que traslade al señor Gobernador y costos de sus traslados y otras contrataciones directas realizadas. (Expediente número 1.258/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregar al Expediente número 227/12)**

- 15) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 13 de julio de 2012 a las 09.00 horas. (Expediente número 1.259/12 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Resolución de Presidencia número 645/12)**

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

Desde el Boletín número 6/12 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación:

Número 7 de fecha 11 de julio de 2012.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ABOGADA SONIA EDITH GUTKIN, remite nota solicitando intervención de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, para estudio y análisis a las violaciones de la Ley de Tierras de la Provincia, reclamando se anule título de propiedad y otorgue la parte que le corresponde por ser declarado heredero, al verdadero ocupante. (Expediente número 1.253/12 Particular).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE
TIERRAS RURALES**

- 2) ABOGADA SONIA EDITH GUTKIN, remite nota solicitando a la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, estudie los antecedentes de las 3916 hectáreas otorgadas en Arroyo Chacal, Costa del Limay, Partido de Pilcaniyeu, Lotes 81 y 82. (Expediente número 1.254/12 Particular).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE
TIERRAS RURALES**

- 3) ABOGADA SONIA EDITH GUTKIN, remite nota adjuntando estudio de títulos por Escribano Público y estudio particular por letrada interviniente, solicitando se reivindique una parte de las tierras a favor de la provincia a través de la nulidad de título mal otorgados y en violación a los derechos de los verdaderos ocupantes. (Expediente número 1.255/12 Particular).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Expediente número 353/12

FUNDAMENTOS

Considerando la regionalización de un territorio como un marco adecuado para la adopción de decisiones que promuevan el desarrollo dentro de un proceso zonal de planeación, en la ciudad de Catriel de la Provincia de Río Negro y para aunar criterios se convocaron autoridades de esa Provincia, Neuquén y La Pampa en pos del mejoramiento de las rutas que las vinculan.

El día 12 de Junio de 2012 se reunieron el intendente de la localidad de Catriel con sus pares de 25 de Mayo, Buta Ranquil, de Rincón de los Sauces, acompañado con los presidentes de Comisiones de Fomento de Peñas Blancas, de Octavio Pico, Diputados Nacionales, Diputados y Legisladores provinciales de Río Negro y Neuquén, Legisladores y Concejales Municipales, representantes de Cámara de Comercio de Catriel, Rincón de los Sauces, 25 de Mayo y Buta Ranquil, Cámara de Productores de Catriel y Cámara de Servicios Petroleros de Catriel, representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN), y Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE), representantes de Sindicato de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

En dicho encuentro se continuaron con las tratativas para llevar adelante la pavimentación de las Rutas Provinciales número 6 y 57 para unir las rutas Nacionales 40 y 151; se consideró además la apertura del Paso Pichachen que une Argentina con el país vecino de Chile. La puesta en marcha del Corredor Bioceánico que unirá el puerto de Bahía Blanca (Bs As) con el paso Internacional Pichachen (Chile) fue destacada ampliamente en el ámbito de esta reunión.

Se trata de una postergada obra que resulta fundamental para el Desarrollo Sustentable Integral del Alto Valle del Río Colorado, promoviendo las potencialidades de las distintas actividades económicas de la región.

Con esta obra de pavimentación las ciudades de Catriel, Rincón de los Sauces y 25 de Mayo se convertirán en paso obligado para el comercio, la producción, la industria y el turismo, porque serán parte del Corredor Bioceánico.

Existe una clara decisión de los gobiernos de avanzar en el tema, resaltando la madurez política de los que hoy tienen la responsabilidad de gobernar pensando con una visión regional e integradora en pos del bien común de sus habitantes.

La Provincia de Río Negro avanzará en los proyectos necesarios para poder ir consolidando esta iniciativa que beneficiará la comunicación de esta área petrolera y gestionará ante autoridades competentes los fondos necesarios para su concreción.

Por lo expuesto es necesario realizar un acompañamiento a la ciudad de Catriel que se suma a este histórico reclamo de más de veinte años, que favorecerá no solo a la ciudad sino también a la Provincia.

Por ello:

Autores: Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, económico, turístico y social la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57, desde la intersección con la ruta Nacional número 151 – Río Negro, hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico-Neuquén, en una extensión de 45 Km en total.

Artículo 2º.- De Forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 354/12

**Aprobado en la sesión del día 29/06/12.
Declaración número 105/12**

FUNDAMENTOS

El Curso de Formación de Agentes Gubernamentales de Planificación y Ordenamiento del territorio es uno de los componentes del Programa de Fortalecimiento Institucional que lleva adelante la

Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Planificación Federal de la Nación, en conjunto con los organismos de planificación de las provincias.

Las provincias de la Región Norpatagónica, conformada por Río Negro, Neuquén y La Pampa, consideraron un acuerdo de cooperación académica con las universidades nacionales del Comahue y la de Río Negro que serán las encargadas del dictado de los cursos, junto a docentes de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional.

El Objetivo general del Programa de Fortalecimiento Institucional en la Planificación Territorial es fomentar la consolidación de la planificación y ordenamiento territorial como política de Estado que fundamente los procesos de toma de decisión ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio. Para esto, se promoverán y fortalecerán las buenas prácticas en la materia y se implementarán una serie de subprogramas que, concertados del CONFEPAN, alcancen a las jurisdicciones provinciales y locales interesadas. Así, propiciando la creación de una cultura de planificación orientada al desarrollo territorial con inclusión social

Es el objetivo del componente de Capacitación la implementación de cursos de formación general en formación territorial; cursos de capacitación en Sistemas de Información Geográfica, interpretación de imágenes satelitales; así como becas para realizar estudios relacionados con la planificación y gestión de territorio.

El Programa se estructura en base a dos componentes: Fortalecimiento institucional de Planificación Territorial y apoyo a la implementación de Proyectos de Planificación Territorial. Los destinatarios serán funcionarios nacionales, provinciales y municipales de organismos vinculados a la gestión territorial (ordenamiento territorial, ambiente, vivienda, obras públicas, infraestructuras, etc) y se prioriza a aquellos agentes vinculados a la implementación de planes en el marco del Programa de Fortalecimiento Territorial.

A través de estos cursos, cada provincia formará veinticinco personas por año durante tres años y medio. El Programa prevé el dictado simultáneo de los cursos en diversas regiones del país, a lo largo de 4 años. De manera preliminar, se dividió el país en 6 regiones: NEA, NOA, Cuyo, Patagonia, Centro 1 y 2.

Instancia presencial: 2 días laborales por mes durante un cuatrimestre (64 horas). Durante la primera jornada se dictarán clases de tipo expositivas, mientras que en la segunda se trabajará en formato Taller y se presentarán casos o temas específicos.

Instancia virtual e instancia no presencial: se prevé al menos 48 horas de actividad.

Se requerirá una asistencia del 75% a las instancias presenciales y la regularidad en el cumplimiento de los requisitos de evaluación.

Este programa comenzará en la ciudad de Cipolletti, calle Irigoyen 2000, sede de la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad del Comahue, el día 28 de junio de 2012.

Es de destacar la importancia de la participación de las universidades, dado que permitirá consolidar relaciones institucionales y aportará solidez a la propuesta formativa y al vínculo que estas sostienen con los gobiernos locales. También, facilitará consolidar la oferta de formación en términos regionales, tanto como sede de los encuentros como en cuanto a la selección de docentes.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social, el Curso de Formación en Planificación y Ordenamiento del Territorio para Agentes de Gobierno de la Región Patagonia Norte (Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa), que se dictará en la ciudad de Cipolletti a partir del día 28 de junio de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 355/12

Aprobado en la sesión del día 29/06/12

Boletín Informativo número 35/12

Sancionada en la sesión 10/08/12

FUNDAMENTOS

El patrimonio del Círculo de Legisladores se compone de: 1) la cuota social de (ingresos y mensual) que abonarán sus integrantes y que es fijada por la Comisión Directiva, 2) los fondos que anualmente le asigne el presupuesto de la Legislatura, 3) la partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto, 4) de contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro

ingreso y 5) el aporte del tres por ciento (3%) obligatorio de los legisladores y los Convencionales Constituyentes sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función la que es recaudada por Tesorería de la Provincia.

Si bien el aporte obligatorio del tres por ciento (3%) que se liquida ha contribuido a la consolidación del Círculo y de sus respectivos servicios, entendemos que dicho porcentaje, resulta, en muchos casos, una detracción excesiva en el sueldo de muchos parlamentarios.

Por lo precedentemente expuesto, atento a que el patrimonio del Círculo de legisladores, se encuentra también integrado por los recursos indicados en el primer párrafo de la presente iniciativa, los que son enunciados en los restantes incisos del artículo 7° de la Ley 2.194, estimamos prudente, reducir dicho porcentaje, al uno coma cinco por ciento (1,5%) de la dieta y/o remuneración que, por todo concepto, recibe en la actualidad un legislador provincial.

Por último, atento la significación democrática que impregna a todo parlamento, puesto que es el órgano de expresión democrática y de control político por excelencia en toda sociedad, entendemos que resulta contradictoria la reelección indefinida de los integrantes de la Comisión Directiva, que actualmente, establece el artículo 6° de la presente norma, por ello, proponemos limitar la misma, a un solo período consecutivo.

Por ello:

Autores: Bloque Alianza Frente para la Victoria, Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 6° de la Ley K número 2.194, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 6.-** La Comisión Directiva estará integrada por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15), elegidos por el voto directo y secreto de los socios activos y durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo”.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 7° de la Ley K número 2.194 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7.-** El patrimonio del Círculo de Legisladores esta compuesto por:

- a) La cuota social de (ingresos y mensual) que abonarán sus integrantes y que fijará la Comisión Directiva.
- b) Los fondos que anualmente se le asignen en el presupuesto general de la Legislatura.
- c) Otras contribuciones, subvenciones, donaciones, legados y todo otro ingreso.
- d) Por el aporte del uno coma cinco por ciento (1,5%) obligatorio de los legisladores y los Convencionales Constituyente sobre la base de la dieta y/o remuneración por todo concepto fijada para esa función, la que se depositará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en la cuenta corriente de la Institución por la Tesorería de la Legislatura.
- e) La partida presupuestaria que se fije cada año en la Ley General de Presupuesto”.

Artículo 3°.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 356/12

FUNDAMENTOS

Dado que han transcurrido 20 años desde el inicio de las tratativas para que el Corredor Bioceánico sea puesto en marcha y que aun no se han obtenido resultados visibles en relación a este tema, es que este año se reanudaron las reuniones interprovinciales y sectoriales para concretar este tan anhelado sueño.

En este sentido el día 12 de Junio de 2012 se reunieron en Catriel los intendentes de la ciudad de Catriel, 25 de Mayo, Buta Ranquil, de Rincón de los Sauces, presidentes de Comisiones de Fomento de Peñas Blancas, de Octavio Pico, Diputados Nacionales, Diputados y Legisladores provinciales de Río Negro y Neuquén, Legisladores y Concejales Municipales, representantes de Cámara de Comercio de Catriel, Rincón de los Sauces, 25 de Mayo y Buta Ranquil, Cámara de Productores de Catriel y Cámara de Servicios Petroleros de Catriel, representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río

Negro (FEERN), Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE), y representantes de Sindicato de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

Se trata de una postergada obra que resulta fundamental para el Desarrollo Sustentable Integral del Alto Valle del Río Colorado, promoviendo las distintas actividades económicas de la región.

Con esta obra de pavimentación las ciudades de Catriel, Rincón de los Sauces y 25 de Mayo se convertirán en paso obligado para el comercio, la producción, la industria y el turismo, porque serán parte del Corredor Bioceánico.

En dicha reunión los Legisladores provinciales presentes Rivero, Barragán y Pereira, se comprometieron con las tratativas para llevar adelante la pavimentación de la Ruta Provincial número 57, para unir las Rutas Nacional número 151 y Provincial número 6 Octavio Pico de Neuquén, que de concretarse será un logro mas que formará parte de la puesta en marcha del Corredor Bioceánico que unirá el puerto de Bahía Blanca (Bs As) con el paso Internacional Pichachen (Chile);

Existe una clara decisión del gobierno de la Provincia de Río Negro de avanzar en el tema y tener un proyecto en cuanto a Río Negro corresponde en el tramo de la ruta por la existencia de empresas petroleras, y un compromiso de realizar las gestiones ante autoridades competentes, dada la importancia de contar con fondos del gobierno para dicho proyecto.

Por lo expuesto es necesario realizar un acompañamiento a la ciudad de Catriel en este histórico reclamo de 20 años, que favorecerá no solo a la ciudad sino también a la provincia.

Por ello:

Autores: Rosa Viviana Pereira, Jorge Raúl Barragán, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras Publicas y Dirección de Vialidad Rionegrina que vería con agrado se realice la elaboración del Proyecto técnico de la Obra y los costos de inversión para la pavimentación de la ruta Provincial número 57, desde la intersección con la ruta Nacional número 151 – Río Negro, hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico-Neuquén, en una extensión de 45 Km en total.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, a los Legisladores integrantes del Parlamento Patagónico, que verían con agrado se realicen las gestiones para la concreción de la pavimentación de la Ruta Provincial número 57, desde la intersección con la Ruta Nacional número 151- Río Negro, hasta el empalme con la Ruta Provincial número 6 Octavio Pico-Neuquén, en una extensión de 45 km. en total.

Artículo 3º.- De Forma.

Especial Parlamento Patagónico
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 357/12

**Aprobado en la sesión del día 29/06/12
Declaración número 106/12**

FUNDAMENTOS

Todos los argentinos tenemos derecho a estar informados, conectados y comunicados y tener acceso a nuevas tecnologías, por esta razón el gobierno Nacional impulsa el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada para la consolidación y Promoción del acceso a la información y las comunicaciones entre todos.

Argentina conectada es un Plan Estratégico quinquenal en la que se definen la infraestructura y los servicios en materia de telecomunicaciones en todo el territorio nacional.

El día 2 de julio del corriente año en el salón del Microcine de la Universidad del Comahue de la Ciudad de Viedma a las 14:30 hs, se brindará una charla informativa respecto de los alcances del tendido de la Red Federal de Fibra óptica.

Estarán presentes en la misma los ingeniero Santiago ARBOL y Alejandro HIGA del Consejo Asesor del SATVD-T/ ARGENTINA CONECTADA, (Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios; y el Sr. Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones, ingeniero Ceferino Alberto NAMUNCURA.

El Ministerio de Planificación Federal, a través de ARSAT desarrollará la Red Federal de Fibra Óptica, federalizando el acceso a la banda ancha, cubriendo regiones que actualmente no cuentan con este tipo de infraestructura y llegando a las zonas que los operadores tradicionales no cubren por

decisiones comerciales. A través de Argentina Conectada, el Estado Nacional impulsará la construcción de infraestructura nacional complementaria a las redes de telecomunicaciones existentes.

Mediante el despliegue de infraestructura y ampliación de la oferta de servicios, se logra un impacto directo en los precios mayoristas de transporte de datos, logrando una disminución en los precios al consumidor final de los servicios de Internet de banda ancha y video. Esto generará mayores índices de inclusión, igualdad y equidad en todo el país en cuanto a la accesibilidad, la calidad de servicio y el precio.

A través de la Red Troncal y las Redes provinciales de Fibra Óptica se garantizará a los habitantes del territorio nacional acceder a los siguientes servicios:

- Acceso a la Red Social del Conocimiento
- Tv Digital abierta
- Acceso al Banco de Contenidos Argentinos
- Video a Demanda
- Internet
- Telefonía Móvil
- Telefonía Fija
- Datos
- Televisión Por Cable

Conectividad gubernamental a nivel nacional, provincial y municipal.

La Red Federal de Fibra Óptica permitirá la implementación de soluciones de conectividad y servicios específicos para instituciones públicas, provinciales y municipales. Esta Red se define y configura según capas de conectividad/ servicios, donde cada capa responde a una solución de conectividad, por ejemplo salud, seguridad, educación, cultura. Además, se prevé un desarrollo local de sistemas específicos para cada temática.

La Red Federal de Fibra Óptica y sus servicios asociados potencia la gestión y administración pública unificada e informatizada.

Específicamente el Troncal de la provincia Río Negro incluirá a las localidades:

TRAMO PATAGONIA SUR

El Bolsón, El Foyel, Río Villegas, Barrio El Pilar, Villa Catedral, Villa Los Coihues, Colonia Suiza, Villa Campanario, Villa LLao Llao.

TRAMO CENTRO OESTE

Río Colorado, Catriel, Sargento Vidal, Barda del Medio, Villa San Isidro, Barrio La Lor, Las Perlas.

TRAMO CENTRO ESTE

Viedma, El Juncal, San Javier, San Antonio Oeste, Barrio Colonia Conesa, Colonia Juliá y Echarren

TRAMO PATAGONIA NORTE

San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Ñirihuau, Pilcaniyeu, Comallo, Clemente Onelli, ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Aguada de Guerra, Los Menucos, Sierra Colorada, Mtro. Ramos Mexía, Nahuel Niyeu, Valcheta. Aguada Cecilio, Las Grutas y San Antonio Oeste.

Cabe destacar que la Red Federal de Fibra Óptica, declarada de interés público mediante el Decreto número 1552/2010 que crea el Plan Nacional Argentina Conectada (Mapa de la Red Federal).

Por ello:

Autores: Ricardo Daniel Arroyo, Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés tecnológico, social y cultural, la charla informativa sobre TENDIDO DE LA RED FEDERAL DE FIBRA OPTICA, su alcance, a cargo de técnicos del Consejo Asesor del SATVD-T/ARGENTINA CONECTADA, a desarrollarse el día 2 de julio del corriente año en el Microcine de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Viedma (CURZA).

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 358/12

**Aprobado en la sesión del día 29/06/12
Declaración número 74/12**

FUNDAMENTOS

En la última década Latinoamérica avanzó en la consolidación democrática fundamentalmente en el desarrollo económico con inclusión social y cultural.

Desterró las políticas de sumisión logrando la independencia del Fondo Monetario Internacional, creando el propio desarrollo económico social con políticas públicas de reactivación y de neto corte inclusivo, primando los intereses de los que menos tienen por encima de los grandes grupos económicos.

Consecuente a la política llevada a cabo por la región, se ha intentado mediante hechos beligerantes armados y/o a través de presiones y avances de las corporaciones económicas interrumpir constantemente los estados constitucionales o democráticos de los países latinoamericanos. Estas aventuras destituyentes las vivieron todas las naciones de la región, como Ecuador, Honduras, Bolivia y la República Argentina, siendo su paradigma las fatídicas jornadas de la resolución 125.

El Paraguay vive hoy horas sombrías porque se ha logrado el cometido, se destituyó a su presidente, elegido por el voto popular, mediante un golpe parlamentario apoyado por las minorías desplazadas del gobierno por decisión del pueblo en las urnas.

El objetivo es tratar de paralizar a los pueblos de América latina, soslayando y destruyendo el proyecto de crecimiento, igualdad y libertad iniciado por los pueblos de América Latina.

Lo llevado a cabo en la hermana Paraguay, es sin dudas un golpe encubierto con una farsa comedia de juicio político, sin la garantía de derecho a defensa, en un plazo de 48 horas, sin acusación y sin pruebas, llevada adelante por una dirigencia de estirpe dictatorial; desconociendo los derechos de su pueblo e intentando su expansión al resto de la región.

El proyecto emancipador de Latinoamérica no se puede detener, no debemos admitir hechos como el enunciado que terminan menoscabando las democracias del mundo y especialmente las nuestras.

Estas acciones no son solamente contra el pueblo paraguayo, están dirigidas a todos los pueblos de América, estas viejas y nuevas metodologías destituyentes deben terminar para siempre en nuestra geografía.

Todos los gobiernos de la región deben alzar su voz de repudio a lo ocurrido, no olvidarnos de nuestra historia y levantar la bandera de la solidaridad y hermandad que nos une al pueblo paraguayo.

Es entonces imprescindible expresarnos en consonancia con el gobierno nacional, rechazando y expresando el más enérgico repudio al golpe parlamentario padecido por El Paraguay y que mediante la intervención de los organismos regionales se logre en lo inmediato restablecer el orden democrático con la restitución del presidente elegido por el pueblo.

Por ello:

Autora: Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su enérgico rechazo a la situación de ruptura del orden democrático y de la voluntad popular acaecida en la República del Paraguay, por no haberse respetado las garantías del debido proceso y la defensa en juicio del presidente Constitucional, señor Fernando Lugo.

Artículo 2º.- Adhesión a la DR-380/12 declarada por el Honorable Senado de la Nación ante la situación acaecida en la hermana República del Paraguay.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 359/12**FUNDAMENTOS**

La Salud forma parte de un derecho básico de todos los seres humanos; entendida esta según la define la OMS como el equilibrio bio-psico- social de una persona.

La Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en el artículo 25: 1. "Todo ser humano tiene derecho a un nivel de vida que le permita a él mismo y a su familia gozar de salud y bienestar que incluyan la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad". El Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en su art. 12 que: "Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".

Por lo tanto, trabajar en pos de colaborar a que cada persona encuentre ese equilibrio, tiene que ver con una tarea que acompañe, promueva e invierta en todos aquellos dispositivos de intervención que tienen como finalidad "proteger" este Derecho.

Bajo este paradigma, resulta importante presentar la realidad que atraviesan los vecinos de la Localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro en cuyo Hospital Área Programa de Villa Regina funciona el área de oncología "José Batochi".

El mencionado centro no está encuadrado en el organigrama hospitalario, debido a que faltaría la aprobación del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Ante esta situación no se puede afectar personal, ni recursos necesarios al área de oncología, lo que dificultaría el funcionamiento del servicio ; provocando que las personas del lugar y alrededores deban trasladarse para su atención a la ciudad de General Roca.

Sin desmerecer, ni contraponer esfuerzos y considerando la declaración Nro. 002/2012 del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, mediante la cual se sanciona de forma unánime por todos los concejales presentes la declaración de Interés Municipal al Servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico Denominado "José Batochi", invitando a los municipios del Circuito Alto Valle Este a adherir a la declaración e instando y proponiéndole al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro la incorporación del Centro Oncológico a la estructura orgánica y funcional del Área Programa del Hospital de Villa Regina. Resulta, ético acompañar la iniciativa en pos del derecho ciudadano.

Por ello:

Autora: Comisión Asuntos Sociales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Servicio que brinda en Villa Regina el Centro Oncológico denominado "José Batochi".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 360/12

FUNDAMENTOS

Todo sistema previsional se funda en un principio de solidaridad que crea el deber de aportar a un fondo común.

La finalidad de esta obligación es prestarse mutua ayuda en la adversidad. Los aportes no autorizan a reclamar ninguna contraprestación, ni están condicionados a la obtención de beneficio alguno.

La Suprema Corte de Justicia Bonaerense en el caso "Rosenzauig" sentó el precedente de que los aportes previsionales no son propiedad del afiliado. Sino que por el contrario, el derecho de propiedad sobre los aportes lo tiene la comunidad de beneficiarios.

Una vez ingresados los aportes a las Cajas Previsionales pasan definitivamente al fondo de las mismas para cumplir con los fines para los cuales fueron recaudados.

Paralelamente a esto, encontramos que la obligación de contribuir al sostenimiento del Sistema Previsional es un requisito indispensable para el desempeño de un trabajo o actividad.

Esto no resulta inconstitucional, porque las relaciones entre el afiliado y la Caja se rigen por los principios del Derecho Social y aún del Derecho Administrativo. Entre los que se encuentra el principio de Solidaridad que mencionamos anteriormente.

En este sentido, debemos destacar la existencia de fallos judiciales en los que se afirma que "La justicia social exige de aquellos que forman parte de una determinada comunidad la obligación de contribuir al mantenimiento y estabilidad del bien común propio de ella (Fallos 306:386), cometido que quedaría desvirtuado frente a planteos que únicamente atienden a necesidades personales en desmedro del bienestar general y conducen a la desfinanciación de la seguridad social, y en este sentido el principio de solidaridad puede llegar a legitimar que contribuyan al sistema quienes por diversos motivos no obtuvieran beneficio alguno por tal aporte" (CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CAPITAL FEDERAL "HENRY, CLAUDIO JUAN Y OTROS c/ Estado Nacional A Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y otros s/ Cobro de prestación" SENTENCIA del 18 de Marzo de 2005).

A fin de que este sistema funcione adecuadamente y pueda lograr sus fines esenciales, se requiere el aporte de todos aquellos que serían eventuales beneficiarios del mismo y es este el fundamento inmediato de la presente iniciativa.

Actualmente el aporte de los profesionales de la medicina se realiza en razón de su domicilio real, pero si tenemos en cuenta que nuestra provincia cuenta con una gran extensión territorial y que como consecuencia de ello existen regiones fronterizas como la Comarca Viedma-Patagones (límite con la Provincia de Buenos Aires), el Departamento Nicolás Avellaneda (limita con la provincia de La Pampa); Cipolletti y Bariloche (limita con la provincia de Neuquen) y El Bolsón (limita con la provincia de Chubut), se genera un conflicto que motiva la necesidad de establecer un criterio rector diferente.

El presente proyecto propone que el aporte a la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro se realice teniendo en cuenta el domicilio profesional de los matriculados o el lugar donde se desempeñen habitualmente, quedando exceptuados los profesionales médicos que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio de la medicina fuera del ámbito de desempeño que genera la incompatibilidad, mientras dure esta afectación.

Esta es una forma más conveniente de determinar quienes son los obligados al aporte previsional tomando en cuenta el lugar de desempeño de sus tareas profesionales y zanjando de ésta manera el conflicto que eventualmente pudiera surgir en las mencionadas localidades limítrofes con otras jurisdicciones.

Por ello:

Autores: Adrián Casadei, Alejandro Betelú, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se incorpora un artículo a la Ley G número 3.338, a continuación del artículo 11, que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 11 Bis.-** “El sistema de jubilaciones, pensiones y retiros, de los médicos en la Provincia de Río Negro, es instrumentado a través de la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro, que reúne a los profesionales de la medicina que tengan domicilio profesional en la Provincia de Río Negro o se desempeñen habitualmente en la misma.”

Artículo 2º.- Se incorpora un artículo 11 ter a la Ley G número 3.338, que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 11 ter.-** Quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la Caja de Previsión Social Médica de Río Negro, todos los profesionales médicos que se inscribieren en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la provincia de Río Negro.

Asimismo quedan comprendidos los profesionales médicos que revaliden su matrícula para el ejercicio profesional a partir del 01 de enero de 2013.

La afiliación a cualquier otro régimen de previsión no exime al profesional de las obligaciones impuestas por esta Ley, de hacer los aportes y gozar de los beneficios correspondientes.”

Artículo 3º.- Se incorpora un artículo 11 quater a la Ley G número 3.338, que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 11 quater.-** Quedan excluidos de la pertenencia obligatoria que establece el artículo anterior, los profesionales médicos que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio de la medicina fuera del ámbito de desempeño que genera la incompatibilidad, mientras dure esta afectación.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 361/12

FUNDAMENTOS

Según una publicación periodística de fecha 26 y 27 de junio de 2012, la ex subsecretaria de Turismo de la Provincia de Río Negro, Guadalupe Del Valle, le envió un informe al Secretario General,

Julián Goinhex, en el que detalla varias irregularidades que se habría cometido en el ámbito del Ministerio de Turismo de la Provincia.

Conforme cita la mencionada noticia "El escrito comienza con el detalle de la planta política del ministerio, con una brevísima reseña de cada funcionario, Cuestiona que "se trabaja sin planificar, gastos, eventos, ferias, acciones en general, obligando en la mayoría de los casos a cometer irregularidades o mejor dicho a arreglar las irregularidades que cometía el equipo de trabajo en general, incluido el ministro".

Además sostiene la información difundida que "...se realizan contrataciones sin los presupuestos requeridos por el Reglamento de Contrataciones, y las facturas son emitidas todas a posteriori de la prestación del servicio", "que no se consulta al área de Administración los procedimientos de contrataciones ya sea de servicios, como de personas extras que hacen servicios, por lo tanto quedan todos los servicios pendientes de pago, teniendo que solucionar algunos pagando por fondo permanente, y otros teniendo que tramitarlos vía legítimo abono (tramite de excepción)".

Continúa la referida publicación informando con "Que el ministro Rovira Bosch contrató un psicólogo para que realice un estudio psicotécnico de todo el personal, sin tener en cuenta el reglamento de contratación "Lógicamente es tarea de la subsecretaria de Administración la obligación de abonarle por los servicios, para lo cual hubo que pagarle los 30 mil pesos que solicitó por dicho estudio, desglosando facturas por los fondos permanentes".

Por otra parte, en el supuesto informe se expresa también "Que el subdirector de Coordinación de Gestión, Miguel Palacios, lleva a arreglar los vehículos oficiales por su cuenta "a un taller mecánico amigo, sin consultar cómo se debía realizar ese procedimiento, teniendo que abonar de nuevo, desglosando facturas por los fondos permanentes", "Que Rovira le hacía abonar a la ex funcionaria, por el fondo permanente pasajes desde Buenos Aires a Bariloche para sus amigos que dicen colaborar con el Ministerio", que "la secretaria privada del ministro junto con Palacios, hablaron con los asesores legales para sacarle facultades y firma", que la secretaria privada envía una nota a Altec, "para ahora ser usuaria con todos los permisos de SAFYC", el sistema informático interno del Estado provincial, que "La Directora de Administración junto a cuatro personas más, ingresadas todas con el contador Nelson Daniels, y susceptibles por el tema de la ley de Disponibilidad, se complotaron con la secretaria privada y la subsecretaria de Planificación, para que el ministro le saque de funciones".

Incluso sostiene que se buscó acusar a la ex funcionaria que presuntamente elaborara el informe, de malos tratos "a través de una serie de preguntas capciosas y tendenciosas" al personal. Y que tiene en su teléfono, una foto de un cartel que pegó en los baños del ministerio, con una nota que decía que se recibían denuncias de maltrato a un número de teléfono".

Más adelante expresa que le advirtió que "corría y corre mucho peligro la administración del ministerio y detalló los pagos que debió afrontar el ministerio con anticipos de fondos (Para campaña de verano con Emprotur: 30 mil pesos a Pablo Costa, secretario de Promoción y Marketing, Pauta publicitaria en una revista brasilera: 10 mil dólares a Rovira Bosch, Congreso de Turismo, 140 mil pesos a Rovira Bosch, Fiesta del Chocolate, 165 mil pesos a Pablo Costa (quedan pendientes 200 mil que no se sabe cómo se van a abonar).

Finaliza la noticia sobre el informe, sosteniendo que "Le cuesta mucho entender que no es plata nuestra, ni mía, ni de él, es de los rionegrinos, son fondos públicos".

Tales circunstancias evidencian de ser reales, un manejo realmente irregular de los fondos públicos, y a la forma de administrar y gestionar los mismos.

Por lo tanto, habiéndose dado difusión pública a este tipo de cuestiones, que se suman a otros aspectos donde quedan a la vista las dificultades que encuentran muchos funcionarios provinciales en ajustar la gestión pública encomendada, a las normas que regulan la contabilidad pública, la administración y gestión de las contrataciones del estado, con particular desprecio de aquellas pautas que hacen a la transparencia y a la demostración de razonabilidad de los gastos que se efectúan. Así tenemos la millonaria contratación directa, hoy aparentemente convertida en legítimo abono, para los actos del 25 de mayo en San Carlos de Bariloche, las derivadas del mantenimiento de edificios públicos, etc.

Será necesario entonces acelerar los pasos en la búsqueda de la verdad sobre las públicas imputaciones que se le efectuaron al Ministerio de Turismo, que incluso comprometen a quien habría elaborado el despedido informe como a quien lo recibiera y no le asignara curso útil alguno. Sin dudas uno de los organismos que debe actuar en la urgencia es el tribunal de Cuentas de la provincia, realizando una urgente auditoria en dicho Ministerio, de la cual la sociedad rápidamente debería conocer.

Por ello:

Coautores: Bloque de Legisladores Concertación Para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Tribunal de Cuentas la necesidad de realizar una urgente auditoria administrativa y contable al Ministerio de Turismo, incluidos sus fondos permanentes y/o específicos, desde el 10 de diciembre de 2011 a la fecha.

Artículo 2º.- Una vez concluida la auditoria, el Tribunal de Cuentas de la provincia haga públicas sus conclusiones y de corresponder, se de inicio a las acciones administrativas propias del organismo y remitan las mismas a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para que se promueva la investigación pertinente.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 362/12

VIEDMA, 28 de Junio de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Peralta
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en carácter de Legisladores del Bloque Concertación Para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el señor Secretario General de la Provincia de Río Negro don Julián Goinhex, el siguiente Pedido de Informes:

1. Atento a las publicaciones periodísticas de fecha 26 y 27 de junio de 2012 en el Diario Noticias de la Costa, atribuidas a la ex subsecretaria de Turismo Sra. Guadalupe Del Valle, que dan cuenta del envío de un informe detallando varias irregularidades en el ámbito del Ministerio de Turismo tales como: "... detalle de la planta política del ministerio, con una brevísima reseña de cada funcionario..."; que "...se trabaja sin planificar, gastos, eventos, ferias, acciones en general, obligando en la mayoría de los casos a cometer irregularidades o mejor dicho a arreglar las irregularidades que cometía el equipo de trabajo en general, incluido el ministro..."; que "...se realizan contrataciones sin los presupuestos requeridos por el Reglamento de Contrataciones, y las facturas son emitidas todas a posteriori de la prestación del servicio..."; que "... no se consulta al área de Administración los procedimientos de contrataciones ya sea de servicios, como de personas extras que hacen servicios, por lo tanto quedan todos los servicios pendientes de pago, teniendo que solucionar algunos pagando por fondo permanente, y otros teniendo que tramitarlos vía legítimo abono (tramite de excepción)..."; que "... el subdirector de Coordinación de Gestión, Miguel Palacios, lleva a arreglar los vehículos oficiales por su cuenta "a un taller mecánico amigo, sin consultar cómo se debía realizar ese procedimiento, teniendo que abonar de nuevo, desglosando facturas por los fondos permanentes..."; que "... Rovira me haga abonar por el fondo permanente pasajes desde Buenos Aires a Bariloche para sus amigos..."; que "... la secretaria privada del ministro junto con Palacios, hablaron con los asesores legales para sacarme facultades y firma..."; que "... se buscó acusarla de malos tratos "a través de una serie de preguntas capciosas y tendenciosas" al personal. "Tengo también en mi teléfono, una foto de un cartel que pegó en los baños del ministerio, con una nota que decía que se recibían denuncias de maltrato a un número de teléfono..."; que "... le advirtió que "corría y corre mucho peligro la administración del ministerio, que detalló los pagos que debió afrontar el ministerio con anticipos de fondos..."; que "... los anticipos de fondos se utilizan también como vía de excepción, y para no caer en utilizar este medio, se deberían de planificar los eventos, gastos y demás, y contratarlos bajo los procedimientos legales (concursos de precios, licitaciones, etc.)...". Solicitamos al respecto nos informe si ha existido dicho informe y en su caso, se nos remita copia de dicho informe, como de los anexos o documental que lo acompañe y complementa.
2. Respecto al informe de la ex funcionaria del Ministerio de Turismo Guadalupe Del Valle, y en caso de haberlo recepcionado, nos indique si se ha adoptado alguna medida con el mismo, si se ha confeccionado expediente administrativo -y en su caso-, indique el curso asignado al mismo, como las medidas previstas al respecto.
3. Si en tal caso, se ha dado intervención, se han remitido copias o se ha puesto en conocimiento a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas sobre los términos del presunto informe.
4. Si se ha dado intervención, se han remitido copias o se ha puesto en conocimiento al Tribunal de Cuentas.

Atentamente.

Autores: Francisco Javier González, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Héctor Hugo Funes y Adrián Jorge Casadei, legisladores.

-Se Giró

-----o0o-----

Expediente número 363/12

VIEDMA, 28 de Junio de 2012.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en carácter de Legisladores del Bloque Concertación Para el Desarrollo, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor Ministro de Turismo Angel Rovira Bosh Pedido de informes:

1. Conforme publicaciones periodísticas de fecha 26 y 27 de junio de 2012 en el Diario Noticias de la Costa, sobre la remisión de un informe por parte de la ex subsecretaria de Turismo Guadalupe Del Valle al Secretario General de la Provincia de Río Negro, señor Julián Goinhex detallando o imputando la existencia varias irregularidades administrativas y contables en el ámbito del Ministerio de Turismo, muchas de las cuales constituirían verdaderos ilícitos penales, solicitamos nos indique si realmente conoce de la existencia dicho informe, si obra el mismo o copia del mismo en su poder y en caso afirmativo se nos remita copia del mismo.
2. Si es cierto que en dicho Ministerio de Turismo de la Provincia "...se trabaja sin planificar, gastos, eventos, ferias, acciones en general, obligando en la mayoría de los casos a cometer irregularidades o mejor dicho a arreglar las irregularidades que cometía el equipo de trabajo en general, incluido el ministro..." como surge de la información difundida. En tal caso solicitamos que nos informe y envíe la ejecución presupuestaria desde el 10/12/2011 a la fecha de recepción del presente informe, dicha ejecución presupuestaria deberá informarse al menor detalle posible y elaborada por objeto del gasto. Paralelamente se deberán informar sobre los fondos extrapresupuestarios como fondos permanentes y anticipo de fondos, indicándose monto, objeto, fecha de los mismos, aún si a la fecha no se encontraren rendidos.
3. Si en ese Ministerio de Turismo o sus delegaciones se "... realizan contrataciones sin los presupuestos requeridos por el Reglamento de Contrataciones, y las facturas son emitidas todas a posteriori de la prestación del servicio..."; si es real que además las autoridades del Ministerio de Turismo "... no se consulta al área de Administración los procedimientos de contrataciones ya sea de servicios, como de personas extras que hacen servicios, por lo tanto quedan todos los servicios pendientes de pago, teniendo que solucionar algunos pagando por fondo permanente y otros teniendo que tramitarlos vía legitimo abono (tramite de excepción)...". En tal caso se indique que contrataciones realiza ese Ministerio de Turismo pagando por fondos permanentes y cuales se ha derivado al trámite excepcional del legítimo abono.
4. Si para abonar facturas de prestación de bienes o provisión de servicios se ha debido desglosarlas de los fondos permanentes por donde hubieren sido pagadas y en su caso que trámite se les asignó a tales facturas y como se regularizó el fondo o los fondos permanentes.
5. Si en su condición de Ministro de Turismo ha ordenado que se paguen pasajes aéreos o en otros medios terrestres a personas ajenas a ese Ministerio. En caso afirmativo indique montos, fechas, beneficiarios o pasajeros, objeto y razones de dichas contrataciones.
6. Informe la totalidad de viáticos tramitados y/o pagados por ese Ministerio de Turismo desde el 10/10/2011 a la fecha, para todo su personal bajo cualquier tipo de contratación, y sus

autoridades, discriminando los realizados al exterior, indicando y adjuntando en cada caso el acto administrativo que autorizó dichos viáticos y el que aprobó las rendiciones posteriores.

7. Si en su condición de funcionario público y ante las noticias periodísticas de público conocimiento que le imputan claras conductas delictivas derivadas del manejo o gestión de los fondos públicos confiados en función del cargo que ocupa, el Ministro de Turismo de la Provincia de Río Negro ha concurrido a sede judicial a realizar la correspondiente Acción Vindicatoria prevista por el artículo 56 de la Constitución provincial, en su caso indicando en que sede judicial y bajo que número de expediente tramita.

Atentamente.

Autores: Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES, Matías Alberto GÓMEZ RICCA, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, legisladores.

-Se Giró

-----o0o-----

Expediente número 364/12

FUNDAMENTOS

La erupción del Volcán Puyehue en Chile afectó a vastas regiones del centro y sur del territorio provincial, sobre todo a productores de la Línea Sur en las localidades de Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mengué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Mamuel Choique.

La acumulación de cenizas en los campos impidió la alimentación de los animales, bajó la calidad de la lana y también hubo una considerable baja en cantidad de éstos.

La ciudad de San Carlos de Bariloche, también resultó muy afectada en su principal actividad económica, el turismo. La imposibilidad del aterrizaje de aviones en el aeropuerto de esa ciudad, agudizó la crisis. Oportunamente, se hizo público que la actividad turística se redujo en un 75% en la temporada invernal, además, se registró sólo un 20% de ocupación hotelera, en relación al mismo periodo del año anterior.

Tanto a nivel provincial como en el orden nacional se tomaron medidas legislativas con el fin de atenuar la difícil situación. La Ley nacional 26.697, promulgada el 16/08/2011, declaró zona de desastre y emergencia económica y social y productiva a distintos departamentos de las provincias de Río Negro y del Neuquén, asignó partidas específicas, otorgó atribuciones al Poder Ejecutivo Nacional, con el fin de asistir a estas regiones.

En el artículo 5º, la ley faculta al Poder Ejecutivo Nacional, de la siguiente manera: "...a instrumentar, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Nacional de la Seguridad Social, regímenes especiales de pago que contemplen expresamente a los contribuyentes afectados en el marco del artículo 1º de la presente ley. Se adoptarán las medidas impositivas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que, con motivo de la situación de emergencia y/o desastre vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la actividad económica se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social. Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo ciclo productivo (temporada invernal) a aquel en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda.
- b) Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria. Para graduar las mencionadas exenciones el Poder Ejecutivo Nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo.
- c) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suspenderá hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del periodo de desastre y/o emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley. Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.

- d) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.”

A pesar del considerable tiempo transcurrido desde su promulgación y de la urgencia requerida para el caso, la citada norma se encuentra sin reglamentación y la AFIP no ha cumplido con el inciso d), pues no ha dictado normas complementarias para la aplicación y fiscalización de los beneficios de la ley mencionada. La ley no se está aplicando y muchos empresarios están presionados por la acumulación de deudas impositivas que no pudieron pagarse durante los momentos más importantes de la crisis.

El COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA ZONA ANDINA, ha reclamado en distintas oportunidades a la AFIP la aplicación de medidas para atenuar la profundización de la crisis generada por efecto de las cenizas. En una nota del 27 de julio del 2011 dirigida a Mariana Schanzenbach, jefa de la Agencia AFIP Bariloche, dicho Colegio manifestó que las medidas otorgadas a la fecha por los gobiernos nacional, provincial y municipal resultaron insuficientes y no abarcaron a la totalidad de los afectados, por ello, proponen una serie de medidas para las obligaciones desde el 4/6/11 al 31/12/11 o al momento de finalizar la emergencia, a ser tomadas por el municipio, la provincia y el Estado Nacional.

Posteriormente, con fecha 22 de noviembre de 2011, el Colegio de Graduados insiste con la solicitud de una normativa acorde a la Emergencia por la Erupción Volcánica del Puyehue, dirigiendo este segundo petitorio también a la Directora Regional de AFIP de Neuquén, Mirian Azza. En su nota hace mención a la necesaria reglamentación de la ley nacional 26697 debido a que la obligación de tributar aun continúa sin que se considere la significativa baja en la actividad económica producto de la emergencia. Hace mención a la situación hotelera, la falta de vuelos nacionales e internacionales, la baja en la actividad turística y a las estadísticas reales del período junio a agosto 2011 con una baja de 741.094.583, representando un 46%. Junto a estas consideraciones, acompaña un listado de propuestas de medidas a tomar por la AFIP para ser aplicadas en las obligaciones posteriores al 4/06/2011 hasta el 31/10/2012. Asimismo, con fecha 23/03/2012 vuelve a enviar el listado de propuestas a través de una presentación ante la AFIP en el Formulario para la Presentación de Opiniones y Propuestas en el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas, consignando cual es el contenido que debe tener la norma a dictarse por la AFIP, complementaria a la Ley 26.697.

Tales propuestas son las siguientes:

1. Eximición del pago del régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo) y en el régimen de trabajadores autónomos.
2. Suspensión o compensación en un 100% el impuesto a los débitos y créditos bancarios.
3. Disminución de la alícuota del IVA, para el fomento de las actividades turísticas.
4. Eximición del pago de los Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, Bienes personales, Contribución especial sobre el Capital de las Cooperativas, y de los aportes y Contribuciones de la Seguridad Social, para los contribuyentes radicados en la zona declarada de Desastre y Emergencia Económica y Turística.
5. Congelar las deudas existentes al 4 de junio (con sus respectivos intereses a esa fecha) y por las deudas posteriores a la misma fecha, que no devenguen interés alguno hasta el 30/06/2012.
6. Plan de 120 cuotas, para las deudas existentes al 04/06/2011 y las contraídas con posterioridad, consolidadas al Junio 2012; con un período de gracia para abonar la primera cuota no menos al 01 de septiembre del 2013. Considerando un interés de financiación cuyo monto no supere en 1/3 la tasa de inflación mensual.
7. La condonación de todo tipo de multas derivadas de infracciones cometidas hasta la fecha de consolidación (30/06/2012).
8. La quita de intereses punitivos en procesos judiciales en trámite.
9. Suspensión de los procesos judiciales y/o administrativos en trámite como mínimo hasta el 1º de septiembre del 2013.

Los requerimientos del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de San Carlos de Bariloche, que son acompañados por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica, Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de Bariloche y la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, aun no han tenido respuesta por parte de las autoridades de la AFIP, es decir, la normativa dictada por el Poder Ejecutivo con el fin de contribuir con el sector para salir de la situación crítica, aun se encuentra sin ser reglamentada y por lo tanto las medidas específicas que debe aplicar la AFIP no se han creado.

Por último, cabe destacar que todas estas organizaciones han remitido este reclamo para conocimiento de los Diputados y Senadores Nacionales y de la Provincia de Río Negro, con el fin que se acompañe la petición y lograr con urgencia el dictado de la normativa que AFIP debe remitir en beneficio de los contribuyentes.

Considero imprescindible que el Parlamento rionegrino se pronuncie a favor de estas medidas, por lo que solicito el acompañamiento de todos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP- y la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, la urgente necesidad del dictado de las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la ley nacional 26697, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente a la Agencia AFIP de San Carlos de Bariloche y a la Dirección Regional AFIP, Neuquén.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 365/12

FUNDAMENTOS

En 1985 se crea la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas por Acuerdo de los Gobernadores de las Provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Su actividad se potencia a partir del año 1993, motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la [cuenca](#), al designar a la [AIC](#) como Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión, en materia de manejo de aguas, Protección del ambiente y protección civil.

A mediados de 1993, fecha en que se dotó a la A.I.C. de su estructura técnica, se dio comienzo a los diferentes programas de gestión. La mayoría de los proyectos eran en respuesta a la encomienda que las provincias signatarias del Tratado le realizaron al Organismo. Otros fueron el resultado de los entonces recientes Contratos de Concesión de las obras hidroeléctricas, que exigían la actuación de un Organismo en calidad de autoridad de aplicación de todo lo relacionado con el manejo del agua. La totalidad de los proyectos se homogeneizaron en programas que agruparon convenientemente:

- Coordinación interjurisdiccional del manejo del recurso hídrico de la Cuenca.
- Control de calidad de cuerpos de agua, evaluaciones y estudios ambientales.
- Estudios hidráulicos, hidrológicos y de drenaje.
- Pronósticos y Alertas meteorológicos (para prevención de heladas, tormentas severas y otros fenómenos; asistencia para la lucha contra incendios forestales, de montes, etc).
- Relevamiento -Procesamiento de Información hidrometeorológica y de embalses.
- Obras de sistematización fluvial y de defensa de costas.
- Fiscalización de las Normas de: Manejo de Aguas, Protección Ambiental, y Seguridad de Presas (esto último dentro del ORSEP Comahue) de los contratos de concesión de las Hidroeléctricas Alicurá SA, Piedra del Águila SA, Pichi Picún Leufú SA, El Chocón SA, y Cerros Colorados SA.

Para lograr la concientización sobre la importancia del recurso hídrico, la AIC realiza anualmente el Concurso "EL AGUA EN LA REGION DEL COMAHUE", que transita este año su Sexta Edición. El objetivo del concurso es el de desarrollar trabajos de investigación inéditos vinculados con cualquier problemática asociada al agua y su entorno, en la región de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro. El certamen está destinado a los alumnos de los dos últimos cursos del nivel medio de colegios y escuelas secundarias públicas, públicas de gestión privada y privadas, de las Provincias de Neuquén, Río Negro y del Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

En su Primera Edición, en el año 2003, de un total de 59 Propuestas, se seleccionaron los siguientes trabajos:

- CUENCA DEL RÍO NEUQUEN. ÁREA DE CINCO SALTOS. DIAGNÓSTICO Y ACCIONES CORRECTIVAS EN EL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO AGUA.

Autores: Alumnos de 4º 1ra y 4º 2da del Centro de Enseñanza Media número 23 de Cinco Saltos, que recibió la Primera Mención.

La Segunda Mención fue compartida por:

- EL AGUA COMO POSIBLE RECURSO ECONÓMICO EN LA REGIÓN DEL COMAHUE

Autores: Alumnos del 2º Año Polimodal en Ciencias Naturales del Instituto María Auxiliadora de Carmen de Patagones.

- INFLUENCIA DEL RÍO NEGRO EN LA ZONA DE GUARDIA MITRE

Autores. Alumnos de 4º y 5º Año de Centro de Enseñanza Media número 22 de Guardia Mitre.

Como hecho adicional, durante las JORNADAS DE CIERRE DEL AÑO INTERNACIONAL DEL AGUA DULCE, realizadas en la ciudad de Neuquén durante los días 20 y 21 de Noviembre de ese año, los autores de los tres trabajos, invitados especialmente por la AIC en su carácter de Organizador de este evento, tuvieron la oportunidad de exponerlos ante un calificado auditorio.

En el año 2004, en oportunidad de realizarse la Segunda Edición, la cantidad de Propuestas que participaron fueron. 19. El orden de mérito fue el siguiente:

- EL AGUA Y SU CONSERVACIÓN (Primera Mención)

Autores: alumnos de 4º Año, División B, del Centro Provincial de Educación Media número 1 de Centenario.

La Segunda Mención fue compartida por:

- EL AGUA COMO SUSTENTO DE LA REGION

Autores: alumnos del 2º año Polimodal en Ciencias Naturales del Instituto María Auxiliadora de Carmen de Patagones.

- EFECTO DE LOS LIXIVIADOS DEL BASURAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE EN LA CUENCA DEL RÍO LIMAY

Autores: alumnos de 5º Año, División B, del Colegio Don Bosco de San Carlos de Bariloche.

En el año 2005, participaron 40 Propuestas, entre las que se seleccionaron:

- AGUA MIA TE QUIERO CON EL CORAZÓN

Autores: alumnos de 4º Año del Centro Provincial de Educación Media número 79 del Paraje Lonco Luan, provincia del Neuquén (Primera Mención).

La Segunda Mención fue compartida por los siguientes:

- CRECIDA EXTRAORDINARIA O ROTURA DE PRESA. RIESGO QUE IMPLICA Y COMO ENFRENTARLO.

Autores: alumnos de 5º Año del Centro de Educación Media número 23 de Cinco Saltos.

- EL IMPACTO DE LAS OBRAS DE DEFENSA DE COSTA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL RIO NEGRO A LA ALTURA DE VIEDMA Y CARMEN DE PATAGONES.

Autores: alumnos de 5º Año del Colegio Artémides Zatti de Viedma.

Merece destacarse que la calidad de los Trabajos presentados en esta Tercera Edición, motivó que la AIC decidiera la publicación de los tres seleccionados.

En su cuarta edición, en el año 2006, se recibieron 32 Propuestas, entre las que se seleccionaron:

- LOS HIJOS DEL RÍO. EL DESAFÍO DE VIVIR EN LOS BORDES
Autores: alumnos de 5º Año División C del Centro Provincial de Educación Media número 48 de Neuquén (Primera Mención).

La Segunda mención fue compartida por los siguientes:

- EL AGUA: AYER, HOY...¿MAÑANA?
Autores: alumnos de 4º Año del Colegio Nueva Generación de San Antonio Oeste.
- NAUPA HUEN BUSCA SU FUTURO EN LA CUENCA DEL LIMAY
Autores: alumnos de 2º Año 2ª División del Centro Educativo Nivel Secundario número 11 de General Roca.

En el año 2007, al realizarse la Quinta Edición, participaron 54 propuestas, entre las cuales se seleccionaron:

- DE VIVIR A LA VERA DEL RÍO A VIVIR DE ESPALDAS AL LAGO... UNA CUESTIÓN DE IDENTIDAD
Autores: Alumnos de 3º Año División A Turno Noche del Centro Provincial de Enseñanza Media número 16 de la localidad de Picún Leufú (Primera Mención).

La Segunda mención fue compartida por los siguientes:

- BIENESTAR EN MANOS DE TODOS
Autores: Alumnos de 5º Año División A de la Escuela Provincial de Educación Técnica número 5 de la localidad de Neuquén.
- PARAJE EL 15. APROPIACIÓN Y USOS DE LOS RECURSOS. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO Y PROPUESTAS PARA UN USO SOSTENIBLE DEL AGUA.
Autores: Alumnos de 4º y 5º Año del Centro de Educación Media número 23 de la localidad de Cinco Saltos.

En el año 2008 la primera mención fue para el C.E.M número 108 de la localidad de Allen, con el trabajo "CONSTRUCCION SOCIAL DEL RIESGO; Percepción y Memoria de las inundaciones", cuyos autores fueron alumnos de 5º año, 1º división, y 6º año 1º división.

En el año 2009, en la séptima edición del concurso, la primera mención recayó en el trabajo presentado por alumnos del Colegio Nueva Generación de San Antonio Oeste, con el título "67 AÑOS DE SED, dedicado a quienes trabajaron por la llegada del agua a nuestro San Antonio Oeste".

El año 2010 tuvo como merecedores a la primera mención a alumnos de 2º año polimodal del Centro de Educación Integral número 2 San Ignacio de la localidad de Junín de los Andes, en la provincia de Neuquén, con el trabajo titulado "Influencia de la Variables Meteorológicas de la Cuenca Alta en la Calidad del Agua del Río Chimehuín".

Por último, en la Novena Edición, en el año 2011, se recibieron 30 propuestas de trabajo, y fueron seleccionadas las siguientes:

- EL AGUA DE MI PUEBLO... ZAPALA.
Autores: Alumnos de 3º Año 1ª y 4ª División del Instituto de Formación Docente número 13 de Zapala (Primera Mención).

La Segunda Mención fue compartida por los trabajos:

- EL RÍO SIENTE... QUE LO CONTAMINAN.
Autores: Alumnos de 3º Año del Ciclo Básico del Instituto San José de Carmen de Patagones.
- DISPONIBILIDAD DE AGUA DE LAS CUENCAS DEL NOROESTE PATAGÓNICO Y SU RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD SOLAR.

Autores: Alumnos de 2º Año Polimodal del Centro de Educación Integral San Ignacio de Junín de los Andes.

El Concurso se desarrolla en dos Fases. La primera de ellas comprende la presentación de una Propuesta de Trabajo, en la cual se describirá en términos generales y con las características que se establecen seguidamente, cuál será el trabajo que se pretende realizar. Esta Propuesta será desarrollada, únicamente si el Comité de Selección la elige para la Fase posterior.

En la Segunda Fase, solamente los tres Grupos a los que se haya seleccionado, llevarán a cabo la propuesta.

Para el desarrollo (en la Segunda Fase) de la Propuesta de Trabajo seleccionada, que tendrá la asistencia de la AIC, podrá contarse adicionalmente con el padrinazgo de una Empresa vinculada a la temática de su planteo. El listado de Empresas disponibles que comprometieron su participación se pondrá a disposición de los Grupos cuyos Trabajo hayan sido seleccionados con el fin de que éstos procedan a su elección. No obstante, si el Grupo lo considera adecuado, podrá realizar por su cuenta la gestión de obtener el "apadrinamiento" de alguna otra Empresa con esa finalidad.

El "apadrinamiento" consiste básicamente en la asistencia de personal de la Empresa con el objetivo de orientar al grupo en la realización del trabajo, a través del aporte de ideas, conocimiento profesional y la incorporación de su propia experiencia para enriquecerlo, suministrar antecedentes y datos, y toda otra acción que resulte con esos fines. No debe generar gastos, salvo aquellos que voluntariamente la Empresa esté dispuesta a afrontar.

A los efectos del Concurso, la AIC conforma un Comité de Selección que estará integrado por:

- El presidente del Comité Ejecutivo de la AIC.
- Los titulares de las Secretarías Operativa y de Fiscalización, de Gestión Ambiental y de Planificación y Desarrollo de la AIC.
- Un representante del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Neuquén.
- Un representante del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.
- Un representante del Municipio del Partido de Patagones.

Por todo lo expuesto, esta iniciativa pretende lograr que los jóvenes alumnos del nivel medio se involucren en el análisis y desarrollo de temas determinados que tengan vinculación con el agua y su relación con el Hombre, con el ambiente, con la producción, con la generación de riquezas, con su amenaza, con su escasez, con su preservación, con su uso racional y en general con su cuidado.

Por ello:

Autora Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la décima edición del Concurso anual "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas para los estudiantes del nivel medio de las Provincias de Neuquén y Río Negro y del partido de Carmen de Patagones.

Artículo 2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 366/12

FUNDAMENTOS

Cuando Alfredo Slipek se retiró de la conducción de la Escuela Juvenil de Montaña del Club Andino Bariloche, comenzó a caminar por los cerros con su esposa Erika Hermann y un pequeño grupo de amigos.

Juntos disfrutaban cada salida y compartían cumbres, campamentos, zambullidas, el amor por la naturaleza y en especial por la montaña, experiencias que les generaban una felicidad indescriptible. Quisieron entonces contagiar ese sentimiento e invitaron a otras personas a acompañarlos.

Como el grupo fue creciendo decidieron ponerle un nombre. Así surgió el Grupo Excursionista de Adultos, conocido a partir de entonces como el GEDA.

Poco a poco fueron sumándose a este grupo más amigos, parientes y vecinos de la ciudad, hasta que su éxito fue tal que la actividad del GEDA se ubicó en la cartelera oficial del Club Andino Bariloche.

En forma ininterrumpida desde hace 29 temporadas, de octubre a mayo, el Grupo Excursionista De Adultos brinda la posibilidad de recorrer los paisajes de la zona a barilocheños, nativos o por opción, residentes permanentes o de temporada, que gusten de caminar, ascender cerros, conocer lugares asombrosos fuera de los circuitos tradicionales y disfrutar de la montaña en compañía, combinando actividad física con el fomento de la sociabilidad.

Permite vivenciar el contacto con la naturaleza en la montaña, transitar sus distintos ambientes, aprender a respetarla, valorarla y cuidarla. Ofrece un espacio para adquirir conocimientos de quienes guían y de quienes generosamente comparten sus saberes de biología, geología, historia, etc.

Es como una escuela de montaña para adultos, para los recién llegados, para los que no tuvieron antes tiempo o posibilidad de disfrutar escaparse a la grandiosidad del paisaje que los rodea, para los que creían que había que tener dotes o equipos muy especiales para poder salir, para los que vivieron de espaldas a la cordillera sin siquiera levantar la vista a las cumbres, para los que les faltaba un grupo con la misma inquietud.

Y es un placer para los que, ya montañeses, acompañan a los novatos en el aprendizaje del senderismo dando a otros la oportunidad que antes tuvieron ellos. Además, la trayectoria del grupo le permite conseguir autorización para acceder a lugares vedados para otros caminantes.

Cada salida es, para todos, nuevos o experimentados, un descubrimiento de lugares, colores, personas, flores, bichos, plantas, suelos, trinos o cielos. En cada una algo se aprende.

Procuran mantener vivo el espíritu aventurero de los pioneros, la cultura del esfuerzo compartido, y los valores de solidaridad y compañerismo sin perder de vista el objetivo de sentir placer en la actividad. Correr no está dentro de sus intereses, porque prefieren ir tranquilos observando para no perderse de nada.

Para participar, solo hay que desearlo, ser mayor de 18 años, tener un poco de estado físico que permita caminar con mochila cuesta arriba y el empeño para mejorarlo paulatinamente, estar abierto a aprender y dispuesto a colaborar. Lo más importante no es sacrificarse para llegar a la cumbre, sino disfrutar de la caminata, el paisaje y la compañía.

Las salidas se realizan fin de semana por medio y tienen distintos niveles de dificultad. Desde salidas con poco desnivel o de corto recorrido, hasta exigentes como travesías de dos días con mochila pesada. Quienes por alguna circunstancia ya no pueden caminar largos trayectos o llevar peso, participan de las que permiten viajar en vehículo o embarcando, de los campamentos y de las reuniones sociales.

Como es un grupo abierto, hay gente que no se pierde una y hay gente que sólo va a una por año. Hay gente que participa del Grupo hasta aprender y encontrar compañeros para armar su propio grupito de amigos para salir a la montaña. Hay gente que va siempre y ayuda a otros a descubrir de lo que son capaces, o que acompaña en el aprendizaje o en la primera salida, para que haciendo una buena experiencia en el comienzo no desistan por no saber. Hay gente que va a socializar. Hay gente que va a divertirse. Todos van a pasarla bien.

Durante estos 29 años de existencia, en que los integrantes del Grupo Excursionista de Adultos se han alejado del mundano bullicio cotidiano para compartir vivencias inolvidables, han caminado con raquetas en la nieve; han estado a un par de metros de los cóndores; pasearon en tren, Trochita, catamarán y caballos; ascendieron a muchos cerros y lograron varias cumbres; durmieron en refugios, en carpas, en vehículos, en escuelas, en galpones y vivaquearon bajo las estrellas; admiraron cascadas, vadearon arroyos y ríos, navegaron rápidos, nadaron en pozones; compartieron cenas y fogones; hicieron equilibrio en pasarelas; llegaron a lagunas de altura y glaciares.

Entre todos suman fuerzas, se dan ánimos, y hasta el vértigo se vence ante una mano tendida. Los participantes logran cosas de las que no se creían capaces, aumentando su autoestima.

En las salidas de más de un día, las manos se multiplican en la preparación de la característica "comida comunitaria". Cubierto en mano, laboran codo a codo mujeres y hombres en el mágico ritual de pelar, cortar, picar, rallar y revolver. Al poco rato se elevan aromas que atraen a guardaparques y pobladores cercanos.

Con la llegada del otoño, en los últimos días de la temporada parte, desde 1989, la caravana del GEDA rumbo a una escuela rural, la mayoría de las veces ubicada en la estepa rionegrina, en el centro y sur de la provincia.

Llevaron las donaciones recolectadas y la ayuda que les hayan requerido, comprada con un aporte en efectivo incluido en el costo de cada salida realizada.

Pero aún más importante que lo donado, es el hecho de compartir tiempo, charlas, juegos, caminatas, actividades y comidas con las comunidades educativas, alumnos, docentes y padres, de las escuelas visitadas.

Junto a otras instituciones, comercios, empresas, guías de la zona y transportistas, el GEDA colaboró en varios viajes de egresados para que los alumnos de dichas escuelas conocieran Bariloche.

El cierre de la época de salidas es la tradicional fiesta de fin de temporada. En ese evento se entregan premios al compañerismo y reconocimientos a los guías e integrantes que se destacaron por su trabajo por el grupo, se proyectan fotos y audiovisuales, mediante narraciones se recuerdan momentos especiales y divertidos, se comparte una cena a la canasta.

En el Club Andino Bariloche se refieren al GEDA como el "GERiátrico De Altura". Tal vez porque entre los caminantes hay jóvenes veintiañeros y jóvenes de 78 años, como Don Arturo Quintriqueo, que hacen hasta las travesías más exigentes. También se los reconoce como "el grupo que sale a la montaña a divertirse y disfrutar" y "los que se matan de risa". Esto los enorgullece.

La forma de funcionar del Grupo Excursionista de Adultos ha ido cambiando con el transcurso del tiempo.

En un principio Alfredo Slipek su fundador, fue, ad honorem, conductor, organizador y guía. Le sucedieron como guías Ernesto Ceballos, "Roni" Monrás, Darío Remorino e Iván Bonacalza.

En el año 2006, Erika y Alfredo Slipek decidieron retirarse gradualmente de la conducción del GEDA. Se formó entonces un "Grupo de Apoyo" para continuar con la organización de las salidas. Hoy este grupo que, como los fundadores, trabaja ad-honorem, se afianzó, creció y lleva adelante la organización.

A los 79 años, Don Alfredo Slipek continúa participando con su presencia en las reuniones y en las salidas accesibles, con sus conocimientos y experiencia y con la preparación del mate cocido comunitario que da cierre a cada salida.

A diferencia de una excursión turística en la que se brinda un servicio, el GEDA es una experiencia de autogestión en la que los integrantes del grupo aportan su trabajo solidario para que la actividad pueda realizarse.

Los costos incluyen los honorarios de guía de montaña y de ayudantes, seguro, gastos administrativos del club, provisiones, donación para la escuela y transporte. Se intenta que la mayoría de las salidas sean del menor presupuesto posible para que el nivel de ingresos no sea una condición para poder acceder a ellas.

La importancia de la actividad del GEDA a lo largo de su historia, se ha visto reflejada en las designaciones de dos cerros del Parque Nacional Nahuel Huapi como "Alfredo" y "GEDA", por parte de la Presidencia de Parques Nacionales.

Además, la Intendencia del mencionado Parque Nacional nombró al Guía de Turismo Alfredo Slipek como "Guía de Montaña Honorario". Merecido reconocimiento a tantos años de labor haciendo conocer las bellezas del Parque Nacional, propiciando su disfrute y el cuidado del medio ambiente.

Y contribuyendo, además, a la salud de los pobladores de Bariloche. Porque incorporándolos, paso a paso, ha logrado cambiar el modo de vida de muchas personas del sedentarismo al senderismo.

El modo de vida sedentaria es uno de los principales factores de riesgo para la salud de la población. Duplica el riesgo de enfermedad cardiovascular, de diabetes tipo II, de obesidad, depresión y ansiedad.

El ejercicio y el deporte, en sus manifestaciones recreativas, educativas o competitivas cumplen una función preventiva y rehabilitadora.

Utilizando el tiempo libre en actividades físicas se pueden recuperar las fuerzas perdidas en el desgaste laboral y aliviar las tensiones del sistema de vida actual, que provoca deterioros físicos y mentales. Se pueden mejorar el rendimiento académico, la estabilidad emocional, la memoria, el bienestar y disminuir el estrés y la agresividad.

El placer y la satisfacción encontrados por participar en actividades físicas refuerzan la percepción de competencia, aumentando la autoestima y contribuyendo a desarrollar una participación continuada.

Las intervenciones más eficaces para motivar un cambio de estilo de vida, son las dirigidas a conseguir que los comportamientos que queremos potenciar tengan consecuencias positivas y produzcan placer.

Incentivar la práctica deportivo-creativa desde el placer, como lo hace el GEDA, es una forma de reducir las limitaciones funcionales y, por lo tanto, la discapacidad de las personas. Mediante la recreación, a través de momentos de distracción libres de preocupaciones, se mejora la integración grupal y se mejoran y mantienen las capacidades coordinativas.

Las actividades físicas recreativas y en contacto con la naturaleza permiten desarrollar en los sujetos una actitud reflexiva y responsable en el conocimiento, cuidado y limitaciones de su cuerpo. Con ese cuerpo nos comunicamos, expresamos y relacionamos con nuestros pares, ocupando de esta manera un lugar importante en las relaciones socio-afectivas.

Otro beneficio que ofrecen las actividades socio-recreativas, en contacto con la naturaleza, en un clima cordial y de respeto por cada uno de los participantes y por el medio ambiente, es la educación respecto al conocimiento y cuidado ambiental, poniendo énfasis en el carácter sostenible.

En este sentido, la actividad del Grupo Excursionista de Adultos ayuda a incorporar habilidades y recursos positivos que aumentan la salud mejorando la calidad de vida, ofreciendo la práctica sistemática de actividades físico-recreativas, teniendo en cuenta el estilo de vida y la cultura barilocheña y promoviendo la participación comunitaria y el cuidado del medio ambiente.

Es importante destacar aquí uno de los valores que identifican al GEDA, la solidaridad, valor humano por excelencia, base de muchos otros.

Se define como la colaboración mutua entre las personas generando un sentimiento que las mantiene unidas, sobre todo en situaciones difíciles.

La solidaridad nace del ser humano y se dirige esencialmente al ser humano. Está fundada principalmente en la igualdad universal, que hace a la verdadera dignidad de la persona y pertenece a su realidad intrínseca sin importar su raza, edad, sexo, credo, nacionalidad. Por eso la solidaridad trasciende a todas las fronteras: políticas, religiosas, territoriales, culturales.

Son componentes esenciales la empatía para poder ponerse en el lugar del otro; la compasión porque supone mirar y acercarse de otra manera a la realidad humana y social; el reconocimiento del otro en su dignidad de persona. Además la solidaridad implica salir del individualismo para asumir una actitud de servicio y propensión al bien común.

La solidaridad es, más que nada, un acto social; una acción que le permite al ser humano mantener y mantenerse en su naturaleza de ser social y sentirse unido a otras personas en una relación que involucra sentimientos necesarios para mantener el funcionamiento social normal.

También permite desarrollar sentimientos de pertenencia, en una relación en las que las personas se sientan unidas para trabajar con un mismo motivo o para lograr una misma meta.

Otro valor que caracteriza al Grupo Excursionista de Adultos es la inclusión, ya que consideran que lo normal es que los seres humanos sean diferentes y que con esa diversidad el grupo se enriquece.

Mientras haya gente enamorada de la montaña, solidaria, que desee ser parte de la naturaleza en armonía y con alegría, el GEDA seguirá vivo y en marcha, comprometiendo a la población a un estilo de vida más sano, natural y comunitario; aportando a la adquisición de valores y hábitos sociales (cooperación y solidaridad), motrices, de salud (cuidado personal) y de medio ambiente y sustentabilidad.

En la temporada 2012/2013 el Grupo Excursionista de Adultos cumplirá 30 años de trayectoria.

Es una organización coronada con éxito fruto del ingenio, creatividad, esfuerzo, constancia y voluntad de sus creadores, a la dedicación de sus seguidores y a la colaboración de todos los participantes. Modelo de autogestión solidaria, es una oportunidad de lograr cambios de vida a nivel personal y social.

Es la manifestación de la fuerza y la sinergia que se logra cuando las personas deciden dejar de lado sus disidencias para unir esfuerzos en las coincidencias y cuando las personas descubren y celebran que el ser diversos les permite abrir sendas impensadas.

En su actividad, cumple con el Art.46 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, que menciona entre los "Deberes de los habitantes" el "Trabajar y actuar solidariamente".

Además, nuestra Constitución dice, en su Art. 38, que "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo".

Por todo lo expuesto en estos fundamentos, vemos que resulta de vital importancia fomentar, desde el Estado, la solidaridad en todas sus aristas para el mejor y más justo funcionamiento de la sociedad, la actividad deportivo-recreativa placentera para la salud pública, y el conocimiento y amor por la naturaleza que nos rodea para el cuidado del medio ambiente.

Fuentes:

- Asociación Latinoamericana de Salud y Actividad Física.
- Baratti, Abel. "Las políticas sociales, su influencia en la prevención de la salud y en la formación deportiva".
- Hospital Italiano de Buenos Aires. Centro Agustín Roca.
- XIX Congreso Panamericano de Educación Física. Una visión hacia la Educación Física, el Deporte y la Recreación. "Calidad y Equidad". Conclusiones.
- www.clubandino.org.
- www.misrespuestas.com
- www.proyectopv.org

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, sanitario y medioambiental, la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30º aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 367/12

FUNDAMENTOS

Los pobladores del Paraje Corralito, cercano a la localidad de Comallo en la Región Sur, deben soportar constantemente la situación de quedar aislados y sin comunicación terrestre alguna cada vez que las fuertes tormentas azotan esa zona.

Lamentablemente aún los pobladores padecen las consecuencias de la emergencia climática que azotó la zona durante el mes de marzo del presente año sin que se hayan concretado las obras comprometidas.

El reclamo de los pobladores de Corralito se basa específicamente en la necesidad de que Vialidad Nacional y Provincial, lleven adelante reparaciones en las alcantarillas de la ruta que comunica a Corralito con otros parajes y localidades. Cada vez que en la zona se producen precipitaciones de envergadura, los trabajos provisorios realizados vuelven a deteriorarse, quedando nuevamente incomunicados todos los habitantes de esta zona.

A casi 3 meses del último aluvión, comentan los pobladores que durante casi un mes de trabajos de reparación, lo que hicieron fue cortar por la mitad la alcantarilla que arrastró la tormenta y la dejaron en el lecho de un arroyo que hay aquí, y colocaron 2 caños de 60 centímetros de diámetro unos metros más abajo. Esto, producto de las lluvias caídas en dos oportunidades. En la primera, la alcantarilla fue reparada por la máquina de la Colonia Paso Flores y durante la segunda tormenta ocurrida, el agua aluvional volvió a llevarse, lo que había sido reparado con trabajos precarios y provisorios.

A título de ilustrar a los demás legisladores dicha situación, presento fotografías de la zona afectada enviada por pobladores de Corralito, las que anexamos a esta iniciativa, que grafican la magnitud de lo que ocurre cada vez que las inclemencias climáticas se manifiestan.

Los habitantes de este Paraje, como los de muchos otros donde esta problemática se reproduce por el escaso mantenimiento de rutas y caminos vecinales, requieren la atención del Estado Nacional y Provincial, según corresponda, para que cuando la dureza del clima castiga a esta región, los pobladores sureños no queden a merced del aislamiento y la falta de comunicación terrestre, cualquiera sean los casos de emergencias que se presenten.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vialidad Nacional y Vialidad Provincial, llevar adelante las reparaciones definitivas de las alcantarillas y caminos aledaños que comunican al Paraje Corralito y a todos aquellos que aún padecen los efectos de la emergencia climática declarada en el mes de marzo próximo pasado en distintos lugares de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 368/12

FUNDAMENTOS

La Televisión Comunitaria de Cipolletti fue fundada en 1992 por iniciativa de Lorenzo Kelly acompañado por Alberto Vilanova –integrante y promotor de Grusu 8- y Aldo Pagano –escritor y jurado de los concursos nacionales de cine independiente en Súper 8 que, en ese entonces –1993- se desarrollaba anualmente en Cipolletti-. La TCC nació con el objetivo de generar una alternativa a la televisión comercial, que reflejara los acontecimientos, los actores y las actividades de la comunidad.

La actividad se inició en un espacio cedido a préstamo por la biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, donde se instalaron los equipos y antenas para las emisiones por aire. El proyecto se llevó adelante casi sin recursos económicos, mas allá de los aportes y donaciones de la comunidad, y utilizando las cámaras personales Kelly y Vilanova.

De acuerdo con el espíritu de su creación, los programas eran producidos y hasta generalmente presentados por gente de la comunidad interesada en difundir diferentes actividades, siempre bajo la dirección de Lorenzo Kelly. En su momento de mayor programación, la TV comunitaria llegó a contar con 22 programas con temáticas sumamente diversas, que comprendían desde participaciones de niños de jardín de infantes hasta mesas de debates femeninos, pasando por noticieros de actividades deportivas, políticas, culturales y sociales. En definitiva, la señal alcanzó su aspiración fundadora y se convirtió en espejo de la comunidad cipoleña.

En 1998, la TCC se constituye como una Asociación Civil bajo la Personería Jurídica número 1.439 y propone en su estatuto propender a la integración de la comunidad a través de un proyecto cultural que utilice a la TV, el cine y el video como alternativas abiertas a las inquietudes y necesidades de la comunidad.

La Asociación se reservó la cobertura administrativa de la TV y fue presidida por Aldo Pagano. En ese período la TCC firmó un convenio con el entonces canal de cable CVC –actual Canal 8 Cable Visión “Somos el Valle” de Gral. Roca- que significó la cesión de 6 horas semanales gratuitas en su espacio de programación al canal comunitario. Este acuerdo posibilitó que la audiencia de la TCC se expandiera a todo el Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Desde su fundación, la TCC ha ofrecido a los cipoleños un espacio donde ver reflejada su actividad cotidiana. Sin ningún tipo de distinción ni preeminencia, la TCC ha procurado dar voz a todos los integrantes de la comunidad y en ese sentido que se pretende continuar trabajando.

Las 6 horas de programación que cediera el Cable en sus orígenes se fueron reduciendo hasta transformarse hoy en 82' (82 minutos: 1 hora 20' semanales); por otro lado, el realizador local, quien dedicó la mayor parte de su vida a retratar a la comunidad cipoleña y la región, decide en 2010 confiar la dirección efectiva de la TV Comunitaria a quién suscribe el presente, perpetuando la idea primigenia de abrir la pantalla y visibilizar a los hacedores y a los artistas. En 2011 y con mucho éxito se impulsa el ‘Ciclo Play TCC’, que permitió mostrar a músicos y bandas locales.

Este evento comprometió recursos humanos, herramientas y tecnologías que, sin el acompañamiento de Herman Avoscan y Carlos Magliarelli desde el Municipio de Cipolletti y el aporte de la Productora Az Group, hubiese sido imposible concretar. Continúa también el espacio cedido al CEM 35 con orientación en comunicación, a fin de que los alumnos de los últimos años pongan en práctica sus aprendizajes y se los acompaña en la realización de sus micros: ‘Entre cámaras y carpetas’. El periodista Daniel Vico, realiza convites semanales a sus ‘Charlas de Café’, allí convergen diferentes actores sociales que dan a conocer su labor, actividades y proyectos. Miguel Muñoz, en ‘Deporte Comunitario’, pone en pantalla la dinámica que se genera al interior de las asociaciones y clubes barriales en todas las disciplinas; un compromiso genuino con un colectivo de deportistas de todas las edades, especialmente niño y jóvenes que eligen el deporte y lo practican, en su mayoría, de forma amateur.

La Revista Comunitaria refleja fundamentalmente la actividad institucional, y está presente siempre que puede allí donde es convocada. Este espacio es un informativo social y cultural de la comunidad cipoleña. El evento que reúne a los vecinos y a los artistas de la ciudad durante los meses estivales en la plaza céntrica de la ciudad, Verano Cultural, también forma parte de la programación.

Son las acciones comprometidas y desinteresadas las que impulsan a la TCC a continuar el camino emprendido en sus orígenes en virtud que, al ser comunitaria, brinda un servicio alternativo a la televisión comercial, abierto a la comunidad y sin fines de lucro. Desde hace 20 años ese espíritu se mantiene con colaboradores que aportan que aportan su tiempo y conocimiento para lograr semana a semana que la comunidad cipoleña se vea reflejada en la pantalla. El carecer de recursos – TCC sólo cuenta con una cámara digital – hace que las tareas se organicen de tal forma que la mayor cantidad de actividades sean registradas; sin embargo el sostenimiento está dado gracias al desinteresado apoyo de los propios colaboradores. Además la falta de remuneración de quienes se acercan a la TCC hace que el recurso humano se renueve permanentemente. Si bien es cierto que una parte del personal puede y debe ser voluntario en un medio comunitario, también es cierto que se requiere de un mínimo de personal técnico y administrativo permanente, para garantizar el sostenimiento del proyecto original y la estabilidad de quienes le dan continuidad.

Pese a ello el andar colectivo se multiplica en actos que valorizan los vínculos ciudadanos, así a fines de 2011 –con la ayuda de comerciantes locales- se premió a los contribuyentes que aportan con sus tasas a las instituciones de la ciudad y se pudo observar la sorpresa y agradecimiento de los vecinos. Asimismo en Marzo de este año y con la colaboración de la Secretaria de Acción Social del municipio cipoleño, se logró llevar a 20 chicos de Paraje El 30 a presenciar una función especialmente para los pequeños que cruzaron el puente Cipolletti-Neuquén y probaron algodón de azúcar por primera vez.

El compromiso de trabajo es permanente y es la esencia de la Tv Comunitaria, asumida por quienes aportan entusiasmo, conocimiento y herramientas. Paula Dalgalarando, Ezequiel Obaid, Marina Ávila y Mercedes Zúñiga son quienes llevan adelante las tareas de grabación, edición y producción de la TCC; y quienes además tienen en desarrollo proyectos comunitarios que permitirán mostrar más actividades comunitarias. Así, al hecho de que la comunidad cipoleña pueda verse y reconocerse en la programación de la TCC, se le suma el ser una pantalla de la ciudad con el resto del mundo a través de Internet y las redes sociales.

De igual modo, los integrantes de Televisión Comunitaria Cipolletti aspiran a recuperar la Cinemateca Provincial que estuvo a cargo de Lorenzo Kelly, primer cineasta cipoleño-patagónico –hoy 78 años- y que desde joven registró con su cámara la actualidad local y regional. Organizar el archivo de imágenes permitirá contar con un rico patrimonio cultural que poco a poco está desapareciendo. Se trata de preservar la memoria cinematográfica y que esta información esté al servicio de la creación y la fantasía de los futuros realizadores quienes tendrán la ocasión de viajar al pasado, reconocer la evolución de su lugar de pertenencia y en definitiva, afirmar su identidad.

La Televisión Comunitaria Cipolletti pone en alto todos los días el espíritu pluralista e inclusivo propendiendo a potenciar la participación ciudadana; destacar los valores de la comunidad y generar espíritu de pertenencia que, en definitiva, es lo que nos permite crecer como comunidad; ser una herramienta para el desarrollo social, cultural y político de la comunidad; actuar como catalizador de la creatividad local, al ofrecer a artistas y empresarios creativos una plataforma pública para ensayar ideas y conceptos nuevos; ser fuente de noticias e información local y la única voz de las comunidades barriales; propiciar el diálogo cultural, la inclusión social y la cohesión comunitaria; servir como herramienta de refuerzo de capacidades individuales en profesiones del entorno de los medios de comunicación.

Esta es la apuesta cotidiana del equipo de la TCC, convencidos de que el andar colectivo es la forma de reconocernos y aceptarnos como comunidad, esta labor se realiza con convicción y con el

impulso joven que comparte recursos y herramientas en pos de un proyecto que permita visibilizar todos los rostros.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, cultural y social el trabajo de la Televisión Comunitaria Cipolletti (TCC) por difundir las diferentes actividades realizadas por y para la gente de la comunidad durante los últimos veinte años.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 369/12

FUNDAMENTOS

Treneta y Yaminué Comisión de Fomento de la Región Sur Rionegrina, ubicados a la vera de la Meseta de Somuncura, distantes a 60 km cada uno de la localidad de Ministro Ramos Mexía sobre las rutas Provinciales número 64 y 508, con aproximadamente 250 habitantes cada una, poseen un puesto sanitario, un destacamento, una escuela, en el caso de Treneta una escuela- Albergue, distan a una de la otra a 15 km en línea recta atravesando la Meseta Patagónica, forman parte del 60% del territorio Provincial en el ejido del Ente.

Cabe destacar que las obras tienen una inversión presupuestada de más de 3 millones de pesos y tiene como finalidad ofrecer suministro de energía eléctrica en forma permanente, actualizando la prestación actual que se realiza con generadores de energía eléctrica que no superan las 8 horas de servicio continuo por día, imposibilitando el uso de artefactos eléctricos tan elementales en la vida diaria de los pobladores de dichos parajes y ni pensar en servicios en los parajes.

Dichas obras también benefician a los productores ganaderos que se encuentran a la vera de la ruta provincial, cuestión que mejorara extraordinariamente la calidad de vida de todos los que habitan en esa zona abriendo una posibilidad y una alternativa diferente por el uso de la energía eléctrica en el campo para extraer agua, usar herramientas, cortar leña y la luz propiamente dicha.

Con la llegada de la luz a estos parajes, sus pobladores dejarían la incomodidad y gastos desmesurados que significa el uso de generadores, el tiempo limitado diario, con la llegada de la energía eléctrica les permitirá desarrollarse normalmente y pensar en la existencia de servicios y proyectos en esos lugares, aledaños a la Meseta de Somuncura, además permitiendo que en los más de 90 Km. de tendido de la Línea Eléctrica se encuentran muchos ganaderos que pueden conectarse al sistema, cuestión que también le cambiaría la vida y la forma de producir.

El contar con luz eléctrica para estos Parajes de la Región Sur facilitará la vida cotidiana, se podrá realizar actividades de servicio, Turismo, de producción, de riego en mallines y pequeñas chacras y sobre todo vivir con un servicio normal las veinticuatro horas como en los centros poblados y hará realidad el tan ansiado proyecto de los pobladores de estas comunidades de disponer en sus hogares este elemental servicio.

A pesar de las obras eléctricas tan importantes ya terminadas, no se había previsto que las redes de distribución internas de baja tensión de los parajes no están en condiciones normales, habiendo evidenciado situaciones que comprometen a la seguridad pública y que el estado de conservación no es bueno y que además se utilizaban para distribuir energía por grupos electrógenos, que no es lo mismo que la 220V que si provee luz.

Por esta razón se realizó por parte de la Secretaría de Obras Públicas Provincial, un proyecto para las dos comunidades con el fin de construir nuevas redes de baja tensión adaptadas a las actuales necesidades y que sirvan para la vinculación a la red de EDERSA. Pero todavía no se ha logrado el financiamiento vecinal que son complementarios de las obras ya construidas.

La alimentación en MT a Treneta se realiza por medio de una LMRT 19 KV, paralela a la traza de la ruta provincial número 64 y con inicio sobre la LMT 13,2 KV Valcheta – Ramos Mexía, en la intersección de las Rutas Nacional número 23 y Provincial número 64. La alimentación en MT a Yaminué se realiza por medio de una LMRT 19 KV, con piquete inicial en la intersección de las rutas provinciales número 64 y número 508, donde se produce el encuentro con la LMRT 19 KV de alimentación a Treneta.

La vinculación de los parajes con la red de Media Tensión de EDERSA permitirá brindar el servicio con mayor calidad y sin interrupciones, dado que reemplazará a los grupos electrógenos instalados en Treneta y Yaminué, los que actualmente funcionan en forma discontinua (solo algunas horas por día), con capacidad limitada, baja confiabilidad y roturas permanentes.

Las nuevas redes de baja tensión (en Treneta reemplazará en algunos tramos a la existente y en otros la complementará y en Yaminué reemplazará a la existente que será desmontada) han sido proyectadas con conductores de aleación de aluminio sobre rack, soportadas por postes de eucaliptus preservados. A fin de lograr una mejor distribución de las cargas y reducir las caídas de tensión, también se instalará un transformador monofásico adicional en cada paraje.

Además, por cuestiones de seguridad, se previó una mínima instalación de artefactos para el alumbrado público, activados por células fotoeléctricas individuales para los dos parajes. La descripción de las obras a realizar en cada paraje es la siguiente:

- Para Treneta la obra comprende: 2.300 mts. línea baja tensión trifásica, en diversas secciones de conductor, 800mts. línea baja tensión monofásica, en diversas secciones de conductor, 106 estructuras soporte de eucaliptus preservado, 8 puestas a tierra, 15 riendas, 11 contra postes, 20 artefactos de alumbrado público, 1 subestación transformadora de 10 KVA. El monto de obra (IVA Incluido): pesos quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 553.736,00).
- Para Yaminué la obra comprende: 2.385 mts. línea baja tensión trifásica, en diversas secciones de conductor, 590 mts. línea baja tensión monofásica, en diversas secciones de conductor, 88 estructuras soporte de eucaliptus preservado, 9 puestas a tierra, 12 riendas, 10 contra postes, 26 artefactos de alumbrado público, 1 subestación transformadora de 25 KVA. El monto de obra (IVA Incluido): pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 489.657,00).

El plazo de ejecución de cada obra se calculó en noventa (90) días corridos, y sobre el financiamiento de las obras, la documentación técnica correspondiente fue elevada a consideración del Consejo Federal de Energía Eléctrica (CFEE), a fin de solicitar autorización para su ejecución mediante afectación de fondos FEDEI (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior), no lográndose hasta ahora respuesta favorable que permitiera llevar a cabo las obras internas y conectarlas a las redes que llegan a los parajes, lógicamente ya teniendo luz.

En el caso de Treneta la línea que viene desde Ramos Mexía esta terminada desde hace un año y medio y fue provada en Octubre del 2011 y en el caso de Yaminué la obra que transporta la electricidad desde Mencue con Treneta hasta Yaminue esta terminada hace cuatro meses.

Los habitantes de Yaminué y de Treneta tienen muchísimas expectativas con poder contar con luz eléctrica las 24hs del día, las posibilidades que se les abren y las diferentes alternativas que pueden lograr son incalculables, muchos años llevan sin este servicio, primero sin nada a candil y farol, después una o dos horas por día con motores muy pequeños y ahora todavía con motores que producen algunas horas más de energía eléctrica pero que no permiten el uso permanente. Cuatro años de gestión llevaron estos proyectos entre la comunidad, los comisionados, legisladores y funcionarios provinciales, la decisión del Gobierno Provincial fue hacer el tendido eléctrico a Treneta y a Yaminué, ahora sólo falta un esfuerzo más para poder concluir con esta tan ansiada obra para un puñado de rionegrinos que viven al pie de la Meseta de Somuncura muy lejos de los grandes centros poblados y muy lejos de tener una calidad de vida aceptable, que ven la llegada de la luz a su paraje como algo increíble.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

Acompañantes: Leonardo Ballester, Héctor Hugo Funes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que vería con agrado se realicen las obras de redes de distribución eléctrica de baja tensión internas, para las Comisiones de Fomento de Treneta y Yaminué.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 370/12

FUNDAMENTOS

Río Chico Abajo se encuentra ubicado a unos 60 Km. de Ñorquinco y a 126 Km. de Jacobacci y pertenece a la Comisión de Fomento de Río Chico.

La Electricidad es factor de progreso y bienestar que ayuda notablemente a mejorar la calidad de vida y que en muchos parajes de la región Sur todavía no a llegado en su forma tradicional, a través de líneas de media, (hoy con motores con pocas horas al día).

El 12 de septiembre del año 2011 la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, llamó a licitación Pública número 15/2011 para el suministro de energía eléctrica para este Paraje, según expediente número 125.551 de 2010 figurando como apertura de la misma el 30 de septiembre de 2011 a las 11:00hs..

Esta importante obra tiene un costo estimado de \$ 1.288.771, el tendido eléctrico tendrá una extensión de 13,2 km., el mismo comenzará en cercanías de la ruta Provincial número 6 a unos 3 km. del pueblo Río Chico y terminará en la escuela Primaria número 331, cubriendo la mayor parte de la zona donde viven los productores de alfalfa y otros productos agrícolas.

La posibilidad de dotar a esta zona de energía eléctrica viene desde hace varios años y comenzó en el marco de un diagnóstico realizado por el Espacio de Desarrollo Local de Jacobacci en Río Chico por los pobladores debido a la importancia que representa para mejorar su calidad de vida y de energía a un sector del paraje que todavía no la tiene, que comprende un sector de chacras (Zona Agrícola Ganadera) donde se produce alfalfa y que para el riego y otros servicios la luz sería esencial.

Además continuando la línea eléctrica planificada se llegaría a la escuela dotándole también de Energía Tradicional.

La llegada de la Luz eléctrica a este Paraje permitirá desarrollarse normalmente, facilitará la vida cotidiana en el hogar del poblador, además de poder brindar otros servicios en la comunidad, como así también desarrollar mejor el valle del río Chico donde se podrá colocar bombas eléctricas para la sustracción o toma de agua para el riego de las chacras, el uso de otras maquinarias eléctricas para la producción, cuestión que también cambiará y mejorará la forma de producir, sobre todo vivir con un servicio normal las veinticuatro horas como en los centros poblados y hará realidad el tan ansiado proyecto de los pobladores de estas comunidades de disponer en sus hogares este elemental servicio siendo una alternativa diferente por el uso de la energía eléctrica en la producción.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

Acompañantes: Leonardo Ballester, Héctor Hugo Funes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, se vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de Energía Eléctrica para el Paraje Río Chico abajo.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 371/12

FUNDAMENTOS

El asfaltado completo de la ruta nacional número 23, desde su empalme con la ruta nacional número 3 hasta su unión con la ruta número 237, potenciaría la oferta turística de los distintos lugares de la Región Sur, le daría otro impulso al comercio, la economía, la producción agropecuaria, la cultura y los servicios.

A lo dicho se suma la posibilidad de lograr una mayor integración regional entre las tres regiones geoeconómicas de ella provincia; la costa Atlántica: turística, pesquera y portuaria. La Meseta: con ganadería ovina extensiva y de fértiles valles menores de potencial agroecológicos, y el turismo rural y la Cordillera: turística internacional, forestal y fundamentalmente de conexión con Chile, que a través del paso Puyehue, conforman el Corredor Bioceánico Norpatagónico; integrado a una red de rutas de transportes principales, tanto chilenas como argentinas, que unirían el Puerto de San Antonio Este en Río Negro, Puerto Mont. en Chile y otros, esto proporcionaría una nueva dinámica al comercio internacional con la apertura hacia los mercados de Asia –Pacífico y Europa.

Las obras de asfalto de ésta ruta nacional están completas desde el cruce de la Ruta Nacional número 3 hasta la localidad de Los Menucos. Si bien ya existen importantes avances, en cuanto a los llamados a licitación en distintos tramos, desde que se inició la obra, hace cinco años, se han construido 190 kilómetros de asfalto entre Valcheta y Los Menucos, que fueron inaugurados en abril del año 2009, como así también se está trabajando en la actualidad en el tramo Los Menucos – Maquinchao, existiendo ya 20Km de asfalto habilitado entre Aguada de Guerra y Los Menucos, además de 15km con

imprimación, como así también mas de 20km con imprimación de Aguada de Guerra a Maquinchao y 8 km de asfalto no habilitado, y se termino hace mas de un año la obra básica, obras de artes y levantamiento entre Maquinchao - Jacobacci.

Según información de Vialidad Nacional hubieron avances en el llamado a licitación para el asfalto de la ruta nacional número 23 en diferentes tramos como:

Tramo Pilcaniyeu Viejo – Empalme Ruta Nacional número 40 Sección II, a consideración de la Superioridad,

Tramo Pilcaniyeu Viejo- empalme Ruta Nacional número 40 Sección I con resolución de adjudicación firmada,

Tramo Jacobacci – Comallo con resolución de adjudicación firmada,

Tramo Jacobacci- Comallo Sección III con resolución de adjudicación firmada,

Tramo Jacobacci – Comallo Sección II con pedido de mantenimiento de oferta a los Oferentes,

Tramo Jacobacci – Comallo Sección I, con resolución de adjudicación firmada,

Acceso al complejo Tecnológico Pilcaniyeu Viejo desde Ruta Nacional número 23 con resolución de adjudicación firmada.

Por tal razón y teniendo en cuenta los tramos anteriormente mencionados con llamado a licitación y dado el tiempo transcurrido y que todavía no se llevó a cabo dicho llamado, es que estamos solicitando que también se llame a licitación para la construcción de obras de arte, Obra básica, movimiento de suelo y cinta asfáltica de la ruta nacional número 23 en el tramo Comallo – Pilcaniyeu Viejo, dado que hasta la fecha no se ha realizado llamado alguno, aceptándose públicamente la omisión del llamado.

Así mismo mediante comunicación número 251/10 y 373/11, aprobada por esta Legislatura, se solicitó al Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que se vería con agrado se llame a Licitación para la construcción de la cinta asfáltica y se comiencen con los trabajos de la Ruta Nacional número 23 en el tramo Maquinchao–Ingeniero Jacobacci; desde la Presidencia de la Nación y desde Vialidad Nacional se recibieron notas en respuesta de esta solicitud, en ambas notas y de acuerdo a planilla adjunta del listado de obras licitadas sobre la ruta nacional número 23, vemos que no se contempla el llamado a licitación de la cinta asfáltica del tramo Maquinchao - Ingeniero Jacobacci, por tal razón se reiteró el pedido por nota y se detecta que tampoco figura en dichas planillas la licitación del tramo Comallo –Pilcaniyeu Viejo. Lo que atrasaría la terminación completa del asfalto de la obra de la ruta número 23.

Además en el tramo Jacobacci - Maquinchao se abrió al tránsito, sobre el trazado de la nueva ruta pero que solamente tiene la consolidación y las obras de artes construidas, cuestión que está generando graves deterioros sobre esa traza, siendo lamentable esta situación, dada la inversión del gobierno Nacional en esta ruta que en su continuidad desde Jacobacci a Bariloche tenía previsto gastar mas de \$830.000.000.

Es por esta razón que estamos solicitando el llamado a licitación de los tramos faltantes ya mencionados, dado que sabemos que estos trámites tienen demoras importantes y varios pasos deben realizarse antes del comienzo de la obra, lo que demoraría el asfaltado completo de la ruta nacional número 23.

Poder tener toda la ruta nacional asfaltada generaría el avance y desarrollo de las localidades que se encuentran insertas en ella y aumentaría la oferta de servicios en general e instalación de Industrias traduciéndose en nuevos puestos de trabajo, generación de empleo, etc. además nos acerca cada vez mas, en conjunto con el asfalto de la Ruta Provincial número 8 y el Tren Patagónico, al desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico que con la posibilidad de la pavimentación de la ruta número 83 a el paso Rionegrino El Manso, alternativo y complementario al Cardenal Samoré y a Pino Hachado, afianzan definitivamente este proyecto, que da vida a la integración con Chile, del Atlántico con el Pacífico a través de los diferentes puertos de ambos países.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

Acompañantes: Leonardo Ballester, Héctor Hugo Funes, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Dirección Nacional de Vialidad, que veríamos con agrado se llame a licitación para la construcción de las obras de arte, obras básicas movimiento de suelo consolidación y cinta asfáltica, del tramo Comallo - Pilcaniyeu Viejo y de la cinta asfáltica en el tramo Maquinchao- Ingeniero Jacobacci de la ruta nacional número 23.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 372/12

FUNDAMENTOS

El Balneario El Cóndor es el asentamiento costero marítimo y destino turístico más cercano de muchos de los habitantes de Viedma, por estar a solo 30 km., al que se llega transitando la ruta provincial número 1.

La posibilidad de disfrutar de una hermosa y extensa playa marítima a pocos minutos de la capital provincial motiva que la misma sea muy visitada por nuestra población; población que además del importante incremento demográfico sufrido en los últimos años, acusa una mayor cantidad de vehículos generando cada vez más fluidez en el tránsito vehicular de dicha ruta.

Por otra parte, también en los últimos años, la población estable del Balneario El Cóndor ha sufrido un incremento importante, superando a la fecha los mil habitantes; muchos de ellos, trabajadores activos que se trasladan a diario a Viedma o a Carmen de Patagones para cumplir con sus labores.

Durante el verano la circulación en dicha ruta es aún mayor pues la afluencia de turistas locales y foráneos llega a su punto máximo, provocando en las horas pico de regreso a la ciudad capital largas colas de autos que obligan a la policía rionegrina a tener constante presencia para evitar accidentes.

Por otra parte, cabe señalar que es una ruta muy utilizada por ciclistas, que hacen del ciclismo un deporte, un modo de recreación o bien un medio de transporte, para los cuales los baches representan un peligro enorme pues en procura de esquivarlos muchas veces interfieren en el tránsito de los vehículos corriendo el riesgo de ser embestidos por ellos.

Lamentablemente, es alarmante la asiduidad con la que recibimos noticias sobre víctimas fatales en alguna ruta provincial. Sabemos que en muchas ocasiones no hay otra razón que la imprudencia de los propios automovilistas, pero las estadísticas son tan preocupantes que no toleran que a esa razón se sume el mal estado de nuestras rutas.

En la actualidad, en la ruta provincial número 1, se observan continuas depresiones en la cinta asfáltica próxima a las banquetas, con un deterioro posiblemente profundizado por el tránsito pesado y las inclemencias del tiempo, las que provocan acumulaciones de agua que son potenciales generadoras de graves accidentes automovilísticos.

Para evitarlo, es imperiosa la realización del arreglo de los distintos baches existentes, porque si bien el tránsito en la época invernal es menor, en primavera aumenta -sobre todo durante los fines de semana y feriados- y tiene un incremento considerable a partir de los primeros días de altas temperaturas, que en nuestra zona sucede mucho antes del comienzo de la estación "verano" propiamente dicha.

Teniendo en cuenta el estado de situación de la ruta provincial número 1 por todos los factores anteriormente enunciados, y que tal situación puede ocasionar muertes que son evitables, consideramos que es prioridad solucionar estos inconvenientes, para un mejor y seguro acceso a las playas de nuestro Balneario.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado solucione a la brevedad los inconvenientes de transitabilidad de la ruta provincial número 1, en el tramo comprendido entre la ciudad de Viedma y el Balneario El Cóndor, a efectos de brindar seguridad vial a quienes transitan por la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 373/12

FUNDAMENTOS

La ciudad de San Antonio Oeste, fundada el 10 de julio de 1905, tiene su origen fundamentalmente por la actividad marítima y se consolida como ciudad ferroviaria, a partir de la

inauguración realizada por el presidente de la Nación José Figueroa Alcorta en 1910 del ramal que une esta ciudad con la localidad de Valcheta, dentro del proyecto llevado a cabo por el Ingeniero Italiano Guido Jacobacci y que se concretara en distintas etapas hasta llegar a Bariloche.

Posteriormente y durante el gobierno del presidente Arturo Frondizi se decide la reestructuración de distintas aéreas del Estado, entre ellas el Ferrocarril por lo cual se ejecuta el cierre de los talleres ferroviarios de San Antonio Oeste. Lo cual significo un impacto muy grave para la economía local y para los numerosos obreros y sus familias.

Por lo tanto el presidente del Concejo Municipal Celso Breciano, el Ministro de Economía Provincial Francisco Muñoz, Ministro de Gobierno provincial Agustín Beveragui, los delegados obreros, José Juan Sánchez, José Dante Pisanu y el presidente de la Unión Ferroviaria Serafín Barbalace, realizaron gestiones ante las autoridades nacionales y en consenso con los demás obreros deciden conformar, en 1961, la Cooperativa Obrera Metalúrgica San Antonio Limitada (COMSAL) apoyada, oportunamente, con la presencia del presidente de la Nación José María Guido y el Vicepresidente de la Nación Carlos Perete.

Cabe destacar que el Sr. José Juan Sánchez socio fundador de la cooperativa antes mencionada, escribió el libro "Aires Solidarios", que narra episodios sobre la reapertura como cooperativa de trabajo, de los talleres ferroviarios de San Antonio Oeste ciudad en la que nació en 1932. Fue Legislador provincial en Río Negro en 1973 y Concejal Municipal en Viedma en dos periodos. Por su experiencia fue contratado para trabajar como asesor en entidades estatales y privadas del país y del exterior. Ha editado distintos libros de historia y de poemas.

Es por ello que se solicita la presente Declaración de interés, ya que es un libro que relata un periodo relevante de la historia sanantoniense.

Por ello:

Autores: Luis María Esquivel, María Liliانا Gemignani, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Aires Solidarios", del escritor José Juan Sánchez, que narra episodios sobre la reapertura como Cooperativa de Trabajo de los talleres ferroviarios en San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 374/12

FUNDAMENTOS

La Comisión de Rescate y Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico, Arquitectónico, Urbanístico y Natural de General Roca, durante los últimos años ha venido desarrollando una creciente toma de conciencia respecto de la necesidad de preservar valores que son propios de nuestros medios urbanos.

Son objeto de esta iniciativa los inmuebles y/o monumentos que pudieran ser considerados patrimonio histórico del lugar o del país. La protección, conservación y valorización del patrimonio cultural de General Roca proporciona a la comunidad una multiplicidad de posibilidades, tales como la continua formación de una identidad local a través del rescate de la imagen de la ciudad.

El edificio denominado "El Recreo", ubicado sobre la Ruta 22, frente a la rotonda de Paso Córdova, es una construcción que data del año 1915 y por su majestuosidad produjo una gran conmoción para la época. Parte de este edificio se encuentra enmarcado dentro de una imponente casona construida hace casi 100 años.

Esta construcción ha resistido el paso del tiempo y su historia permanece en la memoria de los antiguos pobladores y en muchos de sus descendientes.

La preservación del patrimonio no es una responsabilidad solamente de los especialistas, sino también de la comunidad.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural, al edificio denominado "El Recreo", ubicado sobre la Ruta 22, frente a la rotonda de Paso Córdova de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 375/12

FUNDAMENTOS

La cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro, se encuentra situada en la parte norte de la región patagónica. Constituye el sistema hidrográfico más importante de todos los que se extienden íntegramente en el territorio de la Nación Argentina, ya que drena una superficie de 140.177 km² y cubre casi la totalidad del territorio de la provincia de Neuquén, y parte de las provincias de Río Negro y Buenos Aires. Esto representa un poco más del 4% del total de la superficie del territorio continental de la República Argentina.

La Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), es un organismo creado en el año 1985 por acuerdo de los gobernadores de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Su actividad se potencia a partir del año 1993, motivado por la privatización de los aprovechamientos hidroeléctricos de la cuenca, al designar a la AIC como Autoridad de Aplicación de los contratos de concesión, en materia de manejo de aguas, protección de ambiente y protección civil.

El objetivo fundamental del Organismo es entender todo lo relativo a la administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos mencionados y, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, aborda temas ambientales específicos, tales como:

- Calidad de Agua.
- Estudios, preservación y Control del recurso faunístico.
- Estudio de Ecosistemas naturales e inducidos.
- Educación, Concientización y Difusión Ambiental.
- Evaluación de riesgos ambientales.
- Evaluación del impacto ambiental.
- Legislación Ambiental.

La unidad de Gestión de Educación, Concientización y Difusión Ambiental, constituye uno de los pilares fundamentales para alcanzar una gestión adecuada de la relación entre ambiente y sociedad, partiendo de la realidad socio-ambiental.

La metodología de trabajo gira en torno a reuniones de carácter permanente, y varían la periodicidad y los plazos de ejecución de sus programas de acuerdo con la urgencia y las prioridades de cada uno de los temas que se tratan. La AIC está constituida por técnicos y profesionales de distintas disciplinas vinculadas a las ciencias del ambiente de Organismos Provinciales: los Ministerios de Educación de las provincias que integran la cuenca, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la provincia de Neuquén y el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro. La unidad de gestión está en funcionamiento desde el año 2005.

Ahora bien, con el fin de planificar y evaluar actividades en forma conjunta, se abarca el ámbito educativo formal y no formal. Es decir, se trabaja con programas de capacitación docente y se realizan campañas de concientización ambiental (en materia de agua) en ambos niveles: primario y secundario.

En este ámbito, se desarrolló el Programa Educativo "CONOCIENDO NUESTRA CUENCA", diseñado para satisfacer estándares educativos y cubrir la temática "Recurso Hídrico". De esta manera, se proporciona un mayor conocimiento regional y se busca facilitar herramientas y promover el trabajo de la temática en el aula. Este Programa se encuentra en vigencia desde el año 2008 en la AIC, y está destinado a educandos de 4º grado de nivel primario y 2º año de nivel medio de los establecimientos educativos de la cuenca. Cada año mejora la propuesta original con la experiencia adquirida.

La AIC trabaja en conjunto con el Consejo Provincial de Educación de Neuquén, a través de Actividades Científicas y Tecnológicas; las distintas delegaciones del Ministerio de Educación de Río Negro y el Concejo Escolar de la ciudad de Carmen de Patagones (Buenos Aires). Esto permite conocer las necesidades Institucionales Educativas que requieren apoyo en la temática, para favorecer el desarrollo de acciones tendientes a preservar los recursos hídricos y proteger el ambiente.

Son atributos de la Organización:

- Designar un referente para cada delegación o sector a visitar de la provincia.

- Notificar sobre la continuidad e implementación del Programa año 2012 desde los CPE a los establecimientos educativos a visitar.
- Difundir y publicar en página web la inscripción de los establecimientos que solicitan la visita del programa, etc.
- Generar un cronograma anual de fechas y establecimientos educativos a visitar.

Sus desafíos son:

- Poner a la educación Ambiental y el cuidado del Agua en un plano prioritario.
- Contemplar y acompañar las necesidades de los educadores de recibir metodología y herramientas propias de la temática.

El contenido del programa se evalúa a través de una encuesta al docente.
Por ello:

Autora Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el Programa Educativo "Conociendo Nuestra Cuenca", destinada a educandos de 4º grado de Nivel Primario y 2º año de Nivel Secundario, de los Establecimientos Educativos de la Cuenca de los Ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 376/12

FUNDAMENTOS

La Facultad de Ciencias Médicas de la UNCo es una institución abierta a las necesidades de la comunidad, y una de tales necesidades, en el ámbito de la salud, por tratarse de una actividad basada en personal altamente capacitado y calificado, es la mejora continua de las condiciones académicas de las actividades formativas de los recursos humanos.

La Facultad reconoce la importancia de la actualización correspondiente de los profesionales en la asistencia de enfermedades graves de la comunidad. Por ello, las Vº Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos están destinadas a Médicos Intensivistas, Enfermeros y Kinesiólogos que desarrollan su actividad asistencial en áreas de cuidados críticos, para pacientes adultos y pediátricos.

Disertarán profesionales nacionales de alto nivel académico y se desarrollarán diversos temas de interés para los profesionales de la región: nuevos modos ventilatorios, monitoreo hemodinámico, abordaje del shock séptico, cuidados de enfermería en el decubito prono, protocolo de resucitación del gran quemado guiado por enfermería, nuevas resistencias a drogas antimicrobianas, guías 2012 del traumatismo craneo encefálico en el paciente pediátrico, entre otros.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, las V Jornadas Patagónicas de Cuidados Intensivos, organizadas por la Regional Patagónica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, ideada por la filial Río Negro, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2012, en el Auditorio del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 377/12**FUNDAMENTOS**

El 31 de marzo de 1999, el Concejo Deliberante de General Roca sancionó la Ordenanza número 2934, mediante la cual autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a comprarle a la Provincia de Río Negro el inmueble individualizado catastralmente bajo el número 05-1-M-004-06, inscripto al Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie superior a las doce (12) hectáreas.

Para ello, se estableció, como condición que parte del predio, una superficie aproximada de tres (3) hectáreas, que tendrían como destino su loteo para el asentamiento definitivo de los habitantes del denominado "Barrio El Petróleo". El resto quedaría como reserva Municipal para futuras necesidades de ampliación del centro urbano citado u otro destino que oportunamente se determine.

Pese al dictado de la mencionada ordenanza, y habiéndose cursado una nota al Ministerio de Economía, con fecha 20 de mayo de 1999, la operación nunca llegó a instrumentarse.

La conocida problemática habitacional, la conjunción de altos costos y la escasez de tierras, representan una prioridad para cualquier gestión de gobierno. Como consecuencia, los ciudadanos se encuentran impedidos de acceder al mercado inmobiliario existente, por lo tanto, ven cercenados sus derechos básicos como personas y como ciudadanos.

Hoy, el asentamiento "El Petróleo" ha crecido en grandes proporciones y ha superado ampliamente las tres hectáreas que originariamente le fueran destinadas. El número de familias que allí han levantado sus hogares es altísimo, pero no cuentan con la tranquilidad de tener las viviendas bajo su titularidad dominial.

El solo hecho de lograr que dicho asentamiento sea loteado con los fines de regularizar la situación dominial de sus habitantes, llevaría una enorme paz social que se obtendría a través de una concreta solución habitacional.

No podemos dejar de considerar que a partir de la sanción de la Ordenanza de Tierras Fiscales n° 3782/03, el Municipio de General Roca comenzó con un plan de regularización del Dominio de parcelas fiscales. En el marco de este plan, se creó, en el año 2008, la Dirección de Asuntos Notariales y Tierras Fiscales, con el objetivo de perfeccionar el dominio y otorgar las Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los adjudicatarios de parcelas fiscales.

A partir de la creación de dicha Oficina Notarial, los vecinos de todos los barrios pueden reclamar válidamente las escrituras de los terrenos en los que habitan desde siempre. Vale la pena resaltar esta acción, puesto que destaca la gestión del ex-intendente de General Roca, Dr. Carlos Soria.

Ahora bien, en lo que atañe a la parcela en cuestión, es menester recordar que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta pública por el entonces Banco de la Provincia de Río Negro en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Río Negro C/ Amaro, Elias A. S/ Concurso Especial (Expte. número 27858/94) del registro del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería número 3 de la ciudad de General Roca".

El Banco de la Provincia de Río Negro fue liquidado conforme lo establecido en el proceso dispuesto por las Leyes número 2.884, 2.901, 2.929 y 3.007, y Decretos número 227/96, 332/96 y 96/97. Además, se resolvió la disolución definitiva del citado Banco, y la consiguiente transferencia de los activos y pasivos a la Provincia de Río Negro.

Asimismo, vale destacar que gracias a las continuas gestiones realizadas por el Municipio de General Roca, se logró transferir el dominio del inmueble subastado, por escritura número 89, con fecha 17 de mayo de 2011.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula número 05-16026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 Has. 35 As. 95 Cas. 20 DM2, ubicado en la localidad citada precedentemente.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A número 3.682, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Asuntos Municipales
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 378/12**FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro producto de la diversidad geográfica que posee tiene una gran variedad de minerales.

Se reporta una importante pérdida económica por la falta utilización de los recursos propios de una región, esto genera un aplacamiento de los sectores productivos que se traduce en deficiencias sociales que indefectiblemente se trasladan al Estado, a través de necesidades sociales que el Estado -en sus distintas áreas- debe paliar.

La utilización de estos recursos minerales en las construcciones del estado rionegrino, ya sean edificios públicos y en las obras de planes de viviendas unifamiliares, es una alternativa viable para generar impacto positivo en la región.

El objetivo de este proyecto es incentivar el uso de los materiales pétreos naturales obtenidos de explotaciones locales en la construcción de viviendas y de obras públicas, con el objetivo de sustituir parte de los materiales de construcción tradicionales por estos que son de usos y calidades equivalentes, que tienen costos menos elevados, y se encuentran en las mismas zonas. De esta manera se busca contribuir a disminuir el déficit habitacional reactivando, al mismo tiempo, las economías regionales a través de la demanda de mano de obra, generación de fuentes de trabajo en áreas deprimidas social y económicamente, con necesidades básicas insatisfechas.

Existen antecedentes desde la antigüedad del uso de este tipo de materiales, por citar un ejemplo la piedra toba es una roca blanda, tiene una superficie de resistencia apta para ser utilizada en construcción de paredes y muros, además de presentar facilidades para ser aserrada y tallada, presentando buenas condiciones refractarias.

A continuación efectuamos una breve descripción de las principales bondades de estos materiales:

1) PORFIDOS DE RÍO NEGRO

Río Negro cuenta, entre sus recursos mineros, con una gran variedad de rocas ornamentales entre las que debemos destacar al pórfido, cuya gama de coloridos y texturas es muy amplia, y sus recursos, prácticamente inagotables. Además, materiales similares (como el Porfido del Trentino italiano), están ya ampliamente introducidos en el mercado, por lo cual ya existe cierta cultura de uso de este material.

Pórfido es el término comercial. Es en los alrededores de Los Menucos, Valcheta y Sierra Grande donde se han desarrollado las canteras hasta la fecha y, si bien la producción provincial es pequeña en comparación con la Provincia del Chubut, existen grandes expectativas respecto a este recurso.

2) PIEDRA LAJA DE RÍO NEGRO

Aquí se incluyen todas aquellas rocas sedimentarias, que tienen la particularidad de separarse de acuerdo a los planos de estratificación, y que en el mercado se conocen como "Piedra Laja". La piedra laja tiene ya bastante tradición de extracción y uso en Río Negro. Se la puede ver en revestimientos de muros de viviendas, en pisos y en veredas. También se utiliza como piedra de mampostería. Se extrae en varias localidades, principalmente cerca de Los Menucos, Sierra Grande, Comallo.

3) GRANITOS DE RÍO NEGRO

En el Área de El Cuy existen canteras de granitos conocido en el mercado como Marrón Perlado, y variedades comerciales Rojo Comahue y Rosa Comahue. La fracturación es poco densa, lo que permite la extracción de bloques comerciales, mientras que la microfracturación se observa en dos direcciones perpendiculares entre sí, que son aprovechadas para el corte de bloques.

El Área de la Esperanza, que se encuentra a unos 85 Km. al noroeste de Los Menucos, cuenta con canteras de granito. Debido a su heterogeneidad, a la intensa fracturación y a la alteración deutérica que ha experimentado, se lo considera con una calidad ornamental media a baja.

En el Área de Sierra Grande en el Campo Polke el granito tiene un cierto potencial ornamental, de color verdoso, homogéneo y uniforme. Sería preciso estudiar en detalle estos factores para indagar sobre el potencial de estos granitoides. Por lo pronto, la cercanía a una línea eléctrica, a Sierra Grande y al Puerto de San Antonio Oeste por la ruta nacional número 3, son factores favorables.

4) CALIZAS Y MÁRMOLES DE RÍO NEGRO

Las manifestaciones de rocas calcáreas son poco frecuentes en Río Negro. Se han hallado mármoles dolomíticos en el Gneis de Mina Gonzalito y en el afloramiento de Pailemán.

Existen formaciones de calizas oscuras triásicas en los afloramientos cerca de Valcheta y Sierra Grande.

5) PIEDRA TOBA EN RÍO NEGRO

Desde la antigüedad, la utilización de la piedra en el desarrollo de los pueblos ocupó un lugar preponderante. Los pueblos construían sus casas, templos y fortificaciones con la piedra que tenían en las cercanías. Por diferentes razones en los tiempos modernos se fue abandonando la costumbre del uso de la piedra, y hoy día se explotan canteras de piedra muy particulares, de alta calidad y para usos muy específicos. En otras palabras, el consumo no es masivo sino que está restringido a obras privadas o públicas de alto costo, o a viviendas precarias en pueblos alejados, en el interior del país en donde los materiales de construcción modernos son inaccesibles.

Este proyecto intenta conseguir que el uso de la piedra pueda extenderse a determinadas áreas de la provincia, con el fin de demostrar que el costo de explotar una cantera de piedra -ofreciendo al mercado regional un producto listo para su colocación- es similar a "importar" materiales de construcción de centros de consumo alejados. Esto permitiría generar un emprendimiento regional que daría mano de obra tanto en cantera como en la colocación de la misma.

Tampoco debe descartarse el uso de la toba como piedra ornamental de más valor. De acuerdo a la información disponible, la piedra toba presenta importantes afloramientos en el oeste de la Provincia.

6) ARCILLAS ROJAS EN RÍO NEGRO

Numerosas formaciones geológicas en el ámbito provincial, son portadoras de mantos de arcillas rojas, aunque no siempre se trata de explotaciones económicas.

Los indicios se detectan principalmente en las siguientes zonas: -Alto Valle; -Cordillera; -Ingeniero Jacobacci; -Valcheta; -San Antonio Oeste; -Viedma.

7) PERLITA DE RÍO NEGRO

La perlita es un material vítreo, altamente silíceo, producido por efusiones o explosiones volcánicas. Posee una gran cantidad de poros y burbujas, que lo convierten en una sustancia muy liviana.

Su procesamiento en hornos, produce la expansión y explosión de las burbujas, originando un material sumamente liviano, con excelentes propiedades aislantes y filtrantes (perlita expandida).

Se trata de una capa de vidrio volcánico, de composición riolítica, asociado a andesitas, riodacitas y traquitas. La roca presenta un 5% de agua, y se estima que las reservas ascienden a unas 300.000 toneladas.

8) ARENAS SILÍCEAS EN RÍO NEGRO

Las arenas de cuarzo se utilizan en morteros, mezclas de hormigón, fabricación de vidrio y fracturación hidráulica. Las areniscas silíceas y cuarcitas se aplican en la industria de la construcción, para elaborar revoques finos de calidad y microhornos comerciales. Las finas partículas de cuarzo de las arenas silíceas son usadas como abrasivo para pulimentar superficies metálicas (arenado).

En nuestra provincia, existen depósitos de arenas silíceas en el Alto Valle y en Los Menucos.

9) BASALTO EN RÍO NEGRO

Es una de las rocas volcánicas más frecuente, y que corrientemente se suele encontrar. Procede de la fusión de los materiales que forman las capas profundas del manto superior. Presenta colores oscuros, y está formada por olivino, piroxeno (augita) y plagioclasas. Los basaltos forman la mayor parte de los conos volcánicos de las islas oceánicas, siendo también abundantes en las regiones continentales. Una variedad de basalto, pobre en olivino, forma las rocas que constituyen las grandes coladas basálticas que hicieron erupción en algunas zonas de los continentes.

En la provincia de Río Negro, las coladas basálticas cubren grandes extensiones, entre las que se pueden mencionar: Meseta de Somuncurá, área de El Cuy - La Esperanza, Norte de ingeniero Jacobacci, Sur de Maquinchao, etc. Los basaltos han sido explotados en forma cíclica, principalmente para obras públicas (defensa de costas, entre otras).

10) ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN RÍO NEGRO

En todo el territorio provincial, son numerosos los indicios de materiales utilizados para la construcción, llamados comúnmente "aridos". Así, es posible encontrar depósitos de arena, canto rodado, ripio calcáreo, piedra bocha, en distintas granulometrías y tamaños, y pertenecientes a unidades geológicas asignadas al Cuaternario. Actualmente, existe una magnitud importante de extracción, principalmente en la zona del Alto Valle del río Negro, y Bariloche, registrándose además explotaciones de consideración en la zona de San Antonio Oeste, Valle Medio, y Viedma.

Con las numerosas obras viales que se están llevando a cabo en la provincia en los últimos años, se registró un importante incremento en la explotación de estos materiales.

Ahora bien, existe en la Provincia un importante antecedente con la sanción de la Ley J número 3.488 (modificada por Ley J número 3.854) a partir de la cual se estableció que la piedra laja y los pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro debían ser incorporados

(siempre que resultare técnicamente sea más conveniente) en todas las obras que construya el Estado Provincia.

Sin embargo, se advierte la necesidad de profundizar este proceso y ampliar el mecanismo establecido en dicha norma incorporando una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de las canteras de nuestra Provincia, con miras a fomentar la explotación de nuestras canteras y de las actividades vinculadas a ella.

Por ello:

Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sandra Isabel Recalt; Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 1.-** La piedra laja, los pórfidos, granitos, calizas, mármoles, piedra toba, arcillas rojas, perlitas, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deberán ser incorporados, cuando técnicamente sea más conveniente, en todas las obras de construcción, mantenimiento y reparación a cargo del Estado Provincial, a saber:

- a) Muros, paredes, senderos, veredas, pisos, zócalos, revestimientos exteriores de viviendas y edificios públicos y obras ornamentales.
- b) Muelles, puentes, diques, defensas costeras y obras de arte en sistemas de riego.
- c) Obras viales y empedrados de calles.
- d) Toda otra obra en que fuera factible su utilización.”

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 2º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2.-** Todo Plan habitacional que el Estado Provincial construya por administración, deberá incluir la utilización de piedra laja, pórfidos, granitos, calizas, mármoles, perlitas, piedra toba, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción en los siguientes ítems:

- a) Revestimientos impermeabilizantes de exterior.
- b) Pisos y zócalos.
- c) Muros, paredes, veredas, senderos, empedrados de calles y caminos.”

Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 3º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 3.-** Toda obra pública o plan habitacional que el Estado Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de los materiales descriptos en el artículo 1º de la presente ley.”

Artículo 4º.- Se sustituye el artículo 4º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4.-** El Estado Provincial promocionará las cualidades de la piedra laja, los pórfidos, los granitos, las calizas, los mármoles, la piedra toba, las arcillas rojas, las perlitas, las arenas silíceas, los basaltos y los áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro, como material apto para la construcción y la ornamentación.”

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 379/12

FUNDAMENTOS

A 80 kilómetros de la localidad de Río Colorado, se encuentra el Paraje Pichi Mahuida. Al mismo se accede por un camino de tierra que se encuentra en muy mal estado. Dicho lugar fue quedando en el

olvido luego de que durante el gobierno de Carlos Menem, el ferrocarril se privatizara y dejase de funcionar en la zona. Por tal razón, muchos pobladores emigraron hacia otras ciudades quedando muy pocos habitantes residiendo en la región.

Luego de más de quince años, se ha vuelto a reabrir la Escuela número 176 en este lugar, la que no se encuentra en buenas condiciones para un normal dictado de clases, ya que la falta de mantenimiento ha ocasionado que se vaya deteriorando en forma constante durante este tiempo transcurrido.

En el año 2011, don Mario Sabugal, -dueño de un campo de la zona-, le cedió en comodato a la Delegación de Educación una pequeña casa de su propiedad ubicada en la costa del río, hasta tanto la Escuela fuese puesta en condiciones. Dicha vivienda fue adaptada provisoriamente para dictar clases, pero el lugar no es el adecuado para los alumnos ni para el docente a cargo, pues no se dispone de una superficie mínima necesaria, ya que se comparte el lugar destinado a aulas con la casa del docente.

En el lugar donde está funcionando el colegio, no se puede realizar actividad física, ni tampoco los alumnos pueden disfrutar de diferentes juegos al aire libre. No se cuenta tampoco con el espacio para realizar actividades que inserten a la Escuela con la comunidad o para intercambiar actividades con otras instituciones.

En invierno se deben soportar las bajas temperaturas, careciendo de calefacción y en verano las altas, ya que no hay una ventilación adecuada.

Los padres de los alumnos vienen llevando adelante una lucha constante e incansable para lograr tener la Escuela en condiciones para sus hijos, ya que tienen el mismo derecho que otros niños rionegrinos de educarse en su lugar de origen. Derecho consagrado por nuestra Constitución, las mismas oportunidades y posibilidades de igualdad frente a la educación.

Hace poco tiempo, trabajadores que pertenecen a Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSA), se acercaron con el fin de colaborar en forma desinteresada con la escuela, reparando la instalación eléctrica en la casa del docente y en el pequeño salón de actos, con el fin de tener solucionada esta dificultad para el 9 de julio venidero.

De acuerdo a lo solicitado por las autoridades de la Escuela número 176 sobre las dificultades que padecen y que han elevado a la Supervisión en el Consejo Escolar sin respuesta alguna, pongo en conocimiento algunas de las carencias que se suman a la falta de arreglo de la Escuela como por ejemplo:

- No se cuenta con medio de transporte alguno.
- No se cuenta con sistema de comunicación para casos de emergencia.
- No se dispone ni de Internet, ni de teléfono.

Además se ha solicitado la presencia de un profesional (arquitecto o ingeniero civil), para que realice el relevamiento edilicio. Un ejemplo para citar, es que el baño se encuentra muy deteriorado y con mucha humedad, un servicio del que no se puede prescindir.

Debido a la poca asistencia de alumnos al establecimiento educativo, en virtud de que los habitantes de este lugar emigran buscando mejores condiciones de vida, el gobierno ante esta realidad, debe dar respuestas concretas a esta comunidad con el fin de evitar el cierre de la escuela y el desarraigo que sufren los niños al separarse de sus familias.

En la nota recepcionada en este bloque legislativo su Directora expresó: "... Invertir en educación, no es una pérdida sino una ganancia porque donde hay educación, no hay distinción de clases y se asciende a la libertad...".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado disponga las medidas necesarias para la reparación total del edificio de la Escuela número 176 del Paraje Pichi Mahuida.

Asimismo proveer al centro educativo de un servicio de transporte para el traslado de alumnos y maestros.

Artículo 2º.- Se incorpore un sistema de comunicación, ya sea radio, teléfono o Internet.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 380/12

FUNDAMENTOS

Desde que el desarrollo del turismo en la Patagonia se transformó en un factor económico de crecimiento trascendente y que la enorme extensión patagónica requiere más ágiles y eficientes medios de conexión para su comunicación interna y con el resto del país, se debate la necesidad de una nueva política aerocomercial en el ámbito nacional en general y en nuestra región en particular.

Las potencialidades observadas en esta zona a partir de convertirse en uno de los puntos más atractivos del turismo internacional y nacional, conlleva una serie de responsabilidades políticas para dar respuesta definitivamente a las necesidades que surgen de esta condición.

En los últimos años se diagnosticó ampliamente la problemática de la comunicación de la Patagonia con las otras regiones del país y la interconexión entre las provincias de la región, y se ha expuesto con sobrada fundamentación la trascendencia de los vuelos aerocomerciales para el desarrollo e impulso del turismo como palanca fundamental del desarrollo económico. Con el mismo interés con que ha sido observado este potencial por parte de los habitantes, empresarios, funcionarios y gobiernos de la Patagonia, le han hecho saber al gobierno nacional las notables falencias en la política aerocomercial.

Desde distintos espacios de discusión y reflexión, se ha contribuido a la solución de esta problemática con aportes constructivos y propuestas, con miras a buscar una salida que contemple el interés particular de las empresas, pero sobre todo que atienda al interés y bien públicos que debe prevalecer en toda decisión política.

Desde el Parlamento Patagónico, y como presidenta del mismo, impulsé el debate de esta realidad con el fin de encontrar respuestas a las necesidades de una mayor conectividad entre la Patagonia y el resto del país.

Es importante destacar que durante los últimos años la normativa nacional en materia aerocomercial ha sido prolifera, sin embargo el planteo de nuevas estrategias en la política aerocomercial para la Patagonia, con beneficios directos para el desarrollo turístico y la necesaria comunicación, se hacen esperar.

Legislación nacional

La legislación nacional es clara respecto a garantizar el servicio aerocomercial en todo el territorio, pues la Ley 19.030 establece principios básicos en los que queda claro que el transporte aerocomercial debe actuar como “un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales”, artículo 32, inciso a).

Además, se establece que “la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades públicas y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable”, (inciso b). Y que en “aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el transportador aéreo realice los vuelos necesarios aun cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado”, (inciso d).

También, la misma ley se refiere a Servicio de Fomento, que son aquellos que se prestan sin perseguir fines de lucro cuando exista un interés nacional para la integración de zonas en que las necesidades públicas de transporte aéreo no se encuentren satisfechas (artículo 48). Este resulta ser un punto para analizar como una de las posibles soluciones para la falta de servicios en la región.

El Estado nacional implementó desde el 2001, beneficios para las empresas aéreas. A través del Decreto 1012/06 se prorrogó la emergencia económica en materia aerocomercial y se otorgaron mayores incentivos a la actividad, disponiendo una suba escalonada del 20% en la banda tarifaria y estableciendo un Régimen de Compensación del Combustible Aeronáutico (RCCA). Este régimen se estableció como complemento tarifario de algunos servicios regulares que se suponía no llegaban a cubrir los costos operativos de las empresas. Estos beneficios para las empresas aéreas locales, con el fin de mejorar la ecuación de la explotación económica, no parecen corresponderse con las prestaciones que deben garantizarse de acuerdo a los principios establecidos y a las demandas que tiene el interior del país, la Patagonia especialmente.

El rescate (2008), por parte del Estado nacional de las Empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas, Cielos del Sur S.A., y de sus empresas controladas, se efectuó como bien dice el artículo 1º de la ley 26416, para “...garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga...”. Sin embargo, hoy la situación no ha variado para la Región Patagónica.

Río Negro

Hace algunos años, los aeropuertos rionegrinos formaban parte de una red de aeropuertos públicos cuya finalidad era el desarrollo productivo, llevar productos a grandes terminales como pescado fresco y fruta fina. Asimismo, el objetivo de su construcción era promover centros de desarrollo con el asfaltado de 100 kilómetros a la redonda de las rutas y caminos, la integración regional, las comunicaciones, las líneas de segundo nivel que abastecían líneas grandes (vuelos de Jacobacci a

Buenos Aires). Estos aeropuertos se construyeron o se pusieron en operación en nuestra provincia en poco tiempo, la mayoría durante la Gobernación del doctor Horacio Massaccesi: General Roca, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, Catriel, Sierra Grande y San Antonio Oeste.

Actualmente, la situación es distinta. Se ha abandonado la finalidad de la política aerocomercial que dio origen a los aeropuertos públicos, las empresas sólo operan en aquellas rutas que resultan convenientes a sus intereses comerciales. Por eso, el rol del Estado rionegrino debiera ser negociar frente a las mismas exigiendo mayor regularidad, más rutas aéreas y mejor servicio, favoreciendo las economías regionales, priorizando el interés público por sobre el privado.

El fuerte desarrollo turístico que tiene Río Negro, incrementado en los últimos años y sumado a la necesidad de contar con un medio de transporte ágil que pueda conectar por razones sanitarias, empresariales y/o comerciales la provincia hacia adentro y hacia afuera de sus fronteras, hace necesario reactivar la política aerocomercial provincial, poniendo en condiciones los aeropuertos públicos que disponemos y pactando con las empresas prestatarias nuevas rutas estratégicas y frecuencias aéreas programadas viables, haciendo valer la legislación nacional antes mencionada.

Los aeropuertos públicos existentes y a reactivar en el territorio provincial, serían: Sierra Grande, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, General Roca, San Antonio Oeste, El Bolsón y Catriel.

En este sentido, el Estado deberá crear las condiciones que puedan ser de interés para las empresas, pero también, y en caso de que éstas no vean satisfechas totalmente sus expectativas de rentabilidad comercial en nuevas rutas aéreas, el Estado puede exigir un servicio que garantice regularidad, eficiencia y previsibilidad, acordes a los intereses de las poblaciones de la región y sus economías regionales.

Recientemente, se llevó a cabo una reunión de la Comisión Directiva del Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina, que convocó a Líneas Aéreas del Estado (LADE) con el propósito de impulsar un trabajo conjunto para potenciar la actual malla de rutas que posee la compañía aérea en la Patagonia. Este es un paso adelante en la posibilidad de fortalecer la política aerocomercial provincial, en aras de comunicar a todo el territorio rionegrino con fines turísticos y comerciales con el resto del país.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Plan Provincial de Reactivación de los Aeropuertos Públicos, cuyo objetivo será:

1. Efectuar un relevamiento de los aeropuertos públicos provinciales que se encuentran funcionando, conociendo su condición actual, necesidades, requerimientos de equipos, edificios, etcétera.
2. Realizar un relevamiento de aeropuertos públicos provinciales que se encuentran inhabilitados, con el fin de conocer su estado edilicio, requerimientos generales para la puesta en funcionamiento, inversiones necesarias, etcétera.
3. Ejecutar las obras necesarias para la habilitación de los aeropuertos provinciales.

Artículo 2º.- El Plan Provincial será coordinado y ejecutado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien gestionará los fondos necesarios para la reactivación de los aeropuertos provinciales.

Artículo 3º.- Créase el Ente de Gestión de Vuelos de la Provincia de Río Negro, el que tendrá como objetivo:

- 1) Gestionar ante las empresas aéreas nacionales estatales y privadas, las rutas y frecuencias aéreas en la Provincia de Río Negro, conforme el interés general.

Artículo 4º.- El Ente de Gestión de Vuelos estará formado por un (1) representante del Ministerio de Turismo, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y un (1) representante por cada Cámara de Turismo existente en la provincia.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 381/12

FUNDAMENTOS

Los días 4 y 5 de agosto del año 2011, se llevaron a cabo las Primeras Jornadas de Enseñanza de la Medicina en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas (FACIMED) de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la ciudad de Cipolletti.

En esa oportunidad las Jornadas tuvieron como principal propósito inaugurar un espacio de reflexión sobre las prácticas pedagógicas en Ciencias Médicas y de la Salud. Con un importante caudal de participantes, se contó con la presencia de profesionales docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, así como de otras disciplinas, alumnos y público en general.

En el encuentro se abordaron los temas que apuntan a la integración y acercamiento de los estudiantes a la realidad diaria de los profesionales, a la vez que ha servido de herramienta informativa e instructiva para aquellos profesionales que no forman parte del plantel de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas (FACIMED).

Debido a la repercusión de esas Jornadas -tanto invitados como participantes expresaron su adhesión a la continuidad y jerarquización del evento- es que la Facultad de Ciencias Médicas (FACIMED) ha decidido llevar a cabo este año las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina para profundizar la reflexión y construcción de conocimientos en materia de Educación Superior en Ciencias Médicas y de la Salud.

En esta oportunidad, se prevé llevar adelante en dos días de trabajo, jueves 09 y viernes 10 de agosto del año en curso, mesas de debate y reflexión, plenarios, talleres, charlas y conferencias con destacados profesionales y docentes de la FACIMED. Al acto inaugural asistirá la Rectora de la Universidad Nacional del Comahue Prof. Teresa Vega, el Gobernador de la Provincia de Río Negro Dn. Alberto Weretilneck, el Intendente de la ciudad de Cipolletti Lic. Abel Baratti y el Decano Dr. Álvaro Oliva.

El programa de las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina, cuenta con una nutrida agenda de actividades coordinadas y desarrolladas por los profesionales y docentes que a continuación se detallan:

- Lic. Laura Waisman (Taller Vivencial)
- Mg. Gabriel Fernández Gálvez (Presentación Tesis de Maestría)
- Prof. Lic. Horacio Ferber (CONEAU)
- Dr. Roberto Rosler ("Los Siete Pecados Capitales del Power Point")
- Mg. Marcela Debener (Mesa materia de las ciencias básicas)
- Prof. Med. Cristina Ambort (Enseñanza de la Bioética)
- Lic. Roberto O. Balmaceda (Contribución de la a la enseñanza de la medicina)
- Med. Julieta Schulz (Teoría Universitaria)
- Prof. Med. Miguel Vera (Tema de enseñanza en Psiquiatría)
- Med. Silvana Bataglino (Enseñanza de la Patología utilizando videoconferencia)
- Dr. Osvaldo Spinelli (UNLP)
- Med. Marcelo Sotomayor (Orientación Pediatría)
- Med. Natalia Fernández (Orientación Medicina General Rural)
- Dra. Elena Barragán.
- Dra. Gladis Magnarelli.
- Dra. Cecilia Cremer.
- Med. Gabriela Luchetti (Secretaria de Investigación)
- Dra. Susana Sánchez.
- Prof. Méd. José Alevatto
- Prof. Méd. Gustavo Zabert.
- Méd. María Luz Riera (Htal. P: Mognillansky Cipolletti)
- Méd. Mario Alvarez (Htal. Heller Nqn)
- Mag. Silvia Avila (Htal. Castro Rendón Nqn)
- Méd. Adrián Mendoza (Htal. P. Mognillansky Cipolletti)
- Méd. Flavia Farchi (Htal. F. López Lima Gral. Roca)
- Méd. Fabián Mariluan (Orientación Clínica)
- Méd. Nelson Garnero (Orientación Ginecológica)

Por ello:

Coautoría: Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés sanitario, educativo y social, las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina, a realizarse en la Ciudad de Cipolletti los días 9 y 10 de agosto del presente año, organizadas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, con el auspicio del Ministerio de Salud de Río Negro y de la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 382/12**FUNDAMENTOS**

Todos los productos fabricados por el hombre, entre ellos los materiales de construcción y, más específicamente, los aislantes térmicos, están sujetos a la medición de su impacto en el medio ambiente, desde el momento en que surgen hasta su desaparecimiento. Esta evaluación se realiza mediante una compleja herramienta técnica de medición y análisis: La Evaluación del Ciclo de Vida.

Cuando se opta por el uso de aislante térmico, notamos que, a lo largo de su vida útil, existe un consumo menor de energía en la climatización de un edificio. Asociado a este menor consumo energético obtenemos una reducción en las emisiones de CO₂.

Tenemos así un impacto ambiental negativo, o sea, no existe un impacto nocivo y sí un impacto benéfico ya que no presenta riesgos, más bien los elimina. A modo de ejemplo, el parque de edificios de Europa representa el 40% del total de emisiones de CO₂ y se estima que, con un nivel adecuado y razonable de aislante, la cantidad de emisiones de la que es responsable (casi 840 millones de toneladas de CO₂) podría reducirse hasta cerca del 50%.

Simplemente mejorando el aislante térmico de los edificios se podría lograr alcanzar los objetivos que pretende el Protocolo de Kioto, cosa que hasta el momento no hemos alcanzado.

En nuestro país, respondiendo a la normativa vigente impulsada por el Gobierno Nacional, el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), proyectó y construyó una vivienda modelo que permite desde un 13% hasta un 39% de ahorro energético, según el sistema utilizado para su ejecución. Este importante ahorro de energía beneficia a la economía en general, reduce los costos de las familias para mantener las condiciones de confort de la vivienda y disminuye las emisiones de gases que producen efecto invernadero. En algunos países se premia a las edificaciones energéticamente eficientes con reducciones impositivas, como una forma de promover la preservación de los recursos naturales no renovables y el medio ambiente.

En el marco del Protocolo de Kyoto, la Argentina está comprometida a no incrementar las emisiones de gases de invernadero, promover la eficiencia energética en forma continua, y a desarrollar el uso de energías limpias como la eólica y la solar. Ya que el sector vivienda y servicios absorbe del 40% al 50% del consumo energético, resulta necesario promover la construcción de viviendas, que además de seguras y durables, generen un hábitat sano y confortable con bajo consumo de energía.

El INTI-Construcciones se preguntó: ¿Es posible lograr una vivienda con fines sociales, económicamente viable, y que al mismo tiempo sea energéticamente eficiente?

Con la experiencia acumulada desde hace años en la evaluación energética de las construcciones, con el objetivo de reducir el consumo en edificios, el INTI logró desarrollar un prototipo de vivienda que alcanza mejores condiciones de confort, con menor consumo de energía y de costo similar a los indicados para los planes de vivienda social, recientemente anunciados.

Para determinar la eficiencia energética de distintos sistemas constructivos que pudieran aplicarse a la construcción del Proyecto Vivienda INTI, se realizaron evaluaciones higrótérmicas sobre cuatro alternativas de cerramiento y 2 tipos de techo.

S1-Bloques cerámicos portantes de 18 cm de espesor, revocados en ambas caras.

S2-Bloques de concreto celular con revoque exterior.

S3-Muro de 15cm de ladrillo común con revoque exterior y aislación térmica con terminación de placa de yeso en el interior.

S4-Bloques de Hormigón, con 2 cm de aislación externa de poliestireno expandido de alta densidad.

S1 y S2- Techos: Estructura tradicional de madera con 7,5 cm de lana de vidrio y cubierta de tejas cerámicas sin esmaltar. Idem, con cubierta de chapa metálica.

En los estudios realizados se obtuvieron valores de transmitancia térmica correspondientes a los niveles de "confort" mínimo y medio, según la referencia normativa, resultando estos, mucho más aislantes que las construcciones con estructura independiente y ladrillos cerámicos que se utilizan generalmente en las viviendas actuales.

Con los resultados obtenidos, se realizó la EVALUACIÓN ENERGÉTICA de los sistemas, utilizándose el criterio de la Norma IRAM 11604, en lo que se refiere a la capacidad de aislamiento térmico global de la vivienda, mediante la determinación del coeficiente volumétrico de pérdidas de calor (G).

El coeficiente G, se obtiene por la sumatoria de los productos de los valores de transmitancia térmica (K) del elemento constructivo, por el área que ocupa, en los que se mantienen las mismas carpinterías (invariabilidad en su comportamiento térmico y en las infiltraciones de aire); y resultando el ahorro energético de la unidad habitacional, regido por la transmitancia térmica de sus cerramientos opacos exteriores (muros y techo). Esto significa que los sistemas S2, S3 y S4 presentan una mejor performance que el S1, debido a la significativa diferencia entre los valores de K, que poseen.

De acuerdo a lo expresado en los estudios higrotérmicos y energéticos, el ahorro energético del Proyecto Vivienda INTI, es de un 13% hasta un 39%, respecto al requisito de la normativa, lo cual quiere decir que si lo comparamos con construcciones que no cumplen con lo normado, el ahorro es aún mayor.

Para realizar la comparación se consideró un prototipo que cumpla con el nivel mínimo de Norma, obteniéndose un valor de G de 2,03 W/m².K. La construcción de viviendas con los sistemas constructivos propuestos redonda en un importante beneficio por ahorro energético.

Estos porcentajes de ahorro energético implican, no sólo la reducción de los consumos, sino también la disminución de las emisiones de gases que producen efecto invernadero.

A modo de síntesis, es importante señalar que: El Proyecto Vivienda INTI - Energéticamente Eficiente, posibilita:

- Reducir las erogaciones de las familias en materia energética y mejorar las condiciones de salubridad de la población, evitando los trastornos de salud producidos por humedad de condensación y deficientes condiciones térmicas.
- Favorecer a la comunidad en general, aprovechando la energía ahorrada con fines productivos.
- Disminuir la emisión de gases que producen efecto invernadero y aumento de la temperatura global.
- Preservar los recursos naturales no renovables.
- Colaborar con la protección del Medio Ambiente, y con las políticas globales (Protocolo de Kyoto) promoviendo el uso eficiente de la energía.

Los beneficios del ahorro energético a nivel mundial, alcanzan tal grado de importancia, que por ejemplo en Europa, se premia a las edificaciones energéticamente eficientes con disminuciones impositivas.

Cabe destacar que en nuestro país la Asociación Argentina del Poliestireno Expandido (AAPE) inicio en el año 2008 la campaña AislarBien a través de Jornadas de Capacitación sobre la Aislación Térmica y el Uso Racional de la Energía en las principales ciudades del país, con conferencias de destacados expertos nacionales e internacionales en el tema.

A fines de 2009, AAPE fue honrada con la invitación de la Cámara de Industria y Comercio Argentino Alemana, a exponer el caso y sus resultados ante importantes funcionarios y empresarios en la ciudad de Frankfurt, Alemania, conjuntamente con representantes de la Secretaría de Energía de la Nación y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En 2010 y 2011 se realizó con gran convocatoria de arquitectos de todo el país, el Concurso Nacional Casas Sustentables.

Entre los días 26 al 29 de junio se desarrolló la Primera Muestra Nacional de Uso Racional de la Energía y Aislación Térmica en la Construcción, donde se expusieron proyectos sustentables de casas, edificios en propiedad horizontal y entidades educativas surgidos de las obras premiadas en las ediciones 2010 y 2011 del Concurso Nacional Casas Sustentables, organizado por la institución Asociación Argentina del Poliestireno Expandido (AAPE).

La Asociación Argentina del Poliestireno Expandido busca fomentar el uso de EPS Poliestireno Expandido, material que por sus propiedades es el mejor aislante térmico y es absolutamente reciclable. La muestra itinerante, que se inició en Buenos Aires, luego pasó por Rosario, próximamente visitará las ciudades de Tucumán y Mar del Plata.

Consideramos nuestro deber preservar los recursos naturales y el ambiente que habitan, pues de ello depende el desarrollo de nuestra comunidad. Como lo hemos mencionado en otras oportunidades, vivimos y nos desarrollamos en un medio que no nos pertenece, pertenece a las futuras generaciones, a ellas se lo solicitamos en préstamo, y esto nos obliga preservarlo y procurar mejorarlo.

Por ello:

Autores: Matías Alberto Gómez Ricca, Facundo Manuel López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implemente condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas (viviendas, escuelas, hospitales, etc) que se edifiquen en el territorio de la provincia, acorde a las diversas variables climatológicas, a las características de los materiales a utilizar y a la orientación geográfica de la construcción, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía, siguiendo los lineamientos del Decreto número 140/07 del Poder Ejecutivo Nacional que declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía.

Artículo 2º.- Que toda obra pública que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Provincial construya mediante el sistema de

licitación pública, incluya en sus pliegos y bases de condiciones la normativa técnica vigente emanada del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) sobre acondicionamiento térmico de edificios y ventanas que a continuación se detalla:

NORMATIVAS, ALCANCES Y DISPOSICIONES DE DISEÑO EN EDIFICIOS DE HABITACIÓN HUMANA

1.- NORMATIVAS

1.1 Norma IRAM número 11549. Aislamiento térmico de edificios. Vocabulario.

1.2 Norma IRAM número 11601. Aislamiento térmico de edificios. Propiedades térmicas de los materiales para la construcción. Método de cálculo de la resistencia térmica total.

1.3 Norma IRAM número 11603. Aislamiento térmico de edificios. Clasificación bioambiental de la República Argentina.

1.4 Norma IRAM número 11604. Aislamiento térmico de edificios. Ahorro de energía en calefacción. Coeficiente volumétrico G de pérdidas de calor.

1.5 Norma IRAM número 11605. Aislamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en viviendas. Valores máximos admisibles de Transmitancia Térmica "K" (como máximo los valores correspondientes a Nivel B).

1.6 Norma IRAM número 11625. Aislamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en paños centrales.

1.7 Norma IRAM número 11630. Aislamiento térmico de edificios. Verificación riesgo de condensación intersticial y superficial en puntos singulares.

1.8 Norma IRAM N° 11507-1. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos básicos y clasificación.

1.9 Norma IRAM N° 11507-4. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislación térmica.

2.- DISPOSICIONES DE DISEÑO

2.1- La Transmitancia Térmica "K" ($W/m^2.K$) es la inversa de la Resistencia Térmica "R" ($m^2.K/W$), su cálculo se realiza utilizando el método y los valores normalizados de Resistencias Térmicas y Conductividades Térmicas ($W/m.K$), indicados en la Norma IRAM 11601 y empleando la guía para la aplicación de la misma.

2.2- Se deberá confeccionar una planilla de cálculo para verificar el Coeficiente de Transmitancia Térmica "K" para cada componente de la envolvente, (IRAM 11601 tabla C.1), tanto para condición de verano como de invierno. En esta planilla se deberá especificar cada una de las capas que conforman el cerramiento, definiéndose claramente las características de cada elemento, especificándose su espesor, su conductividad térmica y/o su resistencia térmica. Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 ("Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda.") y la 1860 ("Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor").

2.3- La Transmitancia Térmica de aire a aire de los techos, muros y pisos, deberá ser igual o menor a la Transmitancia Térmica Máxima Admisible "K MAX ADM" correspondiente al Nivel B de la Norma IRAM 11605. Esta condición deberá verificarse tanto para las condiciones de invierno como para las condiciones de verano.

2.3.1 Condición de invierno: los valores de "K MAX ADM" para condición de invierno son los indicados en la Tabla 1, para el Nivel B, en función de la temperatura exterior de diseño mínima "TDMN" de la localidad en la que se encuentra emplazado el edificio. Esta temperatura se halla establecida en la norma IRAM 11603, Tabla 2 – Datos Climáticos de Invierno –. En caso de no encontrarse en ésta la localidad donde se ubica el edificio, se adoptarán los TDMN de la localidad más cercana, teniendo en cuenta además lo indicado en el anexo A.2 de la citada norma.

2.3.2 Condición de Verano: los valores de "KMAX ADM" para condición de verano para muros se indican en la Tabla 2 – MUROS - para la Zona Bioambiental III y IV, como máximo los correspondientes al Nivel B. y para techos el indicado en la Tabla 3 – TECHOS - para la Zona Bioambiental III y IV, también como

máximo los correspondientes al Nivel B. Los valores de las tablas aplicados deberán ser ajustados según lo indica la norma teniendo en cuenta los colores de las superficies y su absorción de la radiación solar.

2.4- A fin de evitar los Riesgos de Condensación se verificará según las Normas IRAM 11625 y 11630 que, tanto las temperaturas superficiales como las intersticiales en los muros, techos y pisos no sean igual o inferiores en ningún caso a las correspondientes Temperaturas de Rocío, tanto en la superficie como en todo el espesor del paramento, sea éste homogéneo o heterogéneo. Sobre los métodos de cálculo y datos a utilizar en la verificación del riesgo de condensación tanto intersticial como superficial, se establece:

- a) Para la temperatura superficial y el gradiente de temperaturas interiores se adoptará la Temperatura Exterior de Diseño Mínima "TDMN" correspondiente a la localidad donde se emplace el edificio, Tabla 2, Datos Climáticos de Invierno, IRAM 11603.
- b) Para la verificación del riesgo de condensación superficial en paños centrales, se tomará el valor de Resistencia Térmica Superficial Interior (Rsi) de la Norma IRAM 11625. El valor de la Resistencia Térmica Superficial Exterior (Rse) se tomará de la Norma IRAM 11601, Tabla 2. Para la verificación del riesgo de condensación intersticial en paños centrales, se tomarán los valores de las Resistencias Térmicas Superficial Interior (Rsi) y exterior (Rse) de la Norma IRAM 11601, Tabla 2.
A los fines de aplicación de la presente solamente se verificarán los puntos singulares correspondientes a las aristas verticales y superiores de locales, establecidos en la Norma IRAM 11630.
- c) Los valores de Conductividades Térmicas se obtendrán de la Tabla A1 del Anexo A de la Norma IRAM 11601 o de los ensayos mencionados en el ítem 2.2 según corresponda.
- d) Los valores de Permeabilidad y Permeancia al vapor de agua a considerar en los cálculos serán los establecidos en la Tabla A.6 del Anexo A de la Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma correspondiente deberán ser ensayados según la Norma IRAM 1735 en organismos acreditados con certificación oficial.
- e) El método de verificación del riesgo de condensación superficial e intersticial de paños centrales y puntos singulares, se encuentra establecido en las Normas IRAM 11625 y 11630, respectivamente.
- f) Los valores de las Temperaturas de Rocío se obtienen a partir de la Temperatura Superficial Interna (Tsi) y la Temperatura Intersticial de las distintas capas, con una humedad relativa exterior del 90%, (Norma IRAM 11625), con Temperatura Interior de Diseño, según tipo de edificio, (Norma IRAM 11625) y del diagrama psicrométrico, Norma IRAM 11625. Deberá confeccionarse para cada componente de la envolvente la Planilla de Cálculo de las normas IRAM 11625 y 11630. En estas planillas se deberá especificar claramente cada capa del cerramiento constructivo, definiendo el material en cada caso. De utilizarse un procedimiento informatizado en la verificación del riesgo de condensación deberá adecuarse en un todo a lo establecido en las Normas involucradas.

2.5- Para minimizar la ocurrencia de los puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, sólo podrán estar interrumpidas por elementos estructurales y/o tuberías, cañerías de las instalaciones de servicios. Los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, deberán cubrir el máximo de la superficie de la parte del muro, techo y piso, conformando un elemento continuo por todo el contorno de la envolvente expuesta al aire exterior. En todos los casos, la transmitancia térmica correspondiente a un puente térmico, no puede ser mayor que una vez y medio el valor de la transmitancia térmica del cerramiento opaco, establecido en Norma IRAM 11605. En las normas IRAM 11625 y 11630 se dan soluciones que se deben adoptar para evitar los puentes térmicos frecuentes.

2.6- A fin de propender al ahorro de energía en calefacción en las edificaciones y facilitar el planeamiento y gestión energética ambiental del hábitat rionegrino se cumplimentará lo establecido en la Norma IRAM 11604. Se hace extensivo su cumplimiento a cualquier edificación de uso humano. Esta norma establece:

- a) el método de cálculo del coeficiente volumétrico de pérdida de calor Gcal;
- b) fija los parámetros de ahorro de energía para calefaccionar edificios a través de valores máximos admisibles Gadm;
- c) los niveles de aislamiento de pisos en contacto con el terreno – Tabla 2;
- d) el número de renovaciones de aire requerido para el cálculo y el procedimiento cuando se cuente con valores de infiltración o permeabilidad al aire de carpinterías con certificado de eficiencia o etiquetado.

- e) el procedimiento para la obtención de la carga térmica de calefacción anual;
- f) recomendaciones para el aislamiento de cañerías de agua caliente y calefacción;
- g) recomendaciones para viviendas. Los valores de cerramientos opacos y vidriados deberán corresponderse con los valores de K obtenidos previamente. Las dimensiones de cada componente de cerramiento deberán corresponderse con la documentación técnica gráfica y escrita presentada.

2.7- Las ventanas, deberán contar como mínimo, con certificación de las propiedades establecidas a continuación, otorgada por laboratorios reconocidos.

2.7.1 Infiltración de aire según el capítulo 4.6 de la norma IRAM N° 11507-1, cumpliendo como mínimo con la Clasificación IRAM A1 para las carpinterías colocadas en edificios de hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno (medidos hasta el dintel de ventana) y con la Clasificación IRAM A2 para las carpinterías colocadas por encima de ese nivel.

2.7.2 Aislación térmica según la tabla 1 de la norma IRAM N° 11507-4, cumpliendo con la Categoría de aislación K5 en edificios de hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno (medidos hasta el dintel de ventana) y K4 para las carpinterías colocadas por encima de ese nivel.

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá anexar en los pliegos con el fin de obtener el permiso de inicio de obra, la siguiente documentación:

- a) Planilla de cálculo de la Resistencia Térmica "R" y Transmitancia Térmica "K" para cada componente de la envolvente, para condición de invierno y verano. – verificación de la Transmitancia Térmica Máxima Admisible igual o menor a las establecidas para los Niveles A o B de IRAM 11605.
- b) Verificación de las Condiciones Higrotérmicas de los paños centrales, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11625.
- c) Verificación de las Condiciones Higrotérmicas de puntos singulares, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11630. Planilla de verificación del coeficiente G y carga térmica admisible según Norma IRAM 11604.

Artículo 3°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 383/12

FUNDAMENTOS

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos representa la principal fuente de recursos provenientes de tributos propios en todas las jurisdicciones provinciales. A pesar de reconocerse desde hace tiempo sus efectos distorsivos respecto de la verdadera capacidad contributiva del universo de contribuyentes que comprenden las distintas actividades económicas y luego de varios intentos de eliminarlo o reemplazarlo por otro tributo, especialmente a través los distintos Pactos Fiscales firmados entre las Provincias y la Nación, el mismo no ha perdido vigencia, dado la importancia cuantitativa que representa en el financiamiento de los estados provinciales.

No obstante, es de destacar que el mencionado impuesto puede ser utilizado como una herramienta válida tanto para dar impulso e incentivar a determinadas actividades, como es el caso de las relacionadas con la producción primaria y la industria manufacturera, a través de exenciones o alícuotas diferenciadas, como también para mejorar en forma directa los ingresos tributarios provinciales mediante la aplicación de mayores alícuotas a otras actividades que no resultan ser generadoras de riquezas genuinas. Dentro de éstas últimas se encuentra la concesión y explotación de casinos privados.

La recaudación que arroja la concesión de los casinos y juegos de azar en la provincia, cumple un rol fundamental en la vida de los rionegrinos, porque satisface necesidades básicas y protege las esferas más vulnerables de esta sociedad, pues del producido líquido de la explotación de los mismos, se destina en un 95,58 por ciento para fines sociales; como salud, educación, turismo y bomberos.

El presente proyecto de Ley, pretende volver a fijar las alícuotas y montos que se fijaron en el año 2010 a partir de la sanción de la Ley número 4.490 sobre los Ingresos Brutos de los Casinos que se explotan en nuestra provincia.

La Ley 4.490 del año 2010, de conformidad a la Ley Base I número 1.301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en su artículo 4º, fijó para la explotación y concesión de Casinos Privados una alícuota del ocho por ciento (8.0%). En los años siguientes, 2011 y 2012, esta alícuota se redujo, en las leyes respectivas (4.609/2011 y 4.723/2012) al cinco por ciento (5.0%).

Existen antecedentes de otras provincias que gravan con alícuotas mayores a la explotación de los casinos, como por ejemplo Mendoza que grava dicha actividad con una alícuota del 20%, San Juan con el 10% o La Pampa con el 8,10%.

Considero que esta actividad comercial puede soportar una suba en el gravamen de sus ingresos, y que esto traerá aparejado más y mejores servicios sociales para todos los rionegrinos.

Resulta necesario además destinar un porcentaje de lo recaudado a la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía).

La Ley 4.108 establece que el Consejo Provincial de Salud Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, debe elaborar e implementar un "Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía", que como mínimo preverá:

- Terapias y tratamientos destinados a la prevención, atención y tratamiento de la ludopatía que incluirán el tratamiento y asistencia familiar.
- Cursos de capacitación y actualización sobre la ludopatía para el personal afectado a las terapias y tratamientos, pudiendo celebrar a tal fin, convenios con organizaciones o instituciones académicas.
- Campañas informativas y preventivas, dirigidas a toda la población en general.
- Campañas educativas para los niños, adolescentes y jóvenes a efectuarse con la coordinación del Consejo Provincial de Educación en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

Asimismo, el artículo 4 de la misma Ley, establece que la Lotería de la Provincia y los Casinos deberán elaborar e implementar un "sistema de juego responsable" que prevea:

- Permitir al jugador peticionar voluntariamente a las autoridades del casino o de la casa de juego que se trate la prohibición total de su ingreso a la sala y/a la utilización de los diferentes juegos de azar.
- Una línea telefónica de acceso gratuito en la que se pondrá a disposición del apostador compulsivo o sus familiares toda la información en relación a la ludopatía, centros de atención, tratamientos, horarios y contenidos de los Programas previstos.

Por ello, considerando una alícuota del 8% que grave la actividad referida, estimo de buen criterio y absolutamente necesario afectar en forma específica, el uno con cinco por ciento (1,5%) de la misma, con destino al Consejo Provincial de Salud Pública y a la Lotería de la Provincia, a los fines permitir implementar los programas destinados a la prevención, atención y tratamiento de la ludopatía establecidos por la Ley 4.108.

Es dable aclarar, que el porcentaje del uno con cinco por ciento (1, 5%) representa el cincuenta por ciento (50%) del incremento que se anhela mediante la presentación del presente Proyecto de Ley, por lo que resulta absolutamente razonable la imputación efectuada, máxime los loables objetivos que se propone.

Por ello;

Autores: Facundo López, Matías Gómez Ricca, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el inciso 9) del artículo 4º de la Ley número 4.723, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"9) Explotación y Concesión de Casinos Privados: ocho por ciento (8,0%)"

Artículo 2º.- Del total de la alícuota del 8% con que se grava en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Explotación y Concesión de Casinos Privados, deberá destinarse el uno con cinco por ciento (1,5%) al Consejo Provincial de Salud Pública y a la Lotería de la Provincia, para ser afectados en forma específica, a la implementación de los programas destinados a la prevención, atención y tratamiento de la ludopatía establecidos por la Ley 4.108.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 384/12

FUNDAMENTOS

Fue en los años 90, cuando la señora Silvia Calvo comenzó sus primeros contactos con la actividad radial. A partir de ese momento fue sumando voluntad, conocimiento y experiencia, esta última se nutrió en gran medida de la tarea realizada como productora del programa radial del recordado Gabriel "Galo" Martínez.

En su trayectoria en los medios de comunicación, siempre tuvo como objetivo las temáticas que le interesaban y le interesan a la sociedad en general.

En el año 2009, nace el programa "Punto de Fuga", en el cual se establece un contacto cotidiano con la comunidad y se desarrollan las temáticas que son de interés social.

La televisión estaba esperando tener también su "Punto de Fuga" y este llegó en el año 2011 a través de TVP C7. Mediante esta señal, la región comenzó a recibir no solo las palabras, sino también las imágenes que nos muestran personas, paisajes, obras de arte y todo aquello que sea de interés social. La gastronomía patagónica, el turismo, la cultura, tienen un espacio constante en la programación.

A partir del presente año, "Punto de Fuga TV" se extiende, y en la actualidad es transmitido también en las localidades de Sierra Grande y General Conesa a través de Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión. Más rionegrinos tendrán la posibilidad de recibir información e imágenes relacionadas con los temas ya mencionados.

Difundir y promocionar la cultura, el turismo y las costumbres de nuestra provincia es un importante aporte que permite a la comunidad en general, compartir temas que son parte de la vida de los rionegrinos.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, turístico y cultural, el programa "Punto de Encuentro" en su versión radial y "Punto de Encuentro TV", que se difunde a través de TVP C7 de Viedma, Sierra Grande TV Cable y General Conesa C7 Visión, cuya conductora es la señora Silvia Liliana Calvo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 385/12

FUNDAMENTOS

Si todas las personas que hoy pudieran tener una actitud solidaria con quienes la necesiten, la concretaran, el mundo sería un lugar con menos necesidades y más sonrisas.

Existen personas e instituciones que brindan constantemente su colaboración solidaria, por lo tanto muchos son quienes reciben contención y ayuda. En este último tiempo, el Centro Cristiano Esperanza ha venido trabajando en la limpieza de diferentes CEM de nuestra ciudad.

Cuenta también con el servicio de un ropero comunitario destinado a todos los vecinos de Viedma. Este Centro brindó su apoyo a las Campañas Solidarias que se concretaron en Yaminue y Treneta y que fueron organizadas por una agrupación universitaria. Además, realiza colectas de alimentos que son distribuidas en diferentes barrios de nuestra ciudad.

Este año, el Centro Cristiano Esperanza concretará "La Expo. Navidad 2012", que contará con un stand de artesanías, reciclado, peluquería, enfermería, etc. Por otro lado el evento dará la posibilidad de abordar una temática tan importante en este último tiempo, la violencia.

El arte, en sus diferentes expresiones, tales como exposiciones, obras de teatro y conciertos de música, son hechos que cuentan con la participación y la adhesión de los jóvenes, quienes seguramente compartirán los objetivos fundamentales del mencionado evento, que son:

- Transmitir un mensaje positivo.
- Fortalecer los valores morales.
- Generar espacios de contención, atención y reflexión.
- Fortalecer los grupos de autoayuda.
- Realizar jornadas, charlas, debates y seminarios.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, cultural y solidario, la “Expo. Navidad 2012”, que el Centro Cristiano Esperanza de Viedma realizará el 16 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 386/12

FUNDAMENTOS

Didymosphenia geminata es un alga unicelular del grupo de las Diatomeas Bentónicas, endémica y originaria del Hemisferio Norte de ríos y lagos templados-fríos de Europa, Asia y América del Norte, con una gran capacidad invasora. En los últimos diez años se ha dispersado a escala mundial, incluyendo distintas zonas del hemisferio sur.

Al proliferar, este alga unicelular produce mantos en los lechos de los ríos denominados “moco de roca”, que según el resultado de las investigaciones realizadas a la fecha, altera el sistema ecológico del lugar invadido. Genera fuertes declinaciones de la flora y la fauna, altera el flujo sobre el sustrato, provoca severas alteraciones físico-químicas y biológicas. Además, debido a su aspecto, disminuye la calidad para los distintos usos del recurso hídrico que se vieran afectados.

Según estudios científicos realizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se ha detectado la presencia del alga Didymosphenia geminata en la cuenca del río Futaleufú en la provincia de Chubut y, más recientemente, en algunas cuencas hidrográficas de la provincia de Neuquén, como así también en Parques Nacionales de la misma región andino-patagónica.

La mencionada alga es una especie exótica invasora unicelular originaria del hemisferio norte, cuyo hábitat comprendía históricamente cuerpos de agua dulce elevados, fríos y oligotróficos de América del Norte y Europa. En el año 2004 fue registrada por primera vez en el hemisferio sur, particularmente en Nueva Zelanda, y fue categorizada como una especie invasora altamente agresiva que produce una sustancia extracelular compuesta por polisacáridos y proteínas muy resistentes a la degradación por bacterias y hongos. Como consecuencia, puede durar varios meses en el medio natural.

Según los estudios realizados por el Servicio Geológico de Estados Unidos, se recomienda informar a las autoridades correspondientes de los siguientes países: Australia, Argentina, Chile y Perú, sobre la implementación de programas específicos de descontaminación en el tránsito internacional, atento a la alta agresividad que presenta.

Trabajos más recientes, a su vez, ilustran respecto de la capacidad de sobrevivencia de la Didymosphenia geminata. Fuera de su natural ambiente fluvial, genera potenciales vectores de propagación, ya que está demostrado que sus células pueden permanecer vivas en lugares frescos, húmedos y oscuros alrededor de 40 días, por lo cual, los equipos de pesca, botas, waders y embarcaciones que hayan estado en contacto con el alga, constituyen sitios apropiados para que las células puedan mantenerse vivas.

Las características biológicas de la mencionada especie tienen la capacidad de impactar negativamente sobre las condiciones naturales de nuestros ecosistemas. Provoca graves alteraciones en la dinámica natural y afecta distintas actividades económicas, tales como la pesca deportiva y el turismo, que como es sabido son dos actividades de relevante importancia en las regiones andinas de nuestra provincia.

Los análisis genéticos realizados a esta especie en Nueva Zelanda evidencian de nuevas variantes de la especie, provenientes de distintas zonas geográficas de Estados Unidos, Canadá y Noruega. Dichas cepas incrementan a su vez el surgimiento de nuevas variantes más invasivas que se adaptan a un rango más amplio en las mismas condiciones ambientales.

La gravedad de la invasión de esta especie ha merecido su tratamiento en el marco de la Subcomisión de Medio Ambiente del Tratado Binacional con la República de Chile.

A pedido de la Secretaría de Medio Ambiente, la Comisión Nacional Asesora sobre Diversidad Biológica (CONADIBIO) tiene a su cargo la elaboración de la propuesta de la estrategia sobre el control de la especie biológica.

No existiendo a la fecha tratamientos aplicados de erradicación y control del alga en cuerpos naturales de agua, se requiere de una estrategia basada en el control preventivo de la propagación entre distintas cuencas y sub-cuencas, para lo cual deberían implementarse métodos exhaustivos de descontaminación de los distintos materiales utilizados por las personas, pescadores o turistas que pudieran haber estado en contacto con el alga. Consideramos, a priori, que para la implementación de la estrategia mencionada es necesario el trabajo coordinado entre los diferentes organismos nacionales y provinciales, incluyendo las fuerzas de seguridad que controlan nuestras fronteras terrestres y fluviales.

Se deberán tomar los recaudos pertinentes para que el público usuario de estos recursos hídricos, los operarios de redes hidrometeorológicas, de estudios científicos, trabajos de batimetrías, trabajos de defensa de márgenes, ejecución de cualquier obra dentro del espacio público hídrico, etc, así como tareas de control en cumplimiento de sus obligaciones en forma embarcada y todos los que realicen acciones en los mismos, no se conviertan en potenciales vectores de transmisión de la especie *Didymosphenia geminata*.

Resulta necesario llevar a cabo la desinfección en embarcaciones (de cualquier tipo), equipos de pesca, herramientas u otro aparato que eventualmente pueda haber sido sumergido o haber estado en contacto con el agua de ambientes naturales. Si las embarcaciones son transportadas por autos, entonces la desinfección también debe practicarse a la parte inferior de autos y a todo tráiler que se utilice.

Este alga ha sido declarada plaga hidrobiológica a nivel internacional, en consecuencia resulta necesario establecer medidas para evitar la proliferación de la especie, a partir de la protección de los recursos hídricos para distintos fines. Por lo tanto, debe imponerse la desinfección obligatoria de todos los elementos que estén en contacto con el agua.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de declarar a la especie *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) Smith como especie exótica invasora en el ámbito de las provincias que conforman la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Se comunica la voluntad de generar espacios de trabajo con representación de las provincias de la Región Patagónica con el fin de proponer estrategias comunes para minimizar el impacto de la especie indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 387/12

FUNDAMENTOS

Didymosphenia geminata es un alga unicelular del grupo de las Diatomeas Bentónicas, endémica y originaria del Hemisferio Norte de ríos y lagos templados-fríos de Europa, Asia y América del Norte, con una gran capacidad invasora. En los últimos diez años se ha dispersado a escala mundial, incluyendo distintas zonas del hemisferio sur.

Al proliferar, este alga unicelular produce mantos en los lechos de los ríos denominados "moco de roca", que según el resultado de las investigaciones realizadas a la fecha, altera el sistema ecológico del lugar invadido. Genera fuertes declinaciones de la flora y la fauna, altera el flujo sobre el sustrato, provoca severas alteraciones físico-químicas y biológicas. Además, debido a su aspecto, disminuye la calidad para los distintos usos del recurso hídrico que se vieran afectados.

Según estudios científicos realizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se ha detectado la presencia del alga *Didymosphenia geminata* en la cuenca del río Futaleufú en la provincia de Chubut y, más recientemente, en algunas cuencas hidrográficas de la provincia de Neuquén, como así también en Parques Nacionales de la misma región andino-patagónica.

La mencionada alga es una especie exótica invasora unicelular originaria del hemisferio norte, cuyo hábitat comprendía históricamente cuerpos de agua dulce elevados, fríos y oligotróficos de América

del Norte y Europa. En el año 2004 fue registrada por primera vez en el hemisferio sur, particularmente en Nueva Zelanda, y fue categorizada como una especie invasora altamente agresiva que produce una sustancia extracelular compuesta por polisacáridos y proteínas muy resistentes a la degradación por bacterias y hongos. Como consecuencia, puede durar varios meses en el medio natural.

Según los estudios realizados por el Servicio Geológico de Estados Unidos, se recomienda informar a las autoridades correspondientes de los siguientes países: Australia, Argentina, Chile y Perú, sobre la implementación de programas específicos de descontaminación en el tránsito internacional, atento a la alta agresividad que presenta.

Trabajos más recientes, a su vez, ilustran respecto de la capacidad de sobrevivencia de la *Didymosphenia geminata*. Fuera de su natural ambiente fluvial, genera potenciales vectores de propagación, ya que está demostrado que sus células pueden permanecer vivas en lugares frescos, húmedos y oscuros alrededor de 40 días, por lo cual, los equipos de pesca, botas, waders y embarcaciones que hayan estado en contacto con el alga, constituyen sitios apropiados para que las células puedan mantenerse vivas.

Las características biológicas de la mencionada especie tienen la capacidad de impactar negativamente sobre las condiciones naturales de nuestros ecosistemas. Provoca graves alteraciones en la dinámica natural y afecta distintas actividades económicas, tales como la pesca deportiva y el turismo, que como es sabido son dos actividades de relevante importancia en las regiones andinas de nuestra provincia.

Los análisis genéticos realizados a esta especie en Nueva Zelanda evidencian de nuevas variantes de la especie, provenientes de distintas zonas geográficas de Estados Unidos, Canadá y Noruega. Dichas cepas incrementan a su vez el surgimiento de nuevas variantes más invasivas que se adaptan a un rango más amplio en las mismas condiciones ambientales.

La gravedad de la invasión de esta especie ha merecido su tratamiento en el marco de la Subcomisión de Medio Ambiente del Tratado Binacional con la República de Chile.

A pedido de la Secretaría de Medio Ambiente, la Comisión Nacional Asesora sobre Diversidad Biológica (CONADIBIO) tiene a su cargo la elaboración de la propuesta de la estrategia sobre el control de la especie biológica.

No existiendo a la fecha tratamientos aplicados de erradicación y control del alga en cuerpos naturales de agua, se requiere de una estrategia basada en el control preventivo de la propagación entre distintas cuencas y sub-cuencas, para lo cual deberían implementarse métodos exhaustivos de descontaminación de los distintos materiales utilizados por las personas, pescadores o turistas que pudieran haber estado en contacto con el alga. Consideramos, a priori, que para la implementación de la estrategia mencionada es necesario el trabajo coordinado entre los diferentes organismos nacionales y provinciales, incluyendo las fuerzas de seguridad que controlan nuestras fronteras terrestres y fluviales.

Se deberán tomar los recaudos pertinentes para que el público usuario de estos recursos hídricos, los operarios de redes hidrometeorológicas, de estudios científicos, trabajos de batimetrías, trabajos de defensa de márgenes, ejecución de cualquier obra dentro del espacio público hídrico, etc, así como tareas de control en cumplimiento de sus obligaciones en forma embarcada y todos los que realicen acciones en los mismos, no se conviertan en potenciales vectores de transmisión de la especie *Didymosphenia geminata*.

Resulta necesario llevar a cabo la desinfección en embarcaciones (de cualquier tipo), equipos de pesca, herramientas u otro aparato que eventualmente pueda haber sido sumergido o haber estado en contacto con el agua de ambientes naturales. Si las embarcaciones son transportadas por autos, entonces la desinfección también debe practicarse a la parte inferior de autos y a todo tráiler que se utilice.

Este alga ha sido declarada plaga hidrobiológica a nivel internacional, en consecuencia resulta necesario establecer medidas para evitar la proliferación de la especie, a partir de la protección de los recursos hídricos para distintos fines. Por lo tanto, debe imponerse la desinfección obligatoria de todos los elementos que estén en contacto con el agua.

Por ello:

Autora: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- A la especie *Didymosphenia geminata* (Lyngbye) Smith como especie exótica invasora en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 388/12

FUNDAMENTOS

Fundamentándonos en los textos clásicos de la tradición de la India, el Yoga es una antiquísima disciplina cuyo desarrollo transcurre por tradición oral y utiliza el clásico método de las culturas antiguas. Dado que es un camino que busca la plenitud del ser, abarca todos los componentes del ser humano: cuerpo, psiquis y espíritu.

La cultura occidental generalmente parcializa y reduce el sentido prístino del Yoga. Lo relaciona y define como una gimnasia tranquila para personas mayores o con limitaciones, que buscan elongación muscular y relajación. No se falta a la verdad con eso, pero el Yoga es muchísimo más; es decir, es una filosofía de vida que busca que en todos los aspectos de su personalidad el hombre desarrolle al máximo sus potencias.

Basándonos en una definición de un renombrado filósofo hindú contemporáneo, Sri Aurobindo Ghose, vemos que: “Toda la vida es Yoga. Es un esfuerzo metodizado en pos de la autoperfección, que desarrolla las potencias latentes en el ser”. La meta es esa aspiración de humanidad, propia de todo ser noble y digno, esto es, llegar a un estado de paz interior que facilite la propia vida y permita el desarrollo de relaciones humanas. Desde diferentes abordajes, podemos definir a esta tradición espiritual de modos distintos: El encuentro del espíritu y Dios; la reunión del ser finito con el Ser infinito; el desarrollo del ser humano en su total dimensión. Esto es Yoga.

Hay varios caminos o métodos para acercarse a la meta de esta disciplina. Tenemos así, un yoga a través del cuerpo y otros instrumentados por los diferentes aspectos del psiquismo, intelecto, voluntad y afecto. Todos ellos —caminos, instrumentos, yogas— buscan la meta, o sea, esa realización del ser humano que tanto enfatizan los textos.

Es intención de los organizadores del Congreso Patagónico de Yoga 2012 ofrecer a los asistentes un panorama serio y esencial de lo que es la disciplina del Yoga. Esta apunta a la meditación como vía de realización espiritual, y de forma paralela, tiene en cuenta y valoriza profundamente los abordajes filosóficos, psicológicos, médicos y técnicos que puedan ayudar al hombre en su crecimiento espiritual de manera integral.

Este Congreso tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 9, 10 y 11 de noviembre de 2012. La duración será de 40 horas cátedra y se desarrollará con jornadas completas de trabajo. Participarán disertantes provinciales (Río Negro), nacionales (otras provincias) e internacionales. Se realizará en las instalaciones sociales del Hotel Patagonia Sur, sito en Elflein 340 de la mencionada ciudad.

Los organizadores del Congreso, residentes en Bariloche, son:

1. Lic. Gonzalo Camp.
2. Lic. Maité Fernández de Bobadilla.
3. Lic. Pablo Scoponi.

Los disertantes en Bariloche serán 15, incluidos los organizadores: Lic. Gonzalo Camp, Lic. Nora Carrau, Dr. Enrique Cerati, Dra. Graciela Constantini, Prof. Ana Lía Corte, Lic. Andrea de Iriarte, Lic. Maité Fernández de Bobadilla, Lic. Gabriela Franze, Prof. Germán Garro, Prof. Regina Goldenberg, Lic. Roxana Griehl, Prof. Leonor Guggini de Marocchi, Lic. María Koolen, Prof. Cristina E. Pérez Lean y Lic. Pablo Scoponi.

Los disertantes nacionales convocados a participar en línea serán: Lic. Karin Larsson, Prof. Inés Precerutti y Dra. Alicia Souto.

Los disertantes internacionales en línea serán: Prof. Lilian Behnisch (Alemania), Dra. Sara Bermúdez (India) y el Dr. James Clackson (Universidad de Cambridge, Reino Unido).

Todas las presentaciones tendrán sentido educativo, con ponencias que permitirán que los participantes no solo se informen, sino que puedan adquirir experiencia.

Los objetivos del Congreso son:

- 1) Brindar, tanto a la ciudad de Bariloche y a otras localidades vecinas, como al resto de la nación y a los demás países, una información seria y profunda acerca de lo que es el Yoga como tradición filosófico-espiritual y terapéutica de la India.
- 2) Propiciar el respeto a profesionales residentes en Bariloche y en otras partes del país, idóneos en sus correspondientes círculos de conocimiento y de acción, y directamente emparentados con el espíritu yóguico.
- 3) Otorgar a nuestro país la posibilidad de ofrecer un Congreso Internacional de categoría académica en el área del Yoga.

La intención de sus organizadores es continuar con un congreso anual, presentar diferentes abordajes de la disciplina e invitar, en cada oportunidad, a personalidades nacionales e internacionales expertas en el campo de los estudios orientales.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, filosófico y humanístico, el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 9, 10 y 11 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 389/12

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), informó que está disponible el cuadernillo “Somos iguales y Diferentes”. Este cuadernillo ha sido declarado de interés por el Ministerio de Educación de la nación.

Se trata de una guía de prevención de prácticas discriminatorias para que los docentes trabajen en el aula. El objetivo es concientizar desde edades muy tempranas y remarcar la importancia de las diferencias en relación al aspecto, las costumbres, las distintas religiones, las formas de hablar y pensar.

Según encuestas realizadas por el INADI, la escuela es el principal ámbito en el que la gente asegura haber sufrido algún caso de discriminación. Por eso, es importante abordar el tema desde las aulas.

En el prólogo del cuadernillo dice:

“ Puede que alguna vez hayas escuchado la palabra discriminación y no sepas muy bien qué es lo que quiere decir.

Nuestra Constitución, que es nuestra ley máxima, expone claramente que todas las personas que habitamos este país tenemos los mismos derechos.

También, existe la Ley Antidiscriminatoria y numerosos Pactos y Convenciones Internacionales que nuestro país se comprometió a cumplir”.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y educativo, el cuadernillo “Somos iguales y Diferentes”, elaborado por el Instituto Nacional contra las Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI). Está destinado a niños de escuelas primarias, y es un material que se puede conseguir en la página web del organismo: www.inadi.gov.ar.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 390/12

FUNDAMENTOS

La localidad de Comallo se encuentra al oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a unos 120 kilómetros aproximadamente y con una población de 2.500 habitantes.

Los adolescentes y jóvenes que viven allí, no cuentan con un espacio de diversión, ni con un lugar disponible.

Los alumnos del último año del Colegio Secundario de la localidad organizan estudiantinas los días sábados por la noche, desde las 21:00 horas hasta la 01:00 hora, teniendo así un lugar de encuentro y de sana diversión. No se vende alcohol, ni está permitido su consumo. A este lugar asisten

principalmente jóvenes que cursan el Nivel Medio, los que recaudan fondos para el futuro viaje de egresados.

El objetivo principal de estos encuentros, es ofrecer a los jóvenes de Comallo un espacio de recreación, integración, encontrando así una manera de distraerse. En estas reuniones sabatinas hay además un grupo de padres y algún docente como responsables, quienes colaboran, siendo ellos los encargados de comunicar a la policía los horarios de estos eventos y solicitan a su vez, que se realice un control en la vía pública para evitar algún tipo de inconveniente fuera del edificio.

Hay un trabajo en conjunto de padres, alumnos y el Jefe policial. Se reúnen y acuerdan sobre el control de la seguridad, el mantenimiento de las instalaciones y también la limpieza del lugar.

Las actividades que se realizan en el local son: baile, la música se selecciona acorde a los diferentes gustos y hay intercambios sobre los distintos ritmos musicales. La animación, es realizada por los alumnos, los que además participan e integran los grupos musicales que se presentan aquí.

Es para resaltar esta iniciativa que se viene llevando a cabo desde hace varios años, una labor más que meritoria ya que constituye un instrumento de contención y protección hacia los jóvenes de esta localidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y recreativo, las estudiantinas que se organizan los días sábados por la noche denominada "DIVERSIÓN SANA", en la localidad de Comallo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 391/12

FUNDAMENTOS

El Honorable Congreso de la Nación sancionó, el 9 de abril de 2008, la Ley número 26.364 de "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas". Esto marca claramente el firme camino que desde el Estado Nacional se impulsa frente a este flagelo mundial.

La trata de personas es una forma moderna de esclavitud que constituye un delito internacional, y reporta unos 32.000 millones de dólares de ganancias a las redes de crimen organizado que lo gerencian. Esta cifra sitúa la trata de personas como el segundo delito por recaudación ilegal luego del tráfico de drogas.

El proxenetismo, la trata de personas y la existencia de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, están ligadas entre sí y existen concurrentemente. Generalmente, son cometidas por las mismas personas y se desarrollan o consuman en el mismo espacio físico, es decir, en las casas de tolerancia o en este tipo de locales.

Proxenetes, cafishio, cafiolo, chulo o rufián, son algunas de las diferentes denominaciones para las personas que inducen a la prostitución y viven de las ganancias que de ella obtienen. Esta inducción siempre está marcada por la dominación, el castigo y la sumisión que ejerce el proxeneta sobre la víctima.

En general, si se le pregunta a una mujer hallada en uno de estos locales, sobre si ha dado su consentimiento para estar en ese lugar, casi con seguridad contestará que "sí". Y seguramente eso no será mentira, porque efectivamente ha dicho que "sí" al "reclutador" y al proxeneta dueño del local de alterne. Porque si no daba una respuesta positiva, estaba en riesgo su integridad física, su vida, su familia, sus hijos, o sus bienes personales. Así es cómo, mujeres humildes, con miedo, aterrorizadas, en situación de desamparo y vulnerabilidad, en manos de rufianes con códigos delictivos y violentos, son introducidas en los circuitos de prostitución. También, hay mujeres que, mediante engaños, son esclavizadas por tratantes a través de un proceso complejo compuesto por varias etapas en las que intervienen diferentes actores.

En la dinámica de la trata existe un nivel de organización criminal que se refleja en la acción de una red constituida por actores primarios y secundarios. Los primeros son los tratantes: quienes reclutan, transportan o acogen mujeres con el propósito de explotarlas sexualmente. A su vez, ellos requieren de actores secundarios que faciliten el funcionamiento de las redes. En el mundo de la trata, sus actores denominan a los tratantes reclutadores, proxenetes o regentes de locales como whiskerías, cabarets o clubes nocturnos, según el papel que desempeñan en el proceso. Queda claro el rol que cumplen este tipo de locales en el circuito de la explotación sexual y la trata de personas.

La Ley nacional número 12.331 prohíbe la existencia de prostíbulos o casas de tolerancia, pero sin lugar a dudas, desde las jurisdicciones provinciales, se debe intensificar el control del Estado sobre esta modalidad delictiva, y es aquí donde entendemos que las medidas de prevención pueden ser dispuestas por la legislación provincial, como acompañamiento y fortalecimiento del Estado nacional y otros gobiernos, así como de organismos internacionales y organizaciones humanitarias.

El proyecto que proponemos debatir no tiene por finalidad prohibir ni penalizar la prostitución, sino prevenir la esclavitud moderna o trata de personas mediante el ejercicio de las funciones de control que competen al Estado. También, sabemos que la prohibición del funcionamiento de locales como whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites y otros, por sí solo, no es la solución milagrosa a este flagelo. Lo que intentamos es impedir que la actividad de los proxenetes, de los traficantes y tratantes de personas y de los delincuentes que prostituyen y esclavizan, pueda desarrollarse libremente como si estas actividades fueran provechosas para la sociedad.

Por ello:

Coautoras: Susana Isabel Dieguez, Arabela Marisa Carreras, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne.

Artículo 2º.- Dispóngase la inmediata clausura y cierre definitivo en todo el territorio provincial, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, con acceso abierto o restringido, que permitan que sus propietarios o administradores obtengan un lucro, ganancia o comisión por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan aquellos prestado o no su consentimiento, en los términos y condiciones de esta norma y de acuerdo con el procedimiento que se establezca por vía reglamentaria, facultándose a la Autoridad de Aplicación a adoptar las medidas necesarias y conducentes a tales fines.

Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley se entiende por whiskería, cabaret, club nocturno, boite, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne:

- a) A todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o, de cualquier modo, se faciliten actos de prostitución u oferta sexual, cualquiera sea su tipo o modalidad.
- b) A todos los locales de cualquier tipo, abiertos al público o de acceso al público, en donde los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular el consumo o el gasto en su compañía.
- c) A todo lugar en donde bajo cualquier forma, modalidad o denominación se facilite, realice, tolere, promocióne, regentee, organice, desarrolle o se obtenga provecho de la explotación de la prostitución ajena, hayan prestado o no las personas explotadas y/o prostituidas y/o que se prostituyen, su consentimiento para ello.

Artículo 4º.- Serán Autoridad de Aplicación de la presente ley, en forma conjunta y coordinada, conforme lo establezca la vía reglamentaria, el Ministerio de Gobierno, la Policía de la Provincia de Río Negro y los Municipios que adhieran.

Artículo 5º.- Incorpórese en el Título II de la Ley S número 532 "Código de Faltas de la Provincia de Río Negro – Digesto Contravencional", el Capítulo X bis "Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne", y los artículos 75 bis y 75 ter, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

" CAPÍTULO X bis: "Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne."

Artículo 75 bis: Serán sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días, no redimible por multa, quienes violen la prohibición dispuesta en todo el territorio de la Provincia de Río Negro de instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, sin perjuicio de las penalidades previstas en otros ordenamientos normativos sobre la materia y la clausura total y definitiva del establecimiento.

Artículo 75 ter: La reincidencia en alguna de las faltas previstas en el presente Capítulo, será sancionada con el doble de la pena establecida en el artículo precedente.

Artículo 6º.- Si con motivo de la aplicación de la presente ley se realizaren procedimientos en los que se detecten personas ejerciendo, ofreciendo o con el propósito de ejercer la prostitución de manera voluntaria, la Autoridad de Aplicación deberá resguardar de manera integral sus derechos. Cuando éstas

no pudieren acreditar su identidad y domicilio, serán tenidas como víctimas de la trata de personas, debiendo brindarle protección y contención, así como a su familia, mientras su situación es puesta en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Artículo 7º.- Anualmente, la Autoridad de Aplicación deberá elaborar y hacer público un informe sobre las acciones, la evolución y el cumplimiento de las disposiciones de la presente. El informe incluirá el detalle de las denuncias recibidas; los allanamientos realizados; la cantidad de locales que se han cerrado; la cantidad de causas abiertas contra los infractores, datos personales, impresiones digitales, fotografías, métodos de operación, antecedentes policiales y antecedentes penales; así como la atención brindada a las personas rescatadas en dichos locales. El Poder Ejecutivo Provincial, a su vez, deberá elevar copia del informe al "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas", dependiente del Ministerio del Interior de la Nación a los fines que establece el art.2º inc.k del Decreto Nacional 1281/2007; y al Poder Ejecutivo Nacional para que, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), eleve el documento al "Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" de dicha Convención (art.6º, art.18º).

Artículo 8º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente, incluidas las de orden tributario que graven las actividades que se prohíben en este ordenamiento.

Artículo 9º.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente y a derogar, en sus respectivas normativas, los tributos, tasas y/o contribuciones que establezcan como recurso el ingreso derivado de las actividades prohibidas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 10.- La presente ley es de orden público e interés general, y ninguna persona podrá alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 11.- Todo conflicto normativo, relativo a la aplicación de la presente ley, se interpretará y resolverá en beneficio de la misma.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 13.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 392/12

FUNDAMENTOS

La lucha de las abuelas de Plaza de Mayo por la recuperación de sus nietos secuestrados por los genocidas, nació en cada una de ellas en el mismo instante que sintieron el insoportable dolor de no poder cobijarlos. Ese inmenso dolor las llevo a unirse y enfrentar al más horrendo terrorismo que el poder militar impuso a los argentinos desde su propio Estado a partir de la nefasta interrupción del orden constitucional en 1976.

La Abuelas de la Plaza, después de años de lucha donde tuvieron que soportar hasta el Indulto a los genocidas, a fines de 1996 denunciaron ante la justicia argentina el plan sistemático orquestado para apoderarse de hijos de desaparecidos por el terrorismo de Estado, procurando hallar en los tribunales las respuestas para recuperar a sus nietos.

La justicia avanzó de la mano de las abuelas y de toda una sociedad dolida que no podía creer que esto hubiera pasado frente a sus narices, que cientos de niños habían sido robados, que decenas de madres cautivas eran torturadas y despojadas de sus hijos para luego ser asesinadas.

Los miserables genocidas y sus cipayos negaron cada una de las acusaciones, pero la justicia avanzó en el esclarecimiento de estos delitos que seguían cometiéndose mientras los menores apropiados no recuperaran su identidad.

La verdad comenzó a fluir entre nosotros, los nietos comenzaron a aparecer. Relatos desgarradores se escuchaban a diario en los medios de comunicación, donde jóvenes contaban como habían sido sustraídos del seno de sus madres y robada su identidad.

Todos nosotros observamos el proceso, quien más quien menos escucho en los medios de comunicación masivo este proceso judicial que ayer, con un fallo de nuestra administración de justicia, llego a su fin en lo que respecta a la condena de los apropiadores y mentores de este plan sistemático. El Tribunal Oral Federal número 6 dio por probado que en la última dictadura hubo "una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, haciendo incierta, alterando o suprimiendo su identidad, en ocasión de secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de sus madres en el marco de un plan general de aniquilación que se desplegó sobre la población civil con el argumento de combatir la subversión, implementado métodos de terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983".

Ayer fue un día histórico para nuestro país, ayer los culpables fueron sentenciados, ayer todos creímos que podemos encontrar la verdad e imponer justicia.

Hoy todos seguimos buscando a aquellos niños, todos de la mano de las abuelas de la plaza y de los que ya pudieron encontrar su identidad.

Por ello:

Autores: Matías Gómez Rica, Facundo López, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por el fallo del Tribunal Oral Federal número 6 que dio por probado que en la última dictadura hubo "una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, haciendo incierta, alterando o suprimiendo su identidad, en ocasión de secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de sus madres en el marco de un plan general de aniquilación que se desplegó sobre la población civil con el argumento de combatir la subversión, implementado métodos de terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983", y sentencio a los culpables de tan despreciable crimen.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 393/12

FUNDAMENTOS

Las empresas de software cuadruplicaron su facturación entre los años 2003 y 2012, al llevarla a 15.000 millones de pesos, y también multiplicaron por cuatro sus exportaciones, al sumar 905 millones de dólares, según datos del ministerio de Industria de la Nación.

"El software está en la base del crecimiento de todas las economías modernas y desarrolladas del mundo que, por su transversalidad, abarca a todos los sectores productivos, generando una mayor competitividad de la economía", explicó la ministra de Industria, Débora Giorgi.

La funcionaria destacó allí que "este excelente momento de la industria del software demuestra que Argentina está preparada para enfrentar el desafío del 'Big Bang' tecnológico, que comienza con las tecnologías de la información (IT) y el software, y se encamina hacia un todo en el que interactúan biotecnología y nanotecnología, entre otros".

El pasado mes de Septiembre, nuestra señora Presidenta participó del acto de inauguración de las oficinas centrales de la empresa Globant. La presencia de la presidenta en esa empresa, en ese acto, no fue casual ni circunstancial; fue un claro mensaje al país sobre la orientación productiva a la que tienden las políticas nacionales de generación de productos de exportación con alto valor agregado.

El sector IT cuenta con un alto grado de profesionalización. El 70% de los trabajadores son profesionales o técnicos de alto nivel de calificación y por eso genera empleos de calidad y salarios altos, pero además, un nuevo puesto en esta industria se genera con solo 1.000 dólares de inversión marginal, cuando otras industrias necesitan decenas de miles de dólares.

Además, por cada nuevo puesto que se crea en este sector, se genera una facturación de 40.000 dólares, de los que el 75% corresponde al valor agregado. Así, entre 2003 y 2012, la industria IT argentina cuadruplicó el número de empleados, superando hoy los 76.000.

Globant es una empresa tecnológica que no existía hace apenas 7 años. Hoy, es líder mundial en desarrollos de soluciones de software para todo el mundo, con oficinas comerciales en varios países como USA, Inglaterra, Uruguay y Colombia. En Argentina, Globant posee más de 3.000 empleados.

Globant es un ejemplo, un caso de éxito que se estudia en la universidad de Harvard, y no es el único en nuestro país. Pero, y lamentablemente, no son muchos los casos, aunque el contexto mundial es muy favorable para nuestro país.

A pesar de los grandes beneficios que aportan la sanción y puesta en vigor de la Ley nacional 25.922, tendiente a favorecer la creación de nuevas empresas como Globant en todo el país, la realidad nos marca que estas empresas se crean y desarrollan en un 77% alrededor de los grandes centros urbanos del país como Capital Federal o Córdoba. Solo el 23% son empresas radicadas en el interior profundo del país y muchísimo menos aún en nuestra provincia. Las causas de este desequilibrio empresarial podríamos ubicarlas en la falta de un "ecosistema" apropiado para tal fin.

Martín Varsasky es otro emprendedor tecnológico argentino, reconocido mundialmente como uno de los fundadores de Globant. Hace 20 años, Varsasky se fue de Argentina a vivir a España y en una reciente conferencia brindada por él, en el marco de los eventos de tecnología más importantes del mundo, le cuenta a la audiencia una experiencia personal vivida en Inglaterra, donde, desde el Príncipe Andrés para abajo, incluido el primer ministro, David Cameron, lo tentaron durante varias horas para que radique su empresa en ese país. Cuenta Varsasky que Inglaterra es un lugar excepcional para radicar empresas tecnológicas porque allí todos los actores socioeconómicos se han puesto de acuerdo para generar ese "ecosistema".

El “Ecosistema” es la suma de factores necesarios para generar un ambiente propicio para la generación de ideas, negocios, radicación de empresas y creación de puestos de trabajo calificado.

El Ecosistema para la creación de empresas tecnológicas se funda en tres (3) pilares:

- a) El emprendedor y las empresas privadas.
- b) La Universidad y sectores académicos.
- c) El Estado (en sus tres niveles).

Un espacio de generación de ideas innovadoras que se retroalimentan a sí mismas con el aporte de todos los integrantes de ese ecosistema.

Las empresas ya existentes en Argentina exigen de los Estados locales un ambiente propicio para radicar sus industrias: seguridad jurídica, beneficios fiscales, Recursos Humanos calificados e infraestructura de hábitat, comunicaciones y transporte.

Los nuevos emprendedores necesitan un apoyo extra: acceso a fuentes de financiamiento, asistencia jurídico-contable para armar sus empresas y en marketing para dar a conocer sus productos, no solo al mercado consumidor sino, y fundamentalmente, a otras empresas IT e inversores que los ayudarán a mejorar esos productos y ampliar sus horizontes de negocios.

La Provincia de Río Negro puede ofrecerle este “ecosistema” a ambos, empresas y nuevos emprendedores, sin mayores dificultades, simplemente, reordenando la oferta de asistencia y servicios a la industria. Es muy fácil recrearlo en Río Negro, ya que existe en la ciudad de San Carlos de Bariloche un Cluster Tecnológico conformado por unas 20 empresas entre las que se destacan el INVAP S.E. y en la faz académica institutos de prestigio internacional como el Balseiro.

El Cluster Tecnológico Bariloche presenta una interesante configuración de empresas e instituciones, capacidades científico tecnológicas, y una serie de logros que le confieren una reputación y credibilidad como área donde puede desarrollarse y crecer un importante polo de empresas de alto potencial. Un interesante y dinámico conjunto de PyMEs ha aparecido y presenta una tendencia creciente, principalmente en las áreas de la metalmecánica, las energías renovables y las tecnologías de la información.

El sector tecnológico de Bariloche es el segundo sector más importante en la ciudad, después del turismo, y contribuye con un 11% de su PBI. Este sector aporta 75 millones de Euros a la economía local y emplea más de novecientas personas.

El Cluster Tecnológico Bariloche conforma así la piedra fundacional sobre la que se asentará el desarrollo del Polo Tecnológico propuesto aquí, tendiente a crear y exportar productos tecnológicos de alto valor agregado.

Exportar IT es, básicamente, exportar trabajo, inteligencia materializada por mano de obra calificada. Es decir, valor agregado en su máxima expresión. Exportar es generar divisas genuinas producto de ese trabajo. Es traer dinero a nuestra provincia que antes no existía. Ganancias para los empresarios, pero también inversión que retroalimenta el circuito productivo y genera, a su vez, más trabajo calificado, crecimiento de las empresas y más ventas. Un círculo virtuoso cuyo límite no lo fija *per se* el mercado, sino la imaginación y capacidad de los emprendedores.

Pero, además, la cadena de valor del software reviste un carácter estratégico ya que posibilita, mediante la tecnología informática, mejoras de manera transversal en productos y procesos a todas las demás ramas productivas: campo, turismo, otras industrias y Administración Pública.

Favorecernos de la tendencia de la economía mundial que demanda, cada vez más, productos digitales, y de la Investigación, Desarrollo y Experiencia que se generará alrededor de las empresas que satisfagan esa demanda, a través de la creación del ecosistema rionegrino -lo que posibilita la creación de nuevas empresas tecnológicas y la radicación de ellas en la ciudad de San Carlos de Bariloche-, es el desafío hacia el futuro de los hijos de rionegrinos y el motivo en el que se funda el presente Proyecto de Ley.

La Ley nacional número 25.922, sancionada el 18/08/04, promulgada por el PEN el 04/09/08, que promueve la Industria del Software en todo el territorio de la República Argentina por el plazo de diez (10) años; y sus modificatorias.

Las estadísticas recopiladas por el Ministerio de Industria de la Nación muestran a las claras el potencial desarrollo económico que esta industria posee, reseñadas en significativos datos de aumento de la cantidad de empresas creadas para tal fin, aumento anual de su facturación, aumento anual de la mano de obra ocupada y penetración de productos argentinos en mercados internacionales.

Por Ley número 4.346, la Provincia de Río Negro adhiere al Régimen de Promoción de la Industria del Software, en los términos del artículo 27 de la Ley nacional número 25.922.

A pesar de la adhesión manifiesta a la norma, no se registra aún, en la provincia de Río Negro, una clara tendencia a la instalación y creación de industrias de software.

La posterior fundación de la Universidad Nacional de Río Negro crea las bases necesarias para la formación de los Recursos Humanos y la generación de inteligencia creativa que nutra a las industrias existentes, y a crearse, dado que entre sus carreras también contiene a las de desarrollo de software.

Por ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas, legislador.

Firmantes: Humberto Alejandro Marinao, Ana Ida Piccinini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase un Régimen de Promoción de la Industria del Software que regirá en todo el territorio de la provincia de Río Negro con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial. El presente régimen estará enmarcado en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus organismos competentes y tendrá vigencia durante el plazo de 10 años a partir de su aprobación.

Artículo 2º.- Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas radicadas en la provincia de Río Negro que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Norma nacional número 25.922 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 3º.- Los interesados en acogerse al presente régimen deberán inscribirse en el registro habilitado por la autoridad de aplicación provincial, quien facilitará los medios para acceder a los beneficios de la ley nacional. Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar los respectivos convenios con los municipios que adhieran al presente régimen, con el objeto de facilitar y garantizar la inscripción de los interesados de su jurisdicción municipal en el registro habilitado en el párrafo anterior.

Artículo 4º.- Las actividades comprendidas en el régimen establecido por la ley son la creación, el diseño, el desarrollo, la producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como computadoras, consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida del régimen establecido en la presente ley la actividad de auto desarrollo de software.

Artículo 5º.- A los fines de la presente ley, se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente.

Artículo 6º.- A los sujetos que desarrollen las actividades comprendidas en el presente régimen de acuerdo con las disposiciones anteriores, les será aplicable el régimen tributario general con las modificaciones que se establecen en el presente capítulo. Los beneficiarios que adhieran al presente régimen deberán estar en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Artículo 7º.- Los sujetos que adhieran a este régimen gozarán de estabilidad fiscal en la provincia de Río Negro por el término de cinco (5) años, contados a partir del momento de la entrada en vigencia de la presente ley, con posibilidad de renovación automática por cinco (5) años más, por parte del Poder Ejecutivo provincial. La estabilidad fiscal alcanza a todos los tributos provinciales, entendiéndose por tales los impuestos directos, tasas y contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a los beneficiarios inscriptos. La estabilidad fiscal significa que los sujetos que desarrollen actividades de producción de software no podrán ver incrementada su carga tributaria total provincial al momento de la incorporación de la empresa al presente marco normativo general.

Artículo 8º.- Los beneficiarios del régimen de la presente ley que desempeñen actividades de investigación y desarrollo de software y/o procesos de certificación de calidad de software desarrollado en el territorio rionegrino, podrán convertir en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el 100% de las contribuciones provinciales que se produzcan como consecuencia de la venta de sus productos y/o prestación de sus servicios. Los beneficiarios podrán utilizar dichos bonos para la cancelación de los impuestos a Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario. El bono no podrá utilizarse para cancelar deudas anteriores a la efectiva incorporación del beneficiario al régimen de la presente ley y, en ningún caso, eventuales saldos a su favor harán lugar a reintegros o devoluciones por parte del Estado Provincial.

Capítulo II

**FONDO FIDUCIARIO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN
DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA
DEL SOFTWARE RIONEGRINO**

Artículo 9º.- Créase el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONTECRIO.COM), el cual será integrado por:

1. Los recursos que anualmente se asignen a través de la ley de presupuesto.
2. Los ingresos por las penalidades previstas ante el incumplimiento de la presente ley.

3. Ingresos por legados o donaciones.
4. Fondos provistos por programas nacionales, organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.
5. Fondos provenientes por la comercialización a terceros inversores de acciones de empresas incubadas bajo este programa.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, previendo, para el año en curso de la sanción de la presente, el monto de pesos Un millón (\$ 1.000.000) con el fin de poder cumplir con lo previsto en la presente ley.

Artículo 11.- El Ministerio de la producción, a través de la Sub Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción (SSCTyDP) será la autoridad de aplicación en lo referido al FONTECRIO.COM y actuará como fiduciante frente al administrador fiduciario.

Artículo 12.- La Sub Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción (SSCTyDP), que opera bajo la órbita del ministerio de la Producción, a través del Consejo Consultivo establecido por Ley Provincial 2.501 y 3.739 será el organismo que tendrá a cargo la evaluación de los proyectos y cumplirá eficazmente con la misión de:

- Generar condiciones de radicación en Río Negro de empresas existentes en otras provincias y ciudades del país y el mundo.
- Facilitar la generación de nuevos emprendimientos.
- Facilitar la promoción de productos, servicio y empresas al mercado.
- Administrar la asignación de recursos del fondo fiduciario FONTECRIO.COM

Artículo 13.- La autoridad de aplicación definirá los criterios de distribución de los fondos acreditados en el FONTECRIO.COM, los que serán asignados prioritariamente a pymes y puesta en marcha (StarUp) de nuevos emprendimientos privados que se dediquen a la actividad de desarrollo de software.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación podrá financiar a través del FONTECRIO.COM:

1. Proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades definidas en el artículo 4° de la presente.
2. Programas de nivel terciario o superior y universitario para la capacitación de recursos humanos.
3. Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo, producción, promoción y venta de software.
4. Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.
5. Programas para la captación de Venture Capitals, proveniente del sector privado de inversiones de riesgo.

Artículo 15.- La autoridad de aplicación otorgará preferencia en la asignación de financiamientos a través del FONTECRIO.COM, según lo definido en el artículo 16°, a quienes:

- a) Se encuentren radicados en la Provincia de Río Negro.
- b) Registren en la República Argentina los derechos de reproducción de software según las normas vigentes.
- c) Generen mediante los programas promocionados un aumento cierto y fehaciente en la utilización de recursos humanos, provenientes principalmente de las instituciones de educación técnica secundaria, terciaria o superior de la provincia.
- d) Demuestren técnica y financieramente que mediante los programas promocionados incrementarán sus ventas al mercado interno y exportaciones.
- e) Soliciten su adhesión al presente régimen de promoción.
- f) Abran la participación societaria de su empresa a la incorporación del Estado Rionegrino por medio de la sesión de una cuota parte de sus acciones no superior al 30%.

Artículo 16.- El porcentaje de acciones de empresas privadas que posea en propiedad el Estado Rionegrino podrá ser usado para fundear el FONTECRIO.COM a través de los distintos métodos financieros que a tal efecto decidan sus administradores.

Artículo 17.- Las erogaciones de la autoridad de aplicación, relacionadas a la administración del FONTECRIO.COM, no deberán superar el treinta y tres por ciento (33%) de la recaudación anual del mismo.

Artículo 18.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la reubicación de los agentes públicos que considere pertinentes para dotar a la Sub Secretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción (SSCTyDP), de los recursos humanos para su funcionamiento y asistencia técnica a los emprendedores beneficiarios. Estos agentes deberán prestar servicio de asesoramiento contable y financiero, organización administrativa, mercadeo, comunicación y técnica informática específica a la actividad de desarrollo de software, pero no podrán realizar tareas propias de la actividad del emprendedor, limitándose únicamente a acciones de consultoría.

Artículo 19.- Facúltase a la autoridad de aplicación a realizar las compras y contrataciones de bienes muebles, inmuebles, maquinarias y recursos humanos destinados a facilitarles a los emprendedores beneficiarios de proyectos, instalaciones, herramientas y apoyo de consultoría para desarrollar sus proyectos.

Capítulo III

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20.- El incumplimiento de las normas de la presente ley y de las disposiciones de la autoridad de aplicación referidas a los beneficios establecidos en el Capítulo II, por parte de las personas físicas y jurídicas que se acojan al régimen de promoción de la presente ley, determinará la aplicación por parte de la autoridad de aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

1. Revocación de la inscripción en el registro establecido en el artículo 3° y de los beneficios otorgados por el Capítulo II.
2. Pago de los tributos no ingresados con motivo de lo dispuesto en el Capítulo II, más los intereses, en relación con el incumplimiento específico determinado.
3. Inhabilitación para inscribirse nuevamente en el registro establecido en el artículo 3°.
4. Inhabilitación para inscribirse en el registro de proveedores del estado provincial.
5. Devolución parcial o total del monto económico recibido del FONTECRIO.COM, más los intereses equivalentes al depósito en caja de ahorros en pesos del Banco de la Nación Argentina.

Capítulo IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 394/12

FUNDAMENTOS

El 13 de diciembre de 1983, primer día hábil de democracia, un grupo de mujeres mayores, acompañadas por dos abogados, concurrieron al edificio de Tribunales para pedir la restitución a su familia de una niña desaparecida y localizada. A partir de allí, se abrió el fuego de una batalla judicial que continúa hasta el día de hoy y constituye la más acabada muestra de argumentación y contraargumentación acerca de la necesidad de que un ser humano sea dueño de su identidad y de su historia en su marco familiar. Como la desaparición forzada de personas, el tema era nuevo para la justicia argentina. El 13 de diciembre de 1983, por ejemplo, no figuraba en los anales de su jurisprudencia condena alguna por infracción al artículo 146 del Código Penal, que establece la pena de reclusión o prisión de tres a diez años "a quien sustrajere a un menor de diez años al poder de sus padres, tutor o

persona encargada de él, y el que lo retuviere u ocultare" (Extracto: LA IDENTIDAD DE LA JUSTICIA - IDENTIDAD, DESPOJO Y RESTITUCIÓN, 2007. Abuelas de Plaza de Mayo, 2003).

Este hecho evidenció el inicio de un compromiso irrenunciable que Abuelas de Plaza de Mayo fundó de cara a poder recuperar a sus nietos y nietas desaparecidas.

Hoy, a casi 30 años de esa fecha, nos encontramos no solo en un escenario político y social que reivindica esta lucha y reclamo, sino también en un momento histórico donde el reclamo de justicia se ha hecho escuchar en todas sus formas.

Los argentinos hemos podido visualizar una respuesta clara ante el reclamo de Justicia expresado más allá del paso de los años; un reclamo que se construyó en función de la pérdida irreparable de seres queridos y el dolor de no saber cuál había sido el destino de aquellos niños apropiados en cautiverio. Sin embargo, esta respuesta, que se vislumbraba lentamente desde la Justicia frente a los reclamos colectivos que repudiaban masivamente el accionar dispuesto por los responsables máximos de la Dictadura, no fue casual, sino que encontró una contraparte importante en el Poder Político Nacional.

En este sentido, un hecho trascendente, y que también marcó un antes y un después en materia de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia, fue el pronunciamiento, en el vigésimo octavo aniversario del Golpe Militar (24 de marzo de 2004), que realizó el ex presidente Néstor Kirchner, quien pidió perdón en nombre del Estado Nacional por el silencio practicado durante décadas de Democracia frente a las "atrocidades" cometidas durante la última Dictadura. Más tarde, ordenó descolgar de las paredes del Colegio Militar de la Nación los cuadros de los represores Videla y Bignone, y aclaró que sus acciones no encontraban su base ni en el rencor ni en el odio, sino en el deseo de Justicia y lucha contra la impunidad.

Este suceso demostró que en la Argentina se empezaba a forjar un clima en donde la necesidad de contar con respuestas y verdadera justicia no se debía hacer esperar.

Manteniendo viva la lucha que se iniciara con episodios como el relatado en 1983, hoy llegamos a poder evidenciar que, más allá del paso del tiempo, más allá de las deficiencias y de los errores presentes en el sistema de Justicia de nuestro país, podemos asistir a uno de los hechos más relevantes en pos de la Defensa de los Derechos Humanos y el Repudio a los Delitos de Lesa Humanidad.

Luego de décadas de espera, finalmente se pudo finalizar el juicio oral y público en manos del Tribunal Oral Federal n° 6, en relación a 35 casos de apropiación, cuya investigación comenzara en 1996 y tenía como imputados a los ex dictadores: Jorge Rafael Videla, Reynaldo Benito Bignone, Jorge "el Tigre" Acosta, Santiago Omar Riveros, Rubén Oscar Franco, Antonio Vañek, Jorge Magnacco, Juan Antonio Azic y Eduardo Ruffo, junto a los apropiadores Víctor Gallo y Susana Inés Colombo.

En esta causa, se investigaron algunos hechos vinculados a centros de detención clandestina como La Cacha, la Comisaría 5ta. de La Plata, el Pozo de Banfield, Campo de Mayo, el Vesubio, el Olimpo, Automotores Orletti y la ESMA.

De los casos incluidos en este juicio, resulta importante destacar que 26 nietos damnificados fueron recuperados gracias al trabajo incansable de Abuelas de Plaza de Mayo y al apoyo del Gobierno Nacional desde el año 2003. Además, el encuentro de 105 nietos hasta la fecha, junto a pruebas fehacientes sobre maternidades clandestinas, documentos y archivos vinculados al accionar del aparato dictatorial y a otros elementos probatorios, sentaron la base irrefutable para demostrar que existió un plan sistemático de robo de bebés y supresión de la identidad, tal como lo ha afirmado la justicia.

El tribunal juzgó a los implicados en la causa por la sustracción de recién nacidos a secuestradas embarazadas en la última dictadura cívico militar. Se trata de un fallo histórico que no solo promueve el cumplimiento de penas máximas nunca impuestas para los responsables, que en el caso de Videla recibe 50 años de prisión y reclusión perpetua, sino que además y, por primera vez de parte de la justicia, se afirma y da lugar, a partir de la evidencia, de la existencia de un plan sistemático de robo de niños en nuestro país.

Por ello:

Coautoras: Beatriz Contreras y Silvia Paz, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su Beneplácito por el fallo histórico dictado por el Tribunal Oral Federal n° 6, que condenó a los dictadores Jorge Rafael Videla, Reynaldo Bignone, Antonio Vañek, Jorge Eduardo "Tigre" Acosta y Santiago Omar Riveros, por el delito de sustracción, retención y ocultamiento de menores durante la última dictadura cívico-militar en el marco reconocido de un Plan Sistemático de Robo de menores y Sustracción de su Identidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 395/12

FUNDAMENTOS

El derecho a la vivienda es un derecho de toda persona, reconocido por normas de nivel constitucional. Como tal, implica un contenido y un conjunto de obligaciones derivadas de esa normativa. El derecho a vivir en paz y seguridad en alguna parte no depende de ser propietario, inquilino o adjudicatario. Todo ser humano, por su condición de tal, merece acceder a una vivienda digna, y quienes no puedan lograr esto, mediante el acceso al mercado, merecen atención del Estado. Es obligación del Estado garantizar un nivel mínimo de satisfacción de este derecho humano a cualquier persona.

La Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, reconoce expresamente el derecho de los individuos al acceso a una vivienda digna. Según expresa Bidart Campos: "[...] Este último enunciado (el derecho de los individuos a una vivienda digna) va más allá en su carácter programático, porque obliga al Estado a procurar mediante políticas diversas que todos los hombres puedan obtener un ámbito donde vivir decorosamente, sean o no propietarios de él" (Bidart Campos, Germán, Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, Tomo I, El Derecho Constitucional de la libertad, Ediar, Buenos Aires, 1989, pág. 437). Por su parte, Sagués apunta a que "el dispositivo legal constitucional no obliga al Estado a proporcionar por sí mismo viviendas a los más necesitados, sino a programar planes que faciliten la casa habitación" (Sagués, Néstor Pedro, Elementos de Derecho Constitucional, Tomo 2, Astrea, Buenos Aires, 1997, pág. 568.)

En materia de tratados de derechos humanos, con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza expresamente el derecho a la vivienda adecuada. El párrafo 1 del artículo 11 del Pacto establece: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua en las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento". Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25 expresa: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

La Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros documentos internacionales incorporados a la Constitución Nacional, reconocen expresamente el derecho a una vivienda digna.

Especial énfasis requiere el art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en cuanto establece que la ley puede subordinar el uso y goce de los bienes al interés social, pudiendo someter las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Asimismo, el artículo 17 de la constitución Nacional reconoce el derecho de propiedad, a la vez que reconoce la expropiación por causa de utilidad pública.

En este mismo sentido, debe interpretarse el artículo 90 de la Constitución Provincial en cuanto establece: "La propiedad y la actividad privadas tienen una función social; están sometidas a las leyes que se dicten. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley, previa y justamente indemnizada". Asimismo, la Carta Magna provincial en su artículo 31 reconoce la protección de la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Entendemos que el derecho de acceso a una vivienda digna trae aparejado el respeto por otros derechos humanos imprescriptibles e inalienables como son el derecho a la vida y a la dignidad humana, pues ello implica una mejora en la calidad de vida y una posible planificación social, económica y productiva de las familias involucradas.

De todo lo expuesto, se desprende que el Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas legislativas necesarias para garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos fundamentales, y lograr progresivamente la plena efectividad de los mismos. Por tanto, el proyecto de ley en tratamiento busca brindar soluciones de vivienda a más de 400 familias rionegrinas como base y núcleo de una sociedad más justa y equitativa, brindando para el caso seguridad jurídica a las familias integrantes de las cooperativas que serán beneficiadas conforme lo prevé el listado de beneficiarios adjuntos a la Ordenanza número 2.314-CM-12, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Emergencia Habitacional en San Carlos de Bariloche

En el año 2008, se sancionó la ordenanza número 1.825-CM-08 mediante la cual se declara la Emergencia Habitacional en la ciudad de San Carlos de Bariloche y establece un marco jurídico de excepcionalidad que implica la instauración de una serie de políticas públicas a cargo del Estado municipal con el fin de morigerar los efectos de la grave crisis habitacional sin proceder a la criminalización de la pobreza, tal como expresamente reza el artículo 20 de la citada ordenanza. A través de la citada norma, es el estado municipal quien se compromete a mediar en situaciones de conflicto en pos de llegar a soluciones socialmente aceptables. La emergencia habitacional, oportunamente

declarada, ha sido prorrogada por ordenanzas 1.971-CM09 y 2.273-CM-2011, a través de las cuales se constituyó un régimen excepcional de funcionamiento de la Administración Municipal. Este régimen excepcional tiene como objeto acelerar el proceso de adopción de soluciones eficaces y eficientes a la problemática de la falta de acceso a la tierra y la vivienda para el hábitat social.

En relación al proyecto de ley que hoy se presenta, resulta oportuno remarcar que en el año 2010 la familia Eiletz firmó con el entonces Ejecutivo de San Carlos de Bariloche -a través del Instituto Municipal de la Tierra y la Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS)- un boleto de compra venta, por el cual el municipio adquirió 42,5 hectáreas. El 1º de diciembre de 2011, una mayoría especial de ocho votos aprobó la compra de las 42,5 hectáreas en el barrio El Frutillar -ladera sur del Cerro Otto-. No obstante ello, luego que el propietario del inmueble rescindiera el boleto de compraventa, oportunamente suscripto con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el 21 junio de 2012 es sancionada una nueva ordenanza (número 2.314-CM-12) que prescribe: “Después de un desmedido esfuerzo que demandó la ardua negociación por arribar a un acuerdo para efectivizar la operación inmobiliaria, no resultó posible con motivo de ciertas exigencias del privado que tornaban imposible de cumplimiento las obligaciones impuestas a cargo del Municipio”.

“Por ello, y en atención a la incuestionable necesidad actual de adquirir la parcela de 25 hectáreas, tendiente a brindar soluciones habitacionales a diversas familias de nuestra ciudad, es que se torna obligatorio la declaración de utilidad pública y expropiación del referido inmueble”.

Es así que el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche sancionó el pasado jueves 21 de junio la ordenanza que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una porción del inmueble identificado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, que tiempo atrás fuera producto de negociaciones infructuosas con el propietario del bien, el Sr. Eiletz.

Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble identificado catastralmente como 19-2-H-H10-02B

Por tanto, y en función de la emergencia habitacional que hoy sufre la ciudad de San Carlos de Bariloche y del proceso antes mencionado, con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a una vivienda a parte de la población que habita la ciudad, el Concejo Municipal de la ciudad ha decidido declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una franja de 25 hectáreas del inmueble identificado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, con el fin de dar una solución concreta de hábitat a las cooperativas “Viviendas Consumo y Servicios Liucura Ltda.”, “Sueños de Todos”, “Federación de Cooperativas Autogestionaria MOI Ltda” y “13 de Mayo”.

El inmueble en cuestión se encuentra debidamente identificado en los antecedentes de la ordenanza antes mencionada mediante un plano que es parte integrante de la misma. Es importante aclarar que por tratarse de una expropiación parcial, hasta tanto no se sancione la presente ley no podrá realizarse la posterior identificación parcelaria y nueva asignación de mensura, razón por la cual nos remitimos a la documentación formal y aprobada por la ordenanza antedicha.

Asimismo, es en los considerandos de dicha ordenanza donde se hallan relatadas las circunstancias que rodean la iniciativa expropiatoria y se afianza el ejercicio de tal facultad o prerrogativa estatal en la imperiosa necesidad de dar respuesta a los vecinos bariloichenses que actualmente se ven envueltos en una incertidumbre e inseguridad jurídica, producto del actuar imprudente de la anterior gestión municipal.

Régimen legal de la Expropiación.

Etimológicamente, la palabra “expropiar” significa “privar del dominio o de la propiedad”. Como institución jurídica apunta al acto por el cual el Estado priva al titular de su derecho de propiedad, con un fin de utilidad pública y mediante el pago de una justa indemnización. Se trata de una manifestación de soberanía por parte del Estado que se concreta en un derecho superior y exclusivo dentro de su propio territorio.

El instituto de la expropiación aparece contemplado en el artículo 17 de la constitución Nacional: “La propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de una sentencia fundada en ley. La expropiación, por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino”. En cuanto a la regulación legal, en el ámbito nacional está dada por la Ley 21.499, y en el ámbito de la provincia de Río Negro por la Ley 1.015.

La Ley provincial 1.015 establece que el “concepto de utilidad pública comprende todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada por el perfeccionamiento social” y “la declaración de utilidad pública se hará en cada caso por Ley, con referencias a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos suficientes para su determinación”.

Pues bien, en el caso que nos ocupa, tratándose de una expropiación parcial, será el Estado municipal, en su carácter de sujeto expropiante, quien, una vez sancionado en ley el presente proyecto, deberá, a través de sus organismos competentes, realizar la correspondiente medida de acuerdo con el plano que se adjuntó y fue aprobado por Ordenanza número 2.314-CM-12 del Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche. El artículo 3 de la ley provincial 1015 en su inciso b) contempla la facultad de que las municipalidades se constituyan en sujetos expropiantes exclusivamente sobre bienes ubicados

dentro de sus respectivas jurisdicciones. El órgano colegiado del Municipio es quien debe declarar los bienes afectados a expropiación. Así se ha realizado por ordenanza número 2.314-CM-12.

En función de todo lo expuesto, atento la sanción de la Ordenanza pertinente por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y la causa de utilidad pública mediante la que se pretende satisfacer el derecho humano fundamental al acceso a una vivienda digna, se presenta el proyecto de ley en análisis. Se entiende que la expropiación es la alternativa para comenzar a resolver situaciones de necesidades extremas en pos de perseguir progresivamente una sociedad más justa, y se le otorga al Estado un rol protagónico en el intento por satisfacer derechos humanos fundamentales. Es el Estado quien debe perseguir ese fin, y para ello debe contar con todas las herramientas legales que se encuentren a su alcance. El instituto de la expropiación es una de ellas.

Por ello:

Autores: Bloque de Legisladores Frente para la Victoria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 25 hectáreas del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, que se encuentran individualizadas mediante plano que como anexo I forma parte de la Ordenanza número 2314-CM-12 del Concejo Deliberante de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Una vez promulgada la presente ley, el Departamento Ejecutivo Municipal de dicha ciudad confeccionará la medida correspondiente conforme lo prescribe el artículo 4º de la Ordenanza pre-citada.

Artículo 2º.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- El destino del inmueble expropiado será destinado al desarrollo de loteos de carácter social conforme las prescripciones adoptadas por la municipalidad de San Carlos de Bariloche en la Ordenanza número 2314-CM-12 del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día

-----oOo-----

Expediente número 396/12

FUNDAMENTOS

La ciudad de Carmen de Patagones, situada en la margen Norte del río Negro, a 30 kilómetros de su desembocadura, es la localidad cabecera del Partido de Patagones, el más grande y a la vez el de menor densidad demográfica de la provincia de Buenos Aires.

Se encuentra frente a la ciudad de Viedma, dueña de una belleza asombrosa y un encanto particular, enmarcada en un contexto absolutamente natural.

Tiene una población de aproximadamente 25.000 habitantes. Como toda gran ciudad cuenta con un importante Cuartel de Bomberos Voluntarios que brinda una gran ayuda y asistencia a la sociedad. Dentro de este cuartel funciona desde el 18 de agosto del año 2007 la "Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios" de Patagones, conformada por niños y jóvenes de ambos sexos, como así también vecinos y padres que, sumando su cooperación y esfuerzo lograron hacer realidad este sueño.

La Banda interpreta su música en los distintos festejos, en la Fiesta del Siete de Marzo, en las escuelas y Jardines de Infantes, en jornadas deportivas y en distintos aniversarios, como así también en ciudades vecinas y en eventos que se realizan a orillas del río Negro.

El Himno Nacional Argentino, Marcha del Bombero Voluntario, Marcha General Belgrano, Marcha Bahía Blanca, Marcha Centenario Argentino, Mi Bandera, Aurora y Marcha de la Prefectura Naval Argentina, son algunos de los temas que forman parte de su repertorio, además de diferentes estilos de música como jazz y popular, entre otros.

Comisiones de padres, socios, colaboradores y vecinos de la comunidad ayudan a que esto sea posible.

Esfuerzo, trabajo, entusiasmo y dedicación, constituyen el compromiso que han adquirido estos jóvenes para superarse y seguir adelante.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el trabajo de la “Banda Juvenil de Música de Bomberos Voluntarios” de la ciudad de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 397/12

FUNDAMENTOS

Los espacios recreativos, deportivos y culturales, tienen una valiosa consideración en cualquier política pública que pretenda propiciar la calidad de vida y desarrollo de todos los sectores de la sociedad, principalmente, los más vulnerables, entre los cuales se incluyen adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo y personas con discapacidad. En este sentido, es determinante proveer de oportunidades que permitan desarrollar sus potencialidades.

Por lo tanto, es indispensable una presencia efectiva del Estado Provincial en el desarrollo de la infraestructura destinada al deporte y la cultura. Y para ello, existen distintos caminos. Algunos son los tradicionales, como subsidios específicos a distintas instituciones. Pero hay otros que pueden, no sólo apuntalar los proyectos de infraestructura, sino acentuar un concepto vinculado a la generación de recursos que permitan un desarrollo sustentable de las instituciones de la Provincia. Este ejercicio, promovido por el Estado, es absolutamente necesario para pensar en la sostenibilidad de las instituciones.

Esta iniciativa se genera en un contexto en dónde no abundan los clubes deportivos sólidos, y económicamente solventes por la falta de apoyo. Esto impide la generación de espacios para fomentar la formación de deportistas y la valiosa tarea de contención, además de la posibilidad propiciar ingresos que hagan que su manutención sea sustentable y permita la planificación de un crecimiento que redunde en un beneficio para la comunidad.

Es también insoslayable el necesario apoyo que requiere la multiplicación de expresiones culturales. Unesco define a la cultura como “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”; entonces, la infraestructura para la cultura es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar. La infraestructura cultural es uno de los elementos más evidentes de la identidad de un pueblo o de un grupo humano.

El Programa de Estímulo a la Construcción de Infraestructura para Espacios Deportivos y Culturales pretende el acompañamiento concreto del Estado con la dirigencia para avanzar en la concreción de construcción, remodelación, adecuación, ampliación o rehabilitación de espacios que sirvan para el desarrollo de actividades deportivas y culturales. Pero con una particularidad. El programa no subsidia, financia. Por lo tanto, las instituciones interesadas deben impulsar obras que permitan generar ingresos para, en principio, devolver el dinero al Programa; luego se transformarán en genuinos recursos para su crecimiento.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea el Programa de Estímulo para la Construcción de Infraestructura de Espacios Deportivos y Culturales en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El objeto del Programa es facilitar la construcción de infraestructura deportiva y cultural para el desarrollo de actividades recreativas; además, pretende que esa infraestructura le permita generar ingresos económicos a las instituciones localizadas en la Provincia.

Artículo 3º.- El Programa financiará proyectos de infraestructura vinculados al deporte y la cultura propuestos por las instituciones de la Provincia. El pedido por parte de los interesados podrá ser construcción nueva, rehabilitación, ampliación, o adecuación.

Artículo 4º.- Los beneficiarios del financiamiento sólo podrán ser asociaciones civiles sin fines de lucro y fundaciones culturales.

Artículo 5º.- Las instituciones que reciban el dinero para construir deberán devolverlo en un plazo no superior a los 5 (cinco) años, con un máximo de seis (6) meses de gracia. La recaudación que surja como consecuencia de la deuda por parte de las instituciones y fundaciones culturales será destinada,

exclusivamente, a incrementar la masa crediticia del Programa, en una cuenta específica generada a tal fin.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social quién deberá asignar los recursos, teniendo en cuenta los siguientes:

- a) Que la inversión mejore la potencialidad de crecimiento de la institución.
- b) Que el programa contenga un plan de trabajo con los niños y niñas.
- c) Que el predio dónde se construya sea de propiedad de la asociación civil sin fines de lucro o fundación cultural.
- d) La cantidad de personas beneficiadas por la realización del proyecto.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación deberá convocar a las asociaciones civiles sin fines de lucro y fundaciones culturales interesadas a presentar sus proyectos el primer día hábil del mes de abril de cada año. Además, deberá publicar en tres medios de comunicación de difusión regional las características, condiciones y exigencias del programa.

Artículo 8º.- Los interesados incluidos en el artículo 4to de la presente, tendrán hasta el primer día hábil del mes de julio de cada año para presentar sus propuestas que deberán contener: un proyecto de la obra a construir, costo aproximado de la misma, lugar en dónde se emplazará con los respectivos datos catastrales y cantidad de personas que considera se beneficiarán con la inversión. Debe presentar los ingresos que estima pueden generarse por la inversión realizada y en qué forma se comprometen a devolver el dinero que otorga el Programa. La nota de presentación deberá contener, además, la información de la asociación civil sin fines de lucro o fundación cultural, la cantidad de socios y sus actividades.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación tendrá un máximo de 60 días para expedirse sobre cuáles son los proyectos aprobados. Durante este tiempo, los responsables del Programa deberán reunirse con las autoridades de las respectivas asociaciones y relevar la información que consideren necesaria.

Artículo 10.- El presupuesto anual para el Programa deberá ser definido por el Gobernador. En ningún caso podrá ser inferior al 1 % que éste asigne para el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 11.- La autoridad de aplicación realizará un control del destino de los recursos entregados por el Programa. En el caso que se compruebe una utilización distinta a la prevista, o la falta de ejecución total o parcial de la obra, la institución cultural o deportiva será impedida, por el plazo de 10 años, de volver a ser parte en operaciones que den lugar al beneficio previsto en la presente ley, y deberá en un plazo superior a los 60 días cumplir con la devolución total del dinero asignado por el programa.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 398/12

VIEDMA, 2 de julio de 2012.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5º) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique si el Ministerio de Gobierno posee información o se encuentra realizando investigaciones sobre la existencia de la droga denominada PACO en la provincia.
- b) Dada las declaraciones del Jefe de Policía de Neuquén, Raúl Laserna, quien expresó que en esa provincia existen cocinas, comercialización y consumo de PACO y habida cuenta que la comunicación y cercanía con esta provincia es muy marcada, indique si en la Provincia de

Río Negro tiene conocimiento o elementos probatorios que permitan determinar la existencia de cocinas de PACO, COCAINA u otras sustancias psicoactivas peligrosas.

- c) Indique si se han realizado o se llevarán adelante a la brevedad posibles audiencias o reuniones con el Observatorio Argentino de Drogas que depende de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), a los fines de obtener información, datos o estadísticas sobre la presencia de cocinas y consumo de estupefacientes en la provincia.
- d) Indique si el Departamento de Toxicomanía de la Policía de Río Negro, han procedido a la demora de personas y/o secuestrado en forma oficial este tipo de sustancias y posibles elementos que demuestren la existencia de cocinas de PACO en la provincia.
- e) Indique si se tiene información fidedigna del Ministerio de Salud de la provincia sobre la atención en los hospitales públicos de personas que estén consumiendo PACO.
- f) Indique qué trabajos específicos está desarrollando o llevando adelante el Ministerio de Gobierno conjuntamente con el Ministerio de Salud y la Jefatura de Policía, para evitar la presencia, instalación, distribución y consumo de la droga PACO y cocinas de la pasta, si es que todavía no ingresó o se instaló algunas de las variantes o modalidades mencionadas.

Atentamente.

Autora: ODARDA, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, legisladores.

-Se Giró

-----o0o-----

Expediente número 399/12

FUNDAMENTOS

En 1971, el Poder Ejecutivo sancionó y promulgó la Ley 19.117, por medio de la cual se creó la Universidad Nacional del Comahue (UNCo). Sus bases se asentaron sobre la Universidad provincial de Neuquén, creada, en 1965, por el entonces gobernador Felipe Sapag, a través de la Ley número 414.

Tiempo más tarde, específicamente el 15 de marzo de 1972, tomando como base la experiencia provincial -sobre la cual se había propuesto, entre otros de sus objetivos, dictar carreras como matemáticas, física, química, geografía, castellano, literatura, ciencias naturales- y de los Institutos de Río Negro, la UNCo comenzó el primer ciclo del nuevo complejo educativo.

Su crecimiento está íntimamente vinculado con el desarrollo de las provincias a las cuales básicamente sirve. Actualmente, esta universidad pública se encuentra distribuida entre las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, con centro en la ciudad de Neuquén. Allí se dicta una gran cantidad de carreras tradicionales.

Con el correr del tiempo, se han establecido diversas sedes regionales como en Viedma, Bariloche, San Martín de los Andes, Cipolletti, Zapala, Allen, General Roca, Cinco Saltos, Choele Choele, San Antonio Oeste, Villa Regina, Esquel, Puerto Madryn y Trelew. Las carreras se adecuan a las principales actividades de las ciudades y así aportan al desarrollo de las mismas.

En el año 1972, se integró a la UNCo el Instituto Superior del Profesorado como Escuela de Profesorado, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por ordenanza n° 0075, se integra a la estructura académica de la UNCo la Escuela Superior de Idiomas, creada en 1977. Así, se establece que todas las asignaturas de idiomas extranjeros sean readecuadas en la Escuela. En 2010, por medio de la Res. AU 0001/09, la Escuela se convierte en la Facultad de Lenguas.

Actualmente, esta Facultad ofrece las carreras de Profesorado en Inglés, Traductorado Público en Idiomas, Profesorado en Inglés para la Educación General Básica, entre otras. Además, cuenta con un Departamento de Idiomas con Propósitos Específicos que se encarga del dictado de cursos de idiomas extranjeros solicitados por las carreras dependientes de la Universidad. Por otro lado, desde 1993, cuenta con un Programa de Maestría Lingüística.

Asimismo, a través de su Departamento de Lenguas Originarias, se dictan cursos de lengua mapuche a la comunidad. Ello evidencia el rol activo que está llevando adelante la Facultad, ya que trata de integrar y adaptar su oferta educativa a la comunidad.

De esta manera, en el año 2010, la Facultad realizó el I Congreso Nacional: "El Conocimiento como Espacio de Encuentro". Este Congreso se llevó adelante bajo el objetivo de mantener el lazo entre la Facultad y la Comunidad.

Se fundamenta que a través de este tipo de encuentros se comparten experiencias que alientan el fortalecimiento de los vínculos. Además, aportan al crecimiento y formación de los profesionales tanto en su vida académica como personal.

En este congreso, las propuestas intentan fortalecer y establecer diversas formas de reflexión, conocimiento, e interpretación de las lenguas extranjeras, dado que la lengua se concibe como íntimamente ligada a la manera en que construimos y organizamos el significado de nuestra experiencia como seres humanos.

La lengua es mucho más que un sistema convencional de expresiones. Es, sobre todo, una manera de ser y de pensar, de soñar e imaginar, de sentir y de amar. Un patrimonio que nos permite apropiarnos de un pasado histórico y cultural, de un legado que es también nuestro, parte constitutiva e inseparable de lo que somos.

La lengua que utilizamos habla también a través de nosotros y, además de lo que queremos decir con ella cuando la usamos, dice lo antigua que es, la multitud de fuentes que la nutren, y evoca la multitud de acontecimientos, hechos culturales, poetas, pensadores, prosistas, cantores y artistas o simples habladores que a lo largo de los siglos y de las geografías, la han ido formando y transformando. Simplemente, la lengua nos sitúa en el mundo.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo, el II Congreso Nacional: "El Conocimiento como Espacio de Encuentro", a realizarse los días 23, 24 y 25 de agosto, en la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue con sede en General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 400/12

FUNDAMENTOS

A pesar del contexto internacional adverso, la economía argentina ha mostrado altas tasas de crecimiento que promedian en un 7,8% desde el año 2003 hasta la fecha, lo que nos coloca, en cuanto a toda América Latina, en el proceso de expansión y crecimiento económico más importante de toda la región. Este tipo de proceso se debe a certeras políticas que el gobierno nacional viene implementando desde el año 2003 y que elevaron la producción nacional de diferentes ramas.

Para observar algunos datos tenemos el caso de los electrodomésticos, ya que crecieron exponencialmente desde 2003 al 2010: el rubro de heladeras aumentó un 364%, el de cocinas 156% y el de lavarropas un 213%.

La industria textil se expandió desde 2003 a 2010 un 143%, y alcanzó en 2010 el máximo histórico en su índice de producción.

En 2010, el sector automotriz batió todos los récords históricos: produjo 730.000 autos, exportó más de 450.000 unidades y patentó 650.000 vehículos.

Por su lado, el sector del calzado registró un aumento de la producción del 133% de 2002 a 2010, y cerró ese año con una cifra récord, estimada en 105 millones de pares fabricados en el país.

Desde 2003 a 2010, la exportación de vinos creció un 323%, de 169 millones de dólares a 715 millones. Somos el quinto país del mundo en elaboración de vinos.

También, es importante subrayar que en 2010 las exportaciones argentinas de manufacturas de origen industrial (MOI) representaron el 35% del total exportado, marcando otro máximo histórico en el sector. Junto a las manufacturas de origen agropecuario (MOA) sumaron el 68% de las ventas al mundo.

Los préstamos a PyMEs estuvieron alrededor de 6.700 millones de pesos.

También, tenemos un crecimiento de los Polos industriales que pasaron de 80 en 2003, a 280 en 2010, con casi 8.000 empresas instaladas que emplean a 240.000 personas.

Por ello, financiar las nuevas inversiones, promover la diversificación productiva y la incorporación de las nuevas tecnologías permite continuar con la profundización del crecimiento en Argentina.

De esta forma, el directorio del Banco Central, liderado por Mercedes Marcó del Pont, aprobó una nueva línea de financiamiento para inversiones productivas que deberán otorgar los bancos privados y también los públicos, como el Nación, que ya lo viene desarrollando. La instrumentación de esta nueva herramienta de financiamiento permitirá aplicar, en lo inmediato, un piso cercano a los \$15.000 millones para estimular la inversión de las empresas que operan en la Argentina.

La decisión del directorio del Banco Central se fundamenta en la reciente modificación de la Carta Orgánica del BCRA, aprobada mediante la Ley N° 26.739, que amplió el mandato del organismo al definir que el BCRA tiene por finalidad promover, en la medida de sus facultades y en el marco de las

políticas establecidas por el gobierno nacional, la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social.

De esta manera, y como dijo la Presidenta en su discurso de lanzamiento de la medida, "la sanción de la nueva Carta Orgánica del BCRA tiene facultades específicas para poder ordenar el sistema financiero argentino".

En el artículo 3º, inciso B, de la nueva Carta, se regula la acción del ente monetario, que contempla que el Banco Central podrá regular la cantidad de dinero y las tasas de interés, como también regular y orientar el crédito.

Estas atribuciones del Directorio se enmarcan en la "regulación de las condiciones del crédito en términos de riesgo, plazos, tasas de interés, comisiones y cargos de cualquier naturaleza, así como orientar su destino por medio de exigencias de reservas, encajes diferenciales u otros medios apropiados".

El objetivo es fomentar la industria nacional, esa industria que apunta a generar cada vez más puestos de trabajo, a que se construya en Argentina, a que se transporte a los puertos productos nacionales, y a que las condiciones de los argentinos mejoren día a día.

Por ello:

Autor: Silvia Renée Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Banco Central de la República Argentina, su beneplácito por el lanzamiento de la nueva línea de financiamiento para inversiones productivas que deberán otorgar los bancos privados. Está destinada a financiar nuevas inversiones, promover la diversificación productiva, la incorporación de nuevas tecnologías y la mejora de la productividad de la economía del país.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 401/12

Viedma, 10 de julio de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripta por el Secretario Legal y Técnico de la provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia a la instauración de adicional por zona desfavorable.

Sin más, saluda a Ud. Con atenta y distinguida consideración.

NOTA número 0053/12

VIEDMA, 10 de julio de 2012.

NOTA número 12
Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo PERALTA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los señores Legisladores, a fin de remitirle para su tratamiento y consideración por parte del Cuerpo que preside, el presente proyecto de ley mediante el cual se establece, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4.283).

El presente proyecto tiene por objeto hacer realidad la recuperación de una relevante conquista lograda por los trabajadores públicos rionegrinos, cual es el concepto de "Zona Desfavorable". Erigiéndose éste como un nuevo adicional que se nutre de los vastos antecedentes que comparten una análoga naturaleza jurídica.

Este incremento, el cual se fijará de conformidad a las posibilidades económicas reales del Estado Provincial, redunda en un gran esfuerzo para las arcas rionegrinas. De esta manera se materializa uno de los primeros objetivos de esta gestión de gobierno, la que a tan solo siete meses de iniciada la misma, no solo cumple las obligaciones esenciales del Estado sino que se encamina a la reconstrucción del andamiaje jurídico/salarial que durante los últimos años le ha sido vulnerado al empleado público.

La normativa que se pretende adoptar surge como una iniciativa propia del Poder Ejecutivo, en el entendimiento de que resulta oportuno adoptar medidas que tiendan a mejorar la situación salarial de los rionegrinos que forman parte del sector público provincial, atendiendo dicha necesidad con la máxima celeridad y receptando las genuinas sugerencias surgidas de los sectores gremiales que los representan.

En este marco y a los fines de develar adecuadamente la naturaleza jurídica sobre la cual se asienta la presente iniciativa, es dable efectuar una reseña de la legislación que ha abordado esta temática.

Mediante el dictado de la Ley número 1.355, se estableció en la Provincia de Río Negro el “adicional por zona desfavorable”, reconocimiento que en aquella oportunidad nació para ser aplicado a la totalidad de los agentes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Esta suma adicional incorporada al salario de los trabajadores es un derecho que en términos generales se aplicó, y se sigue aplicando, en la mayoría de las Provincias Patagónicas. Las características de cada una de ellas, y en especial las condiciones de vida de sus habitantes, fueron determinantes para promover la sanción de toda una legislación que tuvo por objeto, la promoción de la radicación poblacional en lugares inhóspitos alejados de los grandes centros urbanos, como así también, para compensar condiciones desiguales de desarrollo, sea en lo económico, social o cultural.

Asimismo, el Estado Nacional sancionó la Ley número 18.883, mediante la cual se estableció un coeficiente del 1.2 en concepto de adicional por zona desfavorable para las provincias patagónicas ubicadas al sur de la provincia de Río Negro. Posteriormente la Ley número 23.272, determinó que a los efectos de las leyes y disposiciones legales del orden nacional debían incluirse las provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén. Finalmente la Ley número 25.955 incorpora igual tratamiento a todos los habitantes de la región patagónica y al partido bonaerense de Patagones.

Las normas que sucesivamente se sancionaron estableciendo este adicional, no sólo favorecían a los trabajadores del sector privado, sino también a los del sector público.

No podemos dejar de mencionar que en la década del 90^o el suplemento por zona desfavorable fue utilizado como una variable de ajuste, generando en muchos de los trabajadores de nuestra provincia una pérdida importante de su capacidad de ingreso y, por ende, de su calidad de vida.

En ese mismo orden de ideas en el año 1998, se sanciona en la Provincia de Río Negro la Ley H número 3.238, que transforma el cincuenta por ciento (50%) del adicional “zona desfavorable”, en un nuevo adicional denominado “adicional por gestión pública”, con lo cual el original cuarenta por ciento (40%) que correspondía al primero de los aludidos adicionales, resultó reducido al veinte por ciento (20%).

En el año 2004 la Ley número 3.824 establece una nueva escala salarial para el personal de carrera sanitaria, incluyendo entre sus adicionales la zona inhóspita, facultando al Poder Ejecutivo a fijar y/o modificar por vía reglamentaria el sueldo básico, los coeficientes y los porcentajes correspondientes a los adicionales de acuerdo al grado de complejidad de la función.

Posteriormente la Ley L número 3.959 fijó el Régimen Retributivo Transitorio a partir del 1º de Enero de 2005, estableciendo que la totalidad de adicionales, bonificaciones y suplementos que percibían los agentes escalafonados en las Leyes L número 1.844, número 2.094, número 1.911, número 2.593, sean absorbidos por el nuevo régimen retributivo transitorio.

El artículo 6º de la referida Ley L número 3.959 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a establecer valores de asignación básica, como asimismo, a disponer adicionales y suplementos que hagan a la carrera administrativa del agente en el nuevo Régimen Retributivo Transitorio, su otorgamiento, excepciones, incompatibilidades, forma de cálculo y monto.

La Ley número 4.012, estableció la derogación, a partir del 1º de Enero de 2005, del adicional por zona desfavorable y por gestión pública, entre otros. De esta forma desaparece como concepto adicional en la remuneración de los trabajadores la “zona desfavorable”.

A siete meses de asumido este gobierno, los esfuerzos tendientes a ordenar el gasto público y propiciar una mayor transparencia en la gestión, dan la posibilidad de comenzar a transitar el camino tendiente a la recomposición de los derechos salariales de los agentes públicos rionegrinos.

Pero debemos ser realistas. Ya en oportunidad de expedirnos en los fundamentos de los cuales se nutriera la Ley número 4.735, hemos expresado que: “...Nos encontramos con un déficit mensual que en meses previos a la elección de septiembre de corriente año 2011 ha llegado hasta los 56 millones de pesos, mientras que la deuda con proveedores a diciembre ha trepado hasta los 400 millones. Asimismo debe hacerse notar que el stock de deuda de la provincia ha trepado hasta los 3.900 millones de pesos, y todo esto luego de que el Gobierno Nacional realizara una quita, durante el año 2009, del orden de los 372 millones de pesos, en el marco del Plan Federal de Desendeudamiento.- Ese monto de deuda ha ubicado a nuestra provincia en el primer puesto de provincias más endeudadas de la Patagonia y en el segundo lugar de todo el país, si se considera el stock de deuda por habitante, siendo superada solamente por Formosa, cuya economía no cuenta con la enorme cantidad de recursos con los que sí cuenta Río Negro”. Demás esta decir que los datos finales que arroja la Cuenta de Inversión 2011 emitida por la Contaduría General de la Provincia, muestra con mayor agudeza un escenario económico aún más lamentable que el esbozado preliminarmente en los fundamentos de aquella ley.

No existen soluciones mágicas a los problemas reales. Lo que existe es el fuerte compromiso en el cumplimiento de las premisas sobre las cuales se sustenta el proyecto político de éste gobierno.

El esfuerzo económico que implica la instauración del presente concepto importa más allá de lo económico, el cumplimiento de uno de los objetivos políticos propuestos. La consolidación de las conquistas salariales y la recuperación de una planta de empleados públicos debidamente jerarquizados en un marco de realidad, nos fuerza a situarnos en un escenario de metas cumplibles, antes que en un discurso de promesas vanas.

Es por ello que el Poder Ejecutivo eleva el presente proyecto que en su parte dispositiva faculta a la Autoridad de Aplicación a la instrumentación gradual y escalonada de la medida propiciada, en un plazo de veinticuatro meses y en función de las capacidades económicas reales de las arcas provinciales.

Este gobierno ha tomado la decisión de avanzar en una política salarial del empleado público tendiente a reconstruir la misma bajo pautas que tiendan a mejorar su labor en consonancia con las posibilidades económicas de la provincia. Esta concepción se corresponde con el ideario de todo gobierno cuya legitimidad proviene del voto popular y un obrar responsable en el manejo de sus recursos.

En virtud de los fundamentos expuestos se remite el presente proyecto de ley, el que dada su trascendencia, se acompaña con Acuerdo General de Ministros para su tratamiento en única vuelta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de julio de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Hugo Horacio LASTRA, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Rafael César DEL VALLE, de Educación, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Jorge Luis VALLAZA, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Producción, Sr. Juan Manuel PICHETTO, de Turismo, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se establece, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4.283).-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.--

Firmado: Don. Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro; Don. Hugo Horacio Lastra, Ministro de Gobierno; Don. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía; Don. Rafael César Del Valle, Ministro de Obras y Servicios Públicos; Don Héctor Marcelo Mango, Ministro de Educación; Don Jorge Luis Vallaza, Ministro de Desarrollo Social; Don Norberto Carlos Delfino, Ministro de Salud; Don Juan Manuel Pichetto, Ministro de Producción; Don Ángel Acasio Rovira Bosch. Ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- ZONA DESFAVORABLE. Establécese en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4.283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

Artículo 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN - PLAZO. El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado determinará pautas y cronograma para la percepción progresiva del adicional creado en el artículo 1° de la presente ley teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del Tesoro Provincial al momento de su implementación, la que no podrá exceder de los veinticuatro (24) meses de su entrada en vigencia, fecha en la cual la totalidad de los trabajadores comprendidos en la norma deberán alcanzar el porcentaje total de zona desfavorable.

Artículo 3°.- ADECUACION PRESUPUESTARIA. Facúltase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4°.- La presente norma entrara en vigencia desde su promulgación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-Al Orden del Día

-----o0o-----

Expediente número 402/12

FUNDAMENTOS

Esta propuesta legislativa se inserta dentro del proyecto nacional que propicia el crecimiento con inclusión social, y tiene como objetivo contribuir a dar respuesta a una problemática severa que atañe a una gran parte de nuestra población: el acceso, en forma estable, a una vivienda digna y adecuada.

De acuerdo con los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, más de un 30% de la población rionegrina carece de vivienda propia.

Según la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, estos resultados reafirman “la necesidad de continuar interviniendo a través de la política pública, focalizando las necesidades de la población, y ampliando las líneas de acción que contemplen soluciones habitacionales, ya sea a través de mejoramientos en las viviendas, extensión de redes de servicios, o construcción de viviendas para atender al creciente número de hogares.” (Evolución de la situación habitacional 2001-2010. Informe Preliminar).

El derecho a una vivienda digna y adecuada ha sido consagrado en nuestra Constitución provincial (Art. 40.8) y también en la Constitución Nacional (Art. 14 bis).

Esta última, tras la reforma constitucional de 1994, incorporó al texto constitucional una serie de instrumentos internacionales de los derechos humanos (Art. 75, inc. 22). El derecho a la vivienda digna se vio complementado pues se encuentra consagrado en varios de estos instrumentos (Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre art. XI; Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 25.1; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, art. 11.1; Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 5; Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 14; Convención sobre los Derechos del Niño, art. 27)

Entre estos instrumentos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, merece un párrafo aparte ya que su órgano de vigilancia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es quien ha interpretado con mayor profundidad el alcance del derecho a una vivienda adecuada.

Así, el Comité sostuvo que:

“[...] el derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. Y así debe ser por lo menos por dos razones. En primer lugar, el derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos y a los principios fundamentales que sirven de premisas al Pacto. Así pues, ‘la dignidad inherente a la persona humana’, de la que se dice que se derivan los derechos del Pacto, exige que el término ‘vivienda’ se interprete en un sentido que tenga en cuenta otras diversas consideraciones, y principalmente que el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos.” (Observación General número 4, “El derecho a una vivienda adecuada. Párrafo 1 del artículo 11 del Pacto, párr. 7. Sexto período de sesiones, 1991).

También, señaló que el concepto de adecuación resulta particularmente significativo en relación con el derecho a la vivienda:

“[...] puesto que sirve para subrayar una serie de factores que hay que tener en cuenta al determinar si determinadas formas de viviendas se pueden considerar que constituyen una “vivienda adecuada” a los efectos del Pacto.” (Observación General número 4. Op. Cit., párrafo 8).

Entre los aspectos que debe contemplar una vivienda adecuada, el Comité identificó: la seguridad jurídica de la tenencia, que proteja contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas; la disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura necesarios para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición; condiciones de habitabilidad que garanticen la seguridad y salud a sus ocupantes y los protejan de las inclemencias climáticas; gastos personales o del hogar de un nivel que no impida ni comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas; la accesibilidad para los grupos más desfavorecidos; la vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales; debe ser culturalmente adecuada.

Entre estos aspectos hay uno que tiene especial pertinencia para este proyecto de ley: la asequibilidad.

Ha señalado el Comité:

“La vivienda adecuada debe ser asequible a los que tengan derecho. Debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. [...] En muchos Estados Partes, el mayor acceso a la tierra por sectores desprovistos de tierra o empobrecidos de la sociedad, debería ser el centro del objetivo de la política. Los Estados deben asumir obligaciones apreciables destinadas a apoyar el derecho de

todos a un lugar seguro para vivir en paz y dignidad, incluido el acceso a la tierra como derecho.” (Observación General número 4. Op. Cit., párrafo 8).

Corresponde también, tener presente la observación formulada por el Comité respecto de la obligación de contraída en virtud del párrafo 1 del artículo 2, en el sentido de “adoptar medidas” deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones reconocidas en el Pacto. Conforme la interpretación del Comité, incluye la adopción de medidas legislativas. (Observación general número 3. La índole de las obligaciones de los Estados Partes (Párrafo 1 del artículo 2 del Pacto), párrs. 2 y 3. Quinto período de sesiones, 1990).

Tampoco resulta ocioso mencionar el criterio sostenido en numerosas oportunidades por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, máximo órgano de justicia del país, que ha señalado que Argentina se encuentra obligada a respetar las directrices sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos incorporados a nuestro plexo constitucional (conforme los precedentes Giroldi: Fallos 318:514; Viaña: Fallos 318:2348; Bramajo: Fallos 319:1840; Acosta: Fallos 321:3555).

En aras del cumplimiento del derecho fundamental a una vivienda digna y adecuada, es que pongo a consideración de mis pares la adopción de esta medida legislativa: implementar un régimen que permita a aquellas familias que hayan adquirido en la Provincia o en los municipios un lote urbano, mediante un plan de facilidades de pago, con la finalidad de construir una vivienda para el grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles, y que se encuentren al día con el 25% de las obligaciones a su cargo, acceder en forma inmediata al título de propiedad.

Nuestra Provincia ha contado con varias leyes que propiciaron la regularización dominial de inmuebles con destino de vivienda familiar, que se encontraba pendiente por motivos económicos (Leyes 2.917 y 4.071).

Este proyecto recoge esas experiencias para establecer el mecanismo de escritura, pero innova en relación a que no es necesario contar con una vivienda construida para acceder a la regularización, sino que la establece en relación a terrenos. El propósito es la operatividad de la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental, según lo predicen los pactos internacionales y la constitución provincial.

Por ello:

Autor: Claudio Martín Doñate, legislador.

Firmantes: Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone, Lidia Graciela Sgrablich, Silvia Renée Horne, Pedro Oscar Pesatti, Ricardo Daniel Arroyo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es la ejecución de un sistema que permita una eficaz y rápida formalización de los instrumentos necesarios para efectivizar la seguridad jurídica de la vivienda como derecho humano fundamental. A tal fin se garantizará el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio sobre inmuebles urbanos o rurales, que hayan sido adjudicados por planes destinados a la construcción de vivienda única y para el grupo familiar, implementados por la provincia o por los municipios de la provincia, y cuya regularización dominial esté subordinada a la conclusión de etapas previstas en la norma creadora del plan, o a la satisfacción de pagos aún no cancelados.

Esta ley es de orden público y de cumplimiento obligatorio para todos los municipios de la provincia, al ser reglamentaria del art. 74.4 de la Constitución de la Provincia.

BENEFICIARIOS

Artículo 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen las personas físicas adjudicatarias de inmuebles urbanos o rurales con destino a la construcción de vivienda única y exclusiva del grupo familiar, que no sean propietarios de otros inmuebles, y cuyos inmuebles hayan sido adjudicados por la provincia o los municipios de la provincia de acuerdo con normas vigentes.

Tendrán prioridad para acogerse a los beneficios dispuestos en la ley los grupos familiares en los que haya menores de edad o personas discapacitadas entre sus integrantes. La reglamentación fijará los requisitos para acreditar los extremos de previstos precedentemente, previendo un sistema de colecta de datos acorde con los derechos humanos tutelados en esta ley, de fácil obtención para los interesados, y que no constituya un exceso de ritualidad manifiesta.

La acreditación del carácter de beneficiario de la presente ley, y de la prioridad de acogimiento prevista en el segundo párrafo de este artículo, será expedida por el gobierno provincial o municipal, según quien fuere el adjudicante del inmueble sujeto a escrituración, conjuntamente con el certificado aludido en el art. 3.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL ACCESO AL DERECHO A LA ESCRITURACIÓN

Artículo 3º.- La provincia o los municipios, según corresponda, verificará que los beneficiarios que pretendan la escrituración de un inmueble asignado para la construcción de vivienda en los términos del art. 1 de esta ley hayan cumplimentado los requisitos mínimos exigidos en los distintos planes de adjudicación. De darse el caso, expedirán un certificado de cumplimiento de requisitos mínimos que permitirá al beneficiario exigir la escrituración del inmueble.

Por requisitos mínimos del "plan de adjudicación de inmuebles destinados a la construcción de vivienda" se entenderá al cumplimiento de al menos el 25% del conjunto de obligaciones que la norma de adjudicación provincial o municipal haya impuesto en cabeza del beneficiario del inmueble, y que de su comprobación fehaciente se exteriorice la voluntad del adjudicatario de cumplimentar con las prestaciones a su cargo, sean éstas de hacer, de no hacer, o de dar sumas de dinero.

La verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento, conforme el criterio rector previsto en el párrafo precedente de esta ley, será competencia exclusiva de aquel gobierno que lo haya implementado.

El plazo máximo para la expedición del certificado de requisitos mínimos será de treinta (30) días hábiles administrativos desde que el solicitante haya presentado los recaudos exigidos para tal expedición. En caso de denegación del certificado de *requisitos mínimos*, el órgano de aplicación deberá expresar las causas del rechazo e informar qué prestaciones deberá cumplimentar el beneficiario para acceder al certificado.

OBLIGACIÓN DE DICTAR NORMAS REGLAMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Artículo 4º.- Con el fin de cumplimentar la presente ley, el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios, en un plazo no superior a 60 días, y según los planes de vivienda implementados por ellos, deberán dictar las normas necesarias para establecer:

- a) Los planes de vivienda susceptibles de aplicación de la presente ley.
- b) Los recaudos necesarios que deberán acreditar las personas físicas para considerarse beneficiarias de esta ley en los términos del primer párrafo del art. 2, y para considerarse en situación de prelación en los términos del segundo párrafo del art. 2 de esta ley.
- c) Los requisitos mínimos que las personas físicas deberán acreditar para acceder al certificado previsto en el art. 3 de esta ley.
- d) El órgano administrativo de aplicación de la ley en la órbita de sus respectivas competencias. En el caso de la provincia, será órgano de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social, y en el caso de los municipios quien se designe a tal efecto.
- e) Las normas necesarias para implementar la escrituración del inmueble.
- f) La modalidad de pago de los gastos que insuma la escrituración del inmueble, a excepción de las exenciones aquí establecidas.

El incumplimiento de la sanción de las normas previstas en este artículo no impedirá la aplicación de la presente ley, sin perjuicio de que tal omisión dará lugar al supuesto previsto en el art. 207 inc. d) de la Constitución Provincial.

LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO

Artículo 5º.- Una vez expedidos los certificados aludidos en los arts. 2 y 3, el órgano de aplicación remitirá a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia los datos filiales del beneficiario, la individualización registral y catastral del inmueble, y toda aquella documentación que sea necesaria para realizar el acto notarial en los términos de la presente ley.

Facúltase a la Escribanía General de Gobierno de la provincia para dictar normas que permitan la implementación de esta ley en lo atinente a su incumbencia notarial.

Artículo 6º.- La Provincia y los municipios, según corresponda, suscribirán la escritura traslativa de dominio a través de la Escribanía General de la Provincia, salvo que el respectivo plan de adjudicación contenga una previsión especial. Los costos que demande la escrituración serán afrontados de conformidad con las previsiones de cada plan de adjudicación.

Artículo 7º.- El Notario de Gobierno, o quien este designe para el otorgamiento del acto, dejará expresa constancia en el texto de la escritura traslativa de dominio que la misma se otorga conforme las prescripciones de esta ley. Asimismo, se deberán consignar en la escritura las obligaciones a cargo del beneficiario del inmueble que aún se encuentren pendientes, su plazo estimativo de cumplimiento, y las sanciones que acarrearán su incumplimiento.

La Provincia o el municipio, según corresponda, podrá compeler judicialmente al beneficiario para que: a) cumpla las obligaciones pendientes de producción, y b) se le apliquen las sanciones pecuniarias o de otra índole previstas en el respectivo plan, en los términos del art. 505 del C.C., o norma que lo sustituya, ejerciendo tal prerrogativa en concordancia con el derecho humano a la vivienda.

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago del impuesto de sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble los actos notariales a que se refiere la presente ley.

Artículo 9°.- Las escrituras traslativas de dominio deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo 5.

SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPUESTAS POR LOS RESPECTIVOS PLANES DE ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 10.- La expedición de las escrituras traslativas de dominio que se realicen de conformidad con la presente ley no exime a las partes del cumplimiento cabal e íntegro de las obligaciones que hayan sido impuestas por las normas que crearon los respectivos planes de adjudicación de inmuebles con destino a la construcción de vivienda. Del mismo modo, subsisten los derechos acordados a las partes en la norma creadora del respectivo plan de adjudicación.

Artículo 11.- El plazo de vigencia de la presente será de un (1) año desde la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 403/12

FUNDAMENTOS

El 24 de marzo de 1976 un golpe de estado comandado por las Fuerza Armadas, derrocó al gobierno constitucional e instauró una dictadura que gobernó a la Argentina durante el período autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", en el que se llevó a cabo el atroz genocidio padecido por nuestra sociedad.

Hace 36 años, comenzaba un plan macabro que puso bajo sospecha a todos los argentinos que no comulgáramos con el régimen; comenzaba un plan siniestro que dio lugar a miles de secuestros, torturas, ejecuciones, desapariciones de personas, apropiaciones de bebés, y censuras de todo tipo, para exterminar física o moralmente a toda una generación.

Así había que hacerlo. Para las Juntas Militares de varios países de Latinoamérica, para el gobierno de los Estados Unidos, para los grupos civiles de mayor poder económico de Argentina, para todos los arquitectos del horror, era necesario para implantar un modelo de país regresivo del que todavía hoy estamos pagando las consecuencias.

Ese modelo de país, inspirado en las nuevas doctrinas neoliberales, se basó en una serie de reformas que dieron anclaje a un capitalismo salvaje que fortaleció al sector financiero, que desbarató a la industria nacional, que aniquiló el Estado de Bienestar y que llevó a la pobreza a un tercio de nuestra población.

Ese modelo de país hizo de la intolerancia, del individualismo, del sálvese quien pueda y de la desconfianza los colores de su bandera, provocando un cambio cultural lamentable que todavía hoy, después de 28 años de democracia nos cuesta remontar.

Esa cultura del autoritarismo nos hizo mucho daño porque además de los tremendos crímenes cometidos, cerró fábricas, propició el éxodo, hizo desertar a la inteligencia de las casas de altos estudios, vació bibliotecas, fomentó el hambre, desparramó la desesperación y el escepticismo.

Desde la recuperación de la democracia en 1983, muchos fueron los pasos que se fueron dando en ese sentido: la creación de la CONADEP, los juicios a los Comandantes de las Juntas, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, los Indultos, la reapertura de los juicios; marchas y contramarchas de diversos gobiernos nacionales que condujeron el país en contextos históricos muy diferentes.

La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar, promovida en el año 2005, constituye un hito de fundamental importancia para la recuperación de la memoria y la verdad de lo ocurrido en los años más oscuros de nuestra historia.

Estos 28 años de democracia no han sido en vano. Las conquistas que en este terreno hemos ido obteniendo no conocen banderas partidarias porque el repudio al golpe de estado es a una sola voz, porque la memoria de los argentinos no se puede volver a fragmentar, y porque la defensa de los derechos humanos es tarea de todos.

El día 5 de julio de 2012, los ex dictadores Jorge Rafael Videla y Reynaldo Vignone fueron condenados por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal número 6 de la Capital Federal, a 50 y 15 años de prisión, respectivamente, por la apropiación de niños hijos de desaparecidos; penas que deben sumarse a las de prisión perpetua por otras causas.

Si bien, el castigo a Videla fue de 50 años de cárcel, fue unificado como reclusión perpetua debido a la condena de 1986 en el histórico juicio a las juntas militares.

Penas menores recibieron otros 7 imputados en la causa iniciada por Abuelas de Plaza de Mayo en 1996; incluso hubo dos absoluciones que generaron decepción en las expectativas de muchos. Pese a ello, pese al tiempo transcurrido, el fallo en su conjunto provocó satisfacción y la certeza de que se trata

de un acto enormemente reparador para los argentinos y fortalecedor de las instituciones de la democracia.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal número 6 de la Capital Federal, en la causa número 1.351 caratulada "Franco, Rubén O. y otros s/sustracción de menores de diez años"; seguida a Jorge Rafael Videla, Reynaldo Bignone y otros.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 404/12

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, señala que "La masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse...".

En su artículo 4º, la ley determina que el 54,66% de lo recaudado corresponde a las provincias y se distribuye entre éstas. Además, estipula en el artículo 7º, que este monto nunca puede ser inferior al 34% del total de la recaudación de tributos nacionales del Gobierno Nacional, tengan o no el carácter de coparticipables.

A partir de 1992, hubo sucesivas reformas a la Ley de Coparticipación que modificaron la distribución de recursos entre la Nación y las Provincias previstas en la ley. Por esa época, el Sistema Nacional de Seguridad Social se encontraba en crisis fiscal y financiera, y ello dio origen a pactos fiscales que afectaron los recursos destinados a las provincias. Actualmente, éstas siguen aportando el 15% de la masa coparticipable primaria desde 1992, por el cual se autoriza al Gobierno Nacional a retener ese porcentaje para financiar "obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios", es decir, al ANSES. Esta quita a las provincias tuvo su sentido en ese entonces, pero hace algunos años este organismo registra un extraordinario crecimiento en los recursos tributarios, en sintonía con el aumento de la recaudación nacional.

Lo cierto es que los cambios en la legislación fueron perjudicando la situación financiera y económica de las provincias. La masa coparticipable formada por todos los impuestos nacionales, fue reduciéndose en porcentaje a partir de 1992. Según el análisis de algunos investigadores, en 2008 estaba de esta manera:

- 36 % de la recaudación del Impuesto a las Ganancias (constitucionalmente facultad exclusiva de las Provincias) y 580 millones anuales que son destinados al Anses y ATN
- 11%de la recaudación del IVA
- 15 % del total de la Masa Coparticipable Bruta
- 45,8 millones de pesos mensuales

En ese año, Nación sólo distribuyó a las provincias un 25,54 %, por lo tanto, los gobiernos provinciales deben demandar en forma urgente, que no siga deduciéndose ese 15% que corresponde a las provincias.

Actualmente, la coparticipación no se corresponde con lo que determina la ley -56,66 % para el conjunto de las Provincias-, pues como decíamos, Nación está distribuyendo mucho menos de lo que debe, y aún menos del 34% que es el piso mínimo que fija la Ley de Coparticipación.

Esta situación conduce a las provincias a crisis financieras que las obligan a pedir ayuda al gobierno nacional, generando una mayor dependencia y centralismo.

La economía rionegrina fue perdiendo su autonomía financiera, mientras fue en aumento su dependencia del gobierno central. Esto ha quedado claramente demostrado toda vez que se anuncia el incremento de los aportes especiales de Nación en forma extraordinaria, mientras que, contrariamente, los envíos por Coparticipación Federal descienden.

Tal es así, que la coparticipación actual equivale a un 41 % de los ingresos totales de Río Negro frente al 44 % y 51 % del 2010 y 2011, respectivamente. (Diario Río Negro 04/04/2012).

El gobierno nacional festeja la mayor recaudación tributaria en la historia, tal como lo anuncian en los medios de comunicación. La recaudación impositiva totalizó más de 61 millones sólo en mayo de este año, siendo una cifra histórica, tal como se anuncia.

La recaudación en enero/diciembre del 2011, fue de 540.133,8 millones de pesos y también significó un aumento importante en relación al año 2010, incrementándose en un 31,8 %. Sin embargo este incremento no se ha visto reflejado en las arcas provinciales; como decía, por el contrario, los ingresos fueron descendiendo.

Hermes Binner, en su momento gobernador de Santa Fe reclamó durante el 2010 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se suspenda la ilegítima detracción del 15% de la masa coparticipable que la Nación le aplica a la provincia. San Luis y Córdoba hicieron lo propio con sendas presentaciones ante la Corte Suprema de Justicia en reclamo de sus acreencias.

En Río Negro algunos cálculos extraoficiales hablaban que la deuda de Nación con Río Negro, ya en el año 2006, ascendía a 1.800 millones anuales. Actualmente no sabemos de cuánto dinero se trata pero la cifra puede ser muy importante.

El reparto discrecional de recursos a las provincias no sólo provoca inequidad y contradice los principios federalistas de nuestro país, sino que alimenta una relación "clientelista" entre el poder central y los gobernadores, los que quedan atados de pies y manos a los requerimientos del gobierno de turno. Los gobiernos provinciales deben acudir a la Nación para requerir mayores fondos para hacer frente a sus deudas, lo que impone una mayor sumisión al gobierno central y a sus políticas.

El gobierno provincial debe exigir el pago de sus recursos que le pertenecen y que tiene en este momento Nación, sólo de esta forma será posible una salida de las crisis con dignidad, que permita sostener las escuelas y hospitales y garantizar los derechos que cada ciudadano tiene.

La Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, es un órgano de control del Estado creado por la Constitución Provincial y tiene como funciones "...el control de legalidad de los actos administrativos del Estado y la defensa de su patrimonio. Es parte necesaria y legítima en todo proceso en los que se controviertan intereses de la Provincia y en los que ésta actúe de cualquier forma", artículo 190 de la Constitución Provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que se requiere en forma urgente defender el patrimonio del Estado rionegrino, propongo la intervención de la Fiscalía de Estado provincial ante las autoridades del gobierno nacional con el fin de reclamar las acreencias que tiene en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos para con la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, la necesidad que intervenga, conforme el artículo 190 de la Constitución Provincial, ante las autoridades del Gobierno Nacional con el fin de reclamar el pago de las acreencias adeudadas en concepto de Coparticipación Federal para el erario público provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 405/12

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido por el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1999, -aprobada en nuestro país mediante la sanción de la Ley nacional número 25.525, promulgada por el decreto 609/00-, las peores formas del trabajo infantil son:

- a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas (como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo) y la forzada obligación para que participen en conflictos armados.
- b) Empleo, reclutamiento u oferta de chicos para prostitución y las producciones o actuaciones pornográficas.
- c) Participación en actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes.

- d) Tareas que por su naturaleza o las condiciones en las cuales se llevan a cabo, dañan la salud, la seguridad y moralidad de los niños.

Todos los años, el 12 de junio, se conmemora el "Día Mundial contra el Trabajo Infantil". El año 2007, fue dedicado a la lucha por la erradicación del trabajo infantil en la Agricultura, dado que a nivel mundial, existen más de 132 millones de niños y niñas de entre 5 y 14 años, que dedican sus vidas al trabajo, de los cuales, aproximadamente el setenta por ciento (70%) pertenece al sector rural.

"...La cifra duele. En los campos argentinos, el ocho por ciento (8%) de los chicos, entre 5 y 13 años trabajan. Se los puede ver cosechando algodón, levantando fruta y verdura, cultivando –junto a sus padres y hermanos- las plantaciones de tabaco. Pero no a todos se los puede ver en el colegio: casi el diez por ciento (10%) termina dejando la escuela..." ("Una realidad para cambiar - Trabajo Rural Infantil: Un fenómeno presente en la Argentina. Gastón Neffen. Clarín 16 de junio de 2007).

"...Cuando un niño trabaja, alguien se beneficia: un cliente, un consumidor, alguien recibe los réditos de la explotación... Para entender el grado de vulnerabilidad al que están expuestos los chicos que trabajan en el campo, hay que recordar que son más sensibles a la toxicidad de los plaguicidas, fertilizantes, y herbicidas utilizados y que están más expuestos a accidentes, por el uso inapropiado de herramientas, o por tener que hacer esfuerzos que superen sus posibilidades físicas." (Trabajo Infantil. Mano de obra inaceptable" Anahí Testa -Diario La Nación"- 16 de junio de 2007.

Se entiende como "trabajo infantil", al desarrollado por niñas o niños menores de catorce (14) años, en forma remunerada o no remunerada. Estas tareas, pueden ser visibles, invisibles y ocultas, donde el sustento logrado, puede ser para sí mismo, para el mantenimiento del grupo familiar y/o para la apropiación de terceros explotadores.

Alrededor de esta problemática giran numerosos elementos, que determinan por qué las niñas y niños se ven expuestos a situaciones de sufrimiento, explotación y abuso como las que trae aparejadas el trabajo infantil.

La principal causa de este flagelo, sin duda, es la pobreza.

Para el INDEC, la pobreza afecta al cuarenta coma cuatro por ciento (40,4%) de los menores de 5 años, y ya en el 2006, se registraba más de un millón y medio de niños menores de 14 años que trabajaban en el país, la mitad no concurre a la escuela. (Datos de UNICEF Argentina sobre la base de datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el INDEC).

Entre los sectores más pobres, el trabajo infantil se convierte en un recurso indispensable para la propia supervivencia y la supervivencia del grupo familiar.

Esto determina que, cuando en el mejor de los casos todavía los niños asisten a la escuela, tienen más dificultades de atención y aprendizaje, producto del tiempo y la energía que depositan en ese trabajo a expensas de la educación. En el peor de los casos terminan engrosando las estadísticas de la deserción escolar, sin olvidar que muchas veces es el propio sistema educativo el que los expulsa ante una problemática que los excede y la falta de capacitación para brindar la contención que estos chicos necesitan.

El trabajo afecta también su salud física y mental provocándole lesiones y enfermedades, infecciones graves, deformaciones, estrés, depresión, envejecimiento prematuro, variando según el tipo de actividad que desarrollan, exponiéndolos a sufrir accidentes y pudiendo llegar a causarles la muerte.

Según datos de la OIT mueren por año doce mil (12.000) niñas y niños por causas relacionadas con el trabajo.

Los pequeños que padecen esta problemática se ven privados del juego, elemento necesario para el proceso de crecimiento, de socialización y de maduración psicoafectiva.

La situación social de vulnerabilidad en que se encuentran los expone a la drogadicción, al consumo precoz de bebidas alcohólicas, a la explotación sexual y la prostitución, al delito, y los hace vivir bajo una amenaza constante de violencia física y moral de sus pares, de los adultos que los explotan, de las autoridades y de la sociedad en su conjunto que los margina y estereotipa de delincuentes y vagabundos. Todo lo anterior, lesiona los derechos de las niñas y niños, los priva de su dignidad y menoscaba su desarrollo psíquico, físico e intelectual, determinando la formación de un círculo vicioso que perpetúa la pobreza y la existencia de este flagelo.

Si la descripción cualitativa es alarmante, los datos cuantitativos lo son más: de acuerdo a mediciones de la OIT, solo en los países en desarrollo trabajan hoy unos 250 millones de niños de edades comprendidas entre los cinco (5) y los catorce (14) años; de ellos la mitad trabaja a jornada completa. En nuestro país, según un informe de Naciones Unidas para la Infancia (1998), más de doscientos cincuenta mil (250.000) niños y niñas son trabajadores infantiles. La OIT por su parte calcula que hay más de ciento ochenta mil (180.000) chicos menores de catorce (14) años, que trabajan en la industria y en el campo, además de la existencia de miles de chicos que se ven diariamente obligados a mendigar o trabajar en la calle con los riesgos que esas prácticas conllevan.

Si bien la Provincia de Río Negro no tiene grandes conglomerados urbanos como Buenos Aires y el Gran Buenos Aires y algunas otras ciudades de provincias, sus características se ven en Bariloche, el Alto Valle y hasta Viedma (generalmente en las afueras de los supermercados, en las terminales de ómnibus de larga distancia, en restaurantes, bares, etcétera, y se tiene conocimiento de su ocupación en tareas rurales y domésticas.

Existe en la Nación y en la Provincia, un amplio marco normativo dirigido a limitar, regular y erradicar el problema:

- La Constitución Nacional, atiende esta problemática cuando le otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño incorporando sus norma como

complementarias al artículo 75, inciso 22 y en el inciso 23, imponiendo al Congreso el deber de legislar y promover medidas de acción positiva, como así también dictar normas de seguridad social para proteger al niño en situación de desamparo. La mencionada Convención ratificada por Ley número 23.849, garantiza a los niños y niñas el derecho a ser protegido de toda explotación económica y contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, o que pueda entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social y obliga a los Estados a disponer normas legales que fijen edades mínimas para trabajar, condiciones de trabajo y sanciones o penalidades en caso de incumplimiento.

- La Convención 138 de la OIT (aprobada por Ley número 24.650) obliga a los Estados a garantizar que nadie emplee por tiempo completo a un niño menor de quince (15) años (edad estimada de la escolarización obligatoria) y la recomendación número 146 de la misma organización sugiere a los estados que aumenten la edad mínima laboral a los dieciséis (16) años.
- La Convención 182 de la OIT (Ley número 25.255) prohíbe las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Es un programa internacional para la erradicación del trabajo infantil al que nuestra Nación suscribe a partir de 1996 y al que nuestra Legislatura ha declarado de interés provincial.
- Declaración sociolaboral del Mercosur, que contiene disposiciones destinadas a prohibir el trabajo infantil.
- Ley de Contrato de Trabajo (número 20.744, modificada por la número 21.297 contiene en su Título VIII una regulación específica con relación al trabajo de niñas, niños y adolescentes).
- En el Pacto Federal del Trabajo de julio de 1998 firmado por el presidente, el Ministro del ramo, los gobernadores de las provincias y el Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, se acordó impulsar y propiciar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de proyectos, planes y programas, entre los cuales se establece desarrollar el “Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil”.
- Programa Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil rural.
- Programa Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil urbano en la República Argentina.
- Programa “Luz de infancia” para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil (resolución 142 MTESS).
- Encuesta y observatorio del trabajo infantil (Resolución 187/2003 MTESS).
- Protocolo de Intención para la Erradicación del Trabajo Infantil en la Agricultura (firmado por RENATRE, OIT, CONAETI, CGT Y UITA). Establece el compromiso de trabajar en forma articulada, para diseñar y poner en marcha: planes, programas, y proyectos que desalienten la toma de mano de obra infantil en toda la cadena de valor que integra el sector rural. (2007).

En la Provincia de Río Negro existe la Ley D número 4.109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el decreto 1227/03 y su modificatorio (decreto número 1326), por los que se crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, la Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

No obstante, a pesar de este amplio marco normativo, cotidianamente vemos que el mismo ha resultado insuficiente para afrontar el problema ante lo generalizado de la crisis económica y la multiplicación de las cifras de pobreza que hoy, tristemente, nos toca enfrentar, como el aumento del desempleo y el subempleo, la precarización de las condiciones laborales, la concentración económica y el crecimiento del número de personas con necesidades básicas insatisfechas.

Tanto desde Nación como desde la Provincia, se intenta a través de algunos programas específicos brindar soluciones, pero el abordaje parcial del problema también ofrece soluciones parciales o coyunturales, pero todas remiten a la concepción del pensamiento único vigente durante la década del '90, donde se espera la aparición del fenómeno y sus secuelas y allí se concurre con algún tipo de ayuda que no sirve, porque no ataca el problema sino sus consecuencias evidentes y circunstanciales, pero el desarrollo del mismo continúa y se va agravando.

Se podrá argumentar, que en la Provincia de Río Negro, el flagelo no reviste las características de masividad que se observa en los grandes conglomerados urbanos o las ciudades industriales, pero por ello es más fácil su atención si se cambia la concepción de “asistencialismo” por la de “prevención” que resulta más eficaz.

Teniendo en cuenta lo dificultoso de obtener datos certeros acerca de lo que ocurre en cuanto al trabajo infantil, y considerando que cualquier medida que se adopte debe partir de un diagnóstico de la situación y debe considerar al problema en su total magnitud, se impone el relevamiento de las niñas y niños que se encuentran en situación de riesgo, los que ya son víctimas, así como de las familias expuestas a exponer a situaciones de trabajo infantil a sus miembros más jóvenes. La información deberá mantenerse actualizada en forma periódica, conservando su confidencialidad, y por supuesto la utilización de la que se encuentra disponible en otros organismos.

Las familias deben ser identificadas según su composición, su situación ocupacional, la escolarización de niños y niñas, así como la zona en que residen. Respecto a los chicos afectados, se busca tener datos acerca de su edad, género, la actividad que desempeñan, la zona en la que lo hacen, si concurren a la escuela, si forman parte de un grupo familiar, y cualquier otra información que permita comprender las razones y luchar contra ellas.

Esto implica una investigación con carácter estratégico, para completar los vacíos informativos, procurando que los niños y sus familias participen activamente del proceso, y se les informe sobre los resultados y se beneficien de los mismos (UNICEF 1997).

Entonces, es necesario hacer hincapié en la prevención del trabajo infantil en primer lugar, luego en la erradicación, en las alternativas a la institucionalización y en la asistencia sanitaria, psicológica y social a los afectados, acciones específicas que tienen que ver con la capacitación docente y de los demás miembros de la comunidad educativa, la flexibilización de los planes de estudio, la intervención de la policía del trabajo a través de inspectores especializados en la materia, la participación de los municipios, de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones intermedias, la formación de equipos interdisciplinarios de profesionales y técnicos de las instituciones ya existentes y cualquier otro organismo de índole local, regional, nacional, extranjero o internacional, cuando se considere pertinente.

Por último, y a fin de que las acciones no queden en una simple expresión de deseos, se establece que la Autoridad de Aplicación destine para el funcionamiento y aplicación de esta ley un porcentaje de su partida presupuestaria.

El presente proyecto, tiene como principal antecedente, la iniciativa presentada en el año 2002 por los legisladores -mandato cumplido- Eduardo Chironi y Guillermo Wood, a quienes agradezco este importante aporte en la búsqueda de la solución a este flagelo universal, que es la explotación infantil, bajo sus distintas formas y caras.

He presentado oportunamente dos proyectos sobre este tema, el expediente número 2/08 y el 458/10. En relación a este último, el Concejo Deliberante de El Bolsón aprobó una comunicación (025/10) en la que le solicita al señor presidente de la Legislatura y por su intermedio a los bloques que conforman la misma, que vería con agrado el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley que crea el Programa denominado "Trabajo Infantil Cero-Río Negro 2010", de mi autoría.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La presente ley tiene como objetivo la creación del Programa "TRABAJO INFANTIL CERO – RÍO NEGRO 2015", cuyo fin es la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la atención y seguimiento de los casos de niñas y niños afectados por esta problemática en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente, se considera trabajo infantil al desarrollo de aquellas actividades remuneradas o no que priven a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que resultan nocivas para su desarrollo físico y mental en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Se refiere al trabajo que:

- Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño/a.
- Interfiere en su escolarización.
- Le priva de la oportunidad de ir a la escuela o le obliga a abandonar prematuramente las aulas, o bien que exige que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

CAPITULO 2

DEL RELEVAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación debe, en el marco del presente programa, proceder a relevar a las niñas y niños que en el ámbito de la provincia se encuentren realizando las peores formas de trabajo infantil, determinadas por el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y que son:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niñas y niños, la servidumbre por deudas y la condición de ciervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños y niñas para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niñas y niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de las niñas y los niños.

Una vez hecho esto procederá a priorizar la atención de esta población.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación debe, en el marco del presente programa, proceder a relevar a las niñas y niños que en el ámbito de la Provincia se encuentren –por cualquier razón–, en riesgo de insertarse en alguna actividad económica remunerada o no. Para ello, contará con la colaboración de la Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen tareas de investigación-acción en esta problemática.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación releva a las niñas y niños que se encuentren en situación de trabajo infantil. Se identifican conforme su edad, género, la actividad realizada, la zona en que se desempeñan, su vinculación con un grupo familiar, su concurrencia a la escuela y cualquier otra característica que se estime conveniente. Es obligación de las autoridades de los establecimientos educativos, comunicar tal situación y colaborar con la Autoridad de Aplicación en dichas acciones.

Artículo 6°.- La información obtenida en razón de lo dispuesto en los artículos anteriores, debe mantenerse actualizada y con carácter reservado.

Artículo 7°.- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos del presente capítulo, la Autoridad de Aplicación puede solicitar, además, la colaboración y articulación con la Comisión Ejecutora Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el Ministerio de Salud, el Consejo Provincial de Educación, las Defensorías de Menores, las áreas sociales o afines de los distintos municipios, la Encuesta Permanente de Hogares, las instituciones y organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra fuente que considere pertinente.

CAPITULO 3

DE LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Artículo 8°.- A los efectos de prevenir la realización de actividades económicas, remuneradas o no, por parte de niñas y niños en el ámbito de la Provincia, se adoptarán medidas tendientes a:

- a) Priorizar la atención e incorporación de la población relevada conforme lo establecido en el artículo 3° en los distintos planes, programas y proyectos que se ejecuten en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Capacitar a los docentes de establecimientos primarios y secundarios dependientes del Consejo Provincial de Educación respecto a la detección de niñas y niños en situación de riesgo, a la protección de sus derechos, a su vinculación con los programas que en tal sentido se encaren desde el gobierno de la Provincia o de los municipios y a la permanencia de los mismos en el sistema educativo.
- c) Concientizar a los padres y madres acerca de la importancia de que sus hijos permanezcan en el sistema educativo y brindarles información respecto a los programas provinciales y nacionales dirigidos a niñas, niños y familias en situación de actividades laborales tempranas.
- d) Enseñar a las niñas y niños nociones acerca de la problemática del trabajo infantil, de los beneficios de permanecer en el sistema educativo y de sus derechos en general.

- e) Desarrollar campañas de difusión respecto al trabajo infantil dirigidas a informar y concientizar a la opinión pública, y a generar una movilización social en torno a esta problemática.

CAPITULO 4

DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Artículo 9º.- A través de distintas acciones se provee de asistencia sanitaria, psicológica y social a las niñas y niños relevados, conforme lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la presente y se prioriza la incorporación de los mismos a los programas ya existentes en ese sentido en el ámbito de la Provincia.

Artículo 10.- A través de distintas acciones se procurará la permanencia y reingreso al sistema educativo formal de las niñas y niños relevados conforme lo dispuesto en el artículo 4º. Haciendo especial énfasis en el enfoque de género asegurando que todas las niñas trabajadoras, ex trabajadoras o en riesgo de incorporación a ocupación laboral temprana, se inserten o reinserten al sistema educativo formal.

En los establecimientos escolares de las zonas de la provincia más afectadas por esta problemática, deberán llevarse a cabo programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los distintos miembros de la comunidad educativa que tengan por objeto brindar la ayuda y contención que las niñas y niños trabajadores requieran, así como generar la flexibilización de los planes de estudio en relación a la particular situación en la que los mismos se encuentran. Asimismo se desarrolla un programa de becas que comprenda la entrega de útiles escolares, materiales de estudio y libros de texto.

Artículo 11.- La Provincia de Río Negro, a través de sus distintos organismos, velará por la aplicación de la normativa vigente en la materia a nivel local, nacional e internacional y garantizará su cumplimiento.

Artículo 12.- La Secretaría de Trabajo de la Provincia capacitará a sus inspectores en la problemática del trabajo infantil.

CAPITULO 5

DE LA OPINIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS AFECTADOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 13.- Para la elaboración y ejecución de cualquier acción o programa que se desarrolle en el marco de esta ley, deben considerarse las opiniones e inquietudes de las niñas y niños directamente afectados, habilitándose canales adecuados que permitan su participación en las decisiones que los conciernen.

Artículo 14.- La Provincia de Río Negro promueve la participación de diferentes tipos de organizaciones de la sociedad civil, en los programas y acciones que se realicen y apoya y refuerza las iniciativas comunitarias que, en consonancia con el espíritu de esta ley, se lleven a cabo.

CAPITULO 6

AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Artículo 15.- Son Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro -Co.Ni.A.R.- Ley D 4109), quienes actuarán en interrelación con las áreas de gobierno competentes (Comisión Ejecutora Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil) en materia de educación y trabajo y con los Municipios de la Provincia.

Artículo 16.- La Autoridad de Aplicación debe contar con un cuerpo de profesionales y técnicos de diferentes disciplinas especializados en la materia. Asimismo podrá solicitar el asesoramiento y/o colaboración de la Defensoría del Pueblo, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como de otros organismos municipales, provinciales, nacionales, extranjeros o internacionales, así como de organizaciones de la sociedad civil expertas en la problemática.

Artículo 17.- A los efectos de cumplir con el objetivo de la presente ley, el Gobierno de la Provincia, procura el desarrollo de acciones y la adopción de políticas conjuntas con los diferentes municipios, con las Provincias limítrofes y con el Gobierno Nacional. Asimismo impulsa la adopción de medidas en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Artículo 18.- La Autoridad de Aplicación destina un porcentaje de su partida presupuestaria para la implementación y funcionamiento de la presente ley y, reglamenta la misma en el término de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 19.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 406/12

FUNDAMENTOS

Nuestra cordillera está poblada hasta el más profundo de sus rincones y está rodeada por valles, montañas, ríos y lagos de una espectacular belleza.

En muchos casos, las rutas, caminos y accesos presentan un desafío a conductores y esta situación se agrava notablemente en determinadas épocas del año. La atención hospitalaria requiere de una herramienta fundamental para cubrir las necesidades de los pobladores de estos parajes, ya sea que se trate de emergencias, accidentes o cualquier motivo que genere un peligro para su vida.

Es de público conocimiento el reclamo continuo que ha realizado el Hospital de Área de El Bolsón, el cual exige una ambulancia de baja complejidad (se entiende por baja complejidad todo aquel traslado que no requiera un médico), con sistema de doble tracción, característica que va a permitir ofrecer un servicio de asistencia a lugares antes inaccesibles. De esta manera, se proporciona una mejor calidad de vida y un equilibrio respecto de derechos a una salud pública y gratuita para todos.

El Hospital de Área El Bolsón es utilizado por gran parte de la Comarca Andina, y los equipos con los que cuenta sufren el desgaste normal de su uso diario. La obtención de nueva tecnología posibilitará acortar el tiempo de atención, mejorar el diagnóstico y optimizar nuestros recursos.

Por estos motivos, no puede más que llenarnos de orgullo y satisfacción toda gestión con éxito por parte de nuestros compañeros que buscan asegurar la adquisición de los recursos necesarios para garantizar una Salud Rionegrina que abarque todo nuestro territorio y mejore este servicio indispensable para la provincia.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción y beneplácito por los anuncios del Senador, Dr. Miguel Pichetto, por el pago de subsidios por \$ 430.000 gestionados ante el Ministro de Salud de la Nación, Juan Luis Manzur. El subsidio será ejecutado por la Municipalidad de El Bolsón a favor del "Hospital de Área El Bolsón" para la compra de una ambulancia 4x4 de baja complejidad, una incubadora de Transporte Neonatal, un Audiómetro y un equipo portátil de rayos X.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 407/12

FUNDAMENTOS

En los últimos años, las entidades Bancarias se han preocupado por canalizar el gran caudal de las operaciones realizadas en las sucursales a través de medios alternativos de atención, tanto en cajeros electrónicos como por medio de Internet. De este modo, hacen reducir los tiempos dedicados a estos menesteres, dan seguridad y disponibilidad de dinero en cualquier momento sin depender de horarios comerciales.

En las grandes urbes vemos una amplia red de cajeros electrónicos con diversidad de oferta bancaria, pero bien sabemos que estas herramientas que simplifican parte de nuestra vida, si no son de fácil acceso, generan innumerables problemas a las personas que están cautivas de este sistema, ya que engrosan la brecha tecnológica y remarcan las realidades de cada comunidad.

En el año 2000, luego de un proceso de privatización que data desde 1996, el Banco de Río Negro cambió su denominación por la de Banco Patagonia. Actualmente, es el agente financiero de nuestra Provincia y la principal boca de pago de nuestra masa salarial; consta de 19 sucursales, 18 centros de atención y una amplia red de cajeros electrónicos que están distribuidos por toda la Provincia.

Los empleados provinciales son, entre otros, clientes "plan sueldo" de esta entidad y en todos los rincones de nuestra provincia desempeñan sus actividades, aunque sin contar en todos los casos con un servicio directo de acceso a los servicios financieros de un cajero electrónico.

Este es el caso de la población de Ñorquincó, que cuenta con su Municipalidad, su Biblioteca, su destacamento policial, su Hospital y escuelas, pero sus empleados deben trasladarse a la sucursal del Banco Patagonia, que se encuentra a 100 km de distancia, con todas las complicaciones que este traslado genera: pérdida del día laboral, gastos de transporte, accidentes viales por el estado de los caminos en época invernal, etc.

Por consiguiente, resulta necesaria la instalación, en la localidad de Ñorquincó, de un cajero automático y, de esta manera, promover el progreso de este querido pueblo.

Un proyecto similar fue presentado por la legisladora Magdalena Odarda, Expediente número 741/2010, y aprobado por comunicación 237/2010.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Banco Patagonia, en su calidad de Agente Financiero de la Provincia, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de instalar un cajero automático en la localidad de Ñorquincó, en virtud de la función social que deben tener los servicios financieros, además de dar respuesta a una demanda de los pobladores de esta localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 408/12

FUNDAMENTOS

El día 20, 21 y 22 de Septiembre del 2012 se desarrollará, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, el Congreso de Marketing Turístico que tiene por objeto desarrollar una capacitación dirigida fundamentalmente a profesionales, instituciones, estudiantes, como así también a diferentes personas que se desempeñen o se vinculen con la temática del turismo, y público en general.

El evento es un emprendimiento de la Agencia Estrato marketing y Comunicación, que es una empresa dedicada a la búsqueda de la optimización de los recursos en las organizaciones, ya que analizan fortalezas y debilidades de las mismas, potencian oportunidades, asesoran en comunicación interna y externa, etcétera. Además el Congreso está auspiciado por la Cámara Argentina de Empresarios Culturales, que es una asociación civil sin fines de lucro cuyo objeto es promover y difundir todas las actividades vinculadas con la cultura.

El Marketing Turístico es un tipo de marketing aplicado específicamente al turismo, que busca asimismo mejorar el mercado de servicios turísticos.

Del evento participarán referentes del Marketing y del turismo, provenientes de nuestro país y del exterior. Habrá disertantes de gran trayectoria en el área, confirmaron su presencia Luis Fernando Martín Pinzón de Colombia que disertará sobre "Construcción marca ciudad y posicionamiento estratégico", el licenciado Antonio Ezequiel Di Genova que disertará sobre "Las Relaciones públicas y el turismo", la licenciada Gabriela Gianoli y Fabián Piqué de Argentina, entre otros.

Hay una cantidad estimada de 500 participantes de diversos lugares como Chile y Uruguay, y de varios puntos de la Argentina como son San Juan, Buenos Aires, Córdoba, Chubut y Salta.

Se desarrollarán diversos ejes temáticos a través de conferencias y talleres, los cuales se nuclearán en la temática de Comercialización y Comunicación, Marca Ciudad, Turismo de reuniones, Marketing y Hotelería, Estrategias efectivas en Redes Sociales, Desarrollo de campañas, etcétera. Al finalizar cada jornada de trabajo los participantes podrán asistir además a diferentes eventos sociales y culturales.

Quienes deseen participar contarán además con descuentos en pasajes aéreos, paquetes y salidas opcionales para conocer la oferta turística de la Ciudad de Bariloche, tarifas especiales en restaurantes, descuentos en alojamientos. Se busca la amplia participación de distintos profesionales y emprendedores dedicados al sector, propietarios de agencias, especialistas en marketing y comunicación.

La actividad está pensada en principio en generar un intercambio de experiencias y conocimientos que permitan una mejor calidad de servicio, en el caso de la Ciudad un posicionamiento más estratégico en cuanto a inversores, empresarios y posibles visitantes.

Asimismo, con esta iniciativa, y considerando la época en que se desarrollará, otro de los propósitos es impulsar en la zona la realización de distintos eventos académicos, sobretudo en temporada baja que permitan el sostenimiento de un flujo de visitantes durante todo el año con todo el circuito de servicios que ello conlleva. Así, se van sentando precedentes para posicionar a la ciudad como un centro de convenciones y capacitaciones de alto nivel.

Este tipo de actividades tienen especial relevancia, ya que congregan visitantes de distintos lugares del mundo y permiten la difusión de los atractivos turísticos, además de generar un conjunto de actividades económicas asociadas como consecuencia de la organización de los encuentros.

La preparación y la capacitación de los involucrados en el ámbito turístico son determinantes al momento de la planificación y el desarrollo de ventajas competitivas. En este sentido, la comunicación que se genere en torno a la actividad es una de las estrategias fundamentales a delinear.

Por ello:

Autoras: Silvia Alicia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y social el Congreso de Marketing Turístico organizado por la Agencia Estrato Marketing y Comunicación, a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1 establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Doñate.

SR. DOÑATE - Gracias, señor presidente.

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad y el Estatuto de Roma, fundan sus disposiciones en la naturaleza de los delitos que las motivan y, en consecuencia, en la necesidad de que los autores de crímenes definidos en el ámbito internacional como actos de genocidio y de lesa humanidad, violatorios de derechos esenciales de la persona humana y de trascendencia para la comunidad internacional, queden efectivamente sometidos a la acción de la justicia con el propósito de evitar la impunidad y recordando que es deber de todo Estado, en orden a los fines propuestos, ejercer su jurisdicción penal removiendo los obstáculos o, en su caso, ajustando los criterios de interpretación del derecho interno que lo impidan.

La situación de la instauración en el país de un sistema clandestino de represión fue evaluada en su momento por la Organización de Estados Americanos; da cuenta de ello el *“Informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, producido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, y aprobado por la comisión en su 667ª sesión del 49º período de sesiones, celebrada el 11 de abril de 1980”*. Este documento fue elaborado mientras todavía el Gobierno de Facto usurpaba el poder y constituyó una pieza fundamental en la documentación de la situación que atravesaban los derechos fundamentales durante la dictadura militar. Dicho informe consta de once capítulos identificados bajo los siguientes títulos: “El sistema político y normativo argentino”; “El derecho a la vida”; “El problema de los desaparecidos”; “El derecho a la libertad”; “Derecho a la seguridad e integridad personal”; “Derecho de justicia y proceso regular”; “Derecho a la libertad de opinión, expresión e información”; “Derechos laborales”; “Derechos políticos”; “Derecho a la libertad religiosa y de cultos” y “Situación de las entidades de derechos humanos”.

Dijo la Comisión: *“[...] el origen del fenómeno de los desaparecidos, la forma en que se produjeron las desapariciones y el impresionante número de víctimas alcanzadas están íntimamente ligados al proceso histórico vivido por Argentina en los últimos años, en especial a la lucha organizada en contra de la subversión [...]. Según los muchos testimonios e informaciones que la Comisión ha recibido pareciera existir una amplia coincidencia de que en la lucha contra la subversión se crearon estructuras especiales, de carácter celular, con participación a diferentes niveles de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, las que estaban compuestas por comandos de operación autónomos e independientes en su accionar.*

La acción de estos comandos estuvo dirigida especialmente en contra de todas aquellas personas que, real o potencialmente pudiesen significar un peligro para la seguridad del Estado, por su efectiva o presunta vinculación con la subversión [...]. Parece evidente que la decisión de formar esos comandos que actuaron en el desaparecimiento y posible exterminio de esas miles de personas fue adoptada en los más altos niveles de las Fuerzas Armadas con el objeto de descentralizar la acción antisubversiva y permitir así que cada uno de los comandos dispusiera de un ilimitado poder en cuanto a sus facultades para eliminar a los terroristas o a los sospechosos de serlo. La Comisión tiene la convicción moral que tales autoridades, de un modo general, no podrían ignorar los hechos que estaban ocurriendo y no adoptaron las medidas necesarias para evitarlos. Por otra parte, la falta de aclaración del problema de los desaparecidos ha afectado a numerosas familias de la comunidad Argentina. La incertidumbre y privación de todo contacto con la víctima ha creado graves trastornos familiares, en

especial en los niños que, en algunos casos, han sido testigos de los secuestros de sus padres y los maltratos que éstos fueron objeto durante los operativos. Muchos de esos niños no volverán a ver nunca a sus padres y heredarán así, por el recuerdo de las circunstancias de su desaparición, una serie de trastornos psicológicos. Por otro lado, numerosos hombres y mujeres entre los 18 y 25 años, están siendo afectados por la angustia y la marcha del tiempo sin conocimiento de la suerte de sus padres o hermanos.

Los cónyuges, los hombres y mujeres que han sido violentamente separados, viven en medio de graves perturbaciones afectivas, acentuadas por los diversos problemas económicos y jurídicos que tal separación les depara. Hay muchos hombres o mujeres que no saben actualmente si son viudos o casados. Muchos de ellos, no recuperarán la paz, la armonía o la seguridad en sí mismos por el desgaste que les ha producido el tratar de llevar adelante un hogar donde cada día se siente la ausencia física y moral del padre o de la madre. Éstos y otros problemas no pueden ser resueltos mientras no se aclare definitivamente y responsablemente la situación de todas esas miles de personas desaparecidas". Del libro "Nunca Más", páginas 146 a 149.

Uno de los aspectos más trascendentes que la historia Argentina rescatará de este período institucional, iniciado allá en mayo del 2003, es la progresiva, inquebrantable y firme convicción de efectivizar el cumplimiento de los Derechos Humanos. Normas en la Constitución no faltaban, tan sólo el coraje, arrojo y la voluntad política de iniciar el camino hacia la recuperación de la dignidad de un pueblo, condenado a la amnesia colectiva producto de la cobardía, de la complicidad ideológica de muchos y de algunos intereses económicos que, cuales mercenarios, se han cobijado sin rubor en las ponzofiosas manos del criminal usurpante.

La "utopía posible" de una Argentina escrita a fuerza de trazos indelebles de memoria y justicia llegaría de la mano de una ineludible convicción, aquella que refundaría la Patria saldando las heridas del pasado para construir un luminoso porvenir. No hay República posible si los cimientos de su pasado permanecen corroídos por la impunidad.

Néstor y la Presidenta han inaugurado un tiempo institucional maravilloso, donde resultó posible proferir aquellas sabias palabras que marcaron un programa de Gobierno inconcluso que pretendió llevar a cabo Raúl Alfonsín, pero que por diversos factores fracasó y profundizó en los años venidos la impunidad: Me refiero al ya inmortalizado "Nunca más". Hoy es posible advertir en el horizonte cercano la culminación de una etapa oscura de la Argentina, cierre de un fragmento de la historia marcada por la impunidad, por la ausencia del derecho y de los valores más trascendentes del hombre. La tarea la impuso soberanamente el pueblo a través del instrumento de la democracia, la institución que debe honrar ese compromiso es el Poder Judicial. De allí mi reiterado interés por enarbolar sobre todo otro aspecto el valor de las personas que deben cumplir con la gallarda tarea de impartir justicia para nuestro pueblo, con compromiso en los Derechos Humanos y con vocación por la República, prescindiendo de otras baladíes exigencias.

Las recientes condenas judiciales por delitos de lesa humanidad refieren a uno de los aspectos más macabros del plan sistemático de Exterminio de la dictadura militar Argentina: La apropiación de bebés, de mujeres secuestradas que han parido en cautiverio. Aberración mayúscula que integra la saga criminal del usurpador militar y sus cómplices civiles.

Cada recuperación de un niño apropiado es una fiesta para la República y un compromiso indeclinable para proseguir la búsqueda hasta dar con el último chiquito, hoy mujer u hombre, apropiado. La condena de los criminales apropiadores es un acto de justicia. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Leonardo Ballester.

SR. BALLESTER - Gracias, señor presidente.

Para rendir un homenaje al doctor Osvaldo Álvarez Guerrero, dirigente de la Unión Cívica Radical y primer Gobernador de la Provincia de Río Negro desde el regreso de la democracia en 1983.

En el año 1958, el doctor Álvarez Guerrero se afilió a la Unión Cívica Radical. Se recibió de abogado en el año 1963 y ya por el año 1964 se radicó en la Provincia de Río Negro e integró el equipo del Gobernador de ese entonces, el Doctor Carlos Nielsen, quien lo designara como Subsecretario de Asuntos Sociales hasta el golpe de la Revolución Argentina del 28 de junio de 1966.

Fue cofundador del Movimiento de Renovación y Cambio, ala renovadora de la Unión Cívica Radical que integraba junto al Doctor Raúl Alfonsín y fue también presidente del comité partidario. Ya en el año 1973 fue electo diputado nacional, desempeñándose hasta el Golpe de Estado de 1976.

Durante el Proceso de Reorganización Nacional fue destacada su labor como defensor de los detenidos políticos y de la vigencia de los Derechos Humanos. Sus notas y su actividad en defensa de los Derechos Humanos hicieron que fuera un perseguido por la dictadura de ese entonces, por el cual se le prohibió toda aparición pública y se lo inhabilitó para el diálogo.

Ya el Doctor Álvarez Guerrero, en su vuelta a la democracia, se postula como candidato a Gobernador, triunfa en las elecciones de 1983 y luego sería diputado nacional.

Álvarez Guerrero fue un intelectual, fue un político intelectualmente sólido, formado, que se transformó en una figura sumamente importante, no sólo para la Unión Cívica Radical, sino también para todos los partidos políticos o para todos aquellos que hacemos política.

El doctor Álvarez Guerrero es una referencia insoslayable, desde su rol de intelectual, de político, de conferencista, de escritor y de analista. Es por ello que al conmemorarse este mes un aniversario más de su desaparición física, es nuestro homenaje desde el Bloque de la Unión Cívica Radical. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Ballester.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo.

SR. ARROYO Gracias, señor presidente.

Hace apenas unos días, los peronistas, pero también los Argentinos todos, recordamos aquel 1º de julio de 1974, cuando el General Juan Domingo Perón -tres veces presidente constitucional de nuestro país- ingresaba al gran panteón de la historia nacional y latinoamericana.

No hay duda, señor presidente, que ese general -criado en la vasta meseta de nuestra Patagonia, allá en Sierra Cuadrada, cerca de la ciudad de Camarones, en Chubut- es uno de los grandes patriotas que ha dado nuestra tierra.

Perón fue un patriota -reitero-, pero un patriota, señor presidente, que sólo se comprendía como tal en la definición que él mismo introdujo sobre la Patria en la Argentina de su tiempo.

Perón clausuró una definición que servía para disciplinar y para excluir simultáneamente, para disciplinar al pueblo detrás de un concepto sacralizado por las minorías oligárquicas y para excluir a ese mismo pueblo de los beneficios de habitar su suelo.

Para Perón lo más importante ya no será ni la tierra, ni los ríos, ni el mar, ni las montañas, tampoco lo será la llanura infinita de la pampa húmeda, ni sus grandes estancias. Para Perón lo más importante de la Patria será el pueblo y será sólo en función de ese pueblo que pensará cada una de las decisiones que adoptará en cada uno de sus Gobiernos.

Pero tampoco para Perón el pueblo era una definición homogénea, él sabía que en el país había -y continúa habiendo- personas y clases sociales que viven de su trabajo y personas y clases sociales que viven del esfuerzo ajeno. Frente a esa disyuntiva Perón fue siempre muy claro, él optó por los que trabajan, es decir, por la única clase de hombres que pueden contribuir a la grandeza de la Patria.

No es casual entonces, que durante su Gobierno, el trabajo haya sido el gran organizador de la vida política y social de la Argentina peronista, y que ese trabajo -fuente de realización individual y colectiva- haya sido también fuente de felicidad para nuestro pueblo.

Han pasado muchos años de aquellos tiempos que tuvieron a nuestro padres como protagonistas, de ellos heredamos esta profunda admiración por un viejo general que supo sintetizar en su vida la sabiduría de un pueblo que se expresó a través suyo, a través de su palabra y también a través de sus realizaciones.

Hoy, todos nosotros somos parte de otro proceso histórico, que está signado felizmente por la recuperación de las grandes banderas que enarbó el General Juan Domingo Perón para conducir la lucha del pueblo Argentino: Justicia social, soberanía política e independencia económica.

Hoy nuestra presidenta, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, como antes lo hizo el compañero Néstor, vuelve a poner el destino de la Patria por la senda que alguna vez señaló Perón como fundamento estratégico de todo el peronismo, construir la Patria Grande, la Patria de San Martín y de Bolívar, la Gran Nación Latinoamericana.

No hay otro camino para vencer en un mundo con problemas y en este tiempo de un mundo que transita por aguas tempestuosas, nosotros, sobre todo quienes somos peronistas, señor presidente, debemos ser fieles exponentes del pensamiento y la forma que Perón nos enseñó para actuar en el campo de la política.

La política –insistía siempre Perón- es el arte de la persuasión, del mejor argumento, la política, -lo decía él que era un militar- nada tiene que ver con mandar o imponer ideas por la fuerza, la política es el arte de convencer al otro a través de la palabra, del debate y del diálogo.” Además decía Perón: “Lo que no puede un abrazo, difícilmente lo pueda lograr una trompada.” Y decía también el General: “El hombre convencido marcha detrás de una idea hasta el final de sus días, el obligado, por el contrario, se pierde en la primer esquina”. Son estas sabias palabras producto de una fina inteligencia la que deben guiar nuestra acción cotidiana, lo digo en este Parlamento, símbolo por excelencia del Estado democrático y reivindico aquí en este Parlamento esa concepción que tuvo Perón de la política para que nos ayude a todos a trabajar por Río Negro, bajo un criterio en el que siempre predomine el valor de un abrazo por sobre la prepotencia o la imposición de cualquier índole, y lo digo con una certeza, señor presidente, con una certeza que seguramente usted también comparte; tenemos un Gobernador que ejerce el arte de gobernar bajo esta premisa, él sabe que sólo los convencidos sirven para vencer los grandes desafíos y el desafío que hoy tenemos nos demanda creer, como creía Perón, en la fuerza de un abrazo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

En el año 2002, hace ya 10 años, se promulgó la Ley nacional 25.598 estableciendo el día 12 de julio como el Día Nacional de la Medicina Social, en homenaje al doctor René Favalaro.

El Día Nacional de la Medicina Social también es un homenaje a todos los médicos y médicas que mantienen vivo el precepto humanitario de la profesión, muchas veces bastardeada por intereses económicos, personales y corporativos.

Afortunadamente, a la hora de establecer una fecha homenaje, se eligió recordar el día del natalicio de este gran hombre y no el día en que, hastiado de tanta indiferencia de parte de quienes ostentaban el poder político, económico y corporativo, decidió quitarse la vida de un disparo al corazón, ¡vaya paradoja!, elegir tan noble órgano para dar fin a su existencia, justamente él, que tantos corazones había curado y salvado, todo un mensaje para nuestra sociedad.

De cuna muy humilde, desde su infancia y su juventud supo lo que era tratar con la gente de bajos recursos y, por ende, supo de las dificultades que éstas siempre tuvieron a la hora de acceder a la medicina de alta complejidad.

Hizo de su vida y su carrera un ejemplo, demostró cómo se puede ser un médico rural de excelencia, a ser protagonista indiscutido de la medicina de alta complejidad a nivel mundial.

El Doctor René Favalaro empezó su carrera como médico rural hasta llegar a ser una eminencia en la ciencia, su excelencia profesional trascendió las fronteras de la Argentina, precisamente fue el

primero en realizar un by-pass cardíaco en el mundo, pero al Doctor Favalaro también se lo recuerda por razones humanas como su modestia, humildad y profesionalismo.

En 1950 llega a un poblado rural, donde se suma su hermano Juan José, ambos permanecieron por el lapso de 12 años en Jacinto Aráuz. Durante esos años fundaron un centro asistencial y crearon un banco de sangre de personas vivas que se acercaban frecuentemente a donar. En ese tiempo, en esa localidad, pequeña localidad, desapareció la mortalidad infantil de la zona, la desnutrición y se redujo la cantidad de infecciones en los partos.

En el año 1967, ya en Estados Unidos, concreta su primer by-pass en la Cleveland Clinic de aquel país, técnica que le concedió prestigio mundial, ya que el procedimiento cambió radicalmente la historia de la enfermedad coronaria. En la actualidad, esta técnica es aplicada en todo el mundo.

En el año 1975 funda la Fundación Favalaro, que tenía como objetivo fundamental combinar la atención médica, la investigación y la educación.

En el año 1992 inaugura en Buenos Aires el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favalaro, entidad sin fines de lucro, con el lema "Tecnología de avanzada al servicio del humanismo médico", allí se brindaron servicios altamente especializados en cardiología, cirugía, trasplante cardíaco, pulmonar, cardiopulmonar, etcétera. Pero, sin dudas, señor presidente, el mayor legado que nos dejó René Favalaro fue la mirada social de la medicina y su convencimiento que sin esto la medicina está incompleta y sirve de poco.

Su frase recurrente "la medicina sin humanismo no merece ser ejercida" resume fielmente su pensamiento que quedó plasmado en sus acciones.

Decidió quitarse la vida para abrirle los ojos a aquellos que hacían oídos sordos a su lucha por mantener esa Institución que salvó la vida de miles de Argentinos y sobre todo por atacar la corrupción imperante en los más altos niveles del poder ligado a la medicina.

Señor presidente: Dejó una carta abierta a los Argentinos antes de tomar aquella fatal decisión. Me voy a permitir leer sólo algunas de las frases de esta carta. Él dijo: *"Quizá el pecado capital que he cometido, aquí en mi país, fue expresar siempre en voz alta mis sentimientos, mis críticas, insisto, en esta sociedad del privilegio, donde unos pocos gozan hasta el hartazgo, mientras la mayoría vive en la miseria y la desesperación, todo esto no se perdona, por el contrario, se castiga."*

Estoy cansado de luchar y luchar, galopando contra el viento, como decía don Ata... No ha sido una decisión fácil pero sí meditada. No se hable de debilidad o valentía... Sólo espero no se haga de este acto una comedia. Al periodismo le pido que tenga un poco de piedad...

En estos días he mandado cartas desesperadas a entidades nacionales, provinciales, empresarios, sin recibir respuesta.

En la Fundación ha comenzado a actuar un comité de crisis con asesoramiento externo. Ayer empezaron a producirse las primeras cesantías, a algunos pocos fieles colaboradores y dedicados, el lunes no podría dar la cara... Un abrazo a todos, René Favalaro."

Y por último, voy a hacer propias las palabras del Doctor Meinetti, cuando en un homenaje al doctor Favalaro cerró su discurso diciendo: *"No recordar a René Favalaro sería como matarlo dos veces"*. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Funes.

SR. FUNES - Gracias, señor presidente.

Como legislador radical, integrante del Bloque Alianza Desarrollo para la Concertación, en el día de hoy me permito rendir un sentido homenaje al líder radical y quien fuera Presidente de la Nación, don Hipólito Yrigoyen, al cumplirse el pasado 3 de julio 79 años de su desaparición y, en el día de ayer, su 160 aniversario de su nacimiento.

Juan Hipólito del Sagrado Corazón de Jesús Yrigoyen Alem, conocido como Hipólito Yrigoyen, fue el tercer hijo de Martín Yrigoyen y de Marcelina Alem.

Comenzó sus estudios en el Colegio San José de Buenos Aires, finalizando los mismos en el Colegio de la América del Sud. Posteriormente obtuvo el título de abogado, promediando los 30 años.

Yrigoyen fue el primer Presidente en la historia Argentina elegido por el imperio de la llamada Ley Sáenz Peña, sancionada en 1912, que consagró el sufragio universal, secreto y obligatorio. Ejerció su primer mandato como Presidente Constitucional entre 1916 y 1922 y ejerció, por segunda vez, la primera magistratura para el período 1928 y 1934, pero fue derrocado en 1930 por un Golpe de Estado que inauguró un proceso de inestabilidad institucional que se prolongó hasta 1983.

En su actuación pública fue comisario de Balvanera, diputado provincial, administrador general de sellos y patentes y diputado nacional.

Desde 1880 hasta 1905 se desempeñó como profesor de historia Argentina, instrucción cívica y filosofía en la Escuela Normal de Maestras. Sus haberes como docente los donaba a la Sociedad de Beneficencia con destino al Hospital de Niños y al Asilo de Niños.

Integra la Unión Cívica Radical y participa en la Revolución de 1890 que reclama por la moral administrativa y el libre sufragio. Fue fundador de la Unión Cívica Radical en 1891 y presidió el Comité de la Provincia de Buenos Aires.

En 1893 organiza otra revolución en la Provincia que triunfa efímeramente pero se niega a ocupar ningún cargo público, sólo reclama que se convoque al pueblo a elegir libremente a su Gobierno. La revolución fracasa. Sostiene: *"El poder, a pesar de ser uno de los medios más eficaces para hacer práctico un programa, no es el fin al que pueda aspirar un partido de principios ni el único resorte que pueda manejar para influir en los destinos del país... Sólo los partidos que no tienen más objetivo que el éxito, aplauden a benefactores que los acercan al poder a costa de sus propios ideales"*.

En 1905 conduce una nueva revolución que fracasa y debe exiliarse. En 1910 logra, mediante tratativas con el Presidente Roque Sáenz Peña, la sanción de la reforma electoral que consagra el voto

universal, secreto y obligatorio. Cuando el Presidente le ofrece cargos ministeriales en su Gobierno respondió que *“lo único que reclamaba eran comicios honorables y garantidos”*.

En 1916, en las primeras elecciones presidenciales en que se aplica la nueva Ley Electoral, Yrigoyen alcanza la Presidencia de la Nación, lleva adelante, desde entonces, una política reparadora.

Su política de neutralidad e independencia durante la Gran Guerra mostró al mundo que el respeto internacional llega mejor por las ideas morales que por la fuerza pura y el sometimiento de las naciones.

En lo interno, la presidencia de Yrigoyen mejoró la distribución del ingreso y el auspicio social. En 1916 funcionaban 7.856 escuelas primarias y se crearon 3.120 más. Pudo afirmar en un foro internacional por la Argentina que por cada uno de los soldados que revestían en las filas de la Nación había en esa época dos maestros enseñando el abecedario. En ese año el analfabetismo era del 20 por ciento y en 1922, del 4 por ciento.

En la universidad, se llegó a la democratización con la aparición de la Reforma Universitaria de 1918. En lo económico, defendió el patrimonio nacional. Creó Yacimientos Petrolíferos Fiscales para evitar los desmanes de los monopolios petroleros. Intervino en la economía siempre en defensa de los más débiles. Proyectó la creación del Banco de la República para la regulación financiera. En 1922, al finalizar su primer mandato presidencial, pudo afirmar que contribuyó para que bajo la bóveda de nuestro cielo hubiera muy pocos desamparados y que la labor debía continuar hasta que no existiera ninguno.

Sostenía que *“la democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad política, entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un minimum de felicidad siquiera”*.

En la segunda presidencia, de 1928 a 1939, reafirmó y consolidó los principios que esbozó en su anterior mandato en resguardo del patrimonio nacional mediante la nacionalización del petróleo y la defensa de los intereses populares.

En lo internacional sostuvo el ideario de hermandad entre las naciones. Dijo al Presidente Hoover de los Estados Unidos que *“Los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos, y en común concierto reconstruir la labor de los siglos sobre la base de una cultura y de una civilización más ideal, de más sólida confraternidad y más en armonía con los mandatos de la Divina Providencia”*.

Al momento de su derrocamiento por el Golpe de Estado, el 6 de septiembre de 1930, el producto bruto de nuestro país era del 50 por ciento de toda América Latina y el doble que el del Brasil.

Fue injustamente encarcelado, sin proceso judicial, durante un año y tres meses en la Isla Martín García. Anciano y enfermo regresó a Buenos Aires para vivir en la casa de una de sus hermanas, pues había perdido todos sus bienes a lo largo de su vida. Falleció el 3 de julio de 1933. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Funes.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Gracias, señor presidente.

Es para recordar que el próximo 16 de julio se cumplen 35 años de la desaparición de Juan Marcos Herman, un hijo de Río Negro, de nuestra Zona Andina, nacido en El Bolsón. Juancito estudió en San Carlos de Bariloche, compañero de estudios del secundario, luego estuvo en Bahía Blanca estudiando ingeniería eléctrica, posteriormente fue a la Universidad de Buenos Aires a estudiar Derecho. Fue sustraído de su familia, de su casa, aquel trágico 16 de julio del año '77, en presencia de sus padres, de sus hermanos y nunca más se supo de él y tampoco hay responsables detenidos o acusados respecto a este tema.

La sociedad barilochense en aquel momento hizo oídos sordos a lo que había ocurrido; muchos de los factores de poder de la ciudad fueron cómplices también de esta situación y es un crimen que aún hoy sigue impune.

Por eso quería rendir este homenaje, este recuerdo a un compañero, un militante de la juventud peronista que desapareció en aquellos años. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador César Miguel.

8 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, compañero presidente.

Para solicitar el **tratamiento sobre tablas para el expediente número 406/12**, del legislador Rubén Torres, es un proyecto de declaración, mediante el cual se manifiesta satisfacción y beneplácito por las gestiones del Senador Pichetto por el pago de un subsidio de 430 mil pesos, gestionados ante el Ministro de Salud de la Nación para que sean ejecutados por la Municipalidad de El Bolsón a favor del hospital de esa localidad.

El **expediente número 407/12**, también del mismo legislador, es un proyecto de declaración para que el Banco Patagonia, en su calidad de Agente Financiero de la Provincia, realice gestiones con el fin de instalar un cajero automático en la localidad de Ñorquinco.

El **expediente número 412/12**, es un proyecto del Bloque del Frente para la Victoria, un proyecto de declaración, que está vinculado a la implementación de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que piensa crear y poner en marcha la Universidad de Cuyo en San Carlos de

Bariloche y a través de la cual nuestro bloque sostiene la conveniencia de fortalecer la carrera que ya está en marcha, de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en la ciudad de Bariloche.

Y el **expediente número 413/12**, también de nuestro bloque, que es un proyecto de comunicación que está dirigido al Ministerio de Educación de la Nación, donde se plantea lo que recién expuse respecto a la declaración, es decir, que veríamos con agrado que se favorezca a la Universidad Nacional de Río Negro en todo lo que concierne a la implementación de esta carrera orientada a las telecomunicaciones pensando, sobre todas las cosas, en que la Universidad ya la tiene en funcionamiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislado Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

SR. GONZÁLEZ - Gracias, señor presidente.

Para solicitar el **tratamiento sobre tablas** de dos proyectos: El **expediente número 203/12**, de comunicación, de autoría de los legisladores Uría y Betelú, quienes piden al Consejo de la Función Pública que se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640, que establece que a partir del 26 de abril de 2011 todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, que esté comprendido en las edades de 50 años para las mujeres y 55 años para los hombres, la incorporación de todos sus adicionales como sumas remunerativas sujetas a aportes; todo ello teniendo en cuenta que hoy vamos a dar tratamiento a la ley que tiene que ver con el 40 por ciento por zona desfavorable, con lo cual, de esta manera podrán acogerse a una mejor jubilación aquellos que estén cercanos a ese beneficio.

Y también vamos a pedir el tratamiento del **expediente número 270/12**, proyecto de ley, que tiene que ver con la prórroga hasta el 31 de diciembre del 2012 de la Ley número 4.665, que declara zona de desastre, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle en la República de Chile. Si bien entendemos que el Ejecutivo Provincial ha planteado un decreto en estos días con una prórroga hasta el 31 de julio, entendemos que este beneficio se debería extender hasta el 31 de diciembre, y más teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional caduca con su emergencia a fines del mes de agosto del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Queremos requerir también el **tratamiento sobre tablas del expediente número 356/12**, de autoría de los señores legisladores Rivero, Pereira y Barragán. Está vinculado...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señor legislador: ¿Tiene la carátula del expediente?.

SR. PESATTI - No la tengo aquí en la banca pero es un expediente de comunicación dirigido al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vialidad de Río Negro, para que se realice el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57 desde la intersección con la ruta nacional número 151, empalme ruta provincial número 6, Octavio Pico, Neuquen. También está dirigida esta misma comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, diputados y senadores nacionales por Río Negro y legisladores integrantes del Parlamento Patagónico para que gestionen la concreción de dicha obra porque involucra también a la hermana Provincia del Neuquen.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señores legisladores: Por secretaría se dará lectura a los números de expedientes solicitados sobre tablas y luego se procederá a la votación de los mismos.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expedientes número 406/12, 407/12, 412/12, 413/12, 203/12, 270/12 y 356/12.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Nosotros no vamos a acompañar el pedido del Bloque de la Concertación vinculado a la emergencia, en tanto el decreto número 305 que está relacionado precisamente a ratificar el estado de desastre económico y social en el área de Bariloche y Dina Huapi, ha sido prorrogado y ratificado por el decreto número 868/12, por lo tanto nos parece que no es necesario dar aprobación a ese requerimiento.

Sí le vamos a dar trámite al proyecto de comunicación, no obstante lo cual nos parece importante señalar que está dentro de la agenda del Gobierno la implementación de una ley, que seguramente los amigos de la Concertación conocen las dificultades que tiene su pronta implementación, independientemente de las fechas a las que se hacía mención y que en virtud precisamente de las distintas circunstancias que complejizan la aplicación de esa norma, nuestro Gobierno todavía no ha dispuesto su efectiva ejecución, pero igualmente consideramos que es menester avalar ese pedido de tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a poner a consideración entonces los pedidos de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 406/12, 407/12, 412/12, 413/12, 356/12 y de comunicación, solicitud del legislador Francisco González, 203/12.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los citados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

En consideración de los señores legisladores el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto solicitado por el señor legislador Francisco González, 270/12.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazado, ya que no ha reunido los votos suficientes para su tratamiento, señor legislador.

9 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el **tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

10 - POLÍTICAS COMERCIALES EN DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde considerar el **expediente número 12/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial, en procura de la sustitución de importaciones. Autora: Silvia Renée Horne y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 05 de junio de 2012. Expediente número 12/12. Autor: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial, en procura de la sustitución de importaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Rivero, Vicidomini, Gemignani, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 12/12. Autor: Horne Silvia Renée. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial, en procura de la sustitución de importaciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, Lastra, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, el beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de la balanza comercial y en procura de la sustitución de importaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, Pedro Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 12/12.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

SR. GONZÁLEZ – Muchas gracias, señor presidente.

Es para manifestar que vamos a acompañar todos los proyectos de comunicación, excepto éste, el número 12/12, de la legisladora Horne, que tiene que ver con el beneplácito por las políticas

comerciales impulsadas en defensa de la producción. Reitero, este proyecto no lo vamos a acompañar desde nuestra bancada, señor presidente, el resto por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: En el mismo sentido, vamos acompañar todos los proyectos menos el número 12/12.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 – RELEVAMIENTO NOMBRES SOLDADOS RIONEGRINOS QUE PARTICIPARON EN LA CONTIENDA POR LAS ISLAS MALVINAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde considerar el **expediente número 114/12, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por las Islas Malvinas y Georgias del Sur. Autora: Irma Banega.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 11 de julio de 2012. Expediente número 114/12. Autora: Banega Irma. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por las Islas Malvinas y Georgias del Sur.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro que efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por nuestras Islas Malvinas y Georgias del Sur.

Artículo 2º.- Que a través de los municipios y comisiones de fomento se designe con sus nombres, a algún espacio público de su localidad de origen; calle, avenida, parque, paseo, plazoleta, etcétera.

Artículo 3º.- El nombre le será dado aun en vida del combatiente, debajo del nombre y en la misma placa rezará la leyenda: "Héroe de Malvinas" o en su defecto el lugar donde combatió.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Irma Banegas, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 – ESPACIOS RADIALES Y TELEVISIVOS PARA PUBLICAR ACCIONES DE GOBIERNO DE LAS PROVINCIAS PATAGÓNICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 159/12, proyecto de comunicación**: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones legislativas de las provincias patagónicas, con el fin de publicar las acciones de Gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de mayo de 2012 Expediente número 159/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones legislativas de las provincias patagónicas, con el fin de publicar las acciones de Gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión Especial Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sgrablich, Lastra, Carreras, Casadei, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de mayo de 2012.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 159/12. Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones legislativas de las provincias patagónicas, con el fin de publicar las acciones de Gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Recalt, Uría, Gemignani, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 159/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones legislativas de las provincias patagónicas, con el fin de publicar las acciones de Gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones de las Legislaturas de las provincias que conforman la Región Patagónica, con el fin de publicitar las acciones de Gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - MOVISTAR - RESOLUCIÓN DEFICIENCIAS SERVICIO PRESTADO
EN LA REGIÓN SUR
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 178/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e internet, en la Región Sur de la Provincia de Río Negro. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 05 de junio de 2012. Expediente número 178/12. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e internet en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Pereira, Recalt, Gemignani, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2012.

Viedma, 27 de junio de 2012.

Expediente número 178/12. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e internet en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vargas, Marinao, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículoº1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones de la Nación (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e Internet, debiendo realizar las inversiones en infraestructura necesarias en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Cristina Uría, Adrián Casadei, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**14 - INFORMACIÓN AL TURISTA EN TRÁNSITO A NUESTRO PAÍS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 190/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen acciones de información destinada al turista en tránsito hacia nuestro país, en el medio de transporte utilizado o en el ingreso a la Argentina y que promuevan un mayor control de los prestadores de servicios. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículo°1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado implemente acciones de información destinadas al turista en tránsito hacia nuestro país, a bordo del medio de transporte utilizado por el mismo y/o en las puertas de ingreso a la Argentina, mediante las cuales se ponga en conocimiento, entre otros aspectos a considerar, valores básicos de referencia en relación a los servicios de cambio de moneda extranjera así como a los correspondientes a los traslados que por cuenta propia se realizan desde y hacia los puntos de ingresos habilitados.

Artículo°2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado promueva por sí o a través de los organismos nacionales que correspondan, un mayor y más efectivo control de los prestadores de servicios que operan en los puntos de ingreso de turistas a nuestro país con el fin de evitar prácticas abusivas de precios sobre los mismos.

Artículo°3°.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 190/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen acciones de información destinada al turista en tránsito hacia nuestro país, en el medio de transporte utilizado o en el ingreso a la Argentina y que promuevan un mayor control de los prestadores de servicios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del Artículo 1° el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado implemente acciones de información destinadas al turista en tránsito hacia nuestro país, a bordo del medio de transporte utilizado por el mismo y/o en las puertas de ingreso a la Argentina, mediante las cuales se ponga en conocimiento, entre otros aspectos a considerar valores básicos de referencia de los servicios, así como a los correspondientes a los traslados que por cuenta propia se realizan desde y hacia los puntos de ingresos habilitados”.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 190/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen acciones de información destinada al turista en tránsito hacia nuestro país, en el medio de transporte utilizado o en el ingreso a la Argentina y que promuevan un mayor control de los prestadores de servicios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – LEY DE AUTOABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 198/12, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del 51 por ciento de sus acciones. Autoras: Silvia Renée Horne; Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 05 de junio de 2012. Expediente número 198/12. Autores: Horne Silvia Renée, Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del 51% de sus acciones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Odarda, Rivero, Vicedomini, Gemignani, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2012.

Viedma, 27 de junio de 2012.

Expediente número 198/12. Autor: Horne Silvia Renée, Sgrablich Lidia Graciela. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del 51% de sus acciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Piccinini, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Torres, Vargas, Marinao, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículoº1º.- Al honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del cincuenta y uno por ciento (51%) de sus acciones.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, Lidia Graciela Sgrablich, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - SEMINARIO "PLANIFICACIÓN DE LAS CIUDADES" EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 257/12, proyecto de declaración: De interés provincial, económico, social y cultural el Seminario denominado "Planificación de las Ciudades", realizado los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras; Arabela Marisa Carreras; Marcos Osvaldo Catalán; César Miguel; Silvia Alicia Paz; Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés provincial, económico, social y cultural el seminario denominado "Planificación de las Ciudades", a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, Silvia Alicia Paz, Rubén Alfredo Torres, César Miguel, Marcos Osvaldo Catalán, Arabela Marisa Carreras, legisladores.

Viedma, 05 de junio de 2012.

Expediente número 257/12. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Carreras Arabela Marisa, Catalán Marcos Osvaldo, Miguel César, Paz Silvia Alicia, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico, social y cultural el Seminario denominado "Planificación de las Ciudades", a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Pereira, Recalt, Gemignani, Carreras, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de junio de 2012.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 257/12. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Carreras Arabela Marisa, Catalán Marcos Osvaldo, Miguel César, Paz Silvia Alicia, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico, social y cultural el Seminario denominado "Planificación de las Ciudades", a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés provincial, económico, social y cultural el Seminario denominado "Planificación de las Ciudades", realizado los días 7 y 8 de junio de 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE)".

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 257/12. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Carreras Arabela Marisa, Catalán Marcos Osvaldo, Miguel César, Paz Silvia Alicia, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, económico, social y cultural el Seminario denominado "Planificación de las Ciudades", a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL ESTACIÓN FERROVIARIA PICHI MAHUIDA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 264/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se incorpore al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Estación Ferroviaria Pichi Mahuida y se adopten las medidas necesarias a los fines de preservar su legado histórico. Autor: Héctor Hugo Funes y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 264/12. Autor: Funes Héctor Hugo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se incorpore al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Estación Ferroviaria Pichi Mahuida y se adopten las medidas necesarias a los fines de preservar su legado histórico.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Recalt, Uría, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 264/12. Autor: Funes Héctor Hugo y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se incorpore al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación a la Estación Ferroviaria Pichi Mahuida y se adopten las medidas necesarias a los fines de preservar su legado histórico.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se incorpore al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación la Estación Ferroviaria Pichi Mahuida, y se adopten las medidas necesarias a los fines de la preservación de su legado histórico.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, Cristina Liliana Uría, Francisco Javier González, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 - LIBRO "JOSÉ MARÍA GUIDO. EL PRESIDENTE ESTA SOLO"
DE EDGARDO CARDONE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 289/12, proyecto de declaración:** De interés cultural y educativo el libro "José María Guido. El Presidente está solo" del Doctor Edgardo H. Cardone, con prólogo del Doctor Félix Luna e introducción del Ingeniero Rodolfo Luis Guido, publicado por editorial Eder en marzo de 2012. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Héctor Hugo Funes; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 289/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz, Funes Héctor Hugo, Berardi Darío César. Extracto: De interés cultural y educativo el libro "José María Guido. El Presidente está solo" del Doctor Edgardo H. Cardone, con prólogo del Doctor Félix Luna e introducción del Ingeniero Rodolfo Luis Guido, publicado por editorial Eder en marzo de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Recalt, Uría, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 289/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz, Funes Héctor Hugo, Berardi Darío César. Extracto: De interés cultural y educativo el libro "José María Guido. El Presidente está solo" del Doctor Edgardo H. Cardone, con prólogo del Doctor Félix Luna e introducción del Ing. Rodolfo Luis Guido, publicado por editorial Eder en marzo de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el libro "José María Guido. El presidente está solo" del Doctor Edgardo H. Cardone con prólogo del Doctor Félix Luna e introducción del Ingeniero Rodolfo Luis Guido, publicado por editorial Eder en marzo del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - LIBRO "ERICA Y GASTÓN AMOR EN LA MINA" DE ENRIQUE HERRERA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 313/12, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Erica y Gastón Amor en la Mina" del autor Enrique A. Herrera. Autora: Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 313/12. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo, el libro "Erica y Gastón Amor en la Mina", del autor Enrique A. Herrera.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Funes, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Pesatti, Recalt, Uría, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 313/12. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo, el libro "Erica y Gastón Amor en la Mina", del autor Enrique A. Herrera.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Arroyo, Ballester, Carreras, González, Lastra, Torres, Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, el libro "Erica y Gastón Amor en la Mina", del autor Enrique A. Herrera.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Cristina Liliana Uría, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - RECLAMO AL COMITÉ DE DESCOLONIZACIÓN DE LA O.N.U. EN NUEVA YORK
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 316/12, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el reclamo efectuado por la Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández de Kirchner, ante el Comité de Descolonización de la O.N.U. en Nueva York, por la soberanía de las Islas Malvinas el día 14 de junio de 2012 y por la resolución aprobada

para que los Gobiernos de Argentina y Reino Unido reanuden las negociaciones. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 11 de julio de 2012. Expediente número 316/12. Autor Bloque Alianza Frente para la Victoria. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el reclamo efectuado por la Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández de Kirchner, ante el Comité de Descolonización de la O.N.U. en Nueva York, por la soberanía de las Islas Malvinas el día 14 de junio de 2012 y por la resolución aprobada para que los Gobiernos de Argentina y Reino Unido reanuden las negociaciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito al reclamo efectuado por la presidenta de la República Argentina, Doctora Cristina Fernández de Kirchner, por la soberanía de las Islas Malvinas ante el Comité de Descolonización de la O.N.U. en Nueva York, el día 14 de junio de 2012, y la resolución aprobada por dicho organismo para que los Gobiernos de Argentina y Reino Unido reanuden las negociaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - MECANISMOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE CRÉDITO ARGENTINO (PRO.CRE.AR.) EN LA PROVINCIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 317/12, proyecto de comunicación: Al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado instrumento los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la Provincia, a los interesados en el Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.). Autora: Arabela Marisa Carreras.

Agregado Expediente número 321/12.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 317/12. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado instrumento los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la provincia, a los interesados en el Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.)

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 317/12. Autora: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado instrumento los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la provincia, a los interesados en el Program de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.)

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado que instrumente los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la provincia, a los interesados en el Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.)

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 - "REUNIÓN PRIMAVERA" SKAL CLUB INTERNACIONAL DE VIEDMA – PATAGONES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 322/12, proyecto de declaración:** De interés turístico, económico y social la "Reunión Primavera", organizada por el Skal Club Internacional Viedma - Patagones a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2012. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 322/12. Autor: Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, económico y social la "Reunión Primavera", organizada por el Skal Club Internacional Viedma-Patagones a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012

Expediente número 322/12. Autor: Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, económico y social la "Reunión Primavera", organizada por el Skal Club Internacional Viedma-Patagones a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, económico y social, la "REUNION PRIMAVERA", organizada por el Skal club Internacional Viedma-Patagones, a realizarse los días 6 y 7 de septiembre del 2012, momento en que nuestra Comarca será sede del evento que contará con la asistencia de participantes y miembros profesionales del turismo de nuestro país y del exterior.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 - REGIMEN PREVISIONAL DIFERENCIAL TRABAJADORES INDUSTRIA PESQUERA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 351/12, proyecto de comunicación:** A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de Ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras. Autores: Luis María Esquivel; María Lilita Gemignani.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 351/12. Autores: Gemignani María Lilita, Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de Ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 351/12. Autores: Gemignani María Lilita, Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de Ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Garrone, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de julio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 351/12. Autores: Gemignani María Liliana, Esquivel Luis María. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de Ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos, en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de Ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis María Esquivel, María Liliana Gemignani, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24— 30º ANIVERSARIO GRUPO EXCURSIONISTA ADULTOS CLUB ANDINO BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el **expediente número 366/12, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario y medioambiental la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30º aniversario. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 366/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 10 de julio de 2012. Expediente número 366/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y medioambiental, la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30º aniversario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 366/12. Autor: Barragán Jorge Raúl. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, sanitario y medioambiental, la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30º aniversario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Pesatti, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Catalán, Dellapitima, Gómez Ricca, González, Lastra, Facundo López, Torres, Vargas, Dieguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

26 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

27 - TRANSPORTE INTERURBANO ENTRE LAS LOCALIDADES, CHIMPAY A POMONA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 262/2012, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte, que adopten las medidas necesarias para la implementación de una línea de transporte interurbano entre las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona. Autor: Héctor Hugo Funes y otros.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de junio de 2012. Expediente número 262/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte, que adopten las medidas necesarias para la implementación de una línea de transporte interurbano entre las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Transporte, que adopte las medidas necesarias a los fines de dar cobertura al servicio esencial de transporte interurbano entre las localidades de Chimpay-Coronel Belisle-Darwin-Choel-Choel-Fray Luis Beltrán-Lamarque-Pomona.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, Francisco Javier González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

28 - NORMAS COMPLEMENTARIAS A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.697 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 364/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la urgente necesidad del dictado de las normas complementarias para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la Ley nacional número 26697. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 364/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

29 - LIBRO "AIRES SOLIDARIOS" DE JOSÉ JUAN SÁNCHEZ **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 373/12, proyecto de declaración:** De interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Aires Solidarios", del escritor José Juan Sánchez, que narra episodios sobre la reapertura, como Cooperativa de Trabajo, de los talleres ferroviarios en San Antonio Oeste. Autores: Luis María Esquivel; María Liliana Gemignani.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1.223/12, Asunto Particular.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 373/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

30 - II JORNADAS DE ENSEÑANZA DE LA MEDICINA EN CIPOLLETTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 381/12, proyecto de declaración:** De interés sanitario, educativo y social las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 9 y 10 de agosto de 2012. Autoras: Cristina Liliana Uría; Marta Silvia Milesi.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 381/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – Viedma, 10 de julio de 2012. Autoras: Cristina Liliانا Uría; Marta Silvia Milesi. Expediente número. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 9 y 10 de agosto de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

31 - ESTUDIANTINAS "DIVERSIÓN SANA" EN COMALLO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 390/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y recreativo las estudiantinas que se organizan los sábados por la noche denominadas "Diversión Sana" en la localidad de Comallo. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las Comisiones Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 390/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

32 - SATISFACCIÓN POR FALLO DEL TRIBUNAL ORAL FEDERAL

NÚMERO 6 DE LA ÚLTIMA DICTADURA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 392/12, proyecto de declaración:** Su satisfacción por el fallo del Tribunal Oral Federal número 6 que dio por probado que en la última dictadura hubo una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad y sentenció a los culpables de tan despreciable crimen. Autores: Matías Alberto Gómez Ricca; Facundo Manuel López.

Agregado Expedientes número 394/12 y 403/12.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda y la Comisión Especial de Derechos Humanos.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 392/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Dellapitima por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. DELLAPITIMA - Por su aprobación, señor presidente.

33 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY L NÚMERO 4.640

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 203/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640, que establece que el personal dependiente del Poder Ejecutivo, en el caso de las mujeres, a partir de los 50 años y de los varones a partir de los 55 años, la incorporación de adicionales como sumas remunerativas. Autores: Cristina Uría y Alejandro Betelú.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículoº1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: Cristina Uría, Alejandro Betelú, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

34 - REALIZACIÓN PROYECTO TÉCNICO PAVIMENTACIÓN

ruta provincial número 57

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 356/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vialidad Rionegrina, se realice el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la ruta provincial número 57 desde la intersección con ruta nacional 151, Río Negro - empalme ruta provincial número 6 Octavio Pico, Neuquen. Al Poder Ejecutivo Nacional, diputados y senadores nacionales por Río Negro y legisladores integrantes del Parlamento Patagónico, gestionen la concreción de dicha obra. Autores: Pereira, Rosa Viviana, Jorge Barragán, Sergio Ribero.

Faltan dictámenes de las Comisiones del Parlamento Patagónico, de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 356/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. ARROYO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador.

**35 - SUBSIDIO MINISTERIO SALUD DE LA NACIÓN PARA COMPRA AMBULANCIA
HOSPITAL ÁREA EL BOLSÓN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 406/12, proyecto de declaración:** Su satisfacción y beneplácito por los anuncios del Senador Miguel Pichetto, por el pago de subsidios por \$430.000 gestionados ante el Ministro de Salud de la Nación, que será ejecutado por la Municipalidad de El Bolsón a favor del hospital de área para la compra de una ambulancia. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 406/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao Humberto Alejandro, por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señores legisladores.

**36 - INSTALACIÓN CAJERO AUTOMÁTICO LOCALIDAD DE ÑORQUINCO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 407/12, proyecto de comunicación:** Al Banco Patagonia, en su calidad de agente financiero de la Provincia, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de instalar un cajero automático en la localidad de Ñorquinco. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Faltan dictámenes de las Comisiones Especial de Fiscalización de Servicios Financieros Bancarios, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 407/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Esquivel por la Comisión Especial de Fiscalización de Servicios Financieros Bancarios.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de
SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**37 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - IMPLEMENTACIÓN CARRERA INGENIERÍA EN
TELECOMUNICACIONES EN BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 412/12, proyecto de declaración:** La inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículoº1º.-** La inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación resuelva el planteo formulado por la Universidad Nacional de Río Negro en procura de evitar tal avance.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

38 - UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO - PLANTEO POR CARRERA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 413/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se resuelva en favor de la Universidad Nacional de Río Negro el planteo formulado por esa institución en procura de evitar el avance de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo a través del Instituto Balseiro en San Carlos de Bariloche. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica: **Artículoº1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se resuelva rápidamente y a favor de la Universidad Nacional de Río Negro el planteo formulado por esa institución en procura de evitar el avance de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad.

Artículoº2º.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señor presidente.

39 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 262/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 364/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 373/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 381/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 390/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 392/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 203/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 406/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 407/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 412/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 413/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 356/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

41 - MODIFICA ARTÍCULOS 1º Y 83 LEY O NÚMERO 2.431 CÓDIGO ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a tratar el **expediente número 110/12, proyecto de ley:** Establece quiénes no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Constitución Provincial, sin perjuicio de otras prohibiciones e inhabilidades. Modifica los artículos 1º y 83 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. Autora: Silvia Renée Horne.

Aprobado el 07/06/12 – Boletín Informativo número 25/12.

Agregado expediente número 1164/12 Asunto Oficial.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables en el ámbito de la Provincia de Río Negro, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad:

- a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.
- b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

- c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.
- d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional.
- e) Las personas que hayan ejercido los cargos de ministro, secretario, subsecretario, director o cargos superiores a éstos, los que hayan desempeñado cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o de defensa, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento político a un gobierno no constitucional, en cualquier dependencia del Estado, organismo centralizado o descentralizado, de nivel nacional, provincial, municipal o comisiones de fomento.

En los casos contemplados en los incisos a) y b) el impedimento será perpetuo. En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta sobreseimiento definitivo, pudiendo revisarse dicho cese del impedimento y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, al mediar cosa juzgada irrita.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley O número 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Artículos constitucionales reglamentados. La presente ley reglamenta los artículos 1º, 7º, 24, 25, 120, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239 de la Constitución Provincial. Fija el régimen electoral de partidos políticos, el ámbito temporal y territorial en el régimen electoral, reglamenta la titularidad de las bancas, el sistema electoral y la simultaneidad en las elecciones”.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 83 de la Ley O número 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 83.- De los candidatos. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, quienes están comprendidos en los alcances del artículo 72 de la presente ley”.

Artículo 4º.- Previo a la asunción de un cargo político o a la postulación para un cargo electivo, debe completarse una declaración jurada que acredite que goza de la idoneidad suficiente para actuar en la vida democrática, dejando expresa constancia de:

- a) Que no ha estado a cargo de ningún asesoramiento ni dirección ni ningún otro cargo político superior a éste, durante el gobierno dictatorial.
- b) Que no está procesado por crímenes de lesa humanidad.

Artículo 5º.- El Gobierno en el plazo de diez (10) días inmediato a la presentación de la declaración jurada por el eventual funcionario político o por el postulante a cargo electivo, corroborará la veracidad de esas afirmaciones. En caso de que hubiere incurrido en falsedad, el funcionario o postulado deberá renunciar de inmediato al cargo político asumido o a la postulación respectivamente por la inhabilitación que fija la presente ley, sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa por la grave falta cometida.

Artículo 6º.- De forma.

La reforma que se introduce para segunda vuelta dice: Artículo 1º - De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables en el ámbito de la Provincia de Río Negro, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad: a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad. b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad. c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado de procesamiento como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad. Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional. Las personas que hayan ejercido los cargos de ministros, secretarios, subsecretarios,

director o cargos superiores a éstos, los que hayan desempeñado cargos jerárquicos en la fuerza de seguridad o de defensa ...

SRA. HORNE - Creo que la lectura que usted está dando no es la que corresponde a las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - ¿Es la de primera vuelta?

SRA. HORNE - Claro. Si usted me permite, señor presidente, el uso de la palabra, ¿puedo explicarlo?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Justamente solicité la copia fiel del trabajo final que realizó la subcomisión a efectos de que no hubiera equívocos, cada legislador la tiene sobre su banca.

Si bien fundamentamos ampliamente este proyecto en el tratamiento de primera vuelta, lo hicimos por unanimidad, también resaltamos la coincidencia de todos los bloques en el espíritu y los aspectos principales a los que afectaba esta ley, también acordamos que había algunos errores e imprecisiones en la redacción; para repararlos se constituyó una subcomisión con sede natural en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con representantes de todos los bloques. Esta subcomisión hizo una profunda y exhaustiva revisión del texto aprobado, no solamente en cuanto a las precisiones indispensables en el inciso e) del artículo 1º, que establece a quiénes afecta esta norma sino también que este trabajo dio lugar a un reordenamiento integral de la norma, colocando en un mismo artículo todos los artículos que se modifican del Régimen Electoral, no solamente el artículo 1º y el 83 sino también el artículo 147, y también se ajustó, en la redacción final, quitándole algunas redundancias y haciendo más taxativos los enunciados.

Quiero resaltar fuertemente el trabajo y la adhesión al espíritu de esta norma por parte de todos los bloques, especialmente el legislador Berardi, el legislador Ledo, los legisladores Dieguez y Doñate y todo el equipo de asesores que nos dimos el margen de trabajar sin apuro, por eso no hicimos la aprobación en la sesión anterior.

Para que no quede ningún margen de duda, quisiera dejar en claro que la versión que estamos aprobando es la que cada legislador tiene sobre su banca y que fue entregada en la Secretaría Legislativa con la nota de referencia. Nada más, presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legisladora Horne.

Por secretaría se dará lectura al texto correspondiente a las reformas.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Facundo López.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - A los fines de dejar debidamente constancia en acta.

Se ingresa la nota de fecha 12 de julio de 2012, dirigida al señor Secretario Legislativo Luis Ramacciotti: "Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle llegar las modificaciones acordadas en la subcomisión que fue creada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para definir modificaciones finales en la reglamentación del artículo 7º aprobada en primera vuelta en la Honorable Legislatura. Sin más saluda a usted atentamente, legisladora Silvia Horne".

El texto de las modificaciones es el siguiente. "Modificaciones propuestas para el proyecto de ley número 110/12, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 25/12.

"Artículo 1º. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad: a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad. b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad. c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad. d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional. e) Las personas que hayan ejercido cargos jerárquicos a partir de la categoría de subdirector inclusive, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento a un gobierno no constitucional en cualquier dependencia del Estado, organismos centralizados o descentralizados de nivel nacional, provincial, municipal, o cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o defensa, o que hayan ejercido funciones jurisdiccionales en la justicia. La inhabilitación no abarca a quienes se desempeñaron en las plantas escalafonarias y que no cumplieron ninguna de las funciones mencionadas más arriba. En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta el sobreseimiento definitivo, debiéndose revisar dicho cese y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, si mediara declaración de nulidad de aquel sobreseimiento, por existir cosa juzgada írrita.

Artículo 2º.- Se modifican los artículos 1º, 83 y 147 de la Ley O número 2.431, de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Artículos constitucionales reglamentados. La presente ley reglamenta los artículos 1º, 7º, 24, 25, 120, 121, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239 de la Constitución Provincial. Fija el régimen electoral de partidos políticos, el ámbito temporal y territorial en el régimen electoral, reglamenta la titularidad de las bancas, el sistema electoral y la simultaneidad en las elecciones. Artículo 83.- De los candidatos. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, quienes están comprendidos en los alcances del artículo 72

de la presente ley. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad: a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad. b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad. c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad. d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional. e) Las personas que hayan ejercido cargos jerárquicos a partir de la categoría de subdirector inclusive, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento a un gobierno no constitucional en cualquier dependencia del Estado, organismos centralizados o descentralizados de nivel nacional, provincial, municipal, o cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o defensa, o que hayan ejercido funciones jurisdiccionales en la justicia. La inhabilitación no abarca a quienes se desempeñaron en las plantas escalafonarias y que no cumplieron ninguna de las funciones mencionadas más arriba.

En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta el sobreseimiento definitivo, debiéndose revisar dicho cese y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, si mediara declaración de nulidad de aquel sobreseimiento, por existir cosa juzgada irrita. Artículo 147.- Registro de Candidatos y Pedidos de Oficialización de Listas. Desde la "publicación de la convocatoria y hasta cincuenta y cinco (55) días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el Tribunal Electoral las listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, presentando a tal fin una declaración jurada. Dicha declaración deberá comprender expresamente el no encontrarse incluido en las inhabilidades previstas en el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución Provincial y su ley reglamentaria. Los partidos presentarán junto con el pedido de oficialización de listas, datos de filiación completos de sus candidatos, el último domicilio electoral, la aceptación al cargo y la plataforma electoral partidaria suscripta por todos los candidatos en prueba de formal compromiso de cumplimiento. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no dé lugar a confusión, a criterio del Tribunal.

Artículo 3º.- Previo a la asunción de un cargo político o a la postulación para un cargo electivo, debe completarse una declaración jurada que acredite no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la presente ley ni las que contemplan los artículos 72, 83 y 147 de la Ley O 2.431.

Artículo 4º.- En el plazo de diez (10) días inmediatos a la presentación de la declaración jurada, el máximo responsable del organismo o repartición a la cual será incorporado, corroborará la veracidad de esas afirmaciones. En caso que hubiere incurrido en falsedad, el funcionario cesará de inmediato en el cargo político asumido, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse por la ilicitud cometida. El vencimiento del plazo consignado previamente no impide la presentación de posteriores denuncias, las que si son comprobadas, producirán el inmediato cese en el cargo asumido".

Artículo 5º.- De forma".

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, presidente.

Hemos adelantado en otras sesiones nuestra disposición para que se trate este proyecto y la necesidad de que se discuta en este recinto, por eso me parece que es muy importante que lo estemos discutiendo, y que desde luego vamos a acompañar.

Quiero coincidir con la autora en el trabajo de esta comisión reducida que hemos conformado para trabajar entre la primera y la segunda vuelta, nos ha sido bastante sencillo ponernos de acuerdo porque me parece que todos compartíamos el objetivo de la propuesta.

No tengo dudas... las sociedades van tomando nuevas medidas, las sociedades van mejorando en calidad institucional, van aceptando nuevos paradigmas, van mejorando en solidaridad, en democracia y creo que en ese marco se inscribe esta propuesta que hoy estamos considerando y que va a ser, no tengo dudas, también una contribución importante a las futuras generaciones que no van a tener que vivir los hechos de violencia que hemos sufrido en el pasado, pero fundamentalmente la indignación de ver cómo personajes de la sociedad civil comparten gobiernos no democráticos.

Es una satisfacción que hoy estemos tratando este proyecto y mucho más va a ser una satisfacción cuando por aplicación de este proyecto que se convierta en ley, si fuera posible a la vuelta del receso, veamos que algunos personajes que todavía permanecen ocupando cargos en Gobiernos democráticos en nuestra Provincia, hayan cesado en su función con lo cual estaremos haciendo una importante contribución a la democracia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Tal cual decían los legisladores que me antecieron en la palabra, ha sido una tarea agradable para compartir y quiero destacar la generosidad de la autora del proyecto que ha permitido que nosotros pudiésemos opinar con libertad, esperando haberle aportado claridad, porque una de las cuestiones más complejas de este tipo de situaciones, es que a veces en los repliegues de la propia legislación algunos

logran esconderse e infiltrarse. Esperamos haber cumplido con haberlo puesto en mejores condiciones y que esta sea una norma clara, que permita excluir a aquellos personajes que no merecen estar en un Gobierno democrático. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 110/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**42 - CREA COMISIÓN ESPECIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO
CON BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 236/12, proyecto de ley**: Crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por Ley número 4.750, que tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que podrán refinanciarse según convenio suscripto con el Banco de la Nación Argentina. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Ana Ida Piccinini; Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez; Ángela Ana Vicidomini.

El presente proyecto fue aprobado el 07/06/12 – Boletín Informativo número 30/12.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley número 4750 que estará integrada por seis (6) Legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la primera minoría y un (1) representante de la Federación de Productores.

Artículo 2º.- La Comisión Especial que se crea en el artículo 1º de la presente, tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que serán transferidos al fideicomiso a crearse por el Banco de la Nación Argentina, conforme el convenio suscripto con fecha 26/01/12 ratificado por ley número 4750.

Artículo 3º.- De forma.

Viedma, 11 de julio de 2012.

Expediente número 236/12. Autores: Piccinini Ana Ida, Horne Silvia Renée, Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel, Vicidomini Angela Ana. Extracto: Proyecto de Ley: Crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por Ley número 4.750, que tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que podrán refinanciarse según convenio suscripto con el Banco de la Nación Argentina.

Señor presidente:

La Comisión Labor Parlamentaria, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación del Artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por Ley número 4.750 que estará integrada por seis (6) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la minoría y un (1) representante de la Federación de Productores”.

SALA DE COMISIONES. Ledo, Vicidomini, González, Odarda, Pesatti, legisladores.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

43 - ARTÍCULO 86 REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

44 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

45 - INCORPORACIÓN DE JUEGOS INCLUSIVOS O INTEGRADORES
EN ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 128/12, proyecto de ley**: Declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, para niños con capacidades diferentes. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Se declara de interés provincial la incorporación en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera de juegos inclusivos o integradores.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley se entiende por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niños con capacidades diferentes.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá incorporar, en todo espacio de esparcimiento público a su cargo y en todo plan habitacional que construya por administración, juegos inclusivos o integradores.

Artículo 4º.- Toda obra pública que tenga espacios de esparcimiento o plan habitacional, que el Poder Ejecutivo Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos y bases de condiciones la incorporación de juegos inclusivos o integradores en los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento de las personas.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, Autoridad de Aplicación de la presente ley, promocionará la inclusión en todos los espacios públicos de esparcimiento, plazas, paseos recreativos, etcétera, la instalación de juegos inclusivos o integradores.

Artículo 6º.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, en conjunto con áreas del Gobierno provincial especializadas en diseño y arquitectura, supervisará y asistirá técnicamente a los demás Poderes del Estado y a los municipios de la provincia, con estrategias y proyectos para la incorporación de elementos recreativos en espacios públicos diseñados para niños capacidades diferentes.

Artículo 7º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley y a dictar normas similares.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Matías Gómez Ricca, Facundo López, legisladores.

Viedma, 10 de julio de 2012.

Expediente número 128/12. Autores: López, Facundo Manuel, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en todo espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos, etcétera, para niños con capacidades diferentes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones propuestas por el autor, obrantes en fojas 11 y 12; el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Se declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores, en espacios de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente se entiende por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar, en todo espacio de esparcimiento público a su cargo y en todo plan habitacional que construya por administración, juegos inclusivos o integradores.

Artículo 4°.- Toda obra pública que tenga espacios de esparcimiento o plan habitacional, que el Poder Ejecutivo Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, debe incluir en sus pliegos y bases de condiciones la incorporación de juegos inclusivos o integradores en los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento de las personas.

Artículo 5°.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, Autoridad de Aplicación de la presente propicia la instalación de juegos inclusivos o integradores en todos los espacios públicos de esparcimiento, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial informa periódicamente al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad sobre los espacios de esparcimiento público, planes habitacionales y de toda obra pública que se encuentre a su cargo, a efectos que éste evalúe los potenciales juegos inclusivos que deberán incorporarse en los pliegos licitatorios.

Artículo 7°.- El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, solicitará la conformación de un equipo técnico, a organismos del Gobierno provincial, especializado en diseño y arquitectura cuya función será la de supervisar y asistir técnicamente a los demás Poderes del Estado y a los Municipios de la Provincia, con estrategias y proyectos para la incorporación de elementos recreativos en espacios públicos diseñados para niñas, niños o adolescentes con capacidades diferentes

Artículo 8°.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente y a dictar normas similares.

Artículo 9°.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. LEDO - Por su aprobación, señora presidenta.

**46 - ADHESIÓN A LEY NACIONAL NÚMERO 26.588 SOBRE DIAGNÓSTICO
Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CELÍACA.
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 246/12, **proyecto de ley:** Adhiere a la Ley nacional número 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten. Autora: María Magdalena Odarda.

Cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales. Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.-** Adherir a la Ley nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten, y su respectiva reglamentación.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 10 de julio de 2012.

Expediente número 246/12 Autora: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley nacional número 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del presente proyecto de ley que a continuación se transcribe:

Artículo 1º.- Adhiérese a la Ley nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten, y su respectiva reglamentación.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.-AMBITO DE APLICACION: La presente ley regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y adhiere a la Ley Nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten“.

Artículo 3º.- Se incorpora un nuevo texto, que queda redactado como artículo 5º, a la Ley R número 3.772:

“Artículo 5º.- DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE GLUTEN: La autoridad de aplicación debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida los productos alimenticios para ser clasificados libres de gluten. En la medida que las técnicas de detección lo permitan, la autoridad de aplicación fijará la disminución paulatina de la toxicidad”.

Artículo 4º.- Se reenumeran los artículos 5º a 14 de la Ley R número 3.772, en virtud de la incorporación realizada por el artículo anterior, como artículos 6º a 15.

Artículo 5º.- Se sustituye el texto del reenumerado 7º de la Ley R número 3.772 por el siguiente:

“Artículo 7º.- COBERTURA: Las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas y premezclas libres de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación”.

Artículo 6º.- Se sustituye el texto del reenumerado 8º de la Ley R número 3.772 por el siguiente:

“Artículo 8º.-BENEFICIOS: La autoridad de aplicación debe promover acuerdos con las autoridades pertinentes, para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no estén comprendidas en el artículo 7º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación, y, prestar asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido”.

Artículo 7º.- REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Pereira, Sgrablich, Uría, González, Berardi, Horne, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Aduntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de julio de 2012.

Se da ingreso a una nota del legislador Humberto Marinao, de fecha 12 de julio de 2012, que dice: “Señor Secretario Legislativo, doctor Luis Ramaciotti. Su despacho. Me dirijo a usted en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales con el objeto de solicitarle incorpore copia de nota número 895/12, Presidencia I.Pro.S.S., al expediente número 246/2012 como así también la modificación consensuada del artículo 5º del proyecto aprobado con dictamen de esta comisión. Sin otro particular saludo a usted atentamente. Humberto Alejandro Marinao”.

Dice la nota: “A la presidencia del Bloque ARI, Doctora Magdalena ODARDA. Me dirijo a usted a efectos de transmitirle las sugerencias que le merecen a este Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S:S:) el proyecto de ley en trámite ante la Legislatura Provincial vinculado a la atención de personas celíacas. En tal sentido, destaco que el artículo 7º debería mencionar expresamente al I.Pro.S.S., el cual no se encuentra contemplado en las leyes 23.660 y 23.661 vinculado a Obras Sociales Nacionales. Respecto del mismo artículo “in fine”, correspondería aclarar que las prestaciones se darán conforme la cobertura que determine la Autoridad de Aplicación, excluyendo lo referente a la entrega de “harinas y premezclas libres de gluten”, lo que debe ser contemplado a través de un módulo económico que compense el mayor costo y no con la entrega efectiva de los productos. En ese sentido se ha dictado la resolución número 407/2012 del Ministerio de Salud de la Nación que reconoce la suma de pesos 215. Así, se sugiere el texto del artículo como el siguiente “...deberán brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determinará la Autoridad de Aplicación”. Sin otro particular lo saludo a usted muy atentamente. Doctor Julián Fernández Eguía, Vocal Gubernamental”.

“Artículo 5º. Se sustituye el texto del remunerado 7º de la Ley R número 3.772 por el siguiente: “Artículo 7º. COBERTURA: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación” Firma: legislador Humberto Alejandro Marinao. Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con las modificaciones propuestas y leídas por secretaría voy a solicitar los dictámenes.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Ana Vicidomini por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - ¿Es para argumentar sobre el proyecto? Porque había pedido el uso de la palabra para aclarar sobre el artículo 7º, pero ya fue leído por el secretario. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No, estamos con la Cámara en Comisión.

47 - PROHIBICIÓN INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS Y/O LOCALES DE ALTERNE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 391/12, proyecto de ley: Prohíbe en todo el territorio de la provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. Incorpora el Capítulo X bis al Título II de la Ley S número 532 -Código de Faltas- y los artículos 75 bis y 75 ter. Autoras: Susana Isabel Dieguez y Arabela Marisa Carreras.

Faltan dictámenes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 391/12).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

48 - EXPROPIACIÓN FRACCIÓN INMUEBLE PARA LOTEOS SOCIALES EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 395/12, proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 25 hectáreas del inmueble designado catastralmente como 19-2-H-H10-02B, la que será destinada al desarrollo de loteos de carácter social en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria.

Faltan dictámenes de las Comisiones de: Especial de Asuntos Municipales; Asuntos Sociales; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 395/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Se han incorporado en el día de ayer antecedentes remitidos por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con el texto de Ordenanzas.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Domingo Garrone por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SR. GARRONE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. BARTORELLI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Antonio Vazzana por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. VAZZANA - Por su aprobación, señor presidente.

49 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el expediente número 128/12.

Necesitamos tener audio claro para acompañar el trabajo de los taquígrafos.

Tiene la palabra el señor legislador Gómez Ricca.

SR. GÓMEZ RICCA - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve en mi intervención.

Quería agradecer a los integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales, al legislador Marinao, por darle pronto trámite, agradecer a la Comisión de Labor Parlamentaria y al Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, quienes estuvieron trabajando e hicieron posible que este proyecto fuera tratado hoy en el recinto.

La verdad que es un orgullo y me pone muy contento porque es mi primer proyecto de ley sobre algo tan sensible como los chicos con discapacidad.

Soy legislador por el Alto Valle Oeste y recorriendo los pueblos de mi circuito no vi ninguna plaza integradora con juegos inclusivos, entonces nos pusimos a trabajar con ese fin. Empecé a recorrer, a investigar y la plaza más cercana que los tenía estaba en Neuquen, en la calle Islas Malvinas y Arturo Illia, en el Barrio Santa Genoveva de Neuquen, ahí estaba la plaza. Fui a verla, a ver de qué se trataba y cómo eran los juegos -quería ver cómo eran los juegos- y la verdad, señor presidente, ver esa plaza y ver esos juegos tan simples, porque la verdad eran muy simple y de muy bajo costo. Me quedé mirando y tuve la suerte de ver llegar a una madre con su hijo en silla de ruedas, la sonrisa de ese chico, señor presidente, la verdad que no me la voy a olvidar nunca más y la alegría de la madre tampoco; por la rapidez con que puso la madre al chico y su silla de ruedas en una hamaca, me dio a entender que no era la primera vez que iban porque lo hizo bastante rápido. La alegría de verlo jugar, la verdad que es difícil que me la olvide algún día..., lleno de chicos la plaza, era un domingo -lleno de chicos-, un día soleado, entonces, dije ¡con qué poco podemos colaborar tanto!.

Armando este proyecto de ley escribimos 15 hojas más o menos para fundamentar, y la verdad que de esas 15 hojas que leí, releí, no me sale nada..., no me sale nada.

Yo tengo tres hijos, uno de 12 años, otro de 10 y una nena de 2 años, y tengo la inmensa suerte de vivir frente de una plaza, el uso que le dan mis hijos a esa plaza, calculo que debe ser tanto como el uso que le dimos todos nosotros o como le debe dar el hijo de cualquier vecino de Río Negro, entonces pensé, no podemos ser tan mezquinos de negarle un derecho a estos niños, en algo tan simple como es una hamaca, un subibaja, que la Provincia tenía que tomar cartas en el asunto, y esta Legislatura ya ha demostrado que se ocupa y se preocupa para mejorar la vida de cada ciudadano de Río Negro.

Entonces, señor presidente, como dije al principio, voy a ser muy breve, estoy terminando, le voy a pedir a todos mis compañeros legisladores que acompañen este proyecto para que estos niños que tienen una necesidad tengan un derecho. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Matías Gómez Ricca.

Tiene la palabra la señora legisladora Lidia Sgrablich.

SRA. SGRABLICH - Gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque, el Bloque del Frente para la Victoria, vamos a acompañar la iniciativa de los señores legisladores Facundo López y Matías Gómez Ricca, entendiendo que la incorporación de estos juegos inclusivos en los distintos espacios y lugares de esparcimiento ponen a los niños con discapacidad en contacto con otros y hace que día a día vayamos integrándonos en una sociedad más justa y equitativa, e inclusiva a su vez.

Creemos que es brindar las oportunidades de tener un medio donde todos puedan compartir en igualdad de condiciones y de oportunidades. Si bien la ley de Creación del Consejo para las Personas con Discapacidad prevé un ámbito de desarrollo libre de barreras naturales, sociales, culturales y educativas, desde el Estado creo que tenemos la obligación de detenernos en el desarrollo de algunas acciones que impliquen día a día ir superando los niveles actuales de dependencia y de segregación que por ahí todavía tenemos.

Es importante disponer de estos juegos que permitan a niños, niñas y adolescentes con discapacidad poder compartir los mismos espacios dentro de una comunidad. La posibilidad de jugar es un derecho de todos los niños y niñas que muchas veces se ven limitados por no contar con los espacios adecuados, por la falta de infraestructura que la Provincia por ahí no tiene, hoy por hoy, las condiciones ni las instalaciones, ya sea de juegos o de infraestructura, cosa que vemos muy positivo poder hoy estar tratando este tema.

También me gustaría rescatar en este momento que hay algunas localidades -destacaría en la zona a la ciudad de General Roca, la localidad de Cervantes- que hoy por hoy ya cuentan con juegos integradores. Creo que por ahí, de a poco, cada una de las localidades vamos a ir sumándonos en este desafío que es un desafío muy importante.

Creo que este Gobierno ha hecho hincapié en materia de discapacidad, contemplando como objetivo una mayor integración familiar, social, educativa y laboral, y creo que vamos camino a eso. Así es que hoy felicito la iniciativa de estos legisladores y desde nuestro bloque apoyamos la iniciativa.

Quiero hacer una aclaración y proponer una modificación, porque creo que quedan algunas frases en la ley donde se habla de personas con "*capacidades diferentes*" y deberíamos hablar de "*niños, niñas y adolescentes con discapacidad*" ya que consideramos que capacidades diferentes tenemos todos y por ahí es una manera, muchas veces, de disimular o esconder el tema de la discapacidad y creo que hoy ese no es el tema, así que propondría reemplazar las frases que todavía hablan de "*capacidades diferentes*" por "*personas con discapacidad*". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Matías Gómez Ricca.

SR. GÓMEZ RICCA - Tiene razón la señora legisladora, igualmente fueron modificadas a pedido del Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad. Nota adjunta en el expediente seguramente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De todas maneras, para darle agilidad a la sesión, señor legislador, si le parece, entre primera y segunda vuelta si es necesario incorporamos las modificaciones correspondientes al expediente en tratamiento, ¿le parece?.

SR. GÓMEZ RICCA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Solamente el artículo 7º del proyecto, en la última frase es donde hay que modificar y adecuar la terminología que aducen los autores y los legisladores preopinantes, porque dice: "...*espacios diseñados para niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes...*", ahí habría que sustituir "*capacidades diferentes*" "*con discapacidad*", nada más, porque está readequado ya en el resto de los artículos.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para mocionar que estas modificaciones que están surgiendo las hagamos en el transcurso que va de esta aprobación y la segunda vuelta, a fin de facilitar el tratamiento de este Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Para no darle tratamiento a la moción, si la Cámara está de acuerdo, le damos tratamiento a la reformulación entre primera y segunda vuelta.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Habiendo asentimiento, se procederá a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

En consideración en general el tratamiento del **expediente número 246/12, proyecto de ley.**

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

En el día de hoy estamos dando un paso muy importante en el reconocimiento de los derechos de las personas con celiaquía.

Si bien la Provincia de Río Negro y esta Legislatura han trabajado mucho sobre el tema y tenemos una ley provincial, con posterioridad a esa sanción, se sancionó la ley nacional que declara de interés también el tratamiento de esta enfermedad y la reglamentación que establece nuevos derechos a los cuales Río Negro no podía acceder justamente por la falta de adhesión a la ley nacional.

También quiero agradecer la predisposición de la Comisión de Labor Parlamentaria para poder ingresar este proyecto sobre tablas, sobre todo por la urgencia manifestada por las distintas asociaciones de celíacos que están trabajando desde hace muchos años en distintas regiones de la Provincia de Río Negro y manifestaban la necesidad imperiosa de poder contar con estos beneficios que tienen relación con la cobertura de las distintas obras sociales, no solamente de la obra social provincial en Río Negro sino también las obras sociales del campo privado.

También agradecer al presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Alejandro Marinao y a todos los legisladores de esa comisión por haber aprobado y también trabajado en distintas modificaciones que hemos consensuado, y comprometerme que -entre primera y segunda vuelta- vamos a volver a analizar el proyecto porque sé que hay legisladores que tienen la necesidad de hacer aportes y que no lo hemos podido hacer por falta de tiempo en estos días. Pero, reitero que es muy importante para todas las familias que tienen integrantes que sufren esta enfermedad, es muy importante esta adhesión a la ley nacional, por eso mi interés en un urgente tratamiento.

Habíamos comprometido también -a sugerencia suya, señor presidente-, una consulta con el I.Pro.S.S., el I.Pro.S.S. manifestó su total conformidad, acabamos de leer la nota que envió -inclusive hizo muchas sugerencias-, así que también mi agradecimiento a las autoridades del I.Pro.S.S. y al Doctor Fernández Eguía, que nos envió la nota en estas últimas horas...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Silencio en la Sala.

SRA. ODARDA - ...En la Argentina, señor presidente, hay unos 500 mil pacientes celíacos. Todos sabemos que la celiaquía es una enfermedad intestinal crónica que se caracteriza por la intolerancia al gluten que está presente en algunos cereales como el trigo, la cebada, el centeno y la avena también; esto los obliga a cumplir una estricta dieta libre de proteínas y que es indudable la diferencia de precios que existe entre estos alimentos para celíacos con respecto a las personas no celíacas.

En estos últimos tiempos se dictó esta reglamentación de la ley nacional que lleva el número 407/12, a partir de la cual las obras sociales prepagas y todos aquellos agentes que brinden servicios asistenciales a sus afiliados deberán cumplir con un monto de 215 pesos por mes, suma que deberá actualizarse periódicamente para la dieta libre de gluten para aquellos pacientes que sufren esta enfermedad.

El artículo 2º, establece -estoy hablando de la ley nacional- que la medida indica que tanto las obras sociales como las prepagas podrán establecer las formas y modalidades en las que brindarán la cobertura. La ley fue reglamentada en el mes de mayo de 2011 y las obliga a las obras sociales a hacerse cargo del 70 por ciento de la diferencia entre el costo de las harinas y premezclas libre de gluten, respecto de aquellas que sí lo poseen. Esta resolución, señor presidente, le pone un número, una cifra a esas diferencias que surgieron de un informe elaborado por la Dirección de Economía de la Salud de la Cartera Sanitaria Nacional, y esta ley nacional -como decía- a la cual vamos a adherir, declara de interés nacional la atención médica de la enfermedad celíaca.

Cuando comenzamos a trabajar en este proyecto, simplemente adheríamos a la ley nacional y a su correspondiente reglamentación, pero luego, después de un análisis que realizó el equipo de nuestro bloque, y fundamentalmente el equipo de la Comisión de Asuntos Sociales, se vio la necesidad de que estas reformas estén incorporadas también en la Ley 3.772 -que es la ley provincial- para que no exista superposición de normas. La participación del I.Pro.S.S. -decía- que fue indudable, pero también fue muy importante la participación de la Asociación de Celíacos de Cinco Saltos, por ejemplo, y también el trabajo de la Asociación de Celíacos de Viedma y Patagones.

Voy a leer en forma muy breve una nota que recibimos de la Asociación de Celíacos de Cinco Saltos.

“En mi carácter de coordinadora de los Celíacos Cinco Saltos y tomando conocimiento del proyecto 246/12, redactado por usted en relación a la adhesión a la Ley nacional 26.588 y la resolución 407/12, donde se expresa que todas las obras sociales prepagas y todos aquellos agentes que brinden servicios asistenciales a sus afiliados deberán cubrir con un monto de pesos 215, es que me dirijo a usted y por su intermedio a todos los legisladores, para solicitarles el urgente tratamiento y sanción del mismo a fin de que todos los celíacos de la Provincia de Río Negro tengan la cobertura a través del subsistema de salud pública y de todas las obras sociales”. Esta es parte de una nota remitida el 25 de junio de año 2012 y una nota similar se recibió en relación a la Asociación de Celíacos de Viedma y Patagones que estuvieron trabajando activamente y se han comprometido también, entre primera y segunda vuelta, a hacer los aportes que correspondan.

Quiero, por último, señor presidente, destacar que en muchos municipios se han dictado Ordenanzas que también declaran de interés el tratamiento de la celiaquía y quiero hacer expresa

mención a la Ordenanza 2.155 del año 2011 de San Carlos de Bariloche, de autoría del Doctor Rodríguez Duch, que garantiza, facilita y fomenta el acceso a alimentos libres de gluten para las personas con celiaquía.

Así que, en virtud de esta argumentación y por la importancia que merece el tema y la urgencia de contar con estos nuevos derechos, es que solicito el acompañamiento de mis compañeros legisladores. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

Simplemente para acompañar el proyecto de la legisladora, estando de acuerdo con la modificación al artículo 7º que hace mención a la cobertura de obras sociales, incluida la Obra Social Provincial y aceptando el compromiso de la autora de hacer una reevaluación y consideración de parte del articulado cuando vuelva a la comisión entre primera y segunda vuelta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Uría.

Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque coincidió y consideramos oportuno acompañar este proyecto presentado por la legisladora Odarda, esta adhesión a la Ley nacional 26.588.

Queremos plantear que en el trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales creímos conveniente, por la importancia que hizo mención la legisladora que me antecedió en la palabra, la importancia que hoy estemos tratando esta ley, que era la oportunidad no solamente de acompañar sino también aportar este proyecto, teniendo en cuenta que nuestra Provincia tiene un proyecto provincial, una ley provincial, la Ley 3.772, y viendo, en consonancia con esta ley nacional, que debíamos hacer algún tipo de aportes para que nuestra ley esté en consonancia con la ley nacional, en ese sentido hemos incluido aportes tendientes a la determinación de la cantidad de gluten que contengan los productos alimenticios, también a los beneficios, donde se amplía la prestación a aquellos grupos más vulnerables que no tengan una obra social, es decir, especificar bien para que todos los rionegrinos y rionegrinas tengan acceso a la atención de esta enfermedad.

Sabemos que la enfermedad celíaca no requiere de medicación si no que tiene, por las características de la misma, un control en la alimentación, y en este sentido el Estado tiene como obligación brindar la posibilidad de acceso a todas aquellas personas que tienen obra social y obligar a estas obras sociales a que brinden la atención necesaria, y cuando hablamos de aquella franja de la población que no goza de obras sociales, que tengan a través del Estado todos los tratamientos, los alimentos necesarios para poder enfrentar esta enfermedad.

Es importante destacar las acciones que se vienen llevando a cabo desde el Ministerio de Desarrollo Social y desde el Ministerio de Salud. Estos ministerios actualmente se encuentran abocados a reforzar todas aquellas acciones que se venían llevando a cabo, generando otras en beneficio de la población que padece esta enfermedad.

Nosotros quisimos plantear hoy, no sólo nuestro acompañamiento si no nuestra contribución, pensando específicamente que con nuestro trabajo, con nuestros aportes y acompañamiento, estamos accediendo a darle sentido y aprobación a una ley que intenta, por sobre todas las cosas, lograr la igualdad de accesibilidad a la salud a aquellos enfermos que padecen celiaquía y en este sentido mejorar la calidad de vida de los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 246/12. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

En consideración en general el **expediente número 391/12, proyecto de ley**.

Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, compañero presidente.

A principios del Siglo XX, el Doctor Alfredo Palacios presenta un proyecto de ley en la Cámara de Diputados y el 17 de septiembre de 1913...-yo quisiera que recordaran la fecha- 1913, se aprueba en la Cámara de Diputados y luego en la Cámara de Senadores lo que se llamó en ese momento la Ley Palacios, que era llamada la Trata de Blancas.

Si usted me permite, presidente, quisiera leer una carta que es un testimonio. Cuando Palacios cumplía 82 años, recibió esta carta que dice así: *“Usted no me conoce, doctor, pero soy una de las tantas jovencitas que allá por 1914 me salvó de las garras del hampa. Me trajeron adolescente de Varsovia, engañada, creyendo que me ponía a servir en casa de familia honesta, que me darían educación, pero caí... no se imagina, doctor, lo que pasé, me golpearon, me encerraron, me hicieron prostituta... estaba vencida, entregada, no conocía a nadie a quien acudir, (...) pero se levantó su voz y los explotadores se acobardaron, tenían miedo de usted, de esa ley que había conseguido, la Ley Palacios, como después la llamaría el pueblo (...) Usted doctor, salvó a una joven inocente... Cuántas como yo se han salvado. A usted le debo todo, muchas gracias”*.

Hoy, al paso del tiempo, esta carta puede ser firmada por muchas mujeres que pasan por esta Provincia traídas de República Dominicana, de Paraguay, de varios lugares de América y de otros lugares

del mundo. El universo de víctimas que trata de proteger esta ley es, sobre todo, a víctimas mujeres y hombres pobres.

Lo que nosotros planteamos y nos preguntamos es ¿por qué Alfredo Palacios, a principios del Siglo XX, planteaba ya esta lucha contra la trata? Creemos que era un planteo ideológico, profundo, de aquel que profesaba el socialismo. Porque en aquella época había mujeres para casarse y mujeres para el prostíbulo y esta cuestión cultural, tan enraizada en el pueblo, todavía hoy la vivimos, es una problemática cultural, generacional y de género. Las mujeres tenemos otra mirada de lo que es un cabaret, el hombre no, el hombre tiene otra mirada y nosotros con esta ley tratamos de hacer visible lo que pasa en estos lugares. Sabemos que una ley no apunta y no cambia lo cultural, pero ayuda, y que hoy en esta Legislatura estemos discutiendo y planteando esta problemática es un cambio, y un cambio cultural, el inicio de un cambio cultural.

Nuestra Presidenta, cuando firmó el decreto de la prohibición del Rubro 59, ya planteaba la doble moral, el doble discurso y, además, hacía una reivindicación de por qué ese Rubro 59 no tenía que existir, porque además atentaba contra la mujer.

Hoy nosotros vamos a sancionar en primera vuelta, y por eso pedimos que se apruebe en esta Cámara, una ley que -como ya dije- no va a modificar el cambio cultural, pero va a ayudar y va a ser el inicio para hacer visible esta problemática. Nosotros no hablamos desde un lugar de desconocimiento ni desde un lugar de consumidores, desde la CTA, como trabajadores, hemos planteado la organización de las mujeres trabajadoras sexuales, y hemos estado con ellas en las rutas, en las wiskerías y hemos visto a la policía cómplice -por eso hoy le agradezco la presencia al Jefe de Policía en el recinto- de los proxenetas, porque cuando nosotros veíamos que una mujer o una travesti quería independizarse y trabajar individualmente, estaba ese proxeneta acompañado por la policía y acompañado por las cooperadoras policiales, que eran las recaudadoras a la que el proxeneta iba para tener esclavizadas a las mujeres y a las travestis. Hoy con la igualdad de género hay otras oportunidades de trabajo, estamos en ese camino de hacer entender o de hacer comprender o dar la posibilidad, porque para eso está el Estado, para que regule. La CTA está planteando la regulación del trabajo sexual. Hoy creo que estamos en momento político, económico y social del país, no son los '90 donde el trabajo sexual era una cosa, hoy podemos darnos la discusión y avanzar, más allá si es o no un trabajo, pero esa discusión la van a dar ellas con nosotros.

Por eso, nosotros como legisladores y legisladoras tenemos la obligación de estar del lado de la víctima, no de los intereses comerciales de estos lugares. Yo me preguntaba ¿por qué había alguna oposición de algunos sectores, sobre todo de los sectores empresariales, o si no sectores culturales? ¿Por qué las víctimas nos piden esto? Porque a nosotros se nos acercan las víctimas, no se nos acercan los empresarios ni los proxenetas.

Entonces, la fundación, por ejemplo, de Susana Trimarco, la Fundación Marita Verón, que su hija fue víctima de la trata, están pidiendo, justamente, esta reglamentación en todo el país. Entonces, señor presidente, nosotros creemos que estamos dando el inicio de una discusión profunda y de un análisis profundo y damos el puntapié para un cambio cultural, del cual la Presidenta permanentemente nos habla de esa transformación cultural, y para que eso no quede en el discurso y quede plasmado en leyes y en accionares, sabemos, y lo repito, que esta ley no va a solucionar el problema cultural, el problema cultural no se soluciona con una ley, pero es algo, y que hoy nosotros, acá, hagamos visible esta problemática de explotación sexual y de las complicidades políticas y policiales, creo que ayuda a las víctimas, fundamentalmente nosotros estamos hablando en nombre de las víctimas.

Muchos dicen ¿y ahora dónde van a ir?, bueno, como Estado tendríamos la obligación de regular, de decir y ayudar -junto con ellas y ellos- dónde van a trabajar y dónde van a estar, pero saquémonos la careta, la hipocresía del doble discurso que, por un lado decimos una cosa y por otro hacemos otra. Como legisladora, reitero, me siento orgullosa de estar en esta banca con el Bloque del Frente para la Victoria, analizando y discutiendo esta temática que no quieren que sea visible, quieren que permanezca invisible para que sigan los negociados, mueve mucha plata el tema de la trata y la explotación sexual, se habla de 32 millones -no me gusta hablar de dólares, porque tendría que traducirlo en pesos- pero es mucha plata y por eso hay tantos intereses.

Por eso nosotros plantemos que este cambio cultural lleva al análisis propio de cada uno de nosotros y de quien consume en esos lugares, tendríamos que plantearnos como Estado y como Gobierno esta discusión. Nada más por ahora compañero presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias compañera Susana Dieguez.

Bienvenido al Parlamento doctor Ariel Gallinger.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

El proyecto que hoy está en tratamiento aborda una de las formas contemporáneas de la esclavitud. La comunidad internacional ha tomado conciencia de la problemática y trabaja en forma mancomunada desde hace años. También, a nivel nacional tenemos un larguísimo trabajo que ha mencionado ya la legisladora Dieguez, con quien comparto la autoría de este proyecto.

Las víctimas principales, señor presidente, somos las mujeres, muchas veces niñas, también travestis, y en su mayoría, señor presidente, pobres, aquí hay un denominador común que es la pobreza.

El proyecto en su artículo 1º prohíbe la instalación en todo el territorio de la Provincia de estos locales, con muchísimos nombres -están enumerados allí en el articulado- donde en forma encubierta se ejerce la prostitución a través de la regencia de un tercero.

Es muy importante aclarar que nosotros, en este proyecto, no estamos combatiendo la prostitución en caso de que sea elegida como profesión o como actividad en forma libre por una persona,

todo lo libre que una persona en este país pueda elegir la prostitución como forma de ganarse la vida, habría que discutir en todo caso, filosóficamente, qué alcances tiene esa libertad. Pero, decía, no estamos combatiendo la prostitución, estamos combatiendo el proxenetismo, el proxenetismo que es aquella actividad que permite a alguien lucrar con la explotación del cuerpo ajeno.

Como decíamos, existe a nivel internacional una profusa legislación que intenta combatir este flagelo, este delito que es la trata de personas. En este sentido citaremos algunos casos como la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que prohíbe la trata de mujeres en todas sus formas y la equipara a la servidumbre, a la esclavitud; la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación con la Mujer, esto tiene rango constitucional, nuestro país se ha adherido a esta Convención en el artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional, y allí se habla de la prohibición de la trata y de la explotación de la prostitución ajena, en el artículo 6º. También nuestro país se ha adherido por ley a la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, y allí, en esa Convención, señor presidente, en el artículo 1º, se establece explícitamente que el consentimiento de la persona que es sometida a la trata no disminuye el valor, el rango del delito, es decir no es un atenuante que la persona sometida a trata diga consentir con ello.

También el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también hemos adherido por Ley 25.632 en nuestro país, y allí se hace una larga descripción de la finalidad del Tratado, se define el concepto de trata y se incluye, dentro de la definición de trata, la explotación, toda forma de explotación sexual de terceros y se equipara a los trabajos forzados, a la esclavitud, a servidumbre, a extracción de órganos, en ese rango está la explotación de la prostitución ajena, eso que tan naturalizado tiene nuestra sociedad, que tanto chiste, que tanta gracia, que tanto comentario secreto, velado, genera cuando se aborda la temática. Esta temática, señor presidente, está equiparada al delito de extracción de órganos, al delito de someter a personas a la esclavitud.

El artículo 2º del proyecto de ley dispone la clausura inmediata y cierre definitivo de todos los locales que funcionan bajo diferentes nombres, tales como wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, tenemos numerosos eufemismos para referirnos a la cuestión, saunas, locales de alterne, digamos, apuntamos a estos locales porque allí se obtiene lucro con la prostitución de terceros, que son en su mayoría terceras, que somos mujeres, y allí vuelve a repetirse que el consentimiento no es un criterio para ser tenido en cuenta en este caso. Y en este artículo hay dos conceptos que analizar, uno es el concepto del consentimiento que ya lo hemos mencionado en el tratamiento del artículo anterior y también el concepto de las autonomías municipales.

Con respecto al consentimiento hemos trabajado el concepto de esclavitud, porque lo que hoy estamos haciendo, señor presidente, se emparenta en nuestra historia con la abolición de la esclavitud, recordemos que la trata de personas, la explotación sexual ajena es la forma que hoy, en nuestros días, adquiere la esclavitud. Si pensamos por ejemplo, uno de los tantísimos ejemplos de esclavitud que podemos citar en la historia de la humanidad, pero si pensamos por ejemplo en el territorio Americano, en los Siglos XVII, o desde el Siglo XVI al XVII, al XIX incluso, al XVIII, que se consideraba a la esclavitud sobre todo -decían- de negros e indios, la esclavitud de negros e indios como una práctica aceptada, como una práctica normal y se proponían, porque ha evolucionado esa práctica en la historia de nuestro país y en la historia de Latinoamérica, se proponían regulaciones sobre esa práctica, cosa que hemos oído muchas veces en nuestros ámbitos, que hay que regular el proxenetismo, de hecho se ha regulado el proxenetismo en nuestro país. Esas regulaciones de la esclavitud generaron, por ejemplo, formas de organización como la encomienda, la encomienda era una forma aceptada, normada, regulada de esclavitud, que incluso era ejercida por clérigos, era ejercida por representantes de la Iglesia, los que decían que el amor al prójimo era una de sus banderas, no consideraban señor presidente, al indio y no consideraban al negro como prójimo, porque allí no había amor posible porque la encomienda era una forma de organizar la esclavitud en aquellos tiempos.

Y ellos decían que una de las razones, el esclavismo que tiene un fundamento filosófico detrás, sostenía que, por ejemplo, una de las formas de aceptar la esclavitud era si el esclavo consentía, si el esclavo aceptaba, por patrón, al esclavista y entonces allí se consideraba como totalmente aceptable. Pensemos, señor presidente, cuánta similitud tiene al discurso que hoy sostiene la práctica de la prostitución ajena, la explotación de la prostitución ajena. Si hoy decimos que podemos tener un esclavo en nuestras casas porque consiente, sería, para el sentido común que sostenemos todos, una aberración, sin embargo decimos que una prostituta elige a un proxeneta, porque elige allí, porque elige determinados beneficios y nos parece, señor presidente, que es una práctica normal, nos parece que una prostituta requiere de la protección de un proxeneta, que es su explotador y lo aceptamos como una práctica normal. ¿Cuánto tenemos que cambiar, señor presidente, en nuestro sentido común? ¿Cuánto tenemos que visibilizar?, como decía la compañera Dieguez ¿Cuánto tenemos que desocultar? ¿Cuánto tenemos que hablar de esto?, como tuvimos oportunidad de dialogar ayer de una manera tremendamente profunda y conmovedora en el ámbito de la reunión de bloque que realmente fue notable que pudiéramos darnos ese debate.

Otro concepto que mencionamos en este artículo en particular, es el concepto de la autonomía municipal. Se ha hablado mucho de si esta ley avasalla las autonomías municipales, nosotros, señor presidente, sostenemos que no, somos defensores de la autonomía municipal, la respaldamos, la respetamos, la militamos a la autonomía municipal, pero en este caso estamos hablando, señor presidente, de una norma de orden superior, acá estamos diciéndole a los municipios que de ningún modo pueden habilitar locales donde se ejerce una actividad que está prohibida por ley, que está prohibida por la Constitución, lo que ocurre es que con todos esos eufemismos, con todas esas formas

veladas que existen para habilitar estos locales, la sociedad y los Gobiernos vienen haciendo la vista gorda, todos saben que en las boites, que en las wiskerías se vende sexo, todos lo saben, nadie hace nada, tenemos que empezar por algún lado, es decir, aquí es donde la autonomía municipal encuentra un límite, en el delito, el delito es la trata de personas, el delito es la esclavitud de personas, personas que además, señor presidente, son mujeres.

En el artículo 3º, paso revista brevemente, se detallan las características de los locales, se los describe, se los define con claridad.

En el artículo 4º establecemos que la Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Gobierno de nuestra Provincia, en conjunto con los municipios que adhieran, porque les vamos a pedir a los municipios que adhieran, que nos ayuden a combatir la trata y que además nos hagan propuestas de cómo, desde el Estado Municipal, van a combatir la trata de personas.

El artículo 5º modifica el Código de Faltas, establece este delito como una falta y además pena a quienes violen esta normativa que hoy estamos por dar media sanción, con cárcel por sesenta días, sesenta días de prisión, no redimible con multa y en caso de reincidencia se tratará pues del doble de la pena, es decir, aquí ya estamos avanzando para tener una herramienta que le sirva al Poder Ejecutivo para poder combatir esta actividad ilegal.

El artículo 6º, señor presidente, es muy importante porque volvemos a retomar algo que hemos dicho, tanto la legisladora Dieguez como yo en un comienzo, que es que esta ley protege o pretende proteger o pretende ser una herramienta de protección para todas aquellas mujeres, todas aquellas personas que ejerzan la prostitución libremente, y allí el artículo 6º indica que el Estado debe generar los mecanismos de protección de estas personas, debe ayudarles, en caso de que estén indocumentadas a obtener su documentación que les permita volver a sus lugares de origen, muchas veces nos encontramos con mujeres que han sido extraídas de sus lugares de origen, a veces muy lejanos.

Finalmente la ley, señor presidente, invita a los municipios a adherir, esperamos que muchos municipios, como hoy, en el día de hoy, Viedma ha avanzado en este sentido, también tenemos antecedentes en Roca, en Cipolletti, que podemos avanzar en forma conjunta en esta ley.

Entendemos, señor presidente, que esta ley -y la primera aprobación que hoy esperamos poder darle- significará un hito en nuestra Provincia, en la historia de la defensa de los derechos humanos y que marcará el inicio de un profundo debate que como sociedad tenemos que darnos respecto de esta problemática; tenemos que hablar, tenemos que decir, tenemos que manifestar nuestros acuerdos y desacuerdos, tenemos que poner en evidencia todas esas matrices, todos esos valores que a lo largo de la historia hemos ido aprendiendo. Ninguna ley encierra en sí misma la garantía de su cumplimiento, esta ley tampoco, nosotros no garantizamos hoy que la ley se cumpla, esperamos sí que sea un instrumento más para que las rionegrinas y los rionegrinos podamos eliminar de nuestro territorio la explotación de las personas, este flagelo.

El Gobernador de la Provincia, señor presidente, y su gabinete, están profundamente comprometidos con el contenido de esta ley y serán sus fervientes ejecutores. Esta ley nace con un absoluto apoyo político, estamos convencidos que también con un altísimo consenso en nuestra sociedad. Cuando en octubre del año pasado le pedimos a la ciudadanía de Río Negro que nos votara, señor presidente, no lo hicimos para sentarnos cómodamente en nuestros asientos y dejar que todo siguiera igual en esta Provincia. Pedimos el voto para tener la oportunidad de defender los derechos de los que más sufren y para contribuir a cambiar esa triste realidad. Ojalá, señor presidente, que así sea. Muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Arabela Carreras.

Tiene la palabra la señora legisladora María Liliana Gemignani.

SRA. GEMIGNANI - Señor presidente: Quiero manifestar mi satisfacción por la confección y la presentación de este proyecto de ley, que es el anhelo de todos los que en pequeña o mayor manera, desde cada rincón donde estuvimos trabajando, luchamos contra la trata. Como decían las compañeras, sabemos que no será la solución total, teniendo en cuenta la habilidad de los que lucran con el sufrimiento ajeno, mutando en otras variables del negocio, pero es necesario comenzar y dar el debate, sabiendo que se tocan muchos intereses y hasta paradigmas culturales aceptados y naturalizados, pero muchos ciudadanos esperamos un cambio.

Soy de una localidad donde este comercio se ejerce, en muchas oportunidades se habla de San Antonio -del Puerto- como localidad donde se ejerce este comercio, también conozco mujeres que fueron llevadas, a través del engaño y la necesidad, a trabajar al Puerto del Este como empleadas de comercio, algunas de República Dominicana, sabemos que hay gran cantidad de mujeres y no es casualidad, pero también muchas mujeres que pertenecen al Norte de nuestro país, que cuando llegaron se encontraron sin dinero, sin documentos, sin familia y fueron obligadas, amenazadas, y debieron prostituirse.

Muchas de ellas, lamentablemente, incursionando en el alcohol y en la droga para poder sobrellevar estas circunstancias. Además quiero decir que hace aproximadamente 10 años o un poco más, -la gente de prensa que está acá lo debe saber porque lo cubrieron- dos mujeres murieron quemadas vivas en un local del puerto.

Estas mujeres estaban encerradas por sus dueños cuando ese local se prendió fuego, nadie las escuchó y murieron, también esos dos crímenes quedaron sin resolución porque eran mujeres, aparentemente sin familia, nadie está solo. Pero en ese momento no era un tema de la Agenda Nacional, hoy lo es y a partir de hoy también lo va a ser en nuestra Provincia, por eso estoy muy satisfecha, además traigo el pedido de las organizaciones de mi localidad, del Consejo de la Mujer recientemente formado y de otras instituciones también.

Quiero también pedir, en base al artículo que nombraba la legisladora Arabela, que cuando se dé este tratamiento, modificar el artículo en el cual se solicita a los municipios que se adhieran, porque si

queremos que la ley se cumpla, teniendo en cuenta que es una ley de orden superior y como dice el artículo 10 que "La presente ley es de orden público y de interés general..." creemos que si es así y se cumplimenta sin pedido de adhesión va a ser mayor la posibilidad de poder comprobar el cumplimiento de la presente ley. Nada más, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

En principio para decirle que podríamos suscribir, desde nuestro bloque, cada una de las palabras que han dicho las legisladoras preopinantes.

Creo que hoy este es un tema que realmente ha tomado un cariz distinto en la sociedad de nuestro país y tiene un consenso muy diferente al que podía haber tenido hace un tiempo atrás. Pero aún suscribiendo cada una de esas palabras, lo que no entiendo es por qué nosotros a este proyecto lo vamos a tratar sobre tablas y tenemos copia del mismo solamente cuando manifestamos no haberlo tenido a nuestra disposición.

Me parece que es un proyecto demasiado importante, se lo puede acompañar y mejorar, porque entendemos que para poder hablar de una norma de rango superior y poder aplicarla en toda la extensión de la Provincia, debe ser una norma que tenga una mediana claridad y se la pueda implementar con la autoridad de aplicación para poder llevarla adelante.

Nosotros creemos, tal cual lo han dicho, la prostitución está prohibida, pero en los repliegues de determinada legislación se esconden algunas variaciones que permiten que esto del proxenetismo y la prostitución, se pueda llevar adelante.

Es muy difícil, inclusive, poder establecer cuando algunas veces hablan de Trata aún en términos no solamente de explotación sexual, si no cuando hablamos de trabajo, cuando hablamos, por ejemplo, que todavía en nuestros campos existen, en algunas circunstancias, gente en situación de Trata. Para eso, nuestras autoridades, las policiales, las autoridades de aplicación de cada municipio, las autoridades de cada uno de los estamentos que el Estado tiene para cubrir, deben tener reglas claras. Espero, sinceramente, porque así lo he hablado con la autora en su momento, que entre la primera y segunda vuelta logremos darle a este proyecto de ley, o a esta ley si hoy se aprueba en esta Legislatura, un mayor contenido.

De la lectura que hemos podido hacer, no ha sido de las más acabada, no hemos podido recabar alguna información que quisiéramos tener, por ejemplo, alguna confirmación del ANMAT y de algunas otras organizaciones que también nos interesaría el punto de vista para poder agregarlo.

Insisto, la importancia trascendental que este proyecto de ley tiene hubiese merecido una discusión acabada en comisiones, no para prorrogarlo o postergar su tratamiento sino para poder enriquecerlo.

Nosotros hemos dado pruebas hace pocos minutos, con la votación de la reglamentación del artículo 7º, que cuando no se está bajo la especulación de una cuestión demagógica, se pueden acordar cosas y agregar algunas cuestiones que puedan servir, por eso era nuestro interés repetir, que leyes que tienen un peso específico, tanto en la sociedad como algunas otras cuestiones que hemos tratado en esta Legislatura, cuando llegan con 24 horas de tiempo nos preocupa muchísimo porque no nos permiten trabajar en forma ordenada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Ricardo Ledo.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señor presidente.

En primer lugar, y desde una concepción ideológica y de género, en forma personal y junto a mi bloque, queremos adelantar nuestro voto positivo y acompañamiento a la iniciativa de las autoras, pero también si me permiten, señor presidente y legisladores, quisiera hacer referencia a tanta tinta que ha corrido y con la cual se ha escrito, tanta normativa a nivel nacional, provincial e internacional y hacer un poco de memoria y también incluir en lo relacionado a la Trata, no solamente a las mujeres sino también a las niñas y a las adolescentes.

Recordemos que allá por el año '36, además de la Ley Palacios, en el año '36 se promulga la Ley 12.331 en el país, que ya prohíbe los prostíbulos, pero lo hace desde el punto de vista sanitario, previendo impedir el contagio de las enfermedades venéreas. En aquel momento esta ley planteaba la prohibición pero permitía que se abrieran aquellos locales que la Salud Pública, Desarrollo Social y el Ministerio del Interior aprobara. Un poco, lo que bien plantearon las autoras, siempre, a pesar de la norma, también el doble discurso...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. URÍA - ...La Ley 25.390, promulgada en el país en el 2001, ratifica y adhiere al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y por primera vez se define a la esclavitud sexual y a la prostitución forzada como crímenes de lesa humanidad.

También es bueno que diferenciamos –porque el proyecto lo dice- lo que significa prostitución y lo que es prostitución forzada y este es el punto en el que seguramente queremos incidir; posteriormente la Ley 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a las víctimas, año 2008, y miles de documentos relacionados con la Trata de Niñas y Adolescentes. UNICEF elaboró hace muy poco tiempo una guía que está destinada a la información para los docentes porque considera que este es un tema que, más allá de la reglamentación, más allá de la norma, más allá de la regulación, debe ser partícipe de toda la sociedad y, en este sentido, participa a los docentes que desde la temprana edad, más allá de lo que se puede enseñar en el hogar, enseñen, inculquen y adviertan a los niños, niñas y

adolescentes, sobre los riesgos y sobre las alarmas a las cuales deben estar conscientes y tenerlas presentes.

Cifras alarmantes, dice la UNICEF. La UNICEF habla de 4 millones de víctimas por año en el mundo y de esta cifra de 4 millones, el 30 por ciento son mujeres menores de edad, es decir, son adolescentes y niñas.

También la OIT habla de 12 millones que padecen diferentes situaciones de esclavitud, no solamente sexual sino también laboral, y América Latina, nuestra América Latina tiene, según la UNICEF, 2 millones de niños explotados sexualmente.

Todo esto, señora presidenta, hace necesaria nuestra conciencia, nuestro apoyo y nuestro acompañamiento al proyecto de ley que aquí se debate.

También es necesario recordar que, a pesar de toda esta normativa, de tanta tinta derramada en cuestiones escritas, a pesar de todo esto, nuestro país, la Argentina, también en el mundo, pero hablando de nuestro país y nuestra Provincia por supuesto, a pesar de tanta norma, el problema no está aún resuelto.

En su visita al país, en septiembre del año 2002, la doctora Joy Ezeilo, que es la relatora de la ONU y es experta en la trata del tráfico de personas, presenta un informe en Ginebra, ante el alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, manifiesta que si bien la Argentina ha hecho significativos avances, sus esfuerzos no son suficientes para prevenir, combatir y asistir el delito, y remarca un decálogo de señalamientos. No lo voy a leer por cuestiones de tiempo, pero es interesante lo que esta relatora aconseja al país, en relación a todo lo que aún queda pendiente por hacer, a pesar de reconocer los avances que en el país se han hecho al respecto. También la relatora recomienda a la Provincia de Río Negro, -recordemos que esto es en su visita en el año 2009-, ella recomienda a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, que se apruebe el proyecto de ley Creando el Consejo de Actuación contra la Trata de Personas. Este es un proyecto que en aquel momento la oposición presenta en esta Legislatura y desde el año 2009 tiene un largo tratamiento y debate en la Comisión de Sociales y posteriormente en la Cámara, donde es aprobado por unanimidad y lleva el número de ley 4.634, aprobada en el año 2011. Esta ley Crea el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, es una ley de nuestra Provincia. Este Consejo tiene por característica el alto nivel de participación, ya que son 10 los representantes de distintas organizaciones gubernamentales, poderes del Estado y organizaciones no gubernamentales que la constituyen. ¿Y por qué hago referencia a este punto específico? Hago referencia porque -y coincidiendo con el legislador preopinante- si bien, como dije en un principio, vamos a acompañar, queremos aportar, porque conceptualmente e ideológicamente sabemos que esta es una norma más, que seguramente contribuirá a tan terrible flagelo, pero observamos, y tengo la obligación de hacerlo con el mayor de los respetos, que una norma de estas características, que pretende regular un tema tan trascendente para la sociedad, y sobre todo para las niñas, las adolescentes y las mujeres, las personas más vulnerables de la sociedad, haya tenido tan poca posibilidad de debate, primero en comisiones y también permitiendo la participación de otros actores de la sociedad, de hecho, muchas veces, cuando debatimos un proyecto de comunicación pedimos informes a organismos del Estado involucrados, invitamos a funcionarios de otros organismos del Estado que seguramente van a tener que actuar, en este caso hubiese sido muy interesante, por ejemplo, que quienes van a ser autoridad de aplicación sean invitados a las diferentes comisiones para poder recibir el aporte desde su conocimiento, desde sus estadísticas, desde la situación provincial puntual en la actualidad.

Por eso, insisto, es muy interesante remarcar que leyes de estas características que van a regular para mejorar, aunque sea el mínimo porcentaje, este flagelo, sean debatidas con tiempo, permitiendo escuchar diferentes voces porque, sin caer en los tecnicismos, es muy probable que muchos de los artículos que allí se plantean merezcan un análisis jurídico profundo, un análisis sanitario también, y es muy importante que toda ley que pretende ser cumplida -como seguramente todos aquí deseamos- debe tener la menor cantidad de resquicios por dónde, los que siempre están acostumbrados a delinquir, busquen la forma de obviarla.

Por eso, señora presidenta, desde nuestro bloque acompañamos con el voto positivo pero solicitamos que entre primera y segunda vuelta se nos dé el tiempo suficiente para que todos podamos aportar para debatir y para aclarar dudas con las autoras y con los asesores que consideramos necesarias. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Gracias, señora legisladora Uría.

Tiene la palabra el señor legislador Ballester.

SR. BALLESTER - Muchas gracias, señora presidenta.

Primero, adherir a los conceptos vertidos por la señora legisladora Uría, como así también a los conceptos esgrimidos por el señor legislador Ledo, somos coincidentes en las palabras que me han antecedido. Decir que nos entusiasma la idea, nos entusiasma el espíritu de esta ley, nos entusiasma acompañar, en función del objetivo que se quiere lograr que -como bien dicen las autoras- no es penalizar la prostitución si no combatir la trata de personas, y para ello creo que es importante, más allá que todos los legisladores deberán tener en cuenta que cuando hablamos de trata no nos referimos solamente a la esclavitud sexual de una persona, llámese hombre o mujer, sino que es un delito mucho más amplio, es un delito de lesa humanidad, es un delito que viola los derechos humanos, y cuando hablamos de Trata de Personas estamos hablando concretamente de un comercio ilegal de personas, con propósitos de esclavitud, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, comercio de órganos, sometimiento de una persona hacia otra que se cree propietario.

Hago esta introducción para que dimensionemos la envergadura de este tema, para que dimensionemos lo complejo que es abordar este tema, tan complejo que la trata de personas existe en todas estas diversas formas que he aludido. Se cree que hay en la Argentina unos 20 mil talleres con

mano de obra esclava, generalmente en las grandes ciudades, en Capital Federal, en el cordón del Conurbano Bonaerense, en el Gran Rosario, en Gran Córdoba, allí hay estadísticas que nos indican que hay mano de obra esclava trabajando en talleres, en condiciones inhumanas y eso también es trata de personas, ahí también se está cometiendo un delito. Me pregunto ¿Dónde está el Ministerio de Trabajo?, ¿Dónde están las secretarías de Trabajo?, ¿Dónde está la AFIP controlando la mercadería que de ahí sale?, una ausencia notable, y nosotros como legisladores tenemos necesidad de hacer conocer esta realidad y también de elaborar herramientas para combatir el trabajo esclavo.

Siguiendo con este tema, me voy a remitir a los considerandos de la ley. Con su autorización voy a leer una pequeña parte que dice lo siguiente: *“El proyecto que proponemos debatir no tiene por finalidad prohibir ni penalizar la prostitución, sino prevenir la esclavitud moderna o trata de personas mediante el ejercicio de las funciones de control que le competen al Estado. También, sabemos que la prohibición del funcionamiento de locales como whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites y otros, por sí solo...”, la prohibición de esto, “...no es la solución milagrosa a este flagelo”.* Me interesa, señora presidenta, que reflexionemos sobre esto.

Los autores de la ley reconocen que esta ley no es la solución milagrosa y coincidimos, ¿pero por qué hago hincapié en esto?, porque cuando se nos propone que tratemos sobre tablas una ley, al menos debemos tener el convencimiento de que estamos solucionando, remediando una situación.

Se nos trae que tratemos sobre tablas una ley que los propios autores reconocen que no resuelve la situación, por eso mi aporte constructivo es para que esta ley sea ampliamente debatida, para que en esta ley sean escuchadas todas las instituciones, las organizaciones, llamemos a los intendentes y preguntémosle qué opinan de esta ley; aprovechando la grata presencia del Jefe de Policía, un hombre con una formación intelectual sólida, a mí me hubiese gustado como diputado poder tenerlo en una mesa, escuchar su opinión, sobre todo porque la ley hace hincapié que la Policía va a ser la Autoridad de Aplicación de la misma.

Todo esto que digo debe contribuir a mejorar, a aggiornar esta herramienta que esta Legislatura pretende que se transforme en ley, pero para eso, como la legisladora preopinante decía por allí, *nosotros pretendemos un cambio cultural*, me parece perfecto, pero el cambio cultural creo que lo tenemos que empezar a formar con mucho diálogo, escuchándonos, y por eso hago fuerte hincapié en que es necesario un amplio debate de esta ley.

Nosotros como legisladores estamos tratando de elaborar un remedio para una situación, reflexionamos si el remedio que proponemos por allí no nos va a causar más daño que la enfermedad que hoy tenemos. Digo esto como materia de debate, que deberíamos haberlo tratado en comisiones. ¿En función de qué lo digo?, se cree que un 72 por ciento, más o menos, de las mujeres, de las damas que lamentablemente padecen la esclavitud en los clubes nocturnos, el Estado municipal, provincial, nacional, las detecta en esos lugares, pero hay un porcentaje de alrededor del 28 por ciento que padece esta esclavitud, no en un club nocturno sino que la padece en la calle, en una ruta, en una casa privada. Hago esta reflexión porque no sea cosa que al avanzar en este remedio que hoy estamos tratando de elaborar, generemos también un desplazamiento de la actividad a las calles o a las rutas, que hoy de una u otra manera los municipios deben controlar periódicamente las libretas sanitarias, es decir, debe haber un control, que se complejiza este control si no tuviéramos la posibilidad los municipios de actuar firmemente, más allá que -reitero, haciendo hincapié en lo que la ley dice- la Policía se transformaría en la Autoridad de Aplicación.

Voy dejando estas reflexiones para que en este período que vamos a tener podamos juntarnos a debatir; una de las legisladoras preopinantes habló de que la Fundación Marita Verón tiene un documento, yo la verdad que no alcancé a comprender si pedían eliminar la prostitución, los cabarets o..., pero me hubiera gustado que ese documento hubiera llegado a las comisiones, que lo pudiéramos haber leído, que pudiéramos haber escuchado qué es lo que la fundación Marita Verón sostiene, pretende que hagamos.

También quiero hacer hincapié en algo que inclusive una legisladora del Frente para la Victoria ha llamado la atención; el artículo 9º invita a los municipios a adherir a esta ley y el artículo 10 la declara de orden público. La verdad que esto me provoca algún ruido porque si yo declaro de orden público una ley, me gustaría por allí comprender qué es lo que los legisladores autores han entendido por orden público, porque a partir de ese momento podremos ver si los municipios van a tener que acatar esa ley sin la necesaria adhesión o habrá que buscarle la vuelta jurídica para que el municipio adhiera.

Veo una contradicción cuando hablamos de orden público por un lado y cuando le solicitamos a los municipios que adhieran por otro, creo que esto hay que resolverlo y para cerrar, reiterar, adherimos al concepto, a la idea, tenemos que empezar a transitar este camino pero, como bien decía la legisladora Cristina Uría, muchas veces para un proyecto de comunicación o una simple declaración, por lo menos los proyectos que vienen de este bloque, no avanzan porque falta alguna opinión de algún ministro, de algún secretario, de algún intendente y una ley tan compleja como ésta hubiera sido bueno que le hubiéramos dado un buen debate, enriquecedor para estar tratando la ley en concreto y no lo que no hemos hablado todavía en comisiones. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señora presidenta.

Hemos prestado mucha atención a las argumentaciones de la bancada de la oposición respecto a que estamos tratando una ley que, a juicio de ellos, no reunió el necesario debate y ciertamente, al menos desde la perspectiva que nosotros tenemos, una perspectiva que no reduce el debate a una cuestión formal sino que el debate suele y debe tener en una sociedad democrática, y de hecho pasa así, canales que no necesariamente son solamente aquellos que se pueden habilitar en un ámbito como este. Debate entonces que lo podemos reconocer en otros espacios, en otros momentos, en otras instancias y

debate al fin que el Frente para la Victoria, en esta Provincia, viene planteando desde hace mucho tiempo.

Esta propuesta, en primer lugar, que estamos considerando hoy y que se ha viabilizado a través del proyecto que lleva la firma de las legisladoras Carreras y Dieguez, es producto de una definición política que ya el Frente para la Victoria tuvo en la última elección y que consagró al doctor Carlos Soria como Gobernador y a Alberto Weretilneck, nuestro actual Gobernador, como Vice. Pero mucho antes, en la elección anterior que hubo en esta Provincia, en el año 2007, y en este sentido hay que hacerle un reconocimiento porque era casi una voz solitaria, quien fue nuestro candidato a Gobernador, el doctor Miguel Ángel Pichetto, planteó también esto que hoy estamos tratando, de manera que decir que no hubo debate previo es no entender, en todo caso, que el debate no es una cuestión formal sino que el debate la sociedad se lo da en otras instancias, no necesariamente que sean estas, como las que habitualmente tenemos, en el Parlamento.

Pero de todos modos igual estamos debatiendo porque lo que estamos haciendo ahora... ahora mismo, es debatir este tema y tampoco hoy se clausura el debate sino que tal vez hoy se instala fuertemente el debate en la sociedad rionegrina a partir de esta aprobación que hoy hará este Parlamento y a partir de lo cual seguramente va a tomar más relevancia, más magnitud, más dimensión una cuestión que juzgamos central y en torno a la cual, debo admitirlo, hay que crear conciencia de lo que se está hablando, porque yo mismo debo admitirlo, como decía recién, no comprendía hasta no hace mucho la profundidad que tenía el tema que hoy nos ocupa, es más, a usted le consta, señora presidenta, que ayer tuvimos nosotros en nuestro bloque casi cuatro horas de debate en torno a esta cuestión y allí muchos de nosotros, y yo me incluyo en primer lugar, aprendimos muchas cosas, sobre todo de las compañeras que integran el bloque, y pensaba hace un rato que las cosas más importantes de la vida... las cosas más importantes, aquellas que nos van a marcar para siempre, nos son transmitidas por una mujer o por mujeres.

Paulina, mi madre, me dio las cosas más importantes para desempeñarme en mi vida, mis abuelas Camila y Eufrasia, mi primera maestra "Pocha", ayer mis compañeras, ahora las legisladoras que hablaron, haciéndonos comprender a nosotros, los hombres, cuestiones que por allí por razones culturales, por distintos factores, tal vez no comprendimos en toda su dimensión.

También ahora, en este tiempo actual, este tema que nos ocupa, que ha sido puesto centralmente como tema en la discusión de este país, lo ha hecho una mujer, nuestra Presidenta, que transformó en un delito, con una pena de 3 a 15 años de prisión, la trata de personas. Ella también nos enseñó ahora, en este tiempo, que lo que parecía natural no lo era y que era una cuestión que había que comenzar a pensar cómo la resolvíamos; y así como la Presidenta decía, al momento de comentar esa decisión que ella toma cuando impulsa esta calificación de este delito con la condena que la ley prevé, ella decía: "...es un instrumento, este que estamos aprobando, que desde luego no va a resolver en todos sus términos la lucha que tenemos contra la trata de personas, pero lo que nunca jamás debemos olvidar es que esta discusión se vincula esencialmente con la libertad, que es un derecho humano inalienable e imprescriptible".

En definitiva, y para terminar, no hay dudas, señora presidenta, que hoy estuvimos y estamos debatiendo y que ojalá este debate se continúe profundizando, sobre algo esencial que es la libertad de las personas. De manera que como presidente del bloque del Frente para la Victoria, con el aval que tenemos de nuestro Gobernador que promulgará esta ley de inmediato una vez que esté sancionada por el Parlamento, quiero manifestar en nombre de todos mis compañeros de bloque, el reconocimiento a la tarea que han llevado a cabo las compañeras que trabajaron en esta iniciativa y, por supuesto también, agradecer a todos los legisladores que en este momento van a acompañar con su voto esta ley trascendental para la Provincia de Río Negro. Muchas gracias, señora presidenta. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Muchas gracias, legislador Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 391/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

En consideración en general el **expediente 395/12, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Gracias, señora presidenta.

Primero quiero agradecer a la Cámara por haber habilitado el tratamiento sobre tablas de este tema porque nos permite acortar los tiempos de espera que llevan muchas familias de San Carlos de Bariloche, concretamente alrededor de este espacio de territorio que está ubicado en el Barrio Frutillar de nuestra ciudad, al Sur, en la ladera Sur del cerro Otto y que tiene ya un par de años de gestión por parte de los vecinos, por parte de las cooperativas, son varias las cooperativas que han estado tramitando esta cuestión y las quiero mencionar, son la de Viviendas, Consumo y Servicios Liucura Limitada, Sueños de Todos, Federación de Cooperativas Autogestionaria MOI Limitada y la Cooperativa 13 de Mayo.

No voy a redundar en los argumentos que ya se han dado en esta Cámara en oportunidad de tratamiento de proyectos similares, donde la necesidad de resolver cuestiones que tienen que ver con estos pedidos habitacionales...

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Por favor, discúlpeme señor legislador, voy pedir silencio en la Cámara porque no se puede escuchar atentamente lo que está exponiendo el legislador informante del proyecto.

SR. MIGUEL - ...Decía que tiene que ver justamente con soluciones habitacionales, ha habido en tratamiento otros proyecto que tienen que ver justamente con iniciativas de municipios, de eso se trata en este caso, una iniciativa del municipio de San Carlos de Bariloche que la ha tomado nuestro bloque y la ha impulsado como proyecto de ley. Es por eso que agradezco, como decía antes, se trata de 26 hectáreas de un lote 42 hectáreas que en este caso van a pasar a manos del Estado municipal a partir de la aprobación de esta ley y que luego van a ser adjudicados por una forma de venta a los integrantes de las cooperativas que antes mencionaba.

Si hay alguna duda quedo a disposición del resto de los legisladores para aclararla, de cualquier manera se trata del tratamiento en primera vuelta y tenemos el tiempo necesario como para luego establecer algunas de las dudas que puedan haber.

De cualquier manera hay una modificación en su artículo 1º que se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria que quedaría redactado de la siguiente manera: *“Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie aproximada es de 26 Hectáreas, según plano que se adjunta como Anexo I a la presente. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente.”* Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Está incorporada la modificación que recién leyó?

SR. MIGUEL - Esto se estableció en la Comisión de Labor Parlamentaria, si no se la acerco a Secretaría.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Señor legislador, discúlpeme, pero en la Comisión de Labor Parlamentaria no tocamos esta modificación. Tiene que haber algún error.

SR. MIGUEL - Es lo que me habían informado, de cualquier manera queda esto como sugerencia o como propuesta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Agostino.

SRA. AGOSTINO - Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar nuestro acompañamiento a esta ley por dos razones fundamentales, una porque es una decisión que proviene del Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche y otra es porque pasa a resolver los problemas habitacionales de los vecinos que son miembros de las cooperativas que mencionaba el legislador preopinante.

No obstante, queremos comentar también lo mismo que se dijo en oportunidad de la aprobación de la Ordenanza en San Carlos de Bariloche, lo mismo que transmitió la concejal de nuestro bloque que tiene que ver con una propuesta de avanzar en la expropiación de las 42 hectáreas que ya habían sido tratadas previamente, por tres razones:

Porque ya tiene el planteo urbanístico hecho, el estudio ambiental hecho y abonado por el municipio; porque eso nutriría el banco de tierras, además de darle la posibilidad a estos vecinos, miembros de las cooperativas, también se la daría a otros pobladores y porque esto evitaría especulaciones ya que, teniendo en cuenta que lo que se va a expropiar es la mitad de las tierras que tiene este propietario, el señor Eiletz, que están a nombre de su hija, Dora, estas hectáreas próximamente seguramente van a subir su valor, teniendo en cuenta que van a estar lindando con tierras urbanizadas y con servicios. La propuesta nuestra en el Concejo había sido avanzar entonces sobre las 42 que ya habían sido tratadas previamente.

No obstante ello y para no obstaculizar justamente una situación que están esperando muchas familias, es que vamos a acompañar.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

SR. LEDO - Sí, señora presidenta, también para decir que este tipo de leyes que cayó a última hora, nos permitió sí poder hacer las consultas al Concejo Municipal de Bariloche. Y respecto de la modificatoria que hablaba el legislador Miguel, me parece que tiene que ver con las dos Ordenanzas que están dentro del expediente, una de las cuales habla de aproximadamente 25 hectáreas y la segunda sí ya hace referencia a un plano de deslinde mucho más específico, que habla de 26 hectáreas y un poco más.

Es de público conocimiento el conflicto que esas tierras que pertenecían a la Cooperativa de Luz de la ciudad de San Carlos de Bariloche han generado porque fueron vendidas a –creo- 80 centavos y ahora el propietario quiere 6 pesos o 6 dólares; en definitiva, creo que esto va a terminar subsanando un inconveniente pero seguramente se va a tener que mirar con mucho cuidado este negocio de la tierra en un lugar como San Carlos de Bariloche, donde el acceso a la misma para las cooperativas de viviendas o para las personas que no han podido acceder a su vivienda propia, se hace cada vez más difícil. Vamos a acompañar el proyecto. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por secretaría se va a dar lectura al texto para ver si coincide con la modificación.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Legislador Miguel, dejamos constancia de las modificaciones y cómo va a quedar redactado el artículo 1º, a los fines que conste en el Diario de Sesiones. *“Artículo 1º: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie aproximada es de 26 hectáreas, según plano que se adjunta como Anexo I a la presente. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente”.*

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 395/12. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

50 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

**51 - ADICIONAL POR "ZONA DESFAVORABLE" A AGENTES DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 401/12, proyecto de ley: Establece en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4.283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 401/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 11 de julio de 2012. Expediente número 401/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Establece en ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4.283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Marinao, Pesatti, Bartorelli, Doñate, Vazzana, Ledo, Arroyo, Ballester, Carreras, Casadei, Catalán, Dellapitima, Gemignani, Gómez Ricca, Fernández, Berardi, González, Lastra, Facundo López, Agostino, Pereira, Sgrablich, Torres, Uría, Vargas, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Oscar Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señora presidenta.

Este proyecto, que nosotros hemos caracterizado, calificado como un proyecto que viene a restituir un derecho, a reparar, sobre todas las cosas, situaciones y momentos que le tocaron vivir a los trabajadores estatales en los últimos tiempos, en las últimas décadas, es para nosotros de una enorme relevancia porque constituye un paso y un gesto importante en función del compromiso que nuestro Gobierno tiene y que asumimos durante la etapa electoral de reconstruir la carrera del trabajador estatal sobre la base del mérito, de la idoneidad, de la igualdad de oportunidades, para devolverle, precisamente, a ese trabajador, a ese servidor público, la posibilidad de volver a pensar que en su paso por la Administración Pública también hay una posibilidad de progreso personal y material como, quizás, se conoció hace mucho en esta Provincia, donde esa carrera existió y alguien que ingresaba en las categorías más bajas podía aspirar, a partir precisamente de su esfuerzo, de su idoneidad, de los concursos y demás, acceder a las categorías más importantes con las que podía concluir su paso por el servicio al Estado y a la comunidad.

Esto que estamos haciendo hoy, como digo, una restitución de un derecho que involucra a un universo de 16.131 empleados, esto lo quiero destacar fuertemente porque estos 16.131 empleados hoy no cobran esta bonificación o este adicional por zona desfavorable, que el resto de quienes desempeñan sus tareas en la esfera del Estado sí lo están percibiendo, con lo cual hay, sin duda, una situación de iniquidad, de desigualdad que estamos buscando con esta ley reparar, es decir, sanear una situación para poner a todos en un mismo pie de igualdad.

La ley que estamos considerando, lo que plantea además, por el esfuerzo altamente significativo que representa para el presupuesto provincial, estipula -como decía- un procedimiento que será materia del Poder administrador, es decir, del gobernador de la Provincia, establecer las etapas que va a llevar la implementación completa de los alcances de esta ley, que va a ser instrumentada por etapas y en un plazo que no podrá ser mayor a los 24 meses, tal como está expresado, precisamente, en el texto de la ley que estamos tratando.

No quiero, en tal sentido, dejar de mencionar ese esfuerzo que va a significar para la Provincia la decisión que vamos a tomar.

En esta primera etapa la aplicación de recursos que demandará la extensión de esta bonificación al personal que hoy no lo está cobrando, va a implicar una erogación mensual de 7.8 millones, lo que a fin de año representará una erogación de 51 millones de pesos; estos 51 millones de pesos, a valores de

hoy, sobre la base de los sueldos que tenemos hoy, será el primer esfuerzo que implicará la concreción y ejecución de la ley porque el costo final, en términos de lo que le va a significar a la Provincia lo que estamos tratando, cuando se cubra el cien por ciento del 40 por ciento de la Zona Desfavorable para los 16.131 agentes del Estado que están dentro de este universo que vamos a comprender con la sanción de la ley, costará una erogación mensual de 30 millones de pesos por mes, lo que al cabo de un año, considerando también el Sueldo Anual Complementario, significará un desembolso de unos 390 millones de pesos, el equivalente, más o menos, a una masa salarial mensual.

Esto lo digo, señora presidenta, estos números, para que se vea con claridad la fuerte decisión que ha tomado nuestro Gobierno, en un contexto que quizá no es el más adecuado para una decisión de este tipo, pero nosotros estamos convencidos de que cuando hay voluntad de cambio, cuando hay voluntad de recomponer situaciones que necesariamente hay que hacerlas, hay que aplicar todos los esfuerzos, porque a partir de esa determinación y de esa voluntad seguramente es más fácil resolver los problemas que podemos tener.

Hoy nos estamos comprometiendo con la solución de un problema y esa solución significará, sin duda, un gran esfuerzo por parte de nuestro Gobierno, pero lo hacemos porque estamos convencidos de que es nuestro deber cumplir con la palabra empeñada, es decir, cumplir con aquello que decíamos al principio; dijimos siempre durante la campaña y lo seguimos diciendo ahora, que es una de nuestras metas lograr jerarquizar el trabajo de los empleados públicos de la Provincia de Río Negro.

Nosotros no queremos demorarnos demasiado en revisar hacia atrás por qué 1631 trabajadores del Estado..., perdón -me está haciendo una acotación super pertinente mi compañero de bancada- 16.131, cuando he dicho 1631, es 16.131.

Decía que no queremos revisar demasiado hacia atrás, aún cuando tenemos elementos para hacerlo, incluso argumentos para poder detenernos y demorarnos en esa revisión del pasado, porque es nuestro interés, por sobre eso, apostar fuertemente a la construcción del futuro que queremos para la Provincia.

Veza pasada, con algunos compañeros de mi bloque, justamente decíamos algo que me parece muy importante señalarlo aquí, como una digresión tal vez, y lo decíamos en referencia a las cosas más importantes que Néstor Kirchner hizo en su paso por el Gobierno, y decíamos que las cosas más importantes que hizo Kirchner, que habitualmente no son las que se le atribuyen, son aquellas que son intangibles, invisibles, inmateriales, que no se pueden ver ni tocar, que tienen que ver con actitudes, porque no hay duda que lo que Kirchner produjo en la Argentina fue un cambio de actitud, un cambio en la manera de pensarnos a nosotros mismos y de pensar de qué manera se podía construir el futuro.

Decía Cristina el otro día en Bariloche, -hacia referencia a ese discurso que le tocó a ella trabajar junto con el actual Secretario de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, el discurso que el Presidente tenía que dar aquél 25 de mayo de 2003-, narra Cristina que cuando le llevan al Presidente ese borrador que habían hecho, el Presidente no lo quiso, se lo leyeron y no le gustó y rápidamente él les dijo 7, 8, 10 ideas que, dice Cristina, las dijo una detrás de otra con una convicción y una fuerza superlativa, y en ese devenir de situaciones y de palabras y de las cosas que había que decir, Kirchner señaló una cosa, la palabra clave, el futuro dijo en esa oportunidad, les dijo en ese caso a esos interlocutores que tenía, que era su esposa y el compañero Zanini, futuro es la palabra clave, y futuro es la palabra clave que hoy tenemos también en Río Negro porque, volviendo a lo que decía recién, si coincidimos en que lo más importante que nos dejó Kirchner es esa posibilidad de pensarnos de otra manera, de pensar por sobre todas las cosas de otra manera cuál debe ser el destino de este país, también creo que es momento de que los rionegrinos tengamos un cambio de actitud para pensarnos de una manera distinta, con la misma convicción con la que Kirchner recondujo a la Argentina hacia el camino que hoy estamos transitando.

Por eso es que no le tememos a este compromiso que hoy estamos asumiendo, pese a que estamos viviendo un contexto de aguas tempestuosas, a nivel mundial, que golpean sobre nuestro país y que seguramente alguna consecuencia deberemos pagar por lo que está sucediendo en los países centrales. Pese a todo eso, nosotros tenemos esa actitud, que queremos contagiar al resto de todos los comprovincianos y sobre todo a los amigos de los distintos bloques y partidos políticos que intervienen en la vida política de esta Provincia, para que podamos, con una actitud distinta, construir una Provincia que pueda resolver sus problemas a partir de su propio esfuerzo y de su propia capacidad.

Fíjese, señora presidenta, que hoy lo que estamos tratando es muy importante porque estamos restableciendo un derecho que los 16.131 trabajadores que mencionábamos hoy habían perdido, y que ya hacía muchísimo tiempo que no estaban cobrando la zona; primero pierden una parte de este beneficio, en el año '97, año de recortes salariales y después terminan perdiéndola toda, directamente, en el año 2005, me refiero a los trabajadores de la Ley 1.844, los trabajadores hospitalarios, de la salud, y a los trabajadores del servicio penitenciario que, en suma, justamente son los que componen este universo que pretendemos beneficiar con los alcances de la norma en tratamiento.

Para ir terminando, señora presidenta, quiero destacar, por sobre todas las cosas, la decisión que ha tomado el gobernador que junto con esto también ha tomado una decisión importante hace muy pocos días para resolver un problema cíclico podríamos considerar, problema que se repite, que se reitera y que hubo que hacer una inversión fuerte del Estado para atender esos requerimientos, me refiero a los productores que por distintas causas, que no me voy a demorar aquí a detallar, están en una crítica situación y esto ha implicado una inversión, por parte del Estado Provincial, de 88 millones de pesos. Esto también indica esa actitud que nosotros queremos ir construyendo en Río Negro, una nueva actitud que mire también, por sobre todas las cosas, hacia adentro de la propia Provincia para ir buscando desde la propia Provincia, en función de su enorme potencial, las respuestas que requieren las distintas demandas de los sectores que componen Río Negro.

Nosotros aspiramos a que cada vez podamos tener más posibilidades, a partir de lo que nosotros seamos capaces de conseguir aquí mismo en la Provincia, gestionando lo que ya Dios nos regaló a los rionegrinos en la multiplicidad de recursos que tenemos, más que en la gestión que tenemos que hacer a veces para ir a buscar recursos a Buenos Aires, tenemos un Gobierno que nos respalda cien por ciento, un acompañamiento que no escapa a nadie de parte de la Presidenta, pero es nuestra obligación también que de a poco vayamos encontrando la manera de depender solamente de lo que nosotros seamos capaces de conseguir por nuestros propios medios, en una provincia que no es una provincia pobre, que es una provincia rica que por distintas causas hoy está en condiciones de dificultades. De manera que, señora presidenta, volviendo a aquello que le decía, yo creo que esta ley obviamente trata sobre una cosa concreta, trata sobre el salario, trata sobre los trabajadores, trata sobre devolverle un derecho a quienes lo habían perdido, trata sobre 16.131 empleados estatales pero, a mi juicio, trata, por sobre todas las cosas, algo que es lo que estamos buscando construir en Río Negro, una actitud diferente, una actitud distinta que pueda, frente a los desafíos, encontrar respuestas y soluciones a partir, por sobre todas las cosas, de creer en nosotros mismos y de tener una fuerte y firme mirada hacia el futuro, creyendo que ese futuro va a ser mejor. Por eso estamos muy convencidos y, por sobre todas las cosas, orgullosos de ser parte de un gobierno que se ha propuesto la tarea de poner de pie a este gigante dormido. Muchas gracias. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Tiene la palabra el señor legislador Francisco González.

SR. GONZÁLEZ - Muchas gracias, señora presidenta.

Este proyecto que envía el Ejecutivo, donde se establece nuevamente la liquidación de la zona desfavorable en un 40 por ciento para los empleados públicos nucleados en el Régimen Retributivo Transitorio, la Ley número 3.959 y también como la Ley número 1.904 de Salud y Servicio Penitenciario, creo que vuelve a hacer hincapié en un tema que fue importante, o que es importante para quienes integramos el Bloque de la Concertación y para quienes también tuvimos la posibilidad, hasta hace un tiempo atrás, de haber sido quienes gobernábamos esta Provincia.

Decía que fue una constante en la gestión, donde por sobre todas las cosas privilegiábamos el bienestar laboral, mejoramiento salarial, respetando la estabilidad de los trabajadores, antecedentes estos que nos marcan de alguna manera y que nos dan el marco para acompañar esta iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial. Decía que para nosotros es más que importante el recurso humano, los empleados públicos provinciales, que tienen la obligación de atender a todos los rionegrinos a lo largo de todos los días del año. En ese sentido es bueno rescatar lo que decía, que siempre mantuvimos la idea de mantener la estabilidad laboral.

Para nosotros en la gestión, la política de recursos humanos llevada en los últimos años ha sido una política integral, donde no sólo se discutía y se hablaba de salarios sino también teníamos basada esa política en la carrera administrativa, la capacitación y la jerarquización del empleo público.

En ese sentido, creo que es interesante rescatar el buen entendimiento que tuvimos con dirigentes gremiales, que entendieron que ese era el marco, precisamente para el crecimiento y para el desarrollo en la Provincia, a través de creaciones de institutos como el IPAP, Instituto para la Administración Pública Provincial, que permitió la capacitación de casi 10 mil empleados rionegrinos, pero que además dio marco a firmar convenios con empresas del Estado, con universidades, como para que haya un crecimiento sostenido y una muy buena relación con esos organismos.

Quisiera rescatar algunas cuestiones que tuvieron que ver con la política salarial desde el 2003, que tenían que ver precisamente con un esquema de recuperación, un nuevo país que asomaba y que tenía que ver, precisamente, con dejar atrás una historia, como puede haber sido la política neoliberal de los '90, que muchas veces planteaba el ajuste por sí solo como para que se sostenga el Estado.

En ese sentido creo que Río Negro en consonancia con el Gobierno Nacional, tuvo una política que no hay dudas, debemos decir que si bien cometimos errores, de los cuales nos hacemos cargo, no es menos cierto que en ese sentido tuvimos la oportunidad de atender a nuestros empleados públicos provinciales. Me voy a permitir avanzar en algunos datos que van desde el 2003 a la fecha: La masa salarial, en el año 2003, superaba los 380 millones de pesos anuales, mientras que para el año 2011 estaba en 3500 millones de pesos del presupuesto, lo que significa un incremento del 800 por ciento nominal que es la masa salarial total del Estado rionegrino. Si a ese monto le descontamos la inflación real, décimo período, que fue de un 260 por ciento y si también descontamos la cantidad de agentes incrementados desde el 10 de diciembre de 2003 al 10 de diciembre de 2011, donde un 75 por ciento de ellos fueron especialmente policías, médicos, enfermeros y docentes, lo que habla a las claras que nos hacíamos cargo de un tema no menor, como es precisamente la seguridad, la salud y la educación, decía que si al incremento real de los salarios le despejábamos la inflación y el aumento de la cantidad de agentes, en ese lapso el crecimiento del salario real de los empleados es de un 56 por ciento, que es, ni más ni menos, decir que los salarios públicos tenían un poder de compra del 56 por ciento entre una fecha y otra, lo que habla a las claras de un aumento real del poder de compra de los salarios en ese período.

Sin ninguna duda que esos incrementos deterioraron la situación fiscal, fue en Río Negro, como también en todas partes, en muchas provincias, en Buenos Aires, Córdoba y Neuquén, que todavía lo sufren, de hecho es noticia diaria la fuerte complicación que tiene, por ejemplo, el gobierno de Buenos Aires para el pago de parte de sus salarios, vemos como no alcanzan las remesas del Gobierno Nacional o la recaudación propia y muchas veces tienen que salir a buscar a los mercados recursos precisamente para el pago de esos salarios. Anteayer la Provincia de Córdoba, por ejemplo, puso bonos en el mercado para tener la posibilidad de financiarse con 105 millones y medio de dólares, es una constante en la provincia de Buenos Aires, hace pocos dos meses atrás, aproximadamente, la provincia de Neuquén lanzó al mercado unas letras de cambio a una tasa del nueve y medio por ciento anual como para ver la

posibilidad de financiarse con una suma cercana a los 65 millones de dólares, eso habla a las claras de las complicaciones que tienen las provincias a la hora de financiar sus Estados.

En ese sentido, volviendo a lo que en su momento fue cambiar un adicional por otro, porque en este caso lo que se hizo en el 2005 fue cambiar distintos adicionales que componían el recibo de sueldo de los trabajadores provinciales. En ese acuerdo se eliminaron más de cincuenta ítem, que precisamente componían el salario de los empujados públicos provinciales. Me voy a permitir leer algunos de esos recibos: Por ejemplo se pagaba Permanencia en la Categoría, Antigüedad, Título, Presentismo, Base Mínima, Dedicación Exclusiva, Zona Desfavorable, Gestión Pública, también otro ítem que se pagaba, 20 por ciento cada uno de ellos, Trabajo Horario Especial, Desplazamiento, Subrogancia, Responsable de Coordinación, Responsabilidad Jerárquica, Supervisión Profesional, Tesorero, Subtesorero, Falla de Caja, Bibliotecario, y así llegamos a 59 ítem que se pagaban en ese momento en los salarios de la Administración Pública Provincial, con esto lo que se hizo fue dar la posibilidad de llevar todos esos ítem a uno solo que fuera el básico y que permitiera un incremento más que importante en los salarios de los empleados públicos -estoy hablando del año 2005- y aquí voy a traer algunos ejemplos de algunos recibos de sueldo de esa fecha, donde un empleado de la categoría uno cobraba en ese momento, sin antigüedad, una asignación de categoría de 63,39, que era el básico y que después con varios ítem, muchos de ellos no remunerativos, llegaba a un haber bruto de 400, lo que se hizo en ese entonces fue aumentar esa asignación bruta, llevarla a 500 pesos y se componía en ese entonces del salario en pesos y vales alimentarios, que a fines de ese año fueron también transferidos y pagados en pesos, con un complemento que permitía que un trabajador que ganaba 400 pesos llevar su sueldo al mes siguiente a 630 pesos, casi un 60 por ciento y así en mayo de 2006 se llevó a 860 pesos, en mayo de 2007 a 1050 pesos, en mayo de 2008 a 1430 pesos, en mayo de 2009 a 1645 pesos, estamos hablando de un empleado sin antigüedad categoría uno, mientras que si hablábamos de un empleado con categoría 10 veíamos cómo esa suma de adicionales pasó de 208,78 a 757 pesos, con lo cual entendimos que cambiar ese adicional por otro adicional, fue, en ese momento, una oportunidad también de darle un aumento salarial más que importante a los trabajadores del Estado rionegrino.

Evidentemente, con el correr de los años, desde el gremio se empezó nuevamente a reclamar por este adicional, hoy lo estamos discutiendo y, por supuesto, vamos a estar aprobándolo y acompañándolo.

También queremos rescatar las distintas readecuaciones salariales que se hicieron durante esa gestión, donde en ningún momento hubo despidos y en esto queremos hacer hincapié, señora presidenta, no hubo despidos en los empleados públicos provinciales.

En este proyecto que hoy estamos tratando, realmente agradezco los datos que nos aportara el presidente de la bancada del Frente para la Victoria, legislador Pesatti, que hoy, bueno, podemos saber que son 16.131 empleados los que se beneficiarán con este nuevo adicional; fueron datos que en la reunión de Intercomisiones donde no los pudimos obtener, donde tuvimos la presencia del Secretario de la Función Pública y del Secretario de Hacienda que, en verdad, fueron muy predispuestos pero que no pudieron evacuar las dudas que teníamos en ese momento; nosotros teníamos el dato extraoficial que se estaban pagando precisamente a 6.200 empleados por la 1.904 y más o menos 10 mil de la 1.844 y Servicio Penitenciario, con lo cual coincide con los datos que daba el legislador Pesatti. Y también es bueno conocer en el día de hoy cuánto repercute en las finanzas provinciales, 7,8 millones mensuales, 51 millones a diciembre y cuando esté cumplimentado en su totalidad, 30 millones mensuales, una cifra más que importante anual, 390 millones de pesos. Creo que, bueno, habla de un esfuerzo que seguramente todos los rionegrinos tendremos que hacer como para cumplir con este compromiso que hoy estamos asumiendo, donde quizá entendamos o podamos plantear que se dé en 24 meses, puede ser un plazo considerablemente amplio, teniendo en cuenta alguna desigualdad que podemos llegar a producir entre empleados que están en la misma oficina y uno cobra el adicional del 40 por ciento y otro cobra una cuota menor, en ese sentido se puede dar un criterio que, quizá, sea de discriminación entre las categorías inferiores y las superiores.

A este proyecto, por pedido de los gremios y también planteado dentro del seno de nuestro bloque, nos dimos la posibilidad -nos la estamos dando en esta sesión- de proponer algunas modificaciones que tienen que ver con aquellos empleados públicos que están a punto de jubilarse y que si no llegan a cobrar este beneficio porque quizá se lleva el plazo a dos años y ellos están en condiciones de jubilarse en los próximos días, pueden perder ese beneficio a la hora de pasar a ser jubilados y en ese sentido es que nos damos la posibilidad -decía- de proponer alguna modificación a este proyecto, que en el artículo 2º de la ley en tratamiento se incorpore un párrafo final que diga: *“El cronograma de percepción progresiva del adicional que determine el Consejo Provincial de la Función Pública, priorizará al personal que adquiera la edad de acceso al beneficio jubilatorio dentro del citado plazo de 24 meses, quienes percibirán el total del adicional establecido en el artículo 1º de la presente ley”*.

Tendemos a que ese sea un acto de justicia y, en ese sentido, va en concordancia con un proyecto de comunicación que se aprobó hoy en la Legislatura de la Ley L número 4.640, que establece que todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial que esté comprendido entre los 50 años para las mujeres y 55 años para los hombres, la incorporación de todos sus adicionales como sumas remunerativas, sujetas a aportes.

En ese sentido, es un pedido que hacemos a la Legislatura, a los legisladores del Frente para la Victoria y que, insisto, también es un pedido de los distintos gremios y de los trabajadores públicos provinciales.

Por último, además de adelantar, como planteé un su momento, el voto favorable a esta iniciativa, creo que es el momento también, con las mejores intenciones, de plantear que este proyecto no borra, de ninguna manera, la Espada de Damocles que existe hoy sobre muchos trabajadores estatales

rionegrinos, que es la vigencia de la Ley 4.735, de Disponibilidad, a la que en su momento nos opusimos, como así también todos los gremios, porque la entendemos violatoria de la igualdad ante la ley, inconstitucional, y creo que no tiene que ver con la tranquilidad que precisamente tienen que tener los trabajadores a la hora de asumir sus compromisos, en ese sentido me hago eco de las palabras del Gobernador, de algún Intendente, de algunos legisladores, respecto a que cada uno de sus empleados está cumpliendo cabalmente con su tarea, con lo cual instamos nuevamente, desde este espacio, a que si bien es cierto que existe un ablandamiento en la aplicación de esa ley, insistimos con su derogación plena y absoluta, porque es una ley vigente que hoy provoca incertidumbre y zozobra en más de 22 mil familias rionegrinas. Nada más, señora presidenta, muchas gracias a los legisladores, y adelanto nuevamente el acompañamiento a la iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Gracias, señor legislador González.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Arroyo.

SR. ARROYO - Gracias, señora presidenta.

Escuchando al legislador preopinante parecería que tenemos que avergonzarnos, como Gobierno, de presentar el proyecto que estamos trayendo para su tratamiento y para cumplir con un compromiso que hicimos, allá por septiembre, durante la campaña, de empezar a jerarquizar desde el Estado al trabajador público de esta Provincia. Y digo que quizás lo tenemos que presentar como con vergüenza porque escuchándolo al legislador preopinante nosotros desde que asumimos parecería que fuéramos permanentemente perseguidos del empleado público provincial, y cuando me enumera todos los esfuerzos que hizo el Gobierno Provincial durante el período 2003-2011, me obliga a hacerle una corrección al legislador preopinante, el Estado Provincial, gobernado desde el 2003 al 2011 es consecuencia, también, de los años anteriores que gobernó el mismo partido, en donde al empleo público lo tomaron como una trinchera para posibilitar tener elecciones con militantes y con defensores de los propósitos que tenía el partido de gobierno e hicieron, en forma permanente y sistemática, y no me quiero simplemente remitir del 2003 al 2011 si no hacia atrás también, durante los sucesivos gobiernos que tuvo esta Provincia de un mismo color político, hicieron que el Estado Provincial, sus Gastos Corrientes, fueran sumamente desfasados por la realidad que requiere un Estado ordenado y responsable.

Llegó en algún momento el Gasto Corriente a requerir casi el 95 por ciento de la ejecución presupuestaria, eso hizo que ante el gran crecimiento -también sin concurso como lo establece la Constitución- en forma discrecional, que después se quiso mediante tres leyes intentar blanquear una situación totalmente irregular, la Constitución es muy clara en esta Provincia, dice que el acceso al empleo público en esta Provincia es mediante concurso de oposición y antecedentes, señora presidenta, aquí se hizo en forma discrecional y paulatinamente, en ese período de los últimos 8 años, mediante tres leyes se quiso blanquear, pero lo que encerraba, con este blanqueo, era un manejo discrecional de la cosa pública. Entonces, para poder equiparar sus cuentas públicas, el Gobierno utilizó algunos mecanismos de pagos en negro, ¡esta es la realidad, qué tenemos qué hacer!.

Los 50 ítem -que el legislador preopinante bien decía que existía en un recibo de sueldo de cualquier empleado público- eran producto de sumas adicionales en negro que se pagaban como para hacer más pasable la retribución que el Estado le pagaba a sus empleados, y en un momento hubo que blanquear esa situación porque el Estado hacía que el trabajador se fuera deteriorando y cuando llegara a su edad de jubilación, por supuesto, su jubilación era magra, ya que sus ingresos en blanco estaban deteriorados, entonces, ocurrió lo que ocurrió, aquí se derogó, hubo una ley que derogó el adicional, creo que es la Ley 4.012, una ley que casualmente, si no estoy mal informado, ni siquiera tuvo tratamiento legislativo, un proyecto de origen del Ejecutivo cumplió con el trámite previsto en la Constitución y fue aprobado automáticamente, quizá estoy equivocado, si algún legislador me puede corregir será bienvenido.

Siguiendo con el hilo de esta cuestión, sinceramente como bloque del Gobierno y como legislador, parece que nos tenemos que avergonzar por estar hoy jerarquizando la posibilidad de la retribución del empleo público, de que cada trabajador de esta Provincia de Río Negro, más allá de la historia, hoy, cada dinero que cobre sea en blanco como corresponde, con sus aportes correspondientes, para que pueda gozar en su edad jubilatoria de un sueldo que sea acorde con la labor prestada en este Estado.

Entonces, no es por descalificar, desde ya adelanto el acompañamiento, el acompañamiento que va a hacer el bloque de la oposición y seguramente el legislador preopinante, pero creo que también en esto no debemos tratar de confundir que la irresponsabilidad del manejo de la cosa pública, principalmente de los últimos 8 años, pero desde los últimos 20 ó 24 años, -quiero salvar la gestión de Álvarez Guerrero porque recién se reiniciaba la democracia, el período postdictatorial- los últimos 20 años, un manejo irresponsable de la cosa pública, entonces, todas estas cuestiones aparecen y debemos hacer mención a esto, aquí, más allá que se lo intente disfrazar, hubo una ley que le quitó un derecho, algo en blanco que significaba la zona a los trabajadores y hoy, este Gobierno, más allá que tenga una ley de prescindibilidad -que no vamos a acordar con el legislador preopinante de que sea una ley anticonstitucional-, es una ley que intenta blanquear todo lo desaguados que se produjeron en las últimas etapas del gobierno anterior y que es que hombres que no trabajan, que no cumplen ninguna función en el Estado, dejen de pertenecer al Estado; la única contribución que han hecho estos trabajadores del Estado, simplemente es ser parte de una maquinaria electoral al servicio del gobierno que se fue. Es ésa la situación y no es anticonstitucional; anticonstitucional son, quizá, las leyes de pase a planta que se hicieron en las gestiones anteriores, tendríamos que verlas.

Entonces, señora presidenta, con esto quiero de alguna manera dar mi punto de vista de enojo, porque creo que no es justa la bancada de la oposición, o el legislador preopinante, con este gobierno que tiene que realizar muchos esfuerzos para trata de revertir el proceso de deterioro que hubo en este

Estado, no solamente con el empleo público sino con el Estado en su totalidad, un Estado manejado en forma irresponsable.

Entonces, trato de transmitirle, señora presidenta, y discúlpenme señores legisladores, y usted, señora presidenta, que exprese de esta manera mi desacuerdo en su totalidad con las expresiones vertidas por el legislador preopinante. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Gracias, señor legislador Arroyo.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

El proyecto que hoy estamos tratando es, ni más ni menos, que el corolario de muchos años de lucha de los trabajadores públicos del Estado y es obligación de todo gobierno velar justamente por el respeto de los derechos de los trabajadores, en este caso de los trabajadores del Sector Público de Río Negro, por eso considero muy importante y un paso hacia adelante el restablecimiento de este derecho al adicional por zona que fue eliminado hace muchos años –lo decían recién los legisladores preopinantes-, en el año '97 parte, luego en el año 2005, pero quiero significar que si bien ha sido una decisión política de este Gobierno tiene su base en la lucha de los trabajadores y de los dirigentes gremiales de esta Provincia.

Quiero decir esto porque me parece importante resaltar el logro y también manifestar que hay que avanzar un poco más en este logro porque es cierto que el salario de los trabajadores públicos, entre el 60 y el 70 por ciento de ese salario son sumas no remunerativas o sumas en negro, por lo tanto es necesario –y en esto también acompaño a los trabajadores en el reclamo- el blanqueo inmediato de todas las sumas en negro que hoy conforman este 60 ó 70 por ciento del salario de los trabajadores.

No es lo mismo, señora presidenta, un 40 por ciento tomado sobre un básico actual, que sobre un básico tomado con todas las sumas que hoy son sumas no remunerativas o en negro pasadas al básico, o sea, tomadas como sumas en blanco.

Se habló hace unos minutos también de la ley 4.640, que está vigente en la Provincia de Río Negro y que establece la obligación de pasar todas las sumas no remunerativas al básico para todas las personas en la franja de 50 y 55 años para que puedan terminar su vida activa en la Administración Pública con un haber jubilatorio digno.

Quiero pedir desde esta banca la inmediata puesta en vigencia de esa ley porque sabemos que esta baja en el hecho que nuestros trabajadores públicos que acceden a la jubilación lo hagan con un básico ínfimo repercute negativamente en el haber jubilatorio y hoy es un gran reclamo de nuestros jubilados el bajo nivel de haber jubilatorio, justamente porque oportunamente no se pasaron las sumas no remunerativas al básico. Y tampoco nos tenemos que olvidar de lo que es el retroactivo, qué es lo que vamos a hacer con todas esas sumas que debieron cobrar nuestros trabajadores públicos desde que se derogó este adicional por zona y que ahora se restituye.

Creo que esos son todos elementos que es necesario considerar, voy a acompañar la propuesta de modificación que se hiciera anteriormente y en caso de no ser aprobada voy a adelantar la presentación de un nuevo proyecto de ley para incorporar todas estas modificaciones o por lo menos propuestas que estoy planteando.

Y quiero, antes de terminar, agradecer al sindicato A.T.E., con el cual estuvimos reunidos en las últimas horas y que hicieron sus aportes, quizá les hubiera gustado hacerlo con más tiempo, pero creo que es muy importante su visión para trabajar este tipo de cuestiones que hacen a los derechos de los trabajadores.

En virtud de lo que he manifestado, vuelvo a indicar, a reiterar, que considero un avance el reconocimiento de este derecho y que voy a votar afirmativamente el presente proyecto de ley.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señora presidenta.

Nuestro presidente de bloque, señora presidenta, ha sido muy claro, él ha dicho en la fundamentación del proyecto que quería mirar hacia adelante, pero lamentablemente, como nos pasa cada vez que presentamos un proyecto de ley, el mismo bloque de la oposición que gobernó muchísimos años siempre le encuentra pelos en la leche a nuestros proyectos y la verdad que nos obliga a nosotros hablar sobre el pasado.

La realidad, señora presidenta, es que los representantes de los trabajadores somos nosotros, este Gobierno, este gobierno que tuvo la decisión de devolverle a los empleados públicos lo que le había sacado el Gobierno anterior, este gobierno que viene a cumplir con la palabra empeñada, esto que estamos haciendo hoy, señora presidenta, es lo que nosotros divulgábamos o predicábamos en cada lugar donde hacíamos campaña. Y la política...les digo a algunos legisladores que creen que la política son expresiones de deseo, hace muchísimos años que para algunos legisladores la política es una expresión de deseo, de decir que pueden cambiar la realidad desde el Parlamento rionegrino, las políticas se cambian cuando uno ejerce el gobierno y toma la decisión, como lo hemos hecho nosotros con este proyecto de ley y con todas las leyes que hemos aprobado en estos seis meses de gestión.

Respeto la opinión del bloque opositor pero, en nombre del bloque, no queremos recetas mágicas, las recetas mágicas que nos proponen me hubiese gustado que las hubiesen llevado a cabo cuando gobernaron, me hubiese gustado, señora presidenta, que hoy no estuviéramos nosotros aquí aprobando esta ley para devolverle a los empleados rionegrinos el 40 por ciento de zona.

¿Qué es lo que ha cambiado desde hace tres, cuatro o cinco años atrás? ¿Cuál es la realidad que ha cambiado en la Argentina y en Río Negro para que no lo hubiesen hecho? ¿A ver?

Yo veo un escenario, inclusive mucho más complicado que el que les tocó vivir a ellos en los últimos 8 años, un escenario del que nosotros estamos –los que fuimos intendentes- orgullosos de haber sido intendentes, porque el gobierno de Néstor Kirchner –y después la Presidenta- hizo que los

estamentos provinciales y comunales hicieran obras de envergadura, y algunas provincias que hicieron los deberes no tienen hoy preocupaciones financieras. Esta Provincia lo podría haber hecho, podrían haber ajustado en otras cosas pero no con los empleados públicos.

Entonces ¿Qué es lo que ha cambiado? Para nosotros, para el bloque legislativo oficial, creemos que es un escenario mucho más difícil que el que les tocó vivir a ellos, sin embargo, a 6 ó 7 meses de asumir una gestión estamos cumpliendo con un compromiso con los empleados públicos, a 6 meses de empezar una gestión de gobierno estamos jerarquizando, por eso digo que somos los verdaderos representantes de los trabajadores en Río Negro, este gobierno, el gobierno que encabezó el doctor Soria y que hoy encabeza Alberto Weretilneck.

Sinceramente, esto lo habíamos acordado en el bloque, no hablar del pasado porque me parece que la ciudadanía rionegrina nos está pidiendo que miremos para el futuro, pero también cada vez que se recuerda el pasado o tratan de poner obstáculos en un proyecto de ley, o nos quieren hacer creer que tienen la receta mágica, nos obligan a esto. Nosotros queremos dejar explícitamente sentado en este recinto que la decisión de devolverle el 40 por ciento a los empleados públicos es de este gobierno, es de este bloque oficialista, es del gobierno que encabeza Alberto Weretilneck. Así que quería mencionar esto, señora presidenta, porque vemos de alguna manera, que a través de los diputados del bloque de la oposición quieren tratar de no transparentar la decisión política que tiene este gobierno.

Así que por lo expuesto queremos aprobar este proyecto de ley. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legislador Rivero.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Para cerrar este debate, ratificar las palabras que mi compañero de bancada acaba de expresar. Nosotros vinimos a este recinto con la voluntad de poner en tratamiento un proyecto de ley, que seguramente es una gran noticia para los trabajadores de esta provincia, no sólo para los 16.131 trabajadores de esta provincia, y dijimos que veníamos a hacerlo con esa actitud que nos enseñó Néstor Kirchner, que es una actitud que tiene que ver con mirar hacia adelante, construir futuro, el peronismo es un laboratorio de futuro, lo ha sido siempre, por eso la verdad es que lamentamos que quienes fueron oficialismo hasta hace 7 meses atrás, quieran reivindicar un pasado impresentable, un pasado lamentable, ruinoso, que debieran dejarlo en algún museo para algún estudioso que en el futuro quiera saber qué pasó cuando se destruyó esta provincia.

Los invitamos a mirar hacia adelante, nos obligan a mirar hacia atrás, igualmente, señora presidenta, el voto que vamos a dar nosotros ahora lo vamos a hacer y lo vamos a dar con la convicción que tenemos, con la seguridad que tenemos de que en 4 años esta Provincia será una Provincia distinta, más pujante, más desarrollada, más equitativa, más igualitaria, una provincia como la que se merecen los rionegrinos y para lo que hemos sido votados. Muchas gracias. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, legislador Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 401/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

52 - PLAN DE LABOR

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - La próxima sesión se realizará el día 10 de agosto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 50 horas.

Norma D. MONTENEGRO
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura Provincia de Río Negro

doctor Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de
Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA
Presidente
Legislatura Provincia de
Río Negro

53 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES DE JUNIO DE 2012

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**Mes de JUNIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	P	1	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	A	0	2	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	P	2	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	P	2	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	A	1	1	0
BANEGA, Irma	P	P	2	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	P	2	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	A	P	1	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	P	2	0	0

ASUNTOS SOCIALES**Mes de JUNIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	P	1	1	0
PEGA, Alfredo	A	P	1	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	A	1	1	0
URIA, Cristina Liliana	P	P	2	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	A	1	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	A	P	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	0	2	0
VICIDOMINI, Angela Ana	A	P	1	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	A	1	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**Mes de JUNIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	05	26	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	P	2	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	P	2	0	0
GARRONE, Juan Domingo	A	A	0	2	0
LOPEZ, Héctor Rubén	A	A	0	2	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	P	2	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	2	0	0
BERARDI, Darío César	P	P	2	0	0
MIGUEL, César	P	P	2	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de JUNIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión					Asistencia		
	05	05	05	27	27	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	P	P	P	5	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	A	A	0	5	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	P	P	5	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	P	P	P	5	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	A	A	A	P	P	2	3	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	P	P	P	5	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	P	P	P	5	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	P	P	P	5	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	A	P	P	2	3	0
BETELU, Alejandro	P	P	P	P	P	5	0	0
ASTRA, Tania Tamara	A	A	A	P	P	2	3	0
Por Artículo N° 57								
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	P	-	P	-	3	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	P	-	P	-	3	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	-	P	-	3	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	A	-	P	-	1	2	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	-	P	-	1	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	A	-	P	-	1	2	0
VARGAS, Roberto Jorge	A	A	-	P	-	1	2	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	-	A	-	2	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	-	P	-	3	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	A	-	P	-	1	2	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA**Mes de JUNIO /2012**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	05	05	27	Pres.	Aus	Lic.
LOPEZ, Facundo Manuel	A	A	P	1	2	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	P	P	3	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	P	P	3	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	P	3	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	A	P	1	2	0
GOMEZ RICCA, Matías Alberto	A	A	P	1	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	A	P	1	2	0
VARGAS, Roberto Jorge	A	A	P	1	2	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	A	2	1	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	P	3	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	A	P	1	2	0
Por Artículo N° 57						
PICCININI, Ana Ida	P	P	P	3	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	3	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	P	3	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	P	3	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	P	P	3	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	P	P	3	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	P	1	2	0
BETELU, Alejandro	P	P	P	3	0	0
ASTRA, Tania Tamara	A	A	P	1	2	0

LABOR PARLAMENTARIA
Mes de JUNIO /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0

FONDO ESP PARA OBRAS DE GAS Y PROV GAS PROPANO
Mes de JUNIO /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
PEGA, Alfredo	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	1	0	0
BETELU, Alejandro	P	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
Mes de JUNIO /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	04	Pres.	Aus	Lic.
RIVERO, Sergio Ariel	P	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	1	0	0
FUNES, Héctor Hugo	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	A	0	1	0
MIGUEL, César	A	0	1	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4758) (res. 512/12)
Mes de JUNIO /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	04	Pres.	Aus	Lic.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
CATALAN, Marcos Osvaldo	P	1	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
URIA, Cristina Liliana	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BANEGA, Irma	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Mes de JUNIO /2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	27	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
GONZALEZ, Francisco Javier	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0

54 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DELA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, el beneplácito por las políticas comerciales impulsadas en defensa de nuestra producción y de nuestra balanza comercial y en procura de la sustitución de importaciones.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 31/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro que efectúe los trámites y acciones correspondientes a efectos de relevar los nombres de los soldados rionegrinos que participaron en la contienda por nuestras Islas Malvinas y Georgias del Sur.

Artículo 2º.-Que a través de los municipios y comisiones de fomento se designe con sus nombres, a algún espacio público de su localidad de origen; calle, avenida, parque, paseo, plazoleta, etcétera.

Artículo 3º.-El nombre le será dado aun en vida del combatiente, debajo del nombre y en la misma placa rezará la leyenda: "Héroe de Malvinas" o en su defecto el lugar donde combatió.

Artículo 4º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 32/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado la conformación de espacios radiales y televisivos oficiales para la difusión de las sesiones de las Legislaturas de las provincias que conforman la Región Patagónica, con el fin de publicitar las acciones de gobierno con un mayor alcance a toda la sociedad.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 33/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que exijan a la empresa Movistar resolver las marcadas deficiencias en el servicio de telefonía móvil e internet, debiendo realizar las inversiones en infraestructura necesarias en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 34/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado implementen acciones de información destinada al turista en tránsito hacia nuestro país, a bordo del medio de transporte utilizado por el mismo y/o en las puertas de ingreso a la Argentina, mediante las cuales se ponga en conocimiento, entre otros aspectos a considerar, valores básicos de referencia de los servicios, así como a los correspondientes a los traslados que por cuenta propia se realizan desde y hacia los puntos de ingreso habilitados.

Artículo 2º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Turismo de la Nación, que vería con agrado promuevan por sí o a través de los organismos nacionales que correspondan, un mayor y más efectivo control de los prestadores de servicios que operan en los puntos de ingreso de turistas a nuestro país con el fin de evitar prácticas abusivas de precios sobre los mismos.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 35/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la ley que declara de "interés público y como objetivo prioritario" el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la expropiación del cincuenta y uno por ciento (51%) de sus acciones.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 36/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, que vería con agrado se incorpore al Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación la Estación Ferroviaria Pichi Mahuida, y se adopten las medidas necesarias a los fines de la preservación de su legado histórico.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 37/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito al reclamo efectuado por la Presidenta de la República Argentina, Doctora Cristina Fernández de Kirchner, por la soberanía de las Islas Malvinas ante el Comité de Descolonización de la O.N.U. en Nueva York, el día 14 de junio de 2012 y la resolución aprobada por dicho organismo para que los Gobiernos de Argentina y Reino Unido reanuden las negociaciones.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 38/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Banco Hipotecario Nacional, que vería con agrado que instrumente los medios y/o mecanismos necesarios que permitan atender, en los diferentes puntos de la provincia, a los interesados en el Programa de Crédito Argentino (Procrear).

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 39/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A los representantes rionegrinos, en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado den tratamiento favorable al proyecto de ley número 1189-D-2012, mediante el cual se impulsa un régimen previsional diferencial para los trabajadores de industrias pesqueras.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 40/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Transporte, que adopten las medidas necesarias a los fines de dar cobertura al servicio esencial de transporte interurbano entre las localidades de Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Fray Luis Beltrán, Lamarque y Pomona.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 41/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la urgente necesidad del dictado de las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la Ley nacional número 26.697, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina.

Artículo 2º.-Poner en conocimiento de la presente a la Agencia AFIP de San Carlos de Bariloche y a la Dirección Regional AFIP, Neuquén.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 42/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley L número 4.640.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 43/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Vialidad Rionegrina, que vería con agrado se realice la elaboración del proyecto técnico de la obra y los costos de inversión para la pavimentación de la ruta provincial número 57, desde la intersección con la ruta nacional número 151 - Río Negro, hasta el empalme con la ruta provincial número 6 Octavio Pico-Neuquén, en una extensión de 45 Km en total.

Artículo 2º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro y a los Legisladores integrantes del Parlamento Patagónico, que vería con agrado se realicen las gestiones para la concreción de la pavimentación de la ruta provincial número 57, desde la intersección con la ruta nacional número 151 - Río Negro, hasta el empalme con la ruta provincial número 6 Octavio Pico-Neuquén, en una extensión de 45 Km en total.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 44/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Banco Patagonia, en su calidad de agente financiero de la provincia, que vería con agrado realice las acciones necesarias con el fin de instalar un cajero automático en la localidad de Ñorquinco, en virtud de la función social que deben tener los servicios financieros, además de dar respuesta a una demanda de los pobladores de esa localidad.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 45/2012

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que vería con agrado se resuelva rápidamente y en favor de la Universidad Nacional de Río Negro, el planteo formulado por esa institución en procura de evitar el avance de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche, a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 46/12.

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial, económico, social y cultural el seminario denominado "Planificación de las Ciudades", realizado los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE).

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 107/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural y educativo el libro "José María Guido. El Presidente está solo" del Dr. Edgardo H. Cardone con prólogo del Dr. Félix Luna e introducción del Ing. Rodolfo Luis Guido, publicada por editorial Eder en marzo del corriente año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 108/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés cultural, social y educativo, el libro "Erica y Gastón Amor en la mina", del autor Enrique A. Herrera.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 109/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés turístico, económico y social la "Reunión Primavera", organizada por el Skal Club Internacional Viedma - Patagones, a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2012, momento en que nuestra comarca será sede del evento, que contará con la asistencia de participantes y miembros profesionales del turismo de nuestro país y del exterior.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 110/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés social, sanitario y medioambiental, la actividad del Grupo Excursionista de Adultos del Club Andino Bariloche, en su 30º aniversario.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 111/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.-De interés histórico, social, cultural y educativo el libro "Aires Solidarios", del escritor José Juan Sánchez, que narra episodios sobre la reapertura como Cooperativa de Trabajo de los talleres ferroviarios en San Antonio Oeste.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 112/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.-De interés sanitario, educativo y social las II Jornadas de Enseñanza de la Medicina, a realizarse en la ciudad de Cipolletti los días 9 y 10 de agosto del presente año, organizadas por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue, con el auspicio del Ministerio de Salud de Río Negro y de la Municipalidad de Cipolletti.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 113/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.-De interés social, cultural y recreativo las estudiantinas que se organizan los días sábados por la noche denominadas "Diversión Sana", en la localidad de Comallo.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 114/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.-Su satisfacción por el fallo del Tribunal Oral Federal número 6 que dio por probado que en la última dictadura hubo "una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, haciendo incierta, alterando o suprimiendo su identidad, en ocasión de secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de sus madres en el marco de un plan general de aniquilación que se desplegó sobre la población civil con el argumento de combatir la subversión, implementando métodos de terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983" y sentenció a los culpables de tan despreciable crimen.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 115/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.-Su satisfacción y beneplácito por los anuncios del Senador Doctor Miguel Angel Pichetto, por el pago de subsidios por \$430.000 gestionados ante el Ministro de Salud de la Nación, Juan Luis Manzur. El subsidio será ejecutado por la Municipalidad de El Bolsón a favor del "Hospital de Área El Bolsón" para la compra de una ambulancia 4x4 de baja complejidad, una incubadora de transporte neonatal, un audiómetro y un equipo portátil de rayos X.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 116/12.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1°.-La inconveniencia de la implementación de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que unilateralmente ha creado y puesto en marcha la Universidad Nacional de Cuyo en San Carlos de Bariloche a través del Instituto Balseiro, perjudicando y superponiéndose con el desarrollo de la carrera de Ingeniería Electrónica con orientación en Telecomunicaciones que dicta la Universidad Nacional de Río Negro en esa ciudad, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación resuelva el planteo formulado por la Universidad Nacional de Río Negro en procura de evitar tal avance.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 117/12.

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 36/12.**Artículo 141 de la Constitución Provincial****-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.-Se declara de interés provincial la incorporación de juegos inclusivos o integradores en espacio de esparcimiento público, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 2º.-A los efectos de la presente se entiende por juegos inclusivos o integradores a aquellos elementos recreativos especialmente diseñados y construidos para acoger a niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

Artículo 3º.-El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar en todo espacio de esparcimiento público a su cargo y en todo plan habitacional que construya por administración, juegos inclusivos o integradores.

Artículo 4º.-Toda obra pública que tenga espacios de esparcimiento o plan habitacional, que el Poder Ejecutivo Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, debe incluir en sus pliegos y bases de condiciones la incorporación de juegos inclusivos o integradores en los espacios públicos destinados a la recreación y esparcimiento de las personas.

Artículo 5º.-El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, autoridad de aplicación de la presente, propicia la instalación de juegos inclusivos o integradores en todos los espacios públicos de esparcimiento, plazas, paseos recreativos o equivalentes.

Artículo 6º.-El Poder Ejecutivo Provincial informa periódicamente al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad sobre los espacios de esparcimiento público, planes habitacionales y de toda obra pública que se encuentren a su cargo, a efectos de que éste evalúe los potenciales juegos inclusivos que deberán incorporarse en los pliegos licitatorios.

Artículo 7º.-El Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, solicitará la conformación de un equipo técnico, a organismos del Gobierno Provincial, especializado en diseño y arquitectura cuya función será la de supervisar y asistir técnicamente a los demás Poderes del Estado y a los municipios de la provincia, con estrategias y proyectos para la incorporación de elementos recreativos en espacios públicos diseñados para niñas, niños o adolescentes con capacidades diferentes.

Artículo 8º.-Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente y a dictar normas similares.

Artículo 9º.-De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 37/12.**Artículo 141 de la Constitución Provincial****-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.-Se adhiere a la Ley nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten y su respectiva reglamentación.

Artículo 2º.-Se sustituye el artículo 1º de la Ley R número 3.772, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.-AMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro y adhiere a la Ley nacional número 26.588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten”.

Artículo 3º.-Se incorpora un nuevo texto, que queda redactado como artículo 5º, a la Ley R número 3.772:

“Artículo 5º.-DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE GLUTEN: La autoridad de aplicación debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida los productos alimenticios para ser clasificados libres de gluten. En la medida que las técnicas de detección lo permitan, la autoridad de aplicación fijará la disminución paulatina de la toxicidad”.

Artículo 4º.-Se reenumeran los artículos 5º a 14 de la Ley R número 3.772, en virtud de la incorporación realizada por el artículo anterior, como artículos 6º a 15.

Artículo 5º.-Se sustituye el texto del reenumerado 7º de la Ley R número 3.772 por el siguiente:

“Artículo 7º.-COBERTURA: El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y las obras sociales enmarcadas en las Leyes 23.660 y 23.661, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación”.

Artículo 6º.- Se sustituye el texto del reenumerado 8º de la Ley R número 3.772 por el siguiente:

“Artículo 8º.-BENEFICIOS: La autoridad de aplicación debe promover acuerdos con las autoridades pertinentes, para la provisión de las harinas y premezclas libres de gluten a todas las personas con celiaquía que no estén comprendidas en el artículo 7º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación y prestar asistencia alimentaria a las personas celíacas que no cuenten con los recursos necesarios para acceder al tratamiento terapéutico alimentario especial requerido”.

Artículo 7º.-REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 8º.-De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 38/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne.

Artículo 2º.-Dispóngase la inmediata clausura y cierre definitivo en todo el territorio provincial, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, con acceso abierto o restringido, que permitan que sus propietarios o administradores obtengan un lucro, ganancia o comisión por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan aquellos prestado o no su consentimiento, en los términos y condiciones de esta norma y de acuerdo con el procedimiento que se establezca por vía reglamentaria, facultándose a la autoridad de aplicación a adoptar las medidas necesarias y conducentes a tales fines.

Artículo 3º.-A los efectos de la presente ley se entiende por whiskería, cabaret, club nocturno, boite, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne:

- a) A todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o, de cualquier modo, se faciliten actos de prostitución u oferta sexual, cualquiera sea su tipo o modalidad.
- b) A todos los locales de cualquier tipo, abiertos al público o de acceso al público, en donde los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular el consumo o el gasto en su compañía.
- c) A todo lugar en donde bajo cualquier forma, modalidad o denominación se facilite, realice, tolere, promocióne, regentee, organice, desarrolle o se obtenga provecho de la explotación de la prostitución ajena, hayan prestado o no las personas explotadas y/o prostituidas y/o que se prostituyen, su consentimiento para ello.

Artículo 4º.-Serán autoridad de aplicación de la presente ley, en forma conjunta y coordinada, conforme lo establezca la vía reglamentaria, el Ministerio de Gobierno, la Policía de la Provincia de Río Negro y los municipios que adhieran.

Artículo 5º.-Incorpórase en el Título II de la ley S número 532 “Código de Faltas de la Provincia de Río Negro – Digesto Contravencional”, el Capítulo X bis “Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne”, y los artículos 75 bis y 75 ter, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO X bis: “Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne”.

“Artículo 75 bis: Serán sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días, no redimible por multa, quienes violen la prohibición dispuesta en todo el territorio de la Provincia de Río Negro de instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, sin perjuicio de las penalidades previstas en otros ordenamientos normativos sobre la materia y la clausura total y definitiva del establecimiento”.

“Artículo 75 ter: La reincidencia en alguna de las faltas previstas en el presente capítulo, será sancionada con el doble de la pena establecida en el artículo precedente”.

Artículo 6º.-Si con motivo de la aplicación de la presente ley se realizaren procedimientos en los que se detecten personas ejerciendo, ofreciendo o con el propósito de ejercer la prostitución de manera voluntaria, la autoridad de aplicación deberá resguardar de manera integral sus derechos. Cuando éstas no pudieren acreditar su identidad y domicilio, serán tenidas como víctimas de la trata de personas, debiendo brindarles protección y contención, así como a su familia, mientras su situación es puesta en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Artículo 7º.-Anualmente, la autoridad de aplicación deberá elaborar y hacer público un informe sobre las acciones, la evolución y el cumplimiento de las disposiciones de la presente. El informe incluirá el detalle de las denuncias recibidas; los allanamientos realizados; la cantidad de locales que se han cerrado; la cantidad de causas abiertas contra los infractores, datos personales, impresiones digitales, fotografías, métodos de operación, antecedentes policiales y antecedentes penales, así como la atención brindada a las personas rescatadas en dichos locales. El Poder Ejecutivo Provincial, a su vez, deberá elevar copia del informe al “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas”, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación a los fines que establece el artículo 2º inciso k) del Decreto Nacional 1281/2007 y al Poder Ejecutivo Nacional para que, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), eleve el documento al “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” de dicha convención (artículo 6º, artículo 18).

Artículo 8º.-Derógase toda norma que se oponga a la presente, incluidas las de orden tributario que graven las actividades que se prohíben en este ordenamiento.

Artículo 9º.-Invítase a los municipios a adherir a la presente y a derogar, en sus respectivas normativas, los tributos, tasas y/o contribuciones que establezcan como recurso el ingreso derivado de las actividades prohibidas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 10.-La presente ley es de orden público e interés general y ninguna persona podrá alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 11.-Todo conflicto normativo, relativo a la aplicación de la presente ley, se interpretará y resolverá en beneficio de la misma.

Artículo 12.-El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 13.-De forma.

-----0-----

TEXTO

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 39/12.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie aproximada es de 26 ha, según plano que se adjunta como Anexo I a la presente. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente.

Artículo 2º.-Es sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.-El destino del inmueble expropiado será destinado al desarrollo de loteos de carácter social conforme las prescripciones adoptadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la Ordenanza número 2314-CM-12 del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Artículo 4º.-De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad:

- a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.
- b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.
- c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.
- d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional.
- e) Las personas que hayan ejercido cargos jerárquicos a partir de la categoría de subdirector inclusive, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento a un gobierno no constitucional en cualquier dependencia del Estado, organismos centralizados o descentralizados de nivel nacional, provincial, municipal, o cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o defensa, o que hayan ejercido funciones jurisdiccionales en la justicia. La inhabilitación no abarca a quienes se desempeñaron en las plantas escalafonarias y que no cumplieron ninguna de las funciones mencionadas más arriba.

En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta el sobreseimiento definitivo, debiéndose revisar dicho cese y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, si mediara declaración de nulidad de aquel sobreseimiento, por existir cosa juzgada írrita.

Artículo 2º.-Se modifican los artículos 1º, 83 y 147 de la Ley O número 2.431, de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**-Artículos constitucionales reglamentados. La presente ley reglamenta los artículos 1º, 7º, 24, 25, 120, 121, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239 de la Constitución Provincial. Fija el régimen electoral de partidos políticos, el ámbito temporal y territorial en el régimen electoral, reglamenta la titularidad de las bancas, el sistema electoral y la simultaneidad en las elecciones”.

Artículo 83.-De los candidatos. No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios, quienes están comprendidos en los alcances del artículo 72 de la presente ley.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo de la Constitución de la Provincia de Río Negro y sin perjuicio de las prohibiciones e inhabilidades previstas al efecto por otras disposiciones aplicables, no podrán ejercer funciones de responsabilidad, asesoramiento o cargo público, por lo que determina la inhabilitación a perpetuidad:

- a) Quienes hayan sido condenados como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores de los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio, privación ilegítima de la libertad, supresión, sustitución o falsificación de identidad, torturas y cualquier otro delito que por su entidad constituya grave violación a los derechos humanos y/o delitos de lesa humanidad.
- b) Quienes hayan sido condenados por los delitos de robo, defraudación, estafa, malversación de fondos públicos o privados y falsificación de instrumentos públicos o privados y cualquier otro delito cometido en ocasión, o para facilitar, promover o encubrir graves violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.
- c) Las personas contra las que exista prueba de participación exteriorizada a partir del dictado del procesamiento, como autor, instigador o cómplice en violaciones de los derechos humanos que puedan implicar delitos de lesa humanidad.
- d) Las personas que hayan usurpado cargos en un período de interrupción del orden constitucional dentro del territorio nacional.
- e) Las personas que hayan ejercido cargos jerárquicos a partir de la categoría de subdirector inclusive, o funciones de responsabilidad política o de asesoramiento a un gobierno no constitucional en cualquier dependencia del Estado, organismos centralizados o descentralizados de nivel nacional, provincial, municipal, o cargos jerárquicos en las fuerzas de seguridad o defensa, o que hayan ejercido funciones jurisdiccionales en la justicia. La inhabilitación no abarca a quienes se desempeñaron en las plantas escalafonarias y que no cumplieron ninguna de las funciones mencionadas más arriba.

En los casos contemplados en el inciso c), el impedimento cesará si se dicta el sobreseimiento definitivo, debiéndose revisar dicho cese y renacer en su caso la inhabilitación dispuesta, si mediara declaración de nulidad de aquel sobreseimiento, por existir cosa juzgada írrita”.

“**Artículo 147.**-Registro de Candidatos y Pedidos de Oficialización de Listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta y cinco (55) días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el tribunal Electoral las listas de los candidatos proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, presentando a tal fin una declaración jurada. Dicha declaración deberá comprender expresamente el no encontrarse incluido en las inhabilidades previstas en el artículo 7º, último párrafo, de la Constitución Provincial y su ley reglamentaria. Los partidos presentarán junto con el pedido de oficialización de listas, datos de filiación completos de sus candidatos, el último domicilio electoral, la aceptación al cargo y la plataforma electoral partidaria suscripta por todos los candidatos en prueba de formal compromiso de cumplimiento. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no dé lugar a confusión, a criterio del Tribunal”.

Artículo 3º.-Previo a la asunción de un cargo político o a la postulación para un cargo electivo, debe completarse una declaración jurada que acredite no estar comprendido en las inhabilidades previstas en la presente ley ni las que contemplan los artículos 72, 83 y 147 de la Ley O número 2.431.

Artículo 4º.-En el plazo de diez (10) días inmediatos a la presentación de la declaración jurada, el máximo responsable del organismo o repartición a la cual será incorporado, corroborará la veracidad de esas afirmaciones. En caso que hubiere incurrido en falsedad, el funcionario cesará de inmediato en el cargo político asumido, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera derivarse por la ilicitud cometida.

El vencimiento del plazo consignado previamente no impide la presentación de posteriores denuncias, las que si son comprobadas producirán el inmediato cese en el cargo asumido.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley número 4750 que estará integrada por seis (6) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la minoría y un (1) representante de la Federación de Productores.

Artículo 2º.-La Comisión Especial que se crea en el artículo 1º de la presente, tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que serán transferidos al fideicomiso a crearse por el Banco de la Nación Argentina, conforme el convenio suscripto con fecha 26/01/2012 ratificado por Ley número 4.750.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-ZONA DESFAVORABLE. Establécese en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el pago del adicional por ubicación "zona desfavorable" para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley L número 3.959) y los Escalafones Sanitario (Ley L número 1.904) y Penitenciario (Ley S número 4283), que será del cuarenta por ciento (40%) del total de la asignación básica y tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

Artículo 2º.-AUTORIDAD DE APLICACION. PLAZO. El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado determinará pautas y cronograma para la percepción progresiva del adicional creado en el artículo 1º de la presente ley teniendo en cuenta la disponibilidad financiera del Tesoro Provincial al momento de su implementación, la que no podrá exceder de los veinticuatro (24) meses de su entrada en vigencia, fecha en la cual la totalidad de los trabajadores comprendidos en la norma deberán alcanzar el porcentaje total de zona desfavorable.

Artículo 3º.-ADECUACION PRESUPUESTARIA. Facúltase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4º.-La presente norma entrará en vigencia desde su promulgación.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

Doctor Luis RAMACCIOTTI
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia
de Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA
Presidente
Legislatura Provincia
de Río Negro